



AJUNTAMENT DE VILA-REAL

PROYECTO DE REPARCELACION PARA EL
DESARROLLO DE LA UNIDAD DE EJECUCION I-23 Y 9
DEL SUELO HOMOLOGADO DE VILA-REAL

**URBANIZADORA
PLANA BAIXA S.A.**

NOVIEMBRE 2024

DOCUMENTO Nº 1**MEMORIA REPARCELACIÓN SUELO URBANIZABLE INDUSTRIAL**
HOMOLOGADO U.E. Nº I-9, I-10 e I-16**1.-INTRODUCCIÓN GENERAL****1.1.-Antecedentes.**

El Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Vila-real fue aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en su sesión de 23 de febrero de 1993 y publicadas sus Normas Urbanísticas en el B.O.P. de Castellón, de 25 de marzo de 1993, número 36, de acuerdo con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Debido al tiempo necesario para su redacción técnica y su posterior tramitación administrativa, sus determinaciones jurídico-urbanísticas se formularon sobre la base de la legislación estatal, el Texto Refundido de 1992, si bien la regulación del Suelo No Urbanizable ya se adaptaba a la Ley 4/92 del Suelo No Urbanizable de la Comunidad Valenciana.

En consecuencia, el vigente Plan General ha sido homologado a las determinaciones de la Ley 6/94 Reguladora de la Actividad Urbanística de la Generalitat Valenciana, y la Ley 2/97 que modifica parcialmente la 4/92 del Suelo No Urbanizable, todo ello mediante acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo en sesión de 2 de mayo de 1996, por el que se acordó aprobar definitivamente la Homologación del Suelo Urbanizable Industrial (tanto Programado como No Programado) en la carretera de Onda del P.G.O.U. de Vila-real, en el tramo de la Carretera CV-20 entre la autopista A-7 y el término municipal de Onda.

Además de la Homologación de este Suelo Urbanizable clasificado como tal en el Plan General, se reclasificó en la misma zona una superficie de 21'71Ha de suelo no urbanizable a urbanizable, llevándose a cabo la ordenación detallada de este suelo industrial. La reserva legal de zona verde se sitúa en suelo urbanizable reclasificado.

Toda el área homologada forma una única área de reparto, siendo su aprovechamiento tipo de 0'70 m²/m², estando incluido todo este suelo en Unidades de Ejecución.

Por otro lado y pese a que la autopista A-7 supone una verdadera barrera física que dota de autonomía al conjunto del área de reparto resulta más cierto que un desarrollo lógico de la zona industrial de Vila-real hasta el oeste exige la conexión y ordenación del tramo de Suelo Urbano en la Carretera de Onda, en particular el tramo comprendido entre la ronda industrial y la propia autopista A-7.

El conjunto de la Actuación Integrada abarca desde la Ronda Industrial hasta la raya del término con Onda.

El desarrollo industrial de la población al socaire del Plan General de 1994, unido a la especial situación económica del momento que prevé una estabilidad a medio-largo plazo, y un evidente aumento de la renta han creado una demanda cualitativa de suelo de uso industrial.

Por ello el documento de homologación modificó algunas de las determinaciones correspondientes al Suelo Urbanizable (No programado, según la anterior terminología).

Posteriormente, el Ayuntamiento de Vila-real en sesión plenaria de fecha 19 de noviembre de 1999, declaró agente urbanizador a G.Y.C., S.A., quien cedió los derechos a URBANIZADORA PLANA BAIXA S.A. mediante Pleno del Ayuntamiento

el 20 de diciembre de 1999, como adjudicatario del PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTUACION INTEGRADA POLÍGONO INDUSTRIAL DE LA CARRETERA DE ONDA A VILA-REAL que se desarrollará mediante Gestión Indirecta.

En fecha 29 de junio de 2001, la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Vila-real, mediante la Resolución nº 1697 resolvió:

“Primero.- Estimar o desestimar las alegaciones presentadas en el trámite de información pública del Proyecto de Urbanización, en el sentido indicado en la parte expositiva de la presente.

Segundo.- Aprobar el Proyecto de Urbanización de las Unidades de Ejecución núm.º I-1 a I-32, en suelo urbanizable homologado, y de las Unidades de Ejecución 1 a 9 y 69 a 72, en suelo urbano (Ctra. de Onda), redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Cruz Batalla Vivas, y visado por su Colegio Oficial con el número 050171 y fecha de 23 de marzo de 2001, para su ejecución por el Agente Urbanizador con las siguientes condiciones:

- a) URBANIZADORA PLANA BAIXA, S.A. ejecutará a su exclusiva costa, sin implicar retasación de cargas que deben soportar los propietarios, los capítulos de tal Proyecto 2.12 (“Reposición de Servicios”) por importe de 2.228.211 pesetas y 4.3 (“Separata Instalación Telefonía”) de importe 7.492.766 pesetas.*
- b) Las obras previstas en tal Proyecto cuya ejecución, en los términos del mismo, no resulte acreditada mediante la oportuna certificación, minorarán las cargas que deben soportar los propietarios. En particular, tal previsión se aplicará respecto del depósito de agua (captación y potabilizadora) y de la red de distribución de baja tensión en la zona comprendida entre la*

Autopista A-7 y el límite con el término municipal de Onda, en función de la parcelación resultante de la redistribución de la propiedad.

- c) *URBANIZADORA PLANA BAIXA, S.A., en el curso de la ejecución de las obras de urbanización, observará la adecuada coordinación con las compañías de prestación de servicios y, en particular, atenderá las consideraciones efectuadas por Compañía Española de Gas, S.A. y ENAGAS a las que se ha hecho referencia en la presente resolución.*
- d) *La citada mercantil aportará autorización de la compañía concesionaria de la Autopista A-7 para el vertido de aguas pluviales a la cuneta que discurre paralela a aquella y aceptación, previa a la recepción provisional de las obras, de las instalaciones de servicio de agua y energía eléctrica por las respectivas compañías que los prestan.*

Tercero.- Modificar la previsión inicial de cargas del Programa, estimada de modo preliminar y aproximado en el acto de su aprobación y adjudicación, fijándolas, de acuerdo con el Proyecto que en este acto se aprueba y a salvo del importe de las indemnizaciones por destrucción de plantaciones, edificaciones, obras e instalaciones que se fijarán en los correspondientes proyectos de reparcelación, en los siguientes importes por conceptos, sin incluir impuestos:

<i>1.- Coste de las obras (Presupuesto de ejecución por contrata).....</i>	<i>6.164.307.362 pesetas</i>
<i>2.- Gastos de gestión</i>	<i>747.064.888 pesetas</i>
<i>3.- Beneficio del Urbanizador</i>	<i>502.470.310 pesetas</i>

Cuarto.- Significar a los propietarios afectados que:

- a) *Si se muestran disconformes con la proporción de terrenos que les corresponda ceder al Urbanizador en retribución, de acuerdo con las previsiones del Programa,*

tienen derecho a solicitar el pago en metálico, en los términos del art. 71.3 de la LRAU. Este derecho se ha de ejercer en el plazo de los 10 días siguientes al de aprobación del Proyecto de Urbanización y la solicitud correspondiente se ha de acompañar de garantía (real o financiera) bastante por la cuota que corresponda a cada propietario. La solicitud se presentará en el Ayuntamiento y éste dará traslado de la misma al Urbanizador.

- b) Si están interesados en la instalación del servicio de gas, no previsto en el Proyecto, la dotación del mismo deberá efectuarse para cada caso, en el curso de la ejecución de las obras y sin perturbar la realización de las mismas, en virtud de petición individualizada del interesado ante la correspondiente compañía.*

Quinto.- Notificar al Agente Urbanizador, a los titulares de derechos según el Catastro y a los demás interesados personados en el procedimiento.

Sexto.- Remitir copia diligenciada del Proyecto aprobado a la Consellería competente en Urbanismo y acreditada que sea su recepción en la misma, publicar la presente en el Boletín Oficial de la provincia, en cumplimiento del art. 59.3 y 4.A) de la LRAU y 179 del RPCV, en cuyo momento se producirá la entrada en vigor y ejecutividad del Proyecto que se aprueba.

Séptimo.- Contra el presente acto, podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, o en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso, en su caso, que se estime procedente, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

La zona definida en dicha Actuación Integrada, tras la Modificación Puntual del

PGMOU UE 2, 3, 8, 9, 71, I-18, I-19, I-22, I-23, I-24, I-25, I-26 e I-27, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de fecha 26 de mayo de 2008, tiene una superficie de dos millones seiscientos noventa y cuatro mil doscientos sesenta y seis metros y ochenta y siete decímetros cuadrados (2.694.087,09 m²s) según se ha estimado de forma aproximada en el proyecto de Reparcelación. Superficie que se obtiene tras deducir del ámbito total de la zona industrial de 2.874.656,57 m²s, la superficie de las Unidades de Ejecución UE I-25, de 73.228,82 m²s y UE-69, de 107.340,66 m²s, las cuales están asociadas al Proyecto en cuanto a la financiación de los Sistemas Generales, pero constituyen un Programa independiente (ver Documento 0).

Se pretende en el presente proyecto la reparcelación de tres de la Unidades de Ejecución afectadas por la Actuación Integral.

En particular, la reparcelación afecta al ámbito de las Unidades de Ejecución UE I-23, UE-9 y transferencia de aprovechamiento del Ayuntamiento de la Unidad de Ejecución I-15.

1.2.-Bases legales y justificación de la actuación

El objeto de la reparcelación viene definido en los artículos 71 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística (R.G.U.) aprobado por Real Decreto 3.288/1978 de 25 de Agosto y en el artículo 68 de la Ley 6/1994 de 15 de Noviembre de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística (L.R.A.U.) cuyo contenido es el siguiente:

“1. Reparcelación es la nueva división de fincas ajustada al planeamiento, previa su agrupación si es preciso, para adjudicarlas entre los afectados según su derecho.

2. *La reparcelación forzosa tiene por objeto:*

A) Regularizar urbanísticamente la configuración de fincas.

B) Adjudicar a la Administración los terrenos, tanto dotacionales como edificables, que legalmente le correspondan.

C) Retribuir al Urbanizador por su labor, ya sea adjudicándole parcelas edificables, o bien, afectando las parcelas edificables resultantes a sufragar esa retribución.

D) Permutar forzosamente, en defecto de previo acuerdo, las fincas originarias de los propietarios por parcelas edificables que se adjudicarán a éstos según su derecho.

Atendiendo al criterio de reparcelación utilizado, entre los previstos por el artículo 29.9.B), esta adjudicación se concretará:

1º. Conforme al íntegro aprovechamiento subjetivo, dejando la parcela adjudicada sujeta al pago de las cargas de urbanización.

2º. Con deducción de parte de dicho aprovechamiento adjudicando esta parte al Urbanizador como retribución por su labor.

3. El proyecto de reparcelación forzosa podrá ser formulado a iniciativa del Urbanizador, o de oficio, por la Administración actuante.

4. El área reparcelable, que podrá ser discontinua, se definirá en el propio proyecto de reparcelación y no necesariamente tendrá que coincidir con la Unidad de Ejecución. La eficacia de la reparcelación forzosa requiere la programación de los terrenos afectados”.

Como consecuencia de los compromisos adquiridos por la empresa URBANIZADORA PLANA BAIXA S.A. en su condición de Agente Urbanizador y con base en el Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Vila-real en el que se contempla que sea el Agente Urbanizador el que proceda a preparar el Proyecto de Reparcelación de la Actuación Integrada, dicha empresa contactó con los técnicos que suscriben a los efectos de proceder a la redacción del mismo.

El proyecto de Reparcelación se sometió a información pública conforme al procedimiento simplificado previsto en el art. 48 de la LRAU en la Notaría de D. José Manuel Sánchez Almela.

Fue publicado en el periódico Mediterráneo en fecha 29 de octubre de 2002 y en el D.O.G.V. nº 4368, de 30 de octubre de 2002.

Como consecuencia de la exposición pública se presentaron las siguientes alegaciones:

- 1.- Julio Francisco Flores Granados, en nombre y representación de la mercantil SUMETALVI, S.L., el 31 de octubre de 2002, R.E. núm. 16.176.
- 2.- Fidel Solsona Granel, el 4 de noviembre de 2002, R.E. núm. 16.256.
- 3.- Santiago Notari Colonques, el 6 de noviembre de 2002, R.E. núm. 16.388.
- 4.- José Luís Vicent Amposta y José Vicent Usó, el 6 de noviembre de 2002, R.E. núm. 16.427.
- 5.- Francisco Soriano Llorens, el 6 de noviembre de 2002, R.E. núm. 16.437.
- 6.- Santiago Barrachina Poveda, en nombre y representación de la mercantil CONSTRUCCIONES BARRACHINA PERIS, S.L., el 6 de noviembre de 2002, R.E. núm. 16.449.
- 7.- Francisco Ortega Arenas, el 8 de noviembre de 2002, R.A. núm. 16.605.
- 8.- Joaquín Coret Llop, el 8 de noviembre de 2002, R.E. núm. 16.631.
- 9.- Joaquín Aguilera Tio, en nombre y representación de la mercantil TALLERES

- GALAIX, S.L., el 12 de noviembre de 2002, R.E. núm. 16.742.
- 10.- Joaquín Aguilera Tio, en nombre y representación de la mercantil TALLERES GALAIX, S.L., el 12 de noviembre de 2002, R.E. núm. 16.743.
- 11.- Fidel Gil Celades, el 12 de noviembre de 2002, R.E. núm. 16.748.
- 12.- Teresa Bellmunt Iserte, el 13 de noviembre de 2002, R.E. núm. 16.843.
- 13.- José P. Meseguer García, el 13 de noviembre de 2002, R.E. núm. 16.868.
- 14.- Teresa Bellmunt Iserte, el 14 de noviembre de 2002, R.E. núm. 16.922.
- 15.- Vicente M. y José P. Meseguer Albiol, el 14 de noviembre de 2002, R.E. núm. 16.963.
- 16.- Ana María Poveda Romero y Vicente Barrachina Mata, el 15 de noviembre de 2002, R.E. núm. 16.996.
- 17.- Vicente Torner Ribes, el 15 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.003.
- 18.- José Gómez Flores, el 15 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.009.
- 19.- Aurelio Muñoz Argente, el 15 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.013.
- 20.- Carmen Tirado Arnal, el 18 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.133.
- 21.- José Eugenio Usó Menero, el 18 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.189.
- 22.- José Vicente Viciado Colonques, el 18 de noviembre de 2002, R.E. 17.203.
- 23.- Antonio Flich Ripollés y María Concepción Capella Pérez, el 20 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.346.
- 24.- José Álvaro Calduch Arrufat, en nombre y representación de la mercantil SERIMAN, S.A. el 20 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.349.
- 25.- Santiago P. Albiol Cabrera, en nombre y representación de la mercantil SOLARES, EDIFICIOS Y PROMOCIONES ALCA, S.L., el 20 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.351.
- 26.- Pascual Cabrera Balaguer, en representación de la mercantil TECNIMOL, S.L. el 20 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.354.
- 27.- Josefina Callergues García, el 20 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.378.
- 28.- José Gómez Mata, el 21 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.453.
- 29.- Francisco Monje Guerrero, el 21 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.459 (RE PROP núm. 7074 de 19 de noviembre de 2002)

- 30.- Pascual Guarque Vicent, el 21 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.460.
- 31.- Pedro Ortega Carrero, el 21 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.463.
- 32.- UNISYSTEMS, S.A., GAMA DECOR, S.A., SYSTEM POOL, S.A., NOKEN DESIGN, S.A. Y KOLLADUR, S.A. el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.571.
- 33.- Joaquín Aguilera Tio, en nombre y representación de la mercantil TALLERES GALAIX, S.L., el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.572.
- 34.- Carmen Broch Cabrera, el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.573.
- 35.- Angel Largo Arrarás, en nombre y representación de la mercantil CLARIANA, S.A. el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.574.
- 36.- Concepción María Cubedo Cortés, el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.575.
- 37.- Francisco Arlandis Sanchis, en representación de la mercantil BALDENUL, S.L., el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.576.
- 38.- Constantino Calero Vaquerizo, Nazarena Vaquerizo Patón y María Nazaret Calero Vaquerizo, el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.577.
- 39.- Juan Manuel y Delfina Balaguer Almela, el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm.17.578.
- 40.- Manuel Marzá Orensa y Rosario Avellana Miralles, el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.580.
- 41.- Juan Bautista Llop Salais, en nombre y representación de CARROCERÍAS FRIGORÍFICAS DEL MEDITERRÁNEO COOP. V., el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.581.
- 42.- José M^a Sánchez Mañas y Novilona González Sánchez, el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.584.
- 43.- Rosario Franch Citolí, el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.585.
- 44.- Pilar Ramos Sanahuja, Vicente y José Manuel Vidal Ramos, el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.586.
- 45.- Joaquín Font de Mora Gozalbo, en nombre y representación de la mercantil VIDRES, S.A., el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.587.
- 46.- Pedro Olucha Marzá, en nombre y representación de la mercantil ITALCERÁMICA, S.A., el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.588.

- 47.- Fernando Vázquez Albert, en nombre y representación de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, SAU, el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.589.
- 48.- TRACTORES SALA, S.L., el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.590.
- 49.- José Pascual Mompó Broch, el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.591.
- 50.- José Luís Salado Díaz, en representación de la mercantil INDUSTRIAL SALADO, S.A., el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.593.
- 51.- Joaquín Adrián Fortuño Carda, en representación de la mercantil CARDA FORTUÑO, S.L. el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.594.
- 52.- José Pascual Sebastiá Notari, en representación de la mercantil VILLARREAL CERÁMICAS, S.L., el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.595.
- 53.- Víctor Manuel Moliner Bort, en representación de la mercantil EUROELETTRA, S.L. y VAMALPO, S.L. el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.596.
- 54.- Antonio Dembilio Muñoz, en representación de la mercantil TALLERES DEMBILIO, S.A. el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm.17.597.
- 55.- Santiago Navarro Peset, el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.598.
- 56.- Santiago Navarro Peset, el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.599.
- 57.- José Claramonte Avellana, el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.600.
- 58.- José Claramonte Avellana, como representante legal de la Agrupación Interés Urbanístico I-11, el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.601
- 59.- José Claramonte Avellana, como representante legal de la Agrupación de Interés Urbanístico I-13, el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.602.
- 60.- Esperanza Martí Maestro, el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.603.
- 61.- Carmen Ortega Garí, el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.604.
- 62.- Aurelio Beltrán Arnal, el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.616.
- 63.- Aurelio Beltrán Arnal, en representación de la mercantil BATIMAT, S.A., el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.617.
- 64.- Tomás Martí Balaguer, el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.642.
- 65.- María Dolores Cubedo Cortés, el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.651.
- 66.- José Luís Roig Safont, en representación de la mercantil OBRAS Y CONSTRUCCIONES ROIG, S.L., el 23 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.687.

- 67.- Juan José Manzano Soria, en representación de la mercantil CERÁMICA EVANA, S.L., el 23 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.688.
- 68.- Eustaquio Alemany Martín, en representación de las mercantiles MARTÍN POY, S.L. y ARGENTA BAÑO, S.L., el 23 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.689.
- 69.- Eustaquio Alemany Martín, en representación de las mercantiles MARTÍN POY, S.L. y ARGENTA BAÑO, S.L., el 23 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.690.
- 70.- Eustaquio Alemany Martín, en representación de las mercantiles MARTÍN POY, S.L. y ARGENTA BAÑO, S.L., el 23 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.691.
- 71.- José Julián Pons, en nombre y representación de la mercantil FLAMA 2, S.L., el 23 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.692.
- 72.- José Julián Pons, en nombre y representación de la mercantil STUDI FLAMA, S.L., el 23 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.693.
- 73.- Ramón, Delfina y Eva María Martín Cubedo, el 23 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.694.
- 74.- Juan Usó Polo, en nombre y representación de la mercantil HIPERAZUL, S.L., el 23 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.695.
- 75.- Juan Usó Polo, en nombre y representación de la mercantil HIPERAZUL, S.L. el 23 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.696.
- 76.- José Villar Pachés, el 23 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.697.
- 77.- José María Meseguer Guzmán, José Pascual Ayet Fuster y Guillermo Meseguer Cabedo, el 23 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.698.
- 78.- Antonio Viciado Moner, el 23 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.699.
- 79.- Antonio Prades Gimeno, en representación de EXPO-MADER, S.L. el 23 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.700.
- 80.- Tomás García Martí, en representación de TOGAMA, S.A. e INMOBLES GARCÍA SARRIÓN, S.L., Santiago Notari Colonques, Santiago Cabrera Beltrán y Concepción Broch Cabrera, el 23 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.701.
- 81.- Juan Antonio Baigorri García, en representación de la mercantil ESMALGLASS, S.A., el 23 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.703.
- 82.- Fernando de Val Pardo, en nombre de la mercantil CERÁMICA TENA, S.L.,

presentada en Correos el 22 de noviembre de 2002, R.E. en este Ayuntamiento núm. 17.771, de fecha 25 de noviembre de 2002.

83.- Miguel Angel Gascó Antoni, en nombre y representación de la mercantil ROMEGA, S.L., presentada en Correos el 21 de noviembre de 2002, R.E. en este Ayuntamiento núm. 17.772 de fecha 25 de noviembre de 2002,

84.- Juan Bautista Gascó Antoni, en nombre y representación de la mercantil ROMEGA, S.L., presentada en Correos el 21 de noviembre de 2002, R.E. en este Ayuntamiento núm. 17.773 de fecha 25 de noviembre de 2002.

85.- Manuel Segura Ferrer, R.E. en este Ayuntamiento núm. 17.718 de fecha 25 de noviembre de 2002.

86.- Fernando Calvo Mundina, presentada en Correos el 23 de noviembre de 2002, R.E. en este Ayuntamiento núm. 17.852 de fecha 26 de noviembre de 2002.

87.- Manuel Canos Vicent, presentada en Correos el 23 de noviembre de 2002, R.E. en este Ayuntamiento núm. 17.853 de fecha 26 de noviembre de 2002.

88.- María Pilar y Matilde Cabrera Artola, presentada en Correos el 23 de noviembre de 2002, R.E. es este Ayuntamiento núm. 17.854 de fecha 26 de noviembre de 2002.

89.- Vicente Gil Grangel e Isabel Abad Palomero, presentada en Correos el 23 de noviembre de 2002, R.E. en este Ayuntamiento núm. 17.868 de fecha 26 de noviembre de 2002.

De forma simultánea se solicita al Registro de la Propiedad nº 1 de Vila-real información registral sobre las fincas afectadas por la reparcelación.

Con fecha 27 de diciembre de 2002 se emitió el Certificado de Titularidad y Cargas.

Con fecha 16 de febrero de 2006, habiendo caducado las notas marginales efectuadas en virtud del Certificado Registral de dominio y cargas de 27 de diciembre de 2002, se solicita nuevos Certificados Registrales de dominio y cargas, los cuales fueron expedidos el 24 de abril de 2006 y 23 de junio de 2006.

De acuerdo con dicho Certificado y las alegaciones contempladas, se procedió a redactar el documento modificado de la reparcelación, presentado el 19 de octubre de 2.006 (R.E.28.734), que fue objeto de audiencia a los afectados por las modificaciones, en virtud de Decreto de Alcaldía de fecha 8 de noviembre de 2.006.

Durante el citado trámite de audiencia se presenta una única alegación por la Conselleria de Economía y Hacienda, representada por Vicente Más Galdón, en fecha 30 de noviembre de 2.006, R.E. núm. 32.977.

En virtud de acuerdo plenario de 26 de mayo de 2.008, se aprueba la *Modificación Puntual del P.G.O.U. de Vila-rea, para las U.E. nº 2, 3, 8, 9, 71, I-18, I-19, I-22, I-23, I-24, I-25, I-26 e I-27*, por lo que en consonancia con la misma, se presenta el 7 de agosto de 2.008 (R.E. 25.822) nuevo Proyecto de reparcelación modificado de las UE I-23 y UE-9, que sustituye al presentado en su día, cuya tramitación se encontraba detenida pendiente de la aprobación de dicha modificación puntual.

Respecto al proyecto presentado se emite informe técnico el 16 de abril de 2.009 por el Arquitecto municipal y el Arquitecto técnico municipal, indicando que el proyecto no se adecua a la modificación puntual del Plan general, en cuanto a las superficies de la I-23, en cuanto al ángulo mínimo con la alineación exterior de la parcela B, en cuanto a la normativa de las reservas de aparcamiento, y en cuanto al ancho del vial Travessa Corral de Galindo.

Dicho informe es contestado por este urbanizador el 28 de abril de 2.009 (R.E. 13353), en el que se proponen determinadas enmiendas y aclaraciones al proyecto de agosto de 2.008.

Dicho escrito vuelve a ser informado por los técnicos el 27 de junio de 2.012, y

el urbanizador presenta nuevo **escrito de contestación el 9 de de julio de 2012** (R.E. 21474), que viene a clarificar los cuatro puntos indicados, por lo que se reproduce su contenido a continuación:

1.- En relación con la superficie de las Unidades de ejecución:

a) En cuanto a la **I-23**, en el informe técnico se indica que la superficie según proyecto de reparcelación es 33.589,80 m², y por ello no coincide con la Modificación del PGMOU, si bien, en las páginas 17, 19, 37 y 45 de la memoria del Proyecto modificado se especifica que la superficie de la Unidad de ejecución, es de **33.983,75 m²**, superficie que coincide con la prevista en la Modificación del PGMOU; además si sumamos la superficie de terrenos de titularidad privada en la Unidad (que constan en la tabla de derechos), 30.830 m², y los terrenos públicos ya existentes en el ámbito (3.153,75 m²), dan la cantidad contemplada en la modificación del Plan: 33.983,75 m². La superficie que ha consignado el técnico municipal en su informe como superficie de la Unidad, se corresponde con la **superficie que genera aprovechamiento en la Unidad** (33.589,80 m²). De hecho, si a dicha cuantía le sumamos la superficie cuyo aprovechamiento es transferido a otras Unidades de ejecución (se transfieren 538,90 m² de terreno con aprovechamiento de la I-24 a otras unidades) y le restamos la superficie de terreno con aprovechamiento en la Unidad pero que proviene de las Zonas verdes (144,95 m²), da exactamente 33.983,75 m².

Por tanto, la superficie que genera aprovechamiento en la unidad de ejecución UE I-23 es: $33.983,75 - 538,90 + 144,95 = 33.589,80 \text{ m}^2$

Consideramos que las transferencias de aprovechamiento han podido inducir al error de considerar en el informe municipal que la superficie total de la Unidad en el Proyecto de reparcelación es de 33.589,80 m², en lugar de la que realmente se ha tenido en cuenta, como superficie de la Unidad, de 33.983,75 m², como resultado de la Modificación Puntual del P.G.O.U.

b) En cuanto a la **UE-9**, coinciden las superficies según la Modificación del PGMOU y según el proyecto de reparcelación.

Ahora bien, en el caso de ambas Unidades, es evidente que no coinciden las superficies contempladas en el proyecto de Reparcelación con las consignadas en el Documento 0, y ello es debido a que éste fue redactado en el año 2002, con anterioridad a la Modificación Puntual, que fue aprobada el 26 de mayo de 2008, con lo cual es a la Modificación Puntual a la que tiene que adecuarse el Proyecto de reparcelación, tal y como se ha explicado que se ha hecho.

2.- En cuanto a la parcela adjudicada B (titularidad de la mercantil Esmalglass):

Se mantiene en el informe municipal que la misma no cumple, en su lado izquierdo, con el ángulo mínimo con la alineación exterior, sin que pueda aplicársele la excepción prevista en la normativa urbanística del vigente PGMOU, pues en la parcela colindante existen edificaciones pero no consta que dispongan de la correspondiente licencia municipal.

Ante lo que tenemos que manifestar:

Que en cuanto a las edificaciones existentes consolidadas, sobre las cuales este Ayuntamiento no tiene constancia que las mismas dispongan de la correspondiente licencia municipal, cabría recordar lo que indica la legislación urbanística al respecto:

- Definición de edificación consolidada, según el Art. 236 del ROGTU (en referencia al artículo 28.1 de la LUV): “Se entiende por Edificaciones Consolidadas las que estén patrimonializadas por sus propietarios, por haber obtenido las licencias urbanísticas no provisionales y demás autorizaciones sectoriales exigibles o, en su defecto, por haber prescrito las acciones para la restauración de la legalidad urbanística

o para la imposición de sanciones.”

- Obras terminadas sin licencia, según el Art. 224 de la LUV: “1. Siempre que no hubieren transcurrido más de cuatro años desde la total terminación de las obras o usos del suelo relacionados sin licencia u orden de ejecución o sin ajustarse a las condiciones señaladas en la misma, el Alcalde requerirá al propietario para que, en el plazo de dos meses, solicite la oportuna autorización urbanística o ajuste las obras a las condiciones de la licencia otorgada. El referido plazo de prescripción empezará a contar desde la total terminación de las obras o desde que cesen los usos del suelo de que se trate.”

Por ello, podemos considerar que las edificaciones en las que desarrolla su actividad la mercantil GAMADDECOR S.A. (colindante a la parcela adjudicada B) se encuentran patrimonializadas, pues existen desde hace más de 4 años, por lo que habría prescrito la acción para la restauración de la legalidad urbanística, y por tanto, sería de aplicación la excepción del Art. 245 del P.G.O.U. de Vila-real, que vincula su aplicación a la consolidación de la edificación y al hecho de que no se encuentren en fuera de ordenación nivel 2 (construcciones que ocupan viario público o espacios libres previstos en el Plan general, según establece el artículo 130 del mismo).

Por otra parte, hay que tener en cuenta, que en el objeto de la Modificación Puntual, se establece: “*d) Se modifica la red viaria en el ámbito de la calle Sacañet (antigua La Vall) para ajustarla a las preexistencias de un muro de contención de tierras en la U.E.-9, que se sitúa a cota muy superior del actual nivel del resto de los terrenos y del futuro viario. Afecta también a la U.E.I.-24.*”

Dicha preexistencia se puede apreciar en las fotografías adjuntas a la reparcelación presentada en octubre de 2006:



FOTOGRAFIA Nº 123/4



FOTOGRAFIA Nº 123/5

Dicha preexistencia, que como se ha indicado, fue una de las motivaciones para la modificación puntual del P.G.O.U., es precisamente la que condiciona la adjudicación de la parcela B, la cual debe adecuarse a los lindes existentes que coinciden con los lindes de sus parcelas aportadas.

En la modificación puntual del P.G.O.U. de Vila-real aprobado por la CTU en sesión de 5 de abril de 2006, se establece en su artículo 245.d) *“Quedan excluidas de las anteriores condiciones a) y b) aquellas parcelas que sin cumplirlas, limiten en ambos lindes laterales con edificaciones que no se encuentren en fuera de ordenación nivel 2. Asimismo se eximen de contar con ángulo superior a 60º en alguno de sus lindes aquellas parcelas que limiten con otra edificada que no se encuentre en fuera de ordenación nivel 2.”*

Y es evidente que la parcela colidante (titularidad de Gamadecor, S.A.) no se encuentra en fuera de ordenación nivel 2, por lo que sería aplicable la exención de contar con ángulo superior a 60º a la parcela B, siendo correcta la adjudicación recogida en el Proyecto de reparcelación modificado.

3) En cuanto a la dotación de plazas de aparcamiento: la normativa urbanística que se menciona en el Proyecto de reparcelación tiene meros efectos informativos, aún así, se propone modificar la página correspondiente de la Memoria del proyecto de reparcelación, para que recoja la normativa de reserva de aparcamiento establecida en la

Modificación puntual del Plan general sobre el enlace norte y otros, aprobada por la Comisión Territorial de Urbanismo en sesión de 5 de abril de 2.006. Lo que se ha tenido en cuenta en el presente proyecto.

4) En relación con el ancho del vial Travessa Corral de Galindo:

Que en referencia a la diferencia entre los anchos del vial Travessa Corral de Galindo (denominado en el proyecto de reparcelación C/ Santa Magdalena de Pulpis), ésta respondía a un error material en la cota que aparece grafiada en el plano 5 del Proyecto de reparcelación (plano de fincas adjudicadas), donde consta un ancho de calle de 6 metros, debiendo constar un ancho de 6,14 m2, según se deriva de la Modificación puntual del PGMOU, y que como se ha explicado con anterioridad es la que se ha tenido en cuenta en el Proyecto de reparcelación modificado en las superficies de la Unidad, tanto para superficiar las manzanas edificables como el viario público, de hecho, las superficies consignadas son las adaptadas a la modificación Puntual aprobada. El plano subsanado forma parte del presente proyecto.

Ahora bien, el proyecto modificado presentado en el 2008 se ajustaba a la Modificación puntual en cuanto a las superficies, tal y como ha quedado aclarado, pero proponía la regularización del coeficiente de edificabilidad en la Cuenta de liquidación definitiva.

Por ello, esta urbanizadora, el 25 de febrero de 2011 (R.E. 5759), presenta escrito solicitando informe sobre si se deben ajustar los proyecto de reparcelación a la nueva edificabilidad resultante de la modificación puntual del planeamiento general aprobada el 26.05.08, pues como se ha indicado el proyecto modificado presentado en su día se ajustaba a la misma únicamente en cuanto a la superficie.

El 10 de noviembre de 2014 (R.S. 23564), el Ayuntamiento remite oficio por el que se acompaña el informe técnico emitido por el arquitecto Don Vicente Mateu Muro

de fecha 15 de octubre de 2014, en el que se propone se regularice el aprovechamiento de las parcelas, ajustándolo a la nueva edificabilidad resultante de la modificación del planeamiento aprobada por el Ayuntamiento el 26 de mayo de 2008, cuyo coeficiente de edificabilidad sobre parcela neta, **pasa a ser de 0,9552 m²/m²s a 0,9556 m²/m²s**, lo que se realizó en el documento presentado en el Ayuntamiento, para su tramitación y aprobación, el 2 de octubre de 2015 (R.E. 2015035243).

Con fecha 14 de mayo de 2024, habiendo caducado las notas marginales efectuadas en virtud de los Certificados Registrales de dominio y cargas de 24 de abril de 2006 y de 23 de junio de 2006, se solicita nuevo Certificado Registral de dominio y cargas, el cual fue expedido el 3 de junio de 2024. De acuerdo con dicho Certificado se ha procedido a redactar el presente documento modificado de la reparcelación.

Asimismo, en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 13/2015, de 24 de junio de Reforma de la Ley hipotecaria, se incluye la representación gráfica georreferenciada de las fincas adjudicadas, incluyendo las coordenadas georreferenciadas de sus vértices.

1.3.-Contenido del proyecto de reparcelación.

El presente Proyecto de Reparcelación se ajusta en sus documentos y en su contenido a las prescripciones de los Artículos 82 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística y en consecuencia está integrado por los siguientes documentos:

- Documento nº 0: Común a las Unidades de Ejecución del Suelo Homologado de Vila-real.
- Documento nº 1: Memoria.
- Documento nº 2: Relación de propietarios y fincas incluidas.
- Documento nº 3: Propuesta de adjudicación de las parcelas resultantes.
- Documento nº 4: Tasación de derechos, edificaciones, construcciones que deban

extinguirse para la ejecución del proyecto.

- Documento nº 5: Ejecución de Potestades Públicas.
- Documento nº 6: Cuenta de liquidación provisional.
- Documento nº 7: Cuenta de liquidación individual.
- Documento nº 8: Planos.
- Anejo nº 1: Acta de Reparcelación.

- Cuadros
 - Nº 1.-Relación de fincas originales con propietarios y superficies
 - Nº 2.-Parcelas resultantes. Superficies y aprovechamientos adjudicados.
 - Nº 3. –Resumen de las adjudicaciones por parcelas.
 - Nº 4. –Relación de las indemnizaciones de los elementos a destruir por incompatibilidad con el planeamiento.
 - Nº 5. - Cuenta de Liquidación Provisional.

La Memoria (Documento nº 1) engloba los distintos apartados del Artículo 83 del R.G.U. y contiene, formando parte de una introducción general, además de los antecedentes, las bases legales y la justificación de la actuación, los siguientes aspectos:

- Descripción de la Unidad Reparcelable, superficie y lindes.
- Situación urbanística de los terrenos, estado actual y determinaciones del planeamiento.

Además de dicha introducción general, la Memoria contiene los siguientes extremos:

- Criterios de definición y valoración de los derechos y cargas de los afectados y valoración de las aportaciones a la reparcelación.
- Criterios de valoración de las parcelas resultantes así como su valoración.

-Criterios de valoración de las indemnizaciones por bienes ó derechos que se han de extinguir como consecuencia de la ordenación.

-Criterios de adjudicación de las parcelas resultantes.

La relación de propietarios y fincas (Documento nº 2) incluye:

-Relación de titulares con indicación de las fincas y superficies.

-Descripción de las fincas tanto desde el punto de vista de la realidad de hecho como desde el punto de vista registral, con indicación expresa de aquellos elementos incompatibles con el planeamiento.

La propuesta de adjudicación de las parcelas resultantes (Documento nº 3) contiene:

-Relación de parcelas.

-Propuesta de adjudicación atendiendo a los criterios antes explicitados.

-Descripción de las parcelas adjudicadas.

La tasación de derechos, edificaciones, construcciones o que deban extinguirse para la ejecución del proyecto (Documento nº 4) se realiza atendiendo a lo dispuesto en los Artículos 98 y 99 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Ejecución de Potestades Públicas (Documento nº 5) Se incluyen todas aquellas potestades públicas que el urbanizador por sí puede ejecutar y que son facultativas de la Administración.

La cuenta de liquidación provisional (Documento nº 6) Determina la aportación financiera que ha de imponerse como consecuencia de los costos de la

actuación y según se indica en el Artículo 100 del citado Reglamento de Gestión.

La cuenta de liquidación individual (Documento nº 7) Se relacionan individualmente los derechos y obligaciones de los propietarios afectados.

Los Planos (Documento nº 8) contienen las determinaciones gráficas indispensables de apoyo al texto y atienden a lo dispuesto en los Arts. 82 y 84 del citado R.G.U. resultando ser las siguientes:

- Nº 1- Plano de situación.
- Nº 2- Plano de relación con la Ordenación aprobada y delimitación de la superficie de la Actuación Integrada.
- Nº 3- Plano de ordenación y calificación que se ejecuta. Viales.
- Nº 4- Plano parcelario con delimitación de fincas y superficies iniciales.
- Nº 5- Plano de parcelas resultantes con superficies, medidas y adjudicaciones.
- Nº 6.- Plano de parcelas resultantes con superposición de fincas iniciales.
- Nº 7.- Plano de parcelas externas.

1.4.-Descripción de la Unidades Reparcelables.

U.E. I-23

LÍMITES:

Norte: Ctra. Onda Vila-real.

Sur: C/. La Vall (actual c/ Sacañet).

Este: C/. Ademuz (actual c/ Santa Magdalena de Polpís).

Oeste: U.E. nº 24.

SUPERFICIE: Según ficha de gestión tiene una superficie de 35.700 m². Según medición en la reparcelación, **33.983,75 m²**.

USO: Industrial.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN (según ficha de gestión):

Se incluyen 3.900 m² de zona verde. Sin perjuicio de acogerse a las disposiciones contenidas en la LRAU sobre modos de adquisición de los excedentes de aprovechamiento.

De acuerdo con lo establecido en el Documento 0 de carácter general, la parte de suelo dotacional que asume la presente Unidad de Ejecución viene determinado por la diferencia entre el Aprovechamiento objetivo de la Unidad y el Aprovechamiento subjetivo que le corresponde a los propietarios, y que en este caso supone una superficie bruta de 5.851,06 m². (ver Documento 0)

Deberán urbanizarse los viales perimetrales al servicio de la unidad de ejecución y, previa o simultáneamente, la U.E. I.22 o la U.E. nº 9 en Suelo Urbano y el acceso peatonal a la Ctra. de Onda Vila-real.

U.E. Nº 9

Límites

Norte: Ctra. de Onda Vila-real.

Sur: c/ La Vall (actual c/ Sacañet).

Este: UE nº I-23.

Oeste: c/ La Vall (actual c/ Sacañet).

SUPERFICIE: Según ficha de gestión tiene una superficie de 31.889 m². Según medición en la reparcelación, **30.583,86 m²**.

Uso: Industrial.

Condiciones de Ejecución (según ficha de gestión):

Incluye la cesión y urbanización del vial de servicio que discurre paralelo a la Ctra. de Onda. Su delimitación se realiza en el Plan General, constituyendo por sí mismo el área de reparto nº 21, por lo que su aprovechamiento tipo coincide con el aprovechamiento urbanístico dividido por su superficie, cifrándose en 0,831303 m²/m²s.

1.5.-Situación urbanística de los terrenos.

Para describir la situación urbanística de los terrenos procederemos a analizar:

A-Situación de los terrenos en el momento actual.

B-Características del planeamiento que se ejecuta.

C-Relación entre ambas situaciones.

A-Descripción de los terrenos en su situación actual.

Los terrenos que componen el área reparcelable se forman por las Unidades de Ejecución nº I-23 y nº 9 y excedente de aprovechamiento del Ayuntamiento que provienen de la Unidad I-15.

Los terrenos del Área Reparcelable totalizan una superficie de 64.173,66, y abarca la Unidad de Ejecución situada en Suelo Urbano UE-9, con 30.583,86 m² y la Unidad de Ejecución UE I-23 situada en Suelo Urbanizable, con 33.983,75 m²,(de los cuales 538,90m² transfieren su aprovechamiento a otra unidad) así como 144,95 m² de

superficie de sistemas generales y 4.269,97 m² que transfiere el Ayuntamiento desde la UEI-15

UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E.I 23

Los terrenos que generan aprovechamiento en la Unidad totalizan una superficie de 33.589,80 m², y abarca la Unidad de Ejecución Industrial nº I-23, situada en Suelo Urbanizable de 33.983,75 m², así como 144,95 m² de suelo de sistemas generales, con una distribución de titularidades que es la siguiente:

- Terrenos de titularidad privada	30.830,00 m ²
- Terrenos que transfieren su aprovechamiento a otra unidad	538,90 m ²
- Terrenos de titularidad pública	3.153,75 m ²
- Terrenos de sistemas generales	144,95 m ²
TOTAL SUPERFICIE UNIDAD	33.983,75 m²
Total superficie que genera aprovechamiento	33.589,80 m ²

Descripción de la Unidad UE nº I-23. Características físicas del terreno.

La Unidad de Ejecución I-23 descansa en su linde norte en la carretera CV-20; en su parte oeste limita con la Unidad de Ejecución 9 y en su extremo sur con el camino Travessa del Corral de Galindo. Esta unidad se encuentra situada en la Partida Pinella.

La Unidad de Ejecución en su parte norte, junto a la CV-20, está ocupada por las instalaciones de GAMA DECOR, S.A. y en la vertiente sur existe todavía un parcelario típico de producción agrícola muy fraccionado con parcelas que descansan sobre el camino Travessa del Corral de Galindo y sobre un camino particular que secciona en dos partes la Unidad de Ejecución a la altura de la parte posterior del edificio de GAMA DECOR, S.A.

UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E. 9

Los terrenos totalizan una superficie de 30.583,86 m², y abarca la Unidad de Ejecución Industrial nº 9, situada en Suelo Urbano, con una distribución de titularidades que es la siguiente:

- Terrenos de titularidad privada	29.554,86 m ²
- Terrenos de titularidad pública	1.029,00 m ²
TOTAL UNIDAD	30.583,86 m²

Descripción de la unidad UE. nº 9. Características físicas del terreno.

Unidad de Ejecución situada al sur de la carretera CV-20. Se encuentra ubicada en la Partida Madrigal.

Su límite norte lo constituye la propia carretera CV-20. En su parte Este limita con la Unidad de Ejecución I-23 y en su extremo sur con el camino Travessa del Corral de Galindo.

Esta Unidad está ocupada casi íntegramente por naves industriales, quedando unos restos de solares no edificados en su tercio sur afectados todos ellos por la implantación de las industrias y cuyo uso agrícola se ha perdido por mor de esa influencia.

En el Cuadro nº 1 se incluye la relación de propietarios y fincas aportadas y se describen pormenorizadamente todos y cada uno de ellos, incluyendo al mismo tiempo un cuadro con expresión de las superficies de cada una según el Registro de la Propiedad y la medición real efectuada, que será la que se tome como válida a los efectos de determinación de derechos y cargas.

B- Características del Planeamiento que se ejecuta.

1) Cuadro de superficies

Las superficies resultantes de la reparcelación según su ordenación y medición real son las siguientes:

- Superficie del Área Reparcelable	64.173,66 m ²
- Viales propios de la Unidad	9.950,99 m ²
- Superficie parcela neta	54.616,62 m ²
- Terrenos que transfieren su aprovechamiento a otra unidad	538,90 m ²
- Terrenos de sistemas generales	144,95 m ²
- Transferencia de aprovechamiento del Ayto.	4269,97 m ² t
(UE I-15)	

Las fichas de gestión de cada Unidad de Ejecución del suelo homologado prevén, en sus condiciones de ejecución, la carga de obtener el suelo necesario que se materializa en las Unidades de Ejecución del Sector cuyo suelo está íntegramente destinado a dotaciones (zonas verdes y educativo cultural)

Los derechos de los propietarios cuyas parcelas recaen en las Unidades de Ejecución UE I-30, UE I-31 y UE I-32, como espacio libre y la Unidad de Ejecución UE I-15 como dotacional educativo, se deben acomodar en su totalidad en el resto de Unidades con aprovechamiento materializable.

Sin embargo, como ya se indica en el Documento 0, general para todas las reparcelaciones, el Plan General y su Homologación no identifican ámbitos determinados vinculados a las Unidades con aprovechamiento, sino que se limita a

condicionar las mismas a una obligación numérica.

Ello obliga a efectuar operaciones globales en el marco del Sector industrial homologado que nos ayuden a ajustar todos los derechos individuales al aprovechamiento urbanístico total.

En este sentido, y con los datos ofrecidos por el documento de homologación obtenemos la edificabilidad materializable para cada unidad de ejecución.

Siendo el aprovechamiento tipo del área en que se conforma el sector de 0,7 m²/m²s, se puede obtener la superficie de suelo bruto vinculado a los derechos de la Unidad. Este se compondrá de los propios terrenos brutos de la Unidad delimitada, más un exceso que se completará con las parcelas de suelo en las unidades UE I-30, UE I-31, UE I-32 y UE I-15 hasta completar el suelo bruto asignado que de derecho al aprovechamiento objetivo total.

Para la consecución ordenada de este suelo externo, y ante la existencia de transacciones en las unidades de ejecución dotacionales, destinadas a obtener el suelo dotacional que ceder, por parte de los titulares de parcelas en Unidades con aprovechamiento materializable sobre las mismas, Urbanizadora Plana Baixa, S.A., ha concedido un plazo razonable a los propietarios de suelo dotacional para que manifestaran, por escrito, su voluntad de adscribirse a Unidades de Ejecución con aprovechamiento materializable determinadas.

Las fincas nº 15 y 29 han sido transferidas a criterio del urbanizador o por peticiones verbales.

Así pues, para iniciar el proceso de la reparcelación, de cada unidad se colmata todo el aprovechamiento que tiene la unidad siguiendo el siguiente proceso:

- Se realizan las transferencias de aprovechamiento solicitadas por los propietarios desde esta unidad a otras.

- Después se materializan las transferencias que realizan igualmente los propietarios desde otras unidades a esta.
- Si finalmente aún queda aprovechamiento por adjudicar, se transfiere a criterio del urbanizador como ya se ha explicado anteriormente, aprovechamiento de otros propietarios para rentabilizar el mismo.
- Por último, se colmata la unidad transfiriendo aprovechamiento municipal que no es posible adjudicar en sus unidades de origen.

Posteriormente se estima, conforme a la documentación obrante, que propietarios realizan su retribución en terrenos o en metálico, ya que cuando existe la retribución en terrenos es cuando el urbanizador adquiere aprovechamiento en el ámbito de la unidad. Por lo tanto, no es hasta este momento cuando se puede saber si un propietario tiene derechos suficientes para tener una parcela mínima, o si es necesario adjudicarle un exceso, con lo cual habrá que adjudicar un defecto a otro propietario, puesto que partimos de que todo el aprovechamiento está repartido en la tabla 1.

En todas las unidades, la justificación de los caminos es necesaria hacerla a partir de las parcelas aportadas por los propietarios, ya que toda aquella superficie no computada a éstos se considera camino, y es conforme a este mayor aprovechamiento que se le adjudica a cada metro cuadrado en cada unidad, por lo que nos apartamos de las superficies indicadas en el Documento 0 como superficies externas capaces de asumir su aprovechamiento en cada unidad.

Durante el periodo de información pública, los propietarios no han presentado alegaciones contrarias a la propuesta pactada en su día, razón por la que debe entenderse como adecuado el criterio adoptado de mutuo acuerdo.

El resto de propietarios, que no han manifestado su preferencia, se ubicarán a criterio del Agente Urbanizador.

En segundo lugar, el Agente Urbanizador propone al Ayuntamiento de Vila-real

darle a los propietarios mayores posibilidades de acumular aprovechamiento urbanístico en unidades determinadas, de forma que, con un sistema similar a las transferencias de aprovechamiento, el propio Ayuntamiento concentraría el excedente de aprovechamiento del sector en unidades de ejecución específicas.

Finalmente, junto a la Carretera de Onda, CV-20, la homologación del sector califica como Sistema General (red estructural), una pequeña franja de terrenos paralela, que debe ser obtenida a cargo del Ayuntamiento, y cuyo aprovechamiento urbanístico es de 1,38 m²/m²s.

Se propone al Ayuntamiento de Vila-real su obtención a cargo del excedente de aprovechamiento de cada unidad de ejecución.

Dado que la diferente consideración de suelo de Sistema General, o sujeto a Unidades de ejecución, suele recaer sobre las mismas fincas registrales, se ha optado por acumular el aprovechamiento que surge del Sistema General a la Unidad donde se ubica el resto de finca.

El concepto de este Suelo de Sistema General, a lo largo del Proyecto de reparcelación y, en particular en los cuadros descriptivos, es de “Aportación de Suelo Externo”.

2) Normas Urbanísticas

Las características urbanísticas recogidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Vila-real y en la Homologación del Suelo Urbanizable Industrial de la Carretera de Onda para el suelo industrial que nos ocupa son las siguientes:

Normas Urbanísticas del Sector de Suelo Urbanizable Industrial Homologado de la Carretera de Onda a Vila-real

1.- Su régimen de usos es el establecido con carácter general para la zona IND.

2.- Las parcelas edificables cumplirán las siguientes condiciones:

a) La superficie mínima de parcela edificable será de 600 m².

b) Todos y cada uno de sus lindes frontales tendrán, como mínimo, 15 m.de longitud.

c) La forma de la parcela será tal que pueda inscribirse en ella un rectángulo de 15 x 20 m. cuyo lado menor coincida con la alineación exterior, y sus lindes laterales no formen un ángulo inferior a 50 grados sexagesimales con la alineación exterior.

d) Quedan excluidas de las anteriores condiciones a) y b) aquellas parcelas, que sin cumplirlas, limiten en ambos lindes laterales con edificaciones que no se encuentren en fuera de ordenación nivel 3.

Asimismo se eximen de contar con ángulo superior a 50° en algunos de sus lindes aquellas parcelas que limiten con otra edificada que no se encuentre en fuera de ordenación nivel 3.

3.- Parámetros de emplazamiento.

a) La distancia mínima entre la edificación y cada uno de sus lindes será de 3 m.

Asimismo distarán como mínimo de 3,00 m. los distintos cuerpos edificados.

b) Se establece un coeficiente de ocupación de la parcela del 70%.

c) Los espacios resultantes no serán edificables en ningún caso, pudiéndose destinar a aparcamientos al aire libre, carga y descarga, y áreas ajardinadas. Queda terminantemente prohibido la utilización de estos espacios como depósito de materiales de carácter permanente, así como el vertido o almacenamiento de residuos.

d) El cerramiento de parcela se realizará con vallado de apariencia y consistencia adecuadas.

Su altura máxima será de 2,00 m., pudiendo cortar como máximo con 1 m. sobre la rasante de muro de fábrica debiendo ser el resto del cerramiento de elementos vegetales o tela metálica.

4.- Condiciones de volumen y forma de los edificios.

a) La máxima altura de cornisa de la edificación será de 12 m.

Se admitirá, no obstante, por encima de dicha altura aquellos elementos (chimeneas, silos, depósitos, etc.) indispensables para el funcionamiento de la industria que por sus justificados requerimientos funcionales necesiten superar la altura citada. El volumen de estos elementos por encima de la altura no computará a los efectos de la edificabilidad máxima admitida.

b) El número posible de plantas será de tres (baja más dos).

- c) El coeficiente de edificabilidad neta es de 0,85 m²t/m²s en la UE nº 9 y de 0,9556 m²t/m²s en la UE I-23.
- d) Si se construyen cubiertas inclinadas la cumbrera no podrá situarse a más de 4 m. por encima de la altura de cornisa.
- e) Se permite la construcción de sótanos y semisótanos con las determinaciones que se establecen en las Ordenanzas Generales.
- f) La cara inferior del forjado de techo de la planta baja no podrá situarse, en ningún caso, a menos de 3,50 m. sobre la cota de referencia en caso de vuelo, debiendo contar con una altura libre mínima de 3,00 m.
- g) Para todo lo no establecido en este artículo se estará a lo dispuesto para la zona IND-1.

5.- Reserva de aparcamiento.

- a) Las plazas de aparcamiento tendrán las siguientes dimensiones mínimas, según el tipo de vehículo o usuario que se prevea:

Tipo de vehículo o usuario	Longitud (m)	Anchura (m)
Vehículos de 2 ruedas ciclomotor de 2, 3 y 4 ruedas y motocicleta de 2 ruedas	2,50	1,50
Vehículos automóviles de 4 ruedas	4,75	2,35
Plaza minusválidos	4,75	3,50
Camiones y Autobuses	12,00	3,50

- b) La superficie útil mínima obligatoria de garaje será, en metros cuadrados, el resultado de multiplicar por 20 el número de las plazas de aparcamiento de automóviles que se dispongan, incluidas las áreas de acceso y maniobra.

- c) No se considerará plaza de aparcamiento ningún espacio que, aún cumpliendo las condiciones dimensionales, carezca de fácil acceso y maniobra para los vehículos, por consiguiente, para que un espacio tenga la consideración de plaza de aparcamiento, además de tener las dimensiones mínimas determinadas con anterioridad (en función del tipo de vehículo de que se trate en cada caso), deberá disponer en su frente de un espacio libre de al menos sus mismas dimensiones, debiéndose cumplir además todo lo exigido en las Normas HD-91 o norma de rango superior o equivalente que las sustituya. En cualquier caso, se cumplirá la normativa sectorial correspondiente.
- d) En uso industrial se dispondrá, como mínimo, una plaza de aparcamiento de automóvil por cada 200 metros cuadrados o fracción superior a 100 metros cuadrados de superficie útil destinada a la actividad productiva. Cuando el número de trabajadores sea superior a diez, se dispondrá una reserva adicional de una plaza de aparcamiento por cada tres trabajadores o fracción.
- e) En uso almacén: se dispondrá, como mínimo, una plaza de aparcamiento de automóvil por cada 200 metros cuadrados o fracción superior a 100 metros cuadrados de superficie útil destinada a la actividad de almacén, cuando la superficie útil destinada a almacén del inmueble sea de 600 metros cuadrados o superior.
- f) Los talleres de reparación de automóviles dispondrán de una plaza de aparcamiento de automóvil por cada 100 metros cuadrados o fracción superior a 50 metros cuadrados de superficie útil de taller, con un mínimo absoluto de 3 plazas de aparcamiento”.

6.- Estudios de detalle. La ordenación establecida por el Plan podrá remodelarse mediante Estudios de Detalle con las limitaciones que se

establecen en la legislación urbanística vigente y en el art. 37 de las Normas Urbanísticas del Plan.

Los Estudios de Detalle que se redacten únicamente tendrán por objeto prever o reajustar, según proceda, el señalamiento de alineaciones y rasantes.

C- Relación entre ambas situaciones.

El aprovechamiento que le corresponde a cada parcela aportada se materializa en una edificabilidad sobre una parcela que se intentará adjudicar lo más próxima posible a la original.

CUMPLIMIENTO NORMAS URBANÍSTICAS HOMOLOGACIÓN

	P.G.	REPARCELACIÓN
Determinación		
Superficie mínima de parcela	600 m ² s	>= 600 m ² s
Longitud mínima de todos los lindes frontales	15 m	>15,00 m
Inscripciones de rectángulo	15x20 m	Cumple (*)
Ángulo lindes laterales	>50°	>50°
Edificabilidad		
Ámbito UEI-9	0,85 m ² t/m ² s	-
Ámbito UEI -I23	0,9556 m ² t/m ² s	

Excepciones

(*) El Art. 2 de las Normas Urbanísticas de la Homologación del Suelo Urbanizable de la Carretera de Onda, respecto de las condiciones que deben cumplir las parcelas edificables en su apartado c), establece lo siguiente:

- a) *La forma de la parcela será tal que pueda inscribirse en ella un rectángulo de 15 x 20 m. cuyo lado menor coincida con la alineación exterior, y sus lindes laterales no formen un ángulo inferior a 50 grados sexagesimales con la alineación exterior.*

Esta condición es aplicable literalmente, cuando la alineación exterior está formada con un único tramo rectilíneo, no siéndolo en este sentido, cuando dicha alineación exterior está formada por una línea poligonal de varios tramos o por uno o varios arcos de circunferencia, ya que existen infinitos polígonos tangentes. En estos casos, se considera que el rectángulo inscribible de 15 x 20 m. en la parcela, deberá serlo haciéndole coincidir un vértice del lado menor con la alineación exterior. Esta condición unida a las de linde frontal mínimo y ángulo mínimo de los lindes laterales con la alineación exterior, recogidas en los apartados b) y c) del citado artículo, garantiza que las parcelas así configuradas tengan unas adecuadas condiciones de edificabilidad, y por tanto da cumplimiento al fin que persigue la norma, tal y como se justifica gráficamente en una parcela de las características expuestas.

2.-CRITERIOS DE DEFINICIÓN Y VALORACIÓN DE LOS DERECHOS Y CARGAS DE LOS AFECTADOS. VALORACIÓN.

En este apartado se definen los derechos de los titulares de los terrenos aportados a la reparcelación y los criterios de valoración de los mismos a efectos de su participación en el resultado de la reparcelación en función de sus aportaciones así como la definición y valoración de las cargas que pesan sobre ellos.

2.1.-Criterios de definición y valoración de los derechos de los titulares de los terrenos. Su valoración.

Los derechos de los propietarios se definen de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 85 y ss del R.G.U. así como en el Capítulo 2 de la Ley 6/1998 de 13 de Abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.(B.O.E. nº 89 de 14 de Abril de 1998).

La fecha de determinación de los derechos se fija en la del inicio del expediente de reparcelación.

En caso de discordancia entre los títulos y la realidad física de las fincas prevalecerá ésta sobre aquellos en el expediente de reparcelación.

Como criterio general y atendiendo a la legislación citada anteriormente, el derecho de los propietarios será proporcional a la superficie de las parcelas respectivas en el momento de la aprobación de la delimitación de la unidad de ejecución (art. 166 TRLS). Por otra parte y según se desprende de las ordenanzas y de las características del planeamiento, el valor urbanístico por metro cuadrado es el mismo para cada una de las fincas originales.

La proporción en que participarán en las parcelas edificables resultantes cada uno de los titulares de los terrenos afectados por la unidad reparcelable se determina en función del valor de las fincas aportadas y en nuestro caso al ser igual para toda la superficie la valoración unitaria, el porcentaje de participación en la edificabilidad y suelo de disposición privada resultante de la reparcelación correspondiente a cada propietario será directamente proporcional a la superficie de su finca (o parte de ella) aportada.

Con ello se confecciona la tabla que se acompaña y en la que puede apreciarse el nombre del propietario, la superficie de finca aportada y el porcentaje de derecho que le corresponde.

Es importante hacer notar que a los distintos propietarios de las fincas de titularidad compartida se les afecta una superficie que es el resultado de multiplicar la superficie total de dicha finca por el porcentaje de propiedad individual que figura en el Registro de la Propiedad.

Las superficies aportadas por cada parcela original y coeficientes de

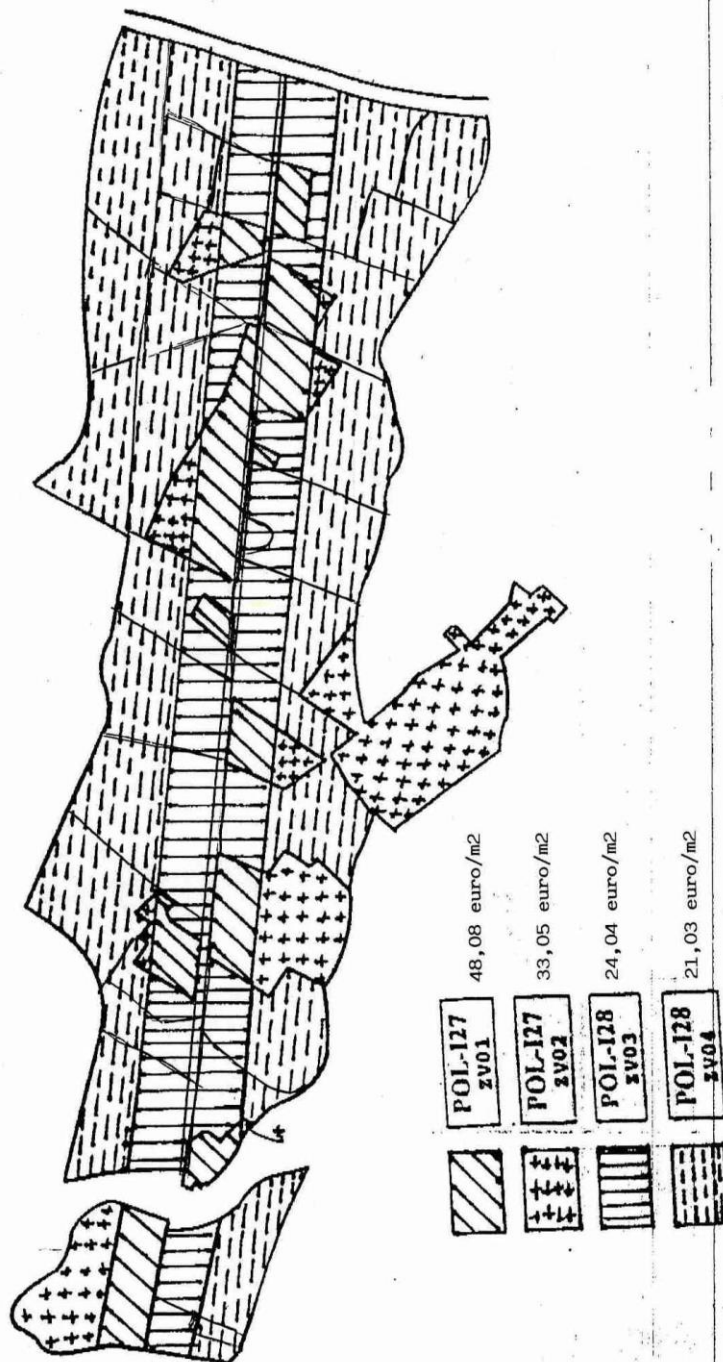
derechos asignados a la misma pueden observarse en el cuadro nº 1 que figura en el Documento nº 2 del presente proyecto.

a) Valoración del Suelo.

El valor del suelo a los efectos de cuantificar los excesos y defectos de adjudicación se obtiene con base a la Ponencia Catastral de Valores aprobada para la zona. (Ver plano adjunto)

El resto de valores se calculan conforme a los aprobados en el Programa.

POYENCIA CATASTRAL DE VALORES



b) Valoración de las construcciones

En el ámbito reparcelable existen edificios, construcciones, plantaciones e instalaciones que son incompatibles con la actuación, por lo que, conforme al art. 70.F) de la LRAU, se ha de indemnizar a los correspondientes propietarios por su valor.

En las fichas individualizadas que se acompañan se determina, en su caso y para cada finca, la existencia de plantaciones, construcciones y otros derechos indemnizables, con descripción circunstanciada de sus respectivas características y la correspondiente indemnización.

Los criterios de valoración de tales elementos que se han adoptado en la presente memoria, son los siguientes:

- A) Para los edificios y construcciones se calcula el valor de acuerdo con la normativa catastral en función del coste de reposición, corregido en atención a la antigüedad y estado de conservación de los mismos (art. 31.2, en relación con el 23, ambos de la Ley 6/1998, de 13 de abril, el régimen del suelo y valoraciones)

A tal fin se adopta como valor de la construcción el módulo básico (MBC-4) previsto en la normativa catastral aplicable al Municipio de Vila-real actualizado (253,40 €/m²), al que se aplican los coeficientes que resultan del cuadro correspondiente de la normativa catastral según categoría y uso. Los valores resultantes se corrigen aplicando los coeficientes correspondientes a los factores de antigüedad y estado de conservación. Todo ello conforme a la Norma 13 del Real Decreto 1020/93, de 25 de junio.

Cuando el elemento a indemnizar son construcciones (no edificios) a los que no se puede aplicar la normativa catastral, como es el caso de los quemadores de leña existentes en las plantaciones de agrios, se valoran

atendiendo al coste de reposición (150,25 €/ud) corregido en atención a la antigüedad y estado de conservación.

- B) Instalaciones.- Para los vallados y cerramientos se ha utilizado el criterio de coste de reposición corregido en atención a la antigüedad y estado de conservación. De este modo el vallado metálico se valora del siguiente modo: Cuando se trata de valla metálica de tipo “rombo”, se valora a razón de 18,03 €/m²; en los casos de vallas de alambre de espino, a razón de 6,01 €/m²; y, finalmente, cuando se trata de vallas de doble torsión a razón de 12,02 €/m².
- C) Para las plantaciones, tratándose de cultivos de naranjos con un marco de plantación, arbolado y estado vegetativo similar, se ha adoptado un valor unitario de indemnización para compensar la destrucción de tal arbolado, que se fija en 2,25 €/m² de suelo cultivado y aportado, con lo que un marco de plantación tipo de un árbol por cada 16 m² de superficie, representa un valor de 36 €/unidad. Cuando se trata de explotaciones agrícolas abandonadas o en deficiente estado vegetativo el valor asignado es de la mitad del anterior 1,13 €/m² equivalente a 18,08 €/unidad. Por otro lado cuando dicha plantación tiene instalado el riego por goteo se valora a 2,40 €/m² equivalente a 38,40 €/unidad. Esto se señala en la descripción del cultivo, al igual que cuando no toda la finca está completamente cultivada.

Los árboles singulares existentes se valoran aparte de los que constituyen explotación agrícola en base a criterios de valor de mercado en función del calibre del árbol.

Así tenemos los siguientes valores unitarios:

Almendro	90.15€	higuera	120.20€
Olivo	60.10€	níspero	30.05€

Ciprés	30.05€/ml	cerezo	30.05€
Sauce	90.15€	granado	30.05€
Melocotonero	30.05€	parras	0.60€/ml
Caqui	42.07€	abeto	9.02€/ml
Albaricoque	30.05€	figus	120.20€
Palmera	30.05€/ml	parany	150.25€
Ciruelo	30.06€	peral	30.05€
Manzano	36.06€	limonero	24.04€
Algarrobo	60.10€	pino	60.10€
Huerta	2.40€/m ²		

D) En algunas unidades de ejecución se contempla, cuando así se indica en el proyecto de reparcelación, una indemnización por el/los transformadores que no se le imputa a nadie en el cuadro de las indemnizaciones, y si en la cuenta de liquidación, ya que esa indemnización corresponde a un determinado propietario no por su suelo aportado, sino por la parcela adjudicada. Este valor asciende a 1.803,04 €/ud.

2.2.-Criterios de definición y valoración de las cargas de los terrenos afectados.

Las cargas existentes sobre los bienes y derechos incluidos en el área reparcelable podrán ser de dos tipos: las que se extinguen con la ejecución del planeamiento y las que no se extinguen.

Las cargas y servidumbres incompatibles con el nuevo planeamiento se extinguirán, teniendo lugar la correspondiente indemnización a los titulares de las mismas si la supresión de la carga o servidumbre supone detrimento de sus derechos.

3.-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SEGUIDOS EN LA REPARCELACIÓN Y EN LA VALORACIÓN DE LAS PARCELAS RESULTANTES.

- Los criterios generales que rigen en la reparcelación y en la valoración de las parcelas resultantes se adaptan a lo dispuesto en el contenido de los arts. 87 y ss del Reglamento de Gestión Urbanística, así como en los artículos 68 a 71 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística de la Generalitat Valenciana. Así, la reparcelación de la Unidad de ejecución se llevará a cabo bajo los siguientes criterios:
- La superficie total del Área Reparcelable es de 64.173,66 m² y abarca la Unidad de Ejecución UE-9 de 30.583,86 m² y la UE I-23, de 33.983,75 m² (de los cuales 538,90m² transfieren su aprovechamiento a otra unidad). Se incluyen además 144,95 m² de suelo de Sistemas Generales y 4.269,97m²t que transfiere el Ayuntamiento desde la UEI-15.
- El aprovechamiento de la finca adjudicada a cada propietario será proporcional a la superficie originaria, según el aprovechamiento subjetivo del que por ella es titular.
- La finca adjudicada a cada propietario se ha formado con terrenos integrantes de su antigua propiedad, en la medida de lo posible. No obstante, el urbanizador podrá ubicar los terrenos que en virtud del aprovechamiento cedido por el Ayuntamiento le corresponden. Con el objeto de rentabilizar su inversión, el urbanizador podrá agrupar a estos los que e corresponden en adjudicación de los terrenos que fueran de su propiedad.
- Siendo la parcela mínima de 600 m², el urbanizador propondrá parcelas que superando la parcela mínima permitan rentabilizar al máximo el aprovechamiento urbanístico adjudicado.
- No podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela

mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación. Tampoco se adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

- Durante la exposición al público de la reparcelación, a fin de evitar el proindiviso, los interesados podrán efectuarse requerimientos recíprocos para sustituir las cuotas de condominio previstas en el proyecto con indemnizaciones en metálico. El requerimiento deberá cursarse en escritura pública y ofrecer, simultánea y alternativamente, el pago o el cobro de la indemnización en metálico, dando un plazo de diez días al requerido para elegir si prefiere pagar o cobrar a un mismo precio unitario. Si un propietario no atiende un requerimiento debidamente formulado, se entenderá que prefiere cobrar y la reparcelación se aprobará en consecuencia.
- Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos se satisfarán mediante compensaciones monetarias complementarias o sustitutivas. La adjudicación se aumentará para mantener en su propiedad al dueño de fincas con construcciones compatibles con la Actuación, imponiendo la compensación monetaria correspondiente.
- La adjudicación de terrenos a propietarios podrá minorarse, respecto a su aprovechamiento subjetivo, cuando la retribución al Urbanizador deba efectuarse en parcelas edificables. En tal caso, el Proyecto de Reparcelación le adjudicará éstas, sin que para ello sea precisa la conformidad de los afectados.
- Se adjudicarán a la Administración aquellas parcelas que tengan el carácter de zonas verdes o viales.

- Al poder variar ligeramente las cotas reflejadas en la documentación gráfica, pese a ajustarse notablemente a la realidad, las superficies adjudicadas se ajustarán al replanteo a efectuar una vez finalizado el encintado de aceras, lo que quedará reflejado en la Cuenta de Liquidación definitiva.
- El propietario tendrá derecho a que se le indemnice el valor de las instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la Actuación y el deber de soportar o sufragar los gastos referidos en el artículo 67.2 LRAU, todo ello en el marco de la memoria de las cuotas de Urbanización.
- La descripción de las fincas resultantes tras la adjudicación se ajustará a las determinaciones establecidas en los artículos 4 y siguientes del Real Decreto 1.093/97, de 4 de julio por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.
- Para la descripción registral de las fincas resultantes se efectuará referencia a la unidad de ejecución y a la aprobación definitiva del Plan que se ejecuta y al expediente de delimitación de la propia unidad, con especificación de la fecha de aprobación del proyecto de equidistribución y de su publicación en el Diario Oficial que corresponda, todo ello con carácter general.

Se describirá cada una de las fincas, partes de fincas y unidades de aprovechamiento incluidas en la unidad de ejecución o adscritas a ésta, con especificación de su titularidad y de las cargas y gravámenes inscritos sobre las mismas y, en su caso, de sus datos registrales.

Se especificará respecto de cada finca de origen las modificaciones que se

produzcan en su descripción o en su titularidad, cuando los datos resultantes del Registro no coincidieren con los del proyecto.

Se determinará la correspondencia entre las superficies o aprovechamientos aportados al proyecto y las fincas de resultado adjudicadas, conforme al mismo, a los titulares de las primeras.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 1.093/97, cuando la finca de origen fuere de titular desconocido, la finca de resultado se inscribirá a favor de la Administración actuante, con carácter fiduciario y para su entrega a quien acredite mejor derecho sobre la misma. Si el titular de la finca de origen estuviere en ignorado paradero, la defensa de sus intereses, durante la tramitación del proceso, corresponderá al Ministerio Fiscal, salvo que el ausente tuviese designado representante con facultades suficientes.

Se especificarán las cargas y derechos inscritos sobre las fincas de origen que han de ser objeto de traslado o de cancelación.

Se describirán las fincas de resultado formadas en virtud del proyecto de reparcelación, conforme a lo dispuesto en la Legislación Hipotecaria, bien por sustitución de las fincas originarias, bien por segregación de la agrupada instrumentalmente a estos efectos.

Quedará determinada la cuota que se atribuya a cada una de las fincas de resultado en la cuenta de liquidación del proyecto de equidistribución.

Se adjudicarán las fincas de resultado a los titulares a quienes correspondan por título de subrogación o de cesión obligatoria.

- El valor de la unidad de suelo urbanizada que se considera, es en la Unidad de Ejecución U.E. I-23 de 54,06614 €/ m²t y en la Unidad de Ejecución U.E. nº 9 de

58,62194 €/ m²t, tal como se define en las paginas 1º y 2º del Documento 0 de la presente reparcelación, y por el cual para la determinación del valor del suelo en cada unidad de ejecución se ha partido del valor del suelo bruto según la Ponencia Catastral de Valores de Vila-real para la zona.

- Evidentemente, los valores del Suelo neto en cada unidad y de su aprovechamiento dependen del valor del “suelo –origen” y del mayor o menor aprovechamiento que le corresponda en el “suelo-destino”.

Estos valores se han aplicado únicamente al efecto de determinar el precio de los excesos y defectos de adjudicación, estableciéndose el valor final de las fincas adjudicadas conforme al precio del suelo bruto establecido en el programa, incrementándoles la repercusión con motivo de la urbanización.

En el caso de que el defecto se le adjudique al Ayuntamiento se halla un valor medio en función del plano anteriormente comentado, ya que el Ayuntamiento tiene derecho al 10% del aprovechamiento de la unidad, que no proviene de ninguna zona en concreto. Este valor es para la UEI I23 de 31,98486 €/m²tuc, y para la UEI I15 de 32,07453 €/m²tuc.

Los propietarios a los que se les adjudican estos excesos se les valora el mismo en función del valor medio hallado de los defectos, puesto que no es posible cuantificar en qué medida se les adjudica de una zona u otra, o si es del aprovechamiento de defecto del Ayuntamiento de Vila-real.

Para la valoración del suelo a efectos del pago de cuotas de urbanización en terrenos se determina el fijado y aprobado en la proposición jurídico-económica de Urbanizadora Plana Baixa, S.A.

En cualquier caso, según el artículo 87 R.G.U., para la definición, valoración y adjudicación de las fincas resultantes se aplicarán, en primer lugar, los criterios expresamente manifestados por los interesados, siempre que no sean contrarios a la ley o al planeamiento, ni ocasione perjuicio al interés público o a terceros.

- La valoración de las parcelas por este método se especifica en el Cuadro nº 3

“Resumen de las adjudicaciones por parcelas”, que se acompaña y en el que se distingue para cada parcela su superficie total y la valoración otorgada según lo indicado en el párrafo anterior, así como el coeficiente de participación resultante en el conjunto de la zona edificable.

- La distribución de las parcelas resultantes entre los propietarios se realiza de acuerdo con los porcentajes de derecho ya definidos anteriormente según sus aportaciones y puede observarse, igualmente, en el Cuadro nº3.
- Aprovechamiento municipal: como ya se ha indicado en la página 9 del documento “0”, en algunas Unidades de Ejecución el 10% del aprovechamiento excedente que le corresponde al Ayuntamiento se consume con transferencias de aprovechamiento acumulando sus derechos finales en determinadas unidades.

En la UE I-23 se materializa el aprovechamiento de esta unidad y excedentes provenientes de las UE I-15.

Sin embargo, dado que no se le adjudica terreno por este aprovechamiento, el mismo se indemniza con el valor medio del suelo de la unidad de la que procede el aprovechamiento. Todo ello teniendo en cuenta que la línea de la Ponencia de Valores secciona dos de las unidades por la mitad. Así, el valor se calcula mediante la siguiente fórmula:

$$V = [\text{área 1} \times \text{valor 1} + \text{área 2} \times \text{valor 2}] / \text{área total}$$

- Como resumen de todo lo especificado hasta este momento puede hacerse el siguiente desglose:

UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E. I-23

MANZANA	TIPOLOGÍA	SUPERFICIE	COEF. EDIF. INDUSTRIAL	EDIFICABILIDAD INDUSTRIAL	COEF. POND. INDUSTRIAL	APROVECHAMIENTO
	IND	29.192,18 m ²	0,9556	27.896,05m ² t	1	27.884,37 m ² tuc
TIPOLOGÍA	P. MINIMA	COEF. EDIF. INDUSTRIAL	COF. POND. INDUSTRIAL	APROVECHAMIENTO		
IND.	600 m ²	0,9556	1	573,36 m ² tuc		

UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E. nº 9

MANZANA	TIPOLOGÍA	SUPERFICIE	COEF. EDIF. INDUSTRIAL	EDIFICABILIDAD INDUSTRIAL	COEF. POND. INDUSTRIAL	APROVECHAMIENTO
	IND	25.424,44 m ²	0,85	21.610,77 m ² t	1	21.610,77 m ² tuc
TIPOLOGÍA	P. MINIMA	COEF. EDIF. INDUSTRIAL	COF. POND. INDUSTRIAL	APROVECHAMIENTO		
IND.	600 m ²	0,85	1	510 m ² tuc		

Con todo ello pueden establecerse los Cuadros nº 2 y 3 que figuran en el Documento nº 3 del presente proyecto en el que se observa la asignación de las parcelas resultantes a los propietarios originales y su valoración.

4.-CRITERIOS DE VALORACIÓN DE INDEMNIZACIONES.

Las indemnizaciones se refieren siempre respecto a aquellos derechos (obras, edificios, ...) que no puedan conservarse y su importe deberá satisfacerse a los propietarios.

También se incluyen las servidumbres, cargas, derechos de arrendamiento y cualesquiera otros que deban extinguirse.

Las normas de valoración son las especificadas en la legislación expropiatoria.

A los efectos de valoración de excesos y defectos de adjudicación, su cálculo se

efectúa de acuerdo con la ponencia de valores catastrales para la zona.

No obstante, tal como justificamos en la página 21 del documento 0 de esta reparcelación, respecto a los excesos de adjudicación su valoración dependerá de si el titular del derecho adjudicado en exceso es persona jurídica, en cuyo caso se mantiene el IVA; o bien es persona física, en cuyo caso corresponde el pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, cuyo importe asciende al 7% respecto a la Base Imponible.

Evidentemente, el defecto de adjudicación no está sujeto a este impuesto. Razón por la que su valor absoluto es menor.

En cualquier caso, el Urbanizador actúa como “caja” en estas operaciones, de manera que “paga” todos los derechos de aprovechamiento a los propietarios a los que no se les adjudica la totalidad de su derecho, resolviendo con ellos la facturación por este concepto, a la vez que “cobra” ese aprovechamiento a los adjudicatarios del mismo.

5. CONCLUSIONES.

Con el contenido de esta Memoria así como con los restantes Documentos que acompañan a este Proyecto de Reparcelación, los autores del mismo entienden que se cumplen todos los requisitos exigibles al mismo, por lo que puede presentarse ante el Ayuntamiento de Vila-real, a los efectos de llevar a cabo el expediente de reparcelación de la Unidad de Ejecución Polígono Industrial de la Carretera de Onda a Vila-real.

Vila-real, noviembre de 2024.



Por el equipo redactor
Laura Nebot Perea
Licenciada en Derecho

DOCUMENTO Nº 2**RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y FINCAS APORTADAS****1.-RELACIÓN NOMINAL DE PROPIETARIOS Y DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS APORTADAS.****A) PROPIEDAD**

La relación nominal de propietarios y la descripción de las parcelas originales figura en el Acta de reparcelación que se añade como Anexo al presente Proyecto.

Para mayor facilidad de comprensión se acompaña el Cuadro nº1 en el que se puede observar los propietarios, las superficies de terrenos y los coeficientes de participación de cada parcela.

Para la Unidad de Ejecución I-23 tenemos:

Superficie de I-23 = 33.983,75 m².

Aprovechamiento que le corresponde a los terrenos de la unidad = sup. de la misma x aprovechamiento tipo = 33.983,75 m² x 0,7 = 23.788,62 m²t. De aquí el 90% les corresponde a los propietarios (21.409,76 m²t) y el 10% al Ayuntamiento (2.378,86 m²t).

Aprovechamiento materializable en la unidad = parcela neta x edificabilidad = 29.192,18 m² x 0,9556 m²t/m² = **27.896,05 m²t.**

Excedente de aprovechamiento = 27.896,05 – 23.788,62 = 4.107,43 m²t.

Por otro lado, hay propietarios que transfieren su aprovechamiento a otras Unidades de Ejecución en concreto por un valor de 374,23 m²t, con lo cual tenemos un aprovechamiento excedente parcial que asciende a 4.481,66 m²t.

Tenemos también que hay una adjudicación de aprovechamiento a suelo procedente de sistemas Generales en una cantidad de 144,95m²s x 1,38 m²t/m²s = 200,01, con lo cual tenemos un aprovechamiento parcial de 4.281,65 m²t.

Se transfieren 4.269,97 m²t de aprovechamiento a esta Unidad del excedente municipal de la Unidad de Ejecución I-15. Y no hay ningún otro propietario que haya solicitado transferencia de aprovechamiento a esta Unidad de Ejecución.

Los restantes 11,68 m²t se reparten entre todos los propietarios de la Unidad para adaptar la edificabilidad de la Unidad de ejecución a la Modificación puntual del Plan general aprobada en 2008, en virtud de la cual el coeficiente de edificabilidad sobre parcela neta, pasa a ser de 0,9552 m²t/m²s a 0,9556 m²t/m²s.

Para la Unidad de Ejecución 9 tenemos:

Superficie de la nº 9 = 30.583,86 m².

Al ser una Unidad de Ejecución de Suelo Urbano el aprovechamiento les corresponde todo a los propietarios en función de su porcentaje de aportación.

B) CARGAS

1.- Servidumbres:

No existen

2.- Derechos Reales:

No existen

3. Otras cargas:

- Finca 2.- La parcela registral 22.256 queda afecta a las condiciones de la licencia de actividad concedida por el Ayuntamiento de Vila-real a la sociedad Gama Decor, S.A. el 24 de febrero de 2003, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del R.D. 1093/1997 de 4 de julio.
- Finca 4.- La parcela registral 22.257 queda afecta a las condiciones de la licencia de actividad concedida por el Ayuntamiento de Vila-real a la sociedad Gama Decor, S.A. el 24 de febrero de 2003, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del R.D. 1093/1997 de 4 de julio.
- Finca 5.- La parcela registral 22.260 queda afecta a las condiciones de la licencia de actividad concedida por el Ayuntamiento de Vila-real a la sociedad Gama Decor, S.A. el 24 de febrero de 2003, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del R.D. 1093/1997 de 4 de julio.
- Finca 6.- La parcela registral 22.255 queda afecta a las condiciones de la licencia de actividad concedida por el Ayuntamiento de Vila-real a la sociedad Gama Decor, S.A. el 24 de febrero de 2003, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del R.D. 1093/1997 de 4 de julio.
- Finca 7.- La parcela registral 25.248 queda afecta a las condiciones de la licencia de actividad concedida por el Ayuntamiento de Vila-real a la sociedad Gama Decor, S.A. el 24 de febrero de 2003, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del R.D. 1093/1997 de 4 de julio.
- Finca 8.- La parcela registral 5.605 queda afecta a las condiciones de la licencia de actividad concedida por el Ayuntamiento de Vila-real a la sociedad Gama Decor, S.A. el 24 de febrero de 2003, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del R.D. 1093/1997 de 4 de julio.

- Finca 9.- La parcela registral 25.249 queda afecta a las condiciones de la licencia de actividad concedida por el Ayuntamiento de Vila-real a la sociedad Gama Decor, S.A. el 24 de febrero de 2003, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del R.D. 1093/1997 de 4 de julio.
- Finca 10.- La parcela registral 31.594 queda afecta a las condiciones de la licencia de actividad concedida por el Ayuntamiento de Vila-real a la sociedad Gama Decor, S.A. el 24 de febrero de 2003, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del R.D. 1093/1997 de 4 de julio.
- Finca 11.- La parcela registral 20.095 queda afecta a las condiciones de la licencia de actividad concedida por el Ayuntamiento de Vila-real a la sociedad Gama Decor, S.A. el 24 de febrero de 2003, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del R.D. 1093/1997 de 4 de julio.
- Finca 12.- La parcela registral 25.251 queda afecta a las condiciones de la licencia de actividad concedida por el Ayuntamiento de Vila-real a la sociedad Gama Decor, S.A. el 24 de febrero de 2003, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del R.D. 1093/1997 de 4 de julio.
- Finca 13.- La parcela registral 25.250 queda afecta a las condiciones de la licencia de actividad concedida por el Ayuntamiento de Vila-real a la sociedad Gama Decor, S.A. el 24 de febrero de 2003, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del R.D. 1093/1997 de 4 de julio.
- Finca 14.- La parcela registral 25.831 queda afecta a las condiciones de la licencia de actividad concedida por el Ayuntamiento de Vila-real a la sociedad Gama Decor, S.A. el 24 de febrero de 2003, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del R.D. 1093/1997 de 4 de julio.
- Finca 16.- La parcela registral 3.451 queda afecta a las condiciones de la licencia de actividad concedida por el Ayuntamiento de Vila-real a la sociedad Gama Decor, S.A. el 24 de febrero de 2003, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del R.D. 1093/1997 de 4 de julio.

- Finca 17.- La parcela registral 21.046 queda afecta a las condiciones de la licencia de actividad concedida por el Ayuntamiento de Vila-real a la sociedad Gama Decor, S.A. el 24 de febrero de 2003, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del R.D. 1093/1997 de 4 de julio.
- Finca 18.- La parcela registral 45.284 queda afecta a las condiciones de la licencia de actividad concedida por el Ayuntamiento de Vila-real a la sociedad Gama Decor, S.A. el 24 de febrero de 2003, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del R.D. 1093/1997 de 4 de julio.
- Finca 19.- La parcela registral 45.286 queda afecta a las condiciones de la licencia de actividad concedida por el Ayuntamiento de Vila-real a la sociedad Gama Decor, S.A. el 24 de febrero de 2003, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del R.D. 1093/1997 de 4 de julio.
- Finca 22.- La parcela registral 12.586 queda afecta a las condiciones de la licencia de actividad concedida por el Ayuntamiento de Vila-real a la sociedad Gama Decor, S.A. el 24 de febrero de 2003, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del R.D. 1093/1997 de 4 de julio.
- Finca 23.- La parcela registral 26.780 queda afecta a las condiciones de la licencia de actividad concedida por el Ayuntamiento de Vila-real a la sociedad Gama Decor, S.A. el 24 de febrero de 2003, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del R.D. 1093/1997 de 4 de julio.
- Finca 24.- La parcela registral 17.663 queda afecta a las condiciones de la licencia de actividad concedida por el Ayuntamiento de Vila-real a la sociedad Gama Decor, S.A. el 24 de febrero de 2003, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del R.D. 1093/1997 de 4 de julio.
- Finca 25.- La parcela registral 6.870 queda afecta a las condiciones de la licencia de actividad concedida por el Ayuntamiento de Vila-real a la sociedad Gama Decor, S.A. el 24 de febrero de 2003, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del R.D. 1093/1997 de 4 de julio.

- Finca 36.- La parcela registral 43.349 queda afecta a las condiciones de la licencia de actividad concedida por el Ayuntamiento de Vila-real a la sociedad Gama Decor, S.A. el 24 de febrero de 2003, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del R.D. 1093/1997 de 4 de julio.
- Finca 37.- La parcela registral 61.997 queda afecta a las condiciones de la licencia de actividad concedida por el Ayuntamiento de Vila-real a la sociedad Gama Decor, S.A. el 24 de febrero de 2003, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del R.D. 1093/1997 de 4 de julio.
- Finca 38.- La parcela registral 61.998 queda afecta a las condiciones de la licencia de actividad concedida por el Ayuntamiento de Vila-real a la sociedad Gama Decor, S.A. el 24 de febrero de 2003, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del R.D. 1093/1997 de 4 de julio.
- Finca 39.- La parcela registral 26.178 queda afecta a las condiciones de la licencia de actividad concedida por el Ayuntamiento de Vila-real a la sociedad Gama Decor, S.A. el 24 de febrero de 2003, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del R.D. 1093/1997 de 4 de julio.
- Finca 40.- La parcela registral 58.026 queda afecta a las condiciones de la licencia de actividad concedida por el Ayuntamiento de Vila-real a la sociedad Gama Decor, S.A. el 24 de febrero de 2003, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del R.D. 1093/1997 de 4 de julio.
- Finca 41.- La parcela registral 56.198 queda afecta a las condiciones de la licencia de actividad concedida por el Ayuntamiento de Vila-real a la sociedad Gama Decor, S.A. el 24 de febrero de 2003, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del R.D. 1093/1997 de 4 de julio.
- Finca 42.- La parcela registral 10.547 queda afecta a las condiciones de la licencia de actividad concedida por el Ayuntamiento de Vila-real a la sociedad Gama Decor, S.A. el 24 de febrero de 2003, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del R.D. 1093/1997 de 4 de julio.

4. Agrupación y Declaración de Obra Nueva: Las fincas registrales nº 22262, nº 22256, nº 22263, nº 22257, nº 22260, nº 22255, nº 25248, nº 5605, nº 25249, nº 31594, nº 20095, nº 25251, nº 25250, nº 25831, nº 3451, nº 21046, nº 45284, nº 45286, nº 42750, nº 9950, nº 12586, nº 26780, nº 17663, nº 6870, nº 38551, nº 43349, nº 61997, nº 61998, nº 26.178, nº 58026, nº 56198 y nº 10547, existe construido un complejo industrial de 30.223 m², que se mantiene por ser adecuado a la ordenación vigente.

Por ello, es necesaria la agrupación de las fincas mencionadas y la declaración de obra nueva con el objeto de que las fincas aportadas recojan los extremos previstos en el artículo 7.7 RD 1093/97 del Reglamento Hipotecario Urbanístico, es decir, la descripción de las construcciones que se mantienen aunque no hubieran sido objeto de previa inscripción registral.

Descripción: Finca urbana de 54.676,94 m², en la Partida Pinella de Vila-real. En cuyo interior existe construido el siguiente complejo industrial de 30.223 m² compuesto por:

Seis naves industriales con estructura de hormigón prefabricado, que contiene edificios auxiliares internos, vestuarios y oficinas, con las siguientes superficies: 2 naves de 30 x 130 = 7.800 m²; 1 nave de 23 x 130 = 2.990 m²; 1 nave de 30 x 140 = 4.200 m² y 2 naves de 30 x 190 = 11.400 m², en total 26.390 m².

Tres naves auxiliares con estructura de hierro, destinadas a Centro de Transformación (5 x 13 = 65 m²); a depuradoras y talleres (30 x 9,5 = 285 m²) y compresores, calderas y auxiliar (10 x 28 = 280 m²).

Y un edificio destinado a oficinas y exposición, de planta baja, planta 1ª y planta 2ª, con las siguientes superficies: superficie ocupada: 1.266 m²; superficie construida: 3.203 m².

Lindante todo el conjunto: al Norte, Carretera de Onda; Sur, Manuel Adsuara y Esmalglass, S.A.; Este, Travesía Corral de Galindo; Oeste, c/ Sacañet.

Titularidad: Es propiedad de la mercantil **GAMA DECOR, S.A.** Constituida con la denominación Gama Dior, S.A., por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el 2 de abril de 1987 por el Notario de Vila-real, Don Angel Olmos Martínez y modificada por otra escritura autorizada el 12 de abril de 1988 por el Notario de Vila-real Don José Castañ Pérez Gómez, la denominación actual fue sustituida por la antigua mediante escritura autorizada por el Notario de Vila-real Don Angel Olmos Martínez el 17 de noviembre de 1993. Con domicilio en Vila-real, Ctra. Viver Puerto Burriana Km. 62, 56. N.I.F. A-12081790. Adaptados sus Estatutos sociales a la nueva Ley de Sociedades Anónimas mediante escritura autorizada el 16 de junio de 1992 por el Notario de esta ciudad Don José Manuel Sánchez Almela, e inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia en el tomo 566 General de Sociedades, libro 133 de la sección G, folio 93, hoja CS-3624, inscripción 8ª.

2.-CUADROS DESCRIPTIVOS.

Nº 1- Relación de fincas originales con propietarios y superficies

IDENTIFICACION Y DERECHOS DE APROVECHAMIENTO UE-9								RESUMEN INDEMNIZACIONES	
Nº DE FINCA SEGÚN PLANO DE PROYECTO (1)	TITULAR REGISTRAL (2)	Nº DE FINCA REGISTRAL (3)	SUPERFICIE REGISTRAL (m2) (4)	SUPERFICIE AFECTADA (m2) (5)	PORCENTAJE DE SUPERFICIE EN LA U.E. (7)	APROVECHAMIENTO INICIAL QUE LES CORRESPONDE (m2) (10)	PORCENTAJE INICIAL DERECHOS EN LA U.E. (%) (10)/APROV. TOTAL	INDEMNIZACIÓN A COBRAR (€) (12)	INDEMNIZACIÓN A PAGAR (€) (13)
15	MANUEL ADSUARA LLORENS Y BRIGIDA VIDAL MORENO	21044	1.770,00	579,24	1,9599%	423,55	1,9599%	120,20	485,07
16	GAMA DECOR S.A.	3451	5.485,00	5.744,65	19,4372%	4.200,54	19,4373%	15.310,78	4.810,66
17	GAMA DECOR S.A.	21046	1.246,00	1.304,98	4,4155%	954,21	4,4154%	0,00	1.092,81
18	GAMA DECOR S.A.	45284	1.600,00	1.675,74	5,6699%	1.225,32	5,6700%	0,00	1.403,30
19	GAMA DECOR S.A.	45286	916,00	959,36	3,2460%	701,49	3,2460%	0,00	803,38
20	GAMA DECOR S.A.	42750	622,80	652,28	2,2070%	476,95	2,2070%	0,00	546,23
21	GAMA DECOR S.A.	9950	1.082,87	1.134,13	3,8374%	829,29	3,8374%	0,00	949,74
22	GAMA DECOR S.A.	12586	1.063,80	1.114,16	3,7698%	814,68	3,7698%	0,00	933,01
23	GAMA DECOR S.A.	26780	1.585,70	1.660,76	5,6193%	1.214,36	5,6192%	0,00	1.390,74
24	GAMA DECOR S.A.	17663	3.864,00	4.046,91	13,6929%	2.959,13	13,6929%	0,00	3.388,94
25	GAMA DECOR S.A.	6870	5.402,00	5.657,72	19,1431%	4.136,97	19,1431%	0,00	4.737,86
27	GAMA DECOR S.A.	38551	2.000,00	29,07	0,0984%	21,26	0,0984%	0,00	24,35
30	GAMA DECOR S.A.	16355	2.908,00	1.290,02	4,3648%	943,27	4,3648%	3.135,75	1.080,28
31	GENERALITAT VALENCIANA	32407	983,31	983,31	3,3271%	719,01	3,3271%	300,51	823,44
32	ESMALGLASS S.A.	21042	2.285,00	1.153,36	3,9024%	843,35	3,9025%	5.882,45	965,84
33	ESMALGLASS S.A.	960	5.514,00	1.410,63	4,7729%	1.031,47	4,7729%	0,00	1.181,29
35	SOLARES, EDIFICIOS Y PROMOCIONES ALCA S.L.	2176	1.038,00	142,00	0,4805%	103,83	0,4805%	0,00	118,91
44	ESMALGLAS S.A.	-	-	16,54	0,0560%	12,09	0,0559%	0,00	13,84
	AYUNTAMIENTO				0,0000%	0,00	0,0000%	0,00	0,00
	URBANIZADORA PLANA BAIXA S.A.				0,0000%	0,00	0,0000%	0,00	0,00
TOTAL:				29.554,86	100,0000%	21.610,77	100,0000%	24.749,69	24.749,69

 Según la Ley 39/2015, este documento es Copia / Cópia, comprobable en <https://seuelectronica.vila-rba.es> (CSY: 152512318206642151713)

IDENTIFICACION Y DERECHOS DE APROVECHAMIENTO UE-I-23

RESUMEN INDEMNIZACIONES

N° DE FINCA SEGÚN PLANO DE PROYECTO (1)	TITULAR REGISTRAL (2)	N° DE FINCA REGISTRAL (3)	SUPERFICIE REGISTRAL (m2) (4)	SUPERFICIE AFECTADA (m2) (5)	APORTACION SUELO EXTERNO (m2) (6)	PORCENTAJE DE SUPERFICIE EN LA U.E. (7)	APROVECHAMIENTO INICIAL QUE LES CORRESPONDE (m2uc) (8)	PORCENTAJE REPARTO	INCREMENTO EDIFICABILIDAD POR MODIFICACION PGOU (m2uc)	TRANSFERENCIAS DE APROVECHAMIENTO (m2uc) (9)	APROVECHAMIENTO A ADJUDICAR EN LA U.E. (m2uc) (10)=(8)+(9)	PORCENTAJE INICIAL DE DERECHOS EN LA U.E. (%) (11)=(10)/APROV. TOTAL	INDEMNIZACIONES INTERNAS A COBRAR (€) (12)	INDEMNIZACIONES INTERNAS A PAGAR (€) (13)	INDEMNIZACIONES EXTERNAS A COBRAR (€) (14)	INDEMNIZACIONES EXTERNAS A PAGAR (€) (15)
1	GAMA DECOR S.A.	22262	926,68	1.046,66		3,39494%	726,85	2,60666%	0,30		727,15	2,60666%	0,00	140,52		
2	GAMA DECOR S.A.	22256	29,09	32,86		0,10658%	22,82	0,08184%	0,01		22,83	0,08184%	0,00	4,41		
3	GAMA DECOR S.A.	22263	415,00	468,74		1,52040%	325,51	1,16736%	0,14		325,65	1,16736%	0,00	62,93		
4	GAMA DECOR S.A.	22257	1.064,00	981,01		3,18200%	681,26	2,44316%	0,29		681,55	2,44316%	0,00	131,70		
5	GAMA DECOR S.A.	22260	1.068,00	1.059,38		3,43620%	735,68	2,63832%	0,31		735,99	2,63832%	0,00	142,22		
6	GAMA DECOR S.A.	22255	1.068,00	943,60		3,06066%	655,28	2,34999%	0,27		655,55	2,34999%	572,15	126,68		
7	GAMA DECOR S.A.	25248	831,00	1.636,76		5,30898%	1.136,64	4,07626%	0,48		1.137,12	4,07626%	207,95	219,74		
8	GAMA DECOR S.A.	5605	1.662,00	1.180,55		3,82922%	819,83	2,94011%	0,34		820,17	2,94011%	140,63	158,49		
9	GAMA DECOR S.A.	25249	2.016,00	3.082,36		9,99792%	2.140,53	7,67645%	0,90		2.141,43	7,67645%	724,81	413,81		
10	GAMA DECOR S.A.	31594	1.636,00	1.833,42		5,94687%	1.273,21	4,56603%	0,53		1.273,74	4,56603%	376,83	246,14		
11	GAMA DECOR S.A.	20095	1.038,00	964,75		3,12926%	669,97	2,40267%	0,28		670,25	2,40267%	177,30	129,52		
12	GAMA DECOR S.A.	25251	1.246,00	941,11		3,05258%	653,55	2,34379%	0,27		653,82	2,34379%	171,89	126,35		
13	GAMA DECOR S.A.	25250	1.246,00	745,72		2,41881%	517,86	1,85717%	0,22		518,08	1,85717%	148,45	100,11		
14	GAMA DECOR S.A.	25831	1.869,00	1.758,06		5,70243%	1.220,88	4,37837%	0,51		1.221,39	4,37837%	1.248,88	236,02		
15	MANUEL ADSUARA LLORENS Y BRIGIDA VIDAL MORENO A LA I-24	21044	1.770,00	113,85		0,36928%	79,06	0,00000%	0,00	-79,06	0,00	0,00000%	0,00	0,00		
25	GAMA DECOR S.A.	6870	5.402,00		144,85	0,00000%	199,89	0,71685%	0,08		199,97	0,71685%	0,00	0,00		
27	GAMA DECOR S.A.	38551	2.000,00	1.467,43	0,10	4,75975%	1.019,19	3,65506%	0,43		1.019,62	3,65506%	682,75	197,01		
29	CAJA RURAL, BBVA, D.T.MED. A LA I-24	59797	7.858,00	425,05		1,37869%	295,17	0,00000%	0,00	-295,17	0,00	0,00000%	0,00	0,00		
36	GAMA DECOR S.A.	43349	1.662,00	1.474,45		4,78252%	1.023,93	3,67206%	0,43		1.024,36	3,67206%	0,00	197,95		
37	GAMA DECOR S.A.	61997	831,00	737,23		2,39127%	511,97	1,83605%	0,21		512,18	1,83605%	0,00	98,97		
38	GAMA DECOR S.A.	61998	831,00	737,23		2,39127%	511,97	1,83605%	0,21		512,18	1,83605%	0,00	98,98		
39	GAMA DECOR S.A.	26178	1.644,00	1.458,48		4,73072%	1.012,84	3,63229%	0,42		1.013,26	3,63229%	147,25	195,81		
40	GAMA DECOR S.A.	58026	2.493,00	2.211,67		7,17376%	1.535,88	5,50803%	0,64		1.536,52	5,50803%	0,00	296,93		
41	GAMA DECOR S.A.	56198	2.493,00	2.211,67		7,17376%	1.535,88	5,50803%	0,64		1.536,52	5,50803%	0,00	296,93		
42	GAMA DECOR S.A.	10547	3.740,00	3.317,96		10,76211%	2.304,12	8,26312%	0,97		2.305,09	8,26312%	0,00	445,44		
43	AYUNTAMIENTO DE LA I-15					0,00000%		15,31313%	1,79	4.269,97	4.271,76	15,31313%			0,00	1.593,58
	AYUNTAMIENTO					0,00000%	2.378,86	8,53116%	1,00		2.379,86	8,53116%	0,00	460,08		
	URBANIZADORA PLANA BAIXA S.A.					0,00000%	0,00	0,00000%	0,00		0,00	0,00000%	0,00	0,00		
	TOTAL:		46.838,77	30.830,00	144,95	100,00000%	23.988,63	100,00000%	11,68	3.895,74	27.896,05	100,00000%	4.598,89	4.526,74	0,00	1.593,58

Según la Ley 39/2015 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los datos aquí publicados son de carácter público. No están sujeción a las restricciones de acceso a la información pública previstas en el artículo 17 de dicha Ley.

DOCUMENTO Nº 3**PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LAS PARCELAS RESULTANTES****1.-RELACIÓN DE PARCELAS RESULTANTES.**

La relación de las parcelas resultantes así como la superficie de las mismas y la asignación a los propietarios originales se encuentran contenidas en los Cuadros nº 2 y 3 que se acompañan a este documento.

Asimismo la expresión gráfica de las parcelas puede observarse en los respectivos planos de reparcelación.

2.-ADJUDICACION DE LAS PARCELAS RESULTANTES.

Los criterios de adjudicación de las parcelas resultantes son los expresados en el apartado 3 del Documento 1, dónde se expresan los criterios de definición y valoración de las cargas de los terrenos afectados.

3.-DESCRIPCIÓN DE LAS PARCELAS ADJUDICADAS.

La descripción de las parcelas, entre otras cosas a los efectos de facilitar su inscripción registral, se realiza individualmente en el Acta de Reparcelación que se acompaña como Anexo al presente proyecto.

4.- APROVECHAMIENTO MUNICIPAL Y DESTINO DEL MISMO.

La magnitud del aprovechamiento que legalmente le corresponde al Ayuntamiento en el ámbito de la Unidad de Ejecución I-23 es de 2.378,86 m²tuc. Es decir, el equivalente al 10% del aprovechamiento lucrativo de los propietarios de cada Unidad, es decir, no el 10% del aprovechamiento lucrativo total, que ascendería a 2.788,44 m²tuc.

En la UE I-23, el total de unidades de aprovechamiento que se han citado se aportan íntegramente al presente proyecto. Además, y dado que el Plan General de Vila-real permite la transferencia de Aprovechamiento Urbanístico y que las unidades de ejecución que forman el Sector de suelo industrial homologado están interconectadas por las cesiones dotacionales generales que deben asumir las Unidades con aprovechamiento lucrativo, y con el objeto de maximizar el valor del aprovechamiento que le corresponde a la Administración agrupando el aprovechamiento en pocas parcelas de grandes dimensiones que, sin duda, las dotarán de mayor valor y, por lo tanto de mayor beneficio para el interés general, es por lo que se procede a agrupar transferencia del aprovechamiento urbanístico de la Administración procedente de la Unidad de Ejecución I-15 en cuanto a 4.269,97 m²tuc. No obstante lo cual el Ayuntamiento no es adjudicatario de parcela al estar colmatada con preexistencias la Unidad de Ejecución por lo cual resulta acreedor de una indemnización como más adelante se dirá.

UE-9

CUADRO 2A: PARCELAS RESULTANTES. SUPERFICIES Y APROVECHAMIENTOS ADJUDICADOS.

PARCELA ADJUDICADA (42)	NºDE FINCA PROCEDENCIA (1)	TITULAR REGISTRAL (2)	APROVECHAMIENTO A ADJUDICAR (m2tuc) (20)	M1 Edif. 0,85 C.Pond. 1,00 (21)	APROVECHAMIENTO ADJUDICADO (m2tuc) (22)
	15	MANUEL ADSUARA LLORENS Y BRIGIDA VIDAL MORENO	0,00	0,00	0,00
A	16	GAMA DECOR S.A.	4.200,54	5.296,93	4.502,39
A	17	GAMA DECOR S.A.	954,21	1.203,27	1.022,78
A	18	GAMA DECOR S.A.	1.225,32	1.545,15	1.313,38
A	19	GAMA DECOR S.A.	701,49	884,59	751,90
A	20	GAMA DECOR S.A.	476,95	601,44	511,22
A	21	GAMA DECOR S.A.	829,29	1.045,75	888,89
A	22	GAMA DECOR S.A.	814,68	1.027,32	873,22
A	23	GAMA DECOR S.A.	1.214,36	1.531,32	1.301,62
A	24	GAMA DECOR S.A.	2.959,13	3.731,50	3.171,78
A	25	GAMA DECOR S.A.	4.136,97	5.216,78	4.434,25
A	27	GAMA DECOR S.A.	21,26	26,81	22,79
	30	GAMA DECOR S.A.	943,27	1.189,48	1.011,06
	31	GENERALITAT VALENCIANA	0,00	0,00	0,00
B	32	ESMALGLASS S.A.	843,35	949,09	806,73
B	33	ESMALGLASS S.A.	1.031,47	1.160,79	986,67
	35	SOLARES, EDIFICIOS Y PROMOCIONES ALCA S.L.	0,00	0,00	0,00
B	44	ESMALGLAS S.A.	12,09	14,22	12,09
		AYUNTAMIENTO	0,00	0,00	0,00
		URBANIZADORA PLANA BAIXA S.A.	0,00	0,00	0,00
TOTAL:			20.364,38	25.424,44	21.610,77

Según la Ley 39/2015, este documento es Otros / Copia, comprobable en <https://seuelectronica.via-real.es> (C.S.V.: 14251231620642151713)

UEI-I23

CUADRO Nº2B: PARCELAS RESULTANTES. SUPERFICIES Y APROVECHAMIENTOS ADJUDICADOS.

NºPARCELA ADJUDICADA (42)	NºDE FINCA PROCEDENCIA (1)	TITULAR REGISTRAL (2)	APROVECHAMIENTO A ADJUDICAR (m2tuc) (20)	MI Edif. 0,9556 C.Pond. 1,00 (21)	APROVECHAMIENTO ADJUDICADO (m2tuc) (22)	EXCESOS/ DEFECTOS ADJUDICACION (23)
A	1	GAMA DECOR S.A.	727,15	999,19	954,83	227,68
A	2	GAMA DECOR S.A.	22,83	31,37	29,98	7,15
A	3	GAMA DECOR S.A.	325,65	447,48	427,61	101,96
A	4	GAMA DECOR S.A.	681,55	936,52	894,94	213,39
A	5	GAMA DECOR S.A.	735,99	1.011,33	966,43	230,44
A	6	GAMA DECOR S.A.	655,55	900,80	860,80	205,25
A	7	GAMA DECOR S.A.	1.137,12	1.562,53	1.493,15	356,03
A	8	GAMA DECOR S.A.	820,17	1.127,00	1.076,96	256,79
A	9	GAMA DECOR S.A.	2.141,43	2.942,56	2.811,91	670,48
A	10	GAMA DECOR S.A.	1.273,74	1.750,26	1.672,55	398,81
A	11	GAMA DECOR S.A.	670,25	921,00	880,11	209,86
A	12	GAMA DECOR S.A.	653,82	898,42	858,53	204,71
A	13	GAMA DECOR S.A.	518,08	711,90	680,29	162,21
A	14	GAMA DECOR S.A.	1.221,39	1.678,32	1.603,80	382,41
	15	MANUEL ADSUARA LLORENS Y BRIGIDA VIDAL MORENO A LA I-24	-	-	0,00	0,00
A	25	GAMA DECOR S.A.	199,97	274,78	262,58	62,61
A	27	GAMA DECOR S.A.	1.019,62	1.401,07	1.338,86	319,24
	29	CAJA RURAL, BBVA, D.T.MED. A LA I-24	-	-	0,00	0,00
A	36	GAMA DECOR S.A.	1.024,36	1.407,58	1.345,08	320,72
A	37	GAMA DECOR S.A.	512,18	703,79	672,54	160,36
A	38	GAMA DECOR S.A.	512,18	703,79	672,54	160,36
A	39	GAMA DECOR S.A.	1.013,26	1.392,33	1.330,51	317,25
A	40	GAMA DECOR S.A.	1.536,52	2.111,35	2.017,61	481,09
A	41	GAMA DECOR S.A.	1.536,52	2.111,35	2.017,61	481,09
A	42	GAMA DECOR S.A.	2.305,09	3.167,46	3.026,83	721,74
	43	AYUNTAMIENTO DE LA I-15	-	-	0,00	-4.271,76
		AYUNTAMIENTO	-	-	0,00	-2.379,87
		URBANIZADORA PLANA BAIXA S.A.	-	-	0,00	0,00
TOTAL:			21.244,42	29.192,18	27.896,05	0,00

Según la Ley 39/2015, este documento es Copia / Copia, comprobable en <https://seuelectronica.vila-reales.csv-15251231620642151713>

CUADRO Nº3: ADJUDICACION POR PARCELAS.

PARCELA ADJUDICADA (42)	Nº REF. (1)	TITULAR REGISTRAL (2)	APROVECHAMIENTO INICIAL (m2tuc) (20)	APROVECHAMIENTO ADJUDICADO (m2tuc) (22)	APROVECHAMIENTO TOTAL PARCELA (m2tuc) (43)	% PARTICIPACIÓN EN PARCELA (44)	M2 PARCELA (m2s) (45)	%PARTICIPACION PARCELA/TOTAL (46)	CUOTA URBANIZACIÓN INDIVIDUAL (€) (47)	CUOTA DE URBANIZACIÓN PARCELA (€) (48)	VALOR INDIVIDUAL PARCELA (€) (49)	VALOR TOTAL PARCELA (€) (50)	PARCELA ADJUDICADA (42)					
A	1	GAMA DECOR S.A.	727,15	954,83	47.701,33	2,00168%	52.492,52	96,35305%	30.424,33	1.542.427,42	51.602,36	2.668.624,35	A					
	2	GAMA DECOR S.A.	22,83	29,98		0,06285%			955,31		1.620,22							
	3	GAMA DECOR S.A.	325,65	427,61		0,89643%			13.625,07		23.109,54							
	4	GAMA DECOR S.A.	681,55	894,94		1,87613%			28.515,71		48.365,69							
	5	GAMA DECOR S.A.	735,99	966,43		2,02600%			30.793,74		52.229,27							
	6	GAMA DECOR S.A.	655,55	860,80		1,80456%			26.855,76		46.520,65							
	7	GAMA DECOR S.A.	1.137,12	1.493,15		3,13021%			47.368,77		80.695,06							
	8	GAMA DECOR S.A.	820,17	1.076,96		2,25771%			34.174,81		58.202,69							
	9	GAMA DECOR S.A.	2.141,43	2.811,91		5,89483%			88.872,06		151.965,47							
	10	GAMA DECOR S.A.	1.273,74	1.672,55		3,50630%			52.916,29		90.390,47							
	11	GAMA DECOR S.A.	670,25	880,11		1,84504%			27.866,08		47.564,23							
	12	GAMA DECOR S.A.	653,82	858,53		1,79980%			27.183,74		46.397,97							
	13	GAMA DECOR S.A.	518,08	680,29		1,42614%			21.527,85		36.765,26							
	14	GAMA DECOR S.A.	1.221,39	1.603,80		3,36217%			49.853,41		86.674,97							
	16	GAMA DECOR S.A.	4.200,54	4.502,39		9,43871%			138.513,55		263.938,86							
	17	GAMA DECOR S.A.	954,21	1.022,78		2,14413%			34.943,36		59.957,35							
	18	GAMA DECOR S.A.	1.225,32	1.313,38		2,75334%			44.872,19		76.992,89							
	19	GAMA DECOR S.A.	701,49	751,90		1,57627%			25.688,75		44.077,84							
	20	GAMA DECOR S.A.	476,95	511,22		1,07171%			17.465,65		29.968,71							
	21	GAMA DECOR S.A.	829,29	888,89		1,86345%			30.369,39		52.108,46							
	22	GAMA DECOR S.A.	814,68	873,22		1,83060%			29.833,44		51.189,85							
	23	GAMA DECOR S.A.	1.214,36	1.301,62		2,72869%			44.469,68		76.303,50							
	24	GAMA DECOR S.A.	2.959,13	3.171,78		6,64925%			108.364,43		185.935,91							
	25	GAMA DECOR S.A.	1.143,24	4.696,83		9,84633%			159.824,26		274.135,10							
	27	GAMA DECOR S.A.	1.019,62	1.361,65		2,85453%			42.756,50		73.692,68							
	30	GAMA DECOR S.A.	943,27	1.011,06		2,11956%			31.407,54		59.270,30							
	36	GAMA DECOR S.A.	1.024,36	1.345,08		2,81980%			42.858,60		72.692,84							
	37	GAMA DECOR S.A.	512,18	672,54		1,40990%			21.429,29		36.346,42							
	38	GAMA DECOR S.A.	512,18	672,54		1,40990%			21.429,30		36.346,42							
	39	GAMA DECOR S.A.	1.013,26	1.330,51		2,78925%			42.247,24		71.905,42							
	40	GAMA DECOR S.A.	1.536,52	2.017,61		4,22967%			64.287,98		109.038,72							
	41	GAMA DECOR S.A.	1.536,52	2.017,61		4,22967%			64.287,97		109.038,72							
	42	GAMA DECOR S.A.	2.305,09	3.026,83		6,34539%			96.445,37		163.580,50							
B	32	ESMALGLASS S.A.	843,35	806,73		1.805,49			44,68205%		2.124,10		3,64695%	15.912,06	42.929,68	47.292,08	105.841,33	B
	33	ESMALGLASS S.A.	1.031,47	986,67					54,64833%					26.654,96		57.840,51		
	44	ESMALGLAS S.A.	12,09	12,09					0,66962%					362,66		708,74		
			49.506,82						54.616,62		100,00000%		1.585.357,10	2.774.465,68				

Copia, comprobable en <https://seuelectronica.vila-real.es> (CSV: 15251231620642151713)

DOCUMENTO Nº 4**TASACIONES DE LOS DERECHOS, EDIFICACIONES, CONSTRUCCIONES
QUE DEBAN EXTINGUIRSE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO****1.-INTRODUCCIÓN.**

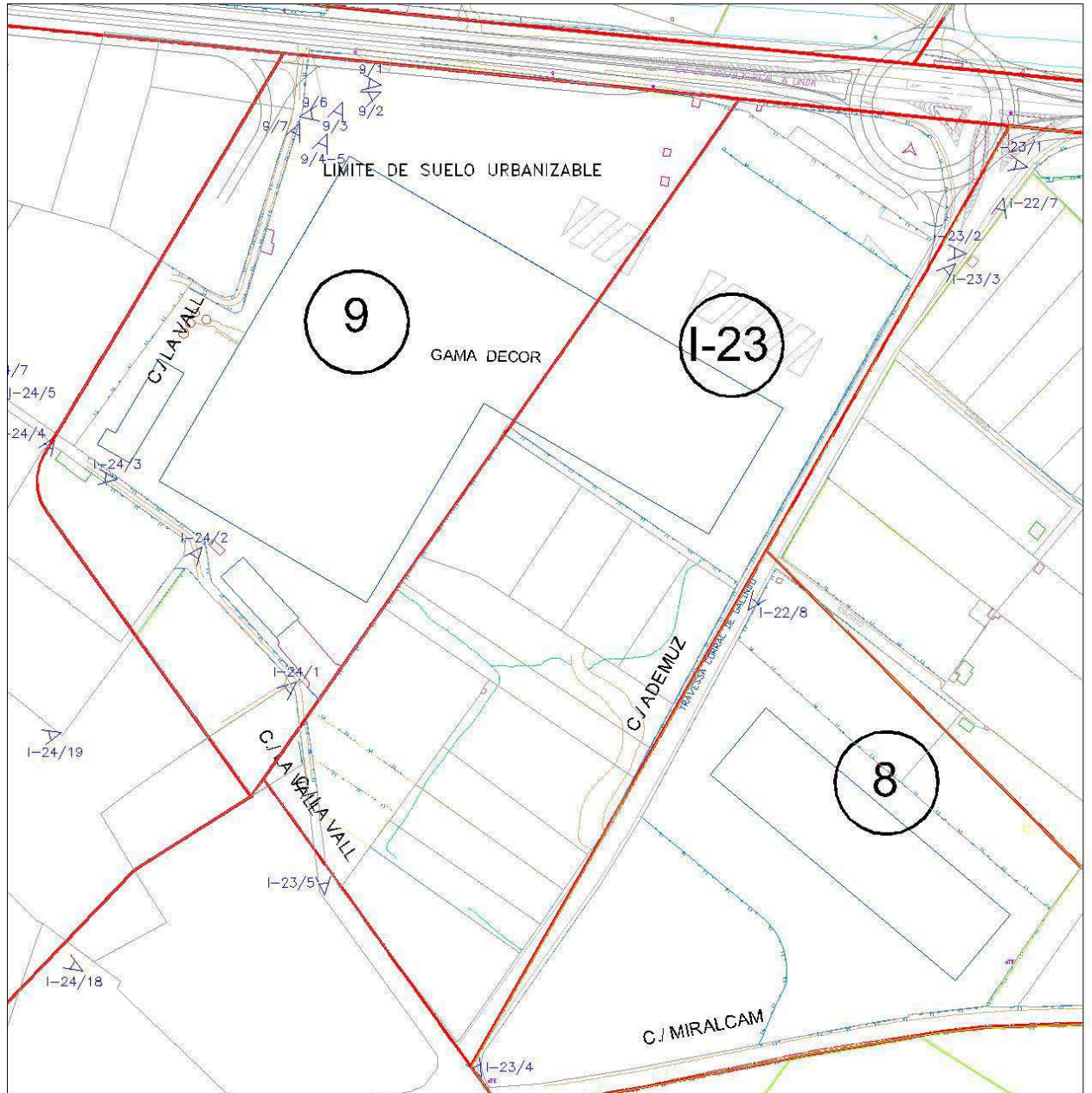
Conforme a lo preceptuado en los arts. 98 y 99 del R.G.U., los bienes y derechos reales que no puedan conservarse o deban extinguirse por ser incompatibles con la ejecución del planeamiento, se valorarán conforme a los criterios de la legislación de expropiación forzosa satisfaciéndose su importe a los titulares afectados con cargo al Proyecto de Reparcelación en concepto de gastos de urbanización.

2.-VALORACIÓN DE LAS INDEMNIZACIONES POR EDIFICACIONES AFECTADAS.

La vivienda existente en la finca nº 32, propiedad de Esmalglass, S.A. se derriba por ser incompatible con la nueva ordenación.

3.-OTRAS INDEMNIZACIONES.

Se acompaña tasación individualizada de las indemnizaciones internas de la propia unidad de ejecución y las que surgen con motivo de los terrenos externos aportados.





FOTOGRAFÍA Nº I23/1



FOTOGRAFÍA Nº I23/2



FOTOGRAFÍA Nº 123/3



FOTOGRAFÍA Nº 123/4



FOTOGRAFÍA Nº 123/5



FOTOGRAFÍA Nº 9/1



FOTOGRAFÍA Nº 9/2



FOTOGRAFÍA Nº 9/3



FOTOGRAFÍA Nº 9/4



FOTOGRAFÍA Nº 9/5



FOTOGRAFÍA Nº 9/6



FOTOGRAFÍA Nº 9/7

RESUMEN INDIVIDUALIZADO DE LAS INDEMNIZACIONES DE LA UE-9

Nº DE FINCA SEGÚN PLANO DE PROYECTO	TITULAR REGISTRAL	CULTIVOS Y PLANTACIONES				CONSTRUCCIONES											OTROS DERECHOS			INDEMNIZACIONES A COBRAR (€) (12)	INDEMNIZACIONES A PAGAR (€) (13)						
		CLASE	UNIDADES Ó SUPERFICIE	VALOR UNITARIO (€)	TOTAL (€)	DESCRIPCIÓN	UNIDADES Ó SUPERFICIE	MODULO BÁSICO DE CONSTRUCCION (€)	COEF. DE VALOR	MBC CORREGIDO (€)	COEFICIENTE DE ANTIGÜEDAD	ESTADO DE CONSERVACIÓN	CUANTÍA DE LA INDEMNIZACIÓN (€)	DESCRIPCIÓN	UNIDADES Ó SUPERFICIE	MODULO BÁSICO DE CONSTRUCCION	COEF. DE VALOR	MBC CORREGIDO	COEFICIENTE DE ANTIGÜEDAD			ESTADO DE CONSERVACIÓN	CUANTÍA DE LA INDEMNIZACIÓN (€)	DESCRIPCIÓN	VALOR (€)	TOTAL (€)	
15	MANUEL ADSUARA LLORENS Y BRIGIDA VIDAL MORENO	GARROFERAS	2,00	60,10	120,20				0,00			0,00												120,20	485,07		
16	GAMA DECOR S.A.				0,00	RELENO-ASFALTADO	254,75	60,10	1,00	60,10	1,00	1,00	15.310,78				0,00			0,00				15.310,78	4.810,66		
17	GAMA DECOR S.A.				0,00				0,00				0,00				0,00			0,00				0,00	1.092,81		
18	GAMA DECOR S.A.				0,00				0,00				0,00				0,00			0,00				0,00	1.403,30		
19	GAMA DECOR S.A.				0,00				0,00				0,00				0,00			0,00				0,00	803,38		
20	GAMA DECOR S.A.				0,00				0,00				0,00				0,00			0,00				0,00	546,23		
21	GAMA DECOR S.A.				0,00				0,00				0,00				0,00			0,00				0,00	949,74		
22	GAMA DECOR S.A.				0,00				0,00				0,00				0,00			0,00				0,00	933,01		
23	GAMA DECOR S.A.				0,00				0,00				0,00				0,00			0,00				0,00	1.390,74		
24	GAMA DECOR S.A.				0,00				0,00				0,00				0,00			0,00				0,00	3.388,94		
25	GAMA DECOR S.A.				0,00				0,00				0,00				0,00			0,00				0,00	4.737,86		
27	GAMA DECOR S.A.				0,00				0,00				0,00				0,00			0,00				0,00	24,35		
30	GAMA DECOR S.A.	NARANJOS	1.391,32	2,25	3.135,75				0,00				0,00				0,00			0,00				3.135,75	1.080,28		
31	GENERALITAT VALENCIANA	ARBOLADO	5,00	60,10	300,51				0,00				0,00				0,00			0,00				300,51	823,44		
32	ESMALGLASS S.A.				0,00	VIVIENDA	8,50	253,40	0,60	152,04	0,55	0,85	5.771,59	BALSA	1,75	253,40	0,25	63,35	1,00	1,00	110,86				5.882,45	965,84	
33	ESMALGLASS S.A.				0,00				0,00				0,00				0,00			0,00				0,00	1.181,29		
35	SOLARES, EDIFICIOS Y PROMOCIONES ALCA S.L.				0,00				0,00				0,00				0,00			0,00				0,00	118,91		
44	ESMALGLAS S.A.				0,00				0,00				0,00				0,00			0,00				0,00	13,84		
	AYUNTAMIENTO				0,00				0,00				0,00				0,00			0,00				0,00	0,00		
	URBANIZADORA PLANA BAIXA S.A.				0,00				0,00				0,00				0,00			0,00				0,00	0,00		
TOTAL:					3.436,26								21.082,37											110,86	0,00	24.749,69	24.749,69

Según la Ley 39/2015, este documento es Copia / Copia, comprobable en <https://sedelectronica.via-real.es> (PSV 15211231620642 151713)

CALCULO DE INDEMNIZACIONES

Nº DE FINCA: 15
TITULAR: MANUEL ADSUARA LLORENS Y BRIGIDA VIDAL MORENO

CULTIVOS Y PLANTACIONES

CLASE:	GARROFERAS	CLASE:	0,00	CLASES:	0,00
SUPERFICIE / UNIDADES:	2,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00
VALOR UNITARIO:	60,10	VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00
VALOR	120,20€	VALOR	0,00€	VALOR	0,00€

TOTAL CULTIVOS Y PLANTACIONES 120,20€

CONSTRUCCIONES

DESCRIPCIÓN:	0,00	DESCRIPCIÓN:	0,00	DESCRIPCIÓN:	0,00
SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00
MBC:	0,00	MBC:	0,00	MBC:	0,00
COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00
MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00
COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00
COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€

TOTAL CONSTRUCCIONES 0,00€

OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES INDEMNIZABLES

DESCRIPCIÓN:	0,00	DESCRIPCIÓN:	0,00	DESCRIPCIÓN:	0,00
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€
TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€

TOTAL OTROS DERECHOS U OBLICGACIONES 0,00€

TOTAL INDEMNIZACIONES 120,20€

Según la Ley 39/2015, este documento es un documento electrónico. Copia con validez legal. URL: https://seuelectronica.vila-real.es/; 1525531620642151713)

CALCULO DE INDEMNIZACIONES

Nº DE FINCA: 16
TITULAR: GAMA DECOR S.A.

CULTIVOS Y PLANTACIONES

CLASE:	0,00	CLASE:	0,00	CLASES:	0,00
SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00
VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00
VALOR	0,00€	VALOR	0,00€	VALOR	0,00€

TOTAL CULTIVOS Y PLANTACIONES 0,00€

CONSTRUCCIONES

DESCRIPCIÓN:	RELENO-ASFALTADO	DESCRIPCIÓN:	0,00	DESCRIPCIÓN:	0,00
SUPERFICIE:	254,75	SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00
MBC:	60,10	MBC:	0,00	MBC:	0,00
COEFICIENTE VALOR:	1,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00
MBC CORREGIDO:	60,10	MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00
COEF. ANTIGÜEDAD:	1,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00
COEF. CONSERVACIÓN:	1,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00
VALOR:	15.310,78€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€

TOTAL CONSTRUCCIONES 15.310,78€

OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES INDEMNIZABLES

DESCRIPCIÓN:	0,00	DESCRIPCIÓN:	0,00	DESCRIPCIÓN:	0,00
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€
TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€

TOTAL OTROS DERECHOS U OBLICGACIONES 0,00€

TOTAL INDEMNIZACIONES 15.310,78€

Según la Ley 39/2015, este documento es un documento electrónico. Copia con validez legal. URL: https://seuelectronica.villa-real.es/v:15251231620642151713

CALCULO DE INDEMNIZACIONES

Nº DE FINCA: 17
TITULAR: GAMA DECOR S.A.

CULTIVOS Y PLANTACIONES

CLASE:	0,00	CLASE:	0,00	CLASES:	0,00
SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00
VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00
VALOR	0,00€	VALOR	0,00€	VALOR	0,00€

TOTAL CULTIVOS Y PLANTACIONES 0,00€

CONSTRUCCIONES

DESCRIPCIÓN:	0,00	DESCRIPCIÓN:	0,00	DESCRIPCIÓN:	0,00
SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00
MBC:	0,00	MBC:	0,00	MBC:	0,00
COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00
MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00
COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00
COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€

TOTAL CONSTRUCCIONES 0,00€

OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES INDEMNIZABLES

DESCRIPCIÓN:	0,00	DESCRIPCIÓN:	0,00	DESCRIPCIÓN:	0,00
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€
TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€

TOTAL OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES 0,00€

TOTAL INDEMNIZACIONES 0,00€

Según la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Documento de Referencia: 15251231620642151713

CALCULO DE INDEMNIZACIONES

Nº DE FINCA: 18
TITULAR: GAMA DECOR S.A.

CULTIVOS Y PLANTACIONES

CLASE:	0,00	CLASE:	0,00	CLASES:	0,00
SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00
VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00
VALOR	0,00€	VALOR	0,00€	VALOR	0,00€

TOTAL CULTIVOS Y PLANTACIONES 0,00€

CONSTRUCCIONES

DESCRIPCIÓN:	0,00	DESCRIPCIÓN:	0,00	DESCRIPCIÓN:	0,00
SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00
MBC:	0,00	MBC:	0,00	MBC:	0,00
COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00
MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00
COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00
COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€

TOTAL CONSTRUCCIONES 0,00€

OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES INDEMNIZABLES

DESCRIPCIÓN:	0,00	DESCRIPCIÓN:	0,00	DESCRIPCIÓN:	0,00
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€
TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€

TOTAL OTROS DERECHOS U OBLICGACIONES 0,00€

TOTAL INDEMNIZACIONES 0,00€

Según la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Documento de Referencia: 15251231620642151713

CALCULO DE INDEMNIZACIONES

Nº DE FINCA: 19
TITULAR: GAMA DECOR S.A.

CULTIVOS Y PLANTACIONES

CLASE:	0,00	CLASE:	0,00	CLASES:	0,00
SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00
VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00
VALOR	0,00€	VALOR	0,00€	VALOR	0,00€

TOTAL CULTIVOS Y PLANTACIONES 0,00€

CONSTRUCCIONES

DESCRIPCIÓN:	0,00	DESCRIPCIÓN:	0,00	DESCRIPCIÓN:	0,00
SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00
MBC:	0,00	MBC:	0,00	MBC:	0,00
COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00
MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00
COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00
COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€

TOTAL CONSTRUCCIONES 0,00€

OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES INDEMNIZABLES

DESCRIPCIÓN:	0,00	DESCRIPCIÓN:	0,00	DESCRIPCIÓN:	0,00
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€
TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€

TOTAL OTROS DERECHOS U OBLICGACIONES 0,00€

TOTAL INDEMNIZACIONES 0,00€

Según la Ley 39/2015, este documento es un documento electrónico. Copia con validez legal. URL: https://seuelectronica.villa-real.es/v:1525/231620642151713

CALCULO DE INDEMNIZACIONES

Nº DE FINCA: 20
TITULAR: GAMA DECOR S.A.

CULTIVOS Y PLANTACIONES

CLASE:	0,00	CLASE:	0,00	CLASES:	0,00
SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00
VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00
VALOR	0,00€	VALOR	0,00€	VALOR	0,00€

TOTAL CULTIVOS Y PLANTACIONES 0,00€

CONSTRUCCIONES

DESCRIPCIÓN:	0,00	DESCRIPCIÓN:	0,00	DESCRIPCIÓN:	0,00
SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00
MBC:	0,00	MBC:	0,00	MBC:	0,00
COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00
MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00
COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00
COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€

TOTAL CONSTRUCCIONES 0,00€

OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES INDEMNIZABLES

DESCRIPCIÓN:	0,00	DESCRIPCIÓN:	0,00	DESCRIPCIÓN:	0,00
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€
TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€

TOTAL OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES 0,00€

TOTAL INDEMNIZACIONES 0,00€

CALCULO DE INDEMNIZACIONES

Nº DE FINCA: 21
TITULAR: GAMA DECOR S.A.

CULTIVOS Y PLANTACIONES

CLASE:	0,00	CLASE:	0,00	CLASES:	0,00
SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00
VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00
VALOR	0,00€	VALOR	0,00€	VALOR	0,00€

TOTAL CULTIVOS Y PLANTACIONES 0,00€

CONSTRUCCIONES

DESCRIPCIÓN:	0,00	DESCRIPCIÓN:	0,00	DESCRIPCIÓN:	0,00
SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00
MBC:	0,00	MBC:	0,00	MBC:	0,00
COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00
MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00
COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00
COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€

TOTAL CONSTRUCCIONES 0,00€

OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES INDEMNIZABLES

DESCRIPCIÓN:	0,00	DESCRIPCIÓN:	0,00	DESCRIPCIÓN:	0,00
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€
TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€

TOTAL OTROS DERECHOS U OBLICGACIONES 0,00€

TOTAL INDEMNIZACIONES 0,00€

Según la Ley 39/2015, este documento es un documento electrónico. Copia con validez legal. URL: https://seuelectronica.villa-real.es/

CALCULO DE INDEMNIZACIONES

Nº DE FINCA: 22
TITULAR: GAMA DECOR S.A.

CULTIVOS Y PLANTACIONES

CLASE:	0,00	CLASE:	0,00	CLASES:	0,00
SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00
VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00
VALOR	0,00€	VALOR	0,00€	VALOR	0,00€

TOTAL CULTIVOS Y PLANTACIONES 0,00€

CONSTRUCCIONES

DESCRIPCIÓN:	0,00	DESCRIPCIÓN:	0,00	DESCRIPCIÓN:	0,00
SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00
MBC:	0,00	MBC:	0,00	MBC:	0,00
COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00
MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00
COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00
COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€

TOTAL CONSTRUCCIONES 0,00€

OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES INDEMNIZABLES

DESCRIPCIÓN:	0,00	DESCRIPCIÓN:	0,00	DESCRIPCIÓN:	0,00
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€
TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€

TOTAL OTROS DERECHOS U OBLICGACIONES 0,00€

TOTAL INDEMNIZACIONES 0,00€

Según la Ley 39/2015, este documento es un documento electrónico. Copia con validez legal. URL: https://seuelectronica.villa-real.es/

CALCULO DE INDEMNIZACIONES

Nº DE FINCA: 23
TITULAR: GAMA DECOR S.A.

CULTIVOS Y PLANTACIONES

CLASE:	0,00	CLASE:	0,00	CLASES:	0,00
SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00
VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00
VALOR	0,00€	VALOR	0,00€	VALOR	0,00€

TOTAL CULTIVOS Y PLANTACIONES 0,00€

CONSTRUCCIONES

DESCRIPCIÓN:	0,00	DESCRIPCIÓN:	0,00	DESCRIPCIÓN:	0,00
SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00
MBC:	0,00	MBC:	0,00	MBC:	0,00
COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00
MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00
COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00
COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€

TOTAL CONSTRUCCIONES 0,00€

OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES INDEMNIZABLES

DESCRIPCIÓN:	0,00	DESCRIPCIÓN:	0,00	DESCRIPCIÓN:	0,00
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€
TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€

TOTAL OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES 0,00€

TOTAL INDEMNIZACIONES 0,00€

Según la Ley 39/2015, este documento es un documento electrónico. Copia con validez legal. URL: https://seuelectronica.villa-real.es/v:15251231620642151713

CALCULO DE INDEMNIZACIONES

Nº DE FINCA: 24
TITULAR: GAMA DECOR S.A.

CULTIVOS Y PLANTACIONES

CLASE:	0,00	CLASE:	0,00	CLASES:	0,00
SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00
VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00
VALOR	0,00€	VALOR	0,00€	VALOR	0,00€

TOTAL CULTIVOS Y PLANTACIONES 0,00€

CONSTRUCCIONES

DESCRIPCIÓN:	0,00	DESCRIPCIÓN:	0,00	DESCRIPCIÓN:	0,00
SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00
MBC:	0,00	MBC:	0,00	MBC:	0,00
COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00
MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00
COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00
COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€

TOTAL CONSTRUCCIONES 0,00€

OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES INDEMNIZABLES

DESCRIPCIÓN:	0,00	DESCRIPCIÓN:	0,00	DESCRIPCIÓN:	0,00
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€
TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€

TOTAL OTROS DERECHOS U OBLICGACIONES 0,00€

TOTAL INDEMNIZACIONES 0,00€

Según la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Documento de Referencia: 15251231620642151713

CALCULO DE INDEMNIZACIONES

Nº DE FINCA: 25
TITULAR: GAMA DECOR S.A.

CULTIVOS Y PLANTACIONES

CLASE:	0,00	CLASE:	0,00	CLASES:	0,00
SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00
VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00
VALOR	0,00€	VALOR	0,00€	VALOR	0,00€

TOTAL CULTIVOS Y PLANTACIONES 0,00€

CONSTRUCCIONES

DESCRIPCIÓN:	0,00	DESCRIPCIÓN:	0,00	DESCRIPCIÓN:	0,00
SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00
MBC:	0,00	MBC:	0,00	MBC:	0,00
COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00
MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00
COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00
COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€

TOTAL CONSTRUCCIONES 0,00€

OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES INDEMNIZABLES

DESCRIPCIÓN:	0,00	DESCRIPCIÓN:	0,00	DESCRIPCIÓN:	0,00
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€
TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€

TOTAL OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES 0,00€

TOTAL INDEMNIZACIONES 0,00€

Según la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Documento de Referencia: 15251231620642151713

CALCULO DE INDEMNIZACIONES

Nº DE FINCA: 27
TITULAR: GAMA DECOR S.A.

CULTIVOS Y PLANTACIONES

CLASE:	0,00	CLASE:	0,00	CLASES:	0,00
SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00
VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00
VALOR	0,00€	VALOR	0,00€	VALOR	0,00€

TOTAL CULTIVOS Y PLANTACIONES 0,00€

CONSTRUCCIONES

DESCRIPCIÓN:	0,00	DESCRIPCIÓN:	0,00	DESCRIPCIÓN:	0,00
SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00
MBC:	0,00	MBC:	0,00	MBC:	0,00
COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00
MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00
COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00
COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€

TOTAL CONSTRUCCIONES 0,00€

OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES INDEMNIZABLES

DESCRIPCIÓN:	0,00	DESCRIPCIÓN:	0,00	DESCRIPCIÓN:	0,00
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€
TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€

TOTAL OTROS DERECHOS U OBLICGACIONES 0,00€

TOTAL INDEMNIZACIONES 0,00€

Según la Ley 39/2015, este documento es un documento electrónico. Copia con validez legal. URL: https://seuelectronica.villa-real.es/

CALCULO DE INDEMNIZACIONES

Nº DE FINCA: 30
TITULAR: GAMA DECOR S.A.

CULTIVOS Y PLANTACIONES

CLASE:	NARANJOS	CLASE:	0,00	CLASES:	0,00
SUPERFICIE / UNIDADES:	1.391,32	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00
VALOR UNITARIO:	2,25	VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00
VALOR	3.135,75€	VALOR	0,00€	VALOR	0,00€

TOTAL CULTIVOS Y PLANTACIONES 3.135,75€

CONSTRUCCIONES

DESCRIPCIÓN:	0,00	DESCRIPCIÓN:	0,00	DESCRIPCIÓN:	0,00
SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00
MBC:	0,00	MBC:	0,00	MBC:	0,00
COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00
MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00
COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00
COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€

TOTAL CONSTRUCCIONES 0,00€

OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES INDEMNIZABLES

DESCRIPCIÓN:	0,00	DESCRIPCIÓN:	0,00	DESCRIPCIÓN:	0,00
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€
TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€

TOTAL OTROS DERECHOS U OBLICGACIONES 0,00€

TOTAL INDEMNIZACIONES 3.135,75€

Según la Ley 39/2015, este documento es un documento electrónico. villa Real, C.I.F. B-15251231620642151713

CALCULO DE INDEMNIZACIONES

Nº DE FINCA: 31
TITULAR: GENERALITAT VALENCIANA

CULTIVOS Y PLANTACIONES

CLASE:	ARBOLADO	CLASE:	0,00	CLASES:	0,00
SUPERFICIE / UNIDADES:	5,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00
VALOR UNITARIO:	60,10	VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00
VALOR	300,51€	VALOR	0,00€	VALOR	0,00€

TOTAL CULTIVOS Y PLANTACIONES 300,51€

CONSTRUCCIONES

DESCRIPCIÓN:	0,00	DESCRIPCIÓN:	0,00	DESCRIPCIÓN:	0,00
SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00
MBC:	0,00	MBC:	0,00	MBC:	0,00
COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00
MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00
COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00
COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€

TOTAL CONSTRUCCIONES 0,00€

OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES INDEMNIZABLES

DESCRIPCIÓN:	0,00	DESCRIPCIÓN:	0,00	DESCRIPCIÓN:	0,00
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€
TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€

TOTAL OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES 0,00€

TOTAL INDEMNIZACIONES 300,51€

Según la Ley 39/2015, este documento es un documento electrónico. Copia con validez legal. URL: https://seuelectronica.vila-real.es/ : 15251231620642151713)

CALCULO DE INDEMNIZACIONES

Nº DE FINCA: 32
TITULAR: ESMALGLASS S.A.

CULTIVOS Y PLANTACIONES

CLASE:	0,00	CLASE:	0,00	CLASE:	0,00
SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00
VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00
VALOR	0,00€	VALOR	0,00€	VALOR	0,00€

TOTAL CULTIVOS Y PLANTACIONES 0,00€

CONSTRUCCIONES

DESCRIPCIÓN:	VIVIENDA	DESCRIPCIÓN:	BALSA	DESCRIPCIÓN:	0,00
SUPERFICIE:	81,20	SUPERFICIE:	1,75	SUPERFICIE:	0,00
MBC:	253,40	MBC:	253,40	MBC:	0,00
COEFICIENTE VALOR:	0,60	COEFICIENTE VALOR:	0,25	COEFICIENTE VALOR:	0,00
MBC CORREGIDO:	152,04	MBC CORREGIDO:	63,35	MBC CORREGIDO:	0,00
COEF. ANTIGÜEDAD:	0,55	COEF. ANTIGÜEDAD:	1,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00
COEF. CONSERVACIÓN:	0,85	COEF. CONSERVACIÓN:	1,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00
VALOR:	5.771,59€	VALOR:	110,86€	VALOR:	0,00€

TOTAL CONSTRUCCIONES 5.882,45€

OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES INDEMNIZABLES

DESCRIPCIÓN:	0,00	DESCRIPCIÓN:	0,00	DESCRIPCIÓN:	0,00
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€
TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€

TOTAL OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES 0,00€

TOTAL INDEMNIZACIONES 5.882,45€

Según la Ley 39/2015, este documento es un documento electrónico. villa Real de C. S. V. : 15251231620642151713)

CALCULO DE INDEMNIZACIONES

Nº DE FINCA: 33
TITULAR: ESMALGLASS S.A.

CULTIVOS Y PLANTACIONES

CLASE:	0,00	CLASE:	0,00	CLASES:	0,00
SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00
VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00
VALOR	0,00€	VALOR	0,00€	VALOR	0,00€

TOTAL CULTIVOS Y PLANTACIONES 0,00€

CONSTRUCCIONES

DESCRIPCIÓN:	0,00	DESCRIPCIÓN:	0,00	DESCRIPCIÓN:	0,00
SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00
MBC:	0,00	MBC:	0,00	MBC:	0,00
COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00
MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00
COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00
COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€

TOTAL CONSTRUCCIONES 0,00€

OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES INDEMNIZABLES

DESCRIPCIÓN:	0,00	DESCRIPCIÓN:	0,00	DESCRIPCIÓN:	0,00
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€
TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€

TOTAL OTROS DERECHOS U OBLICGACIONES 0,00€

TOTAL INDEMNIZACIONES 0,00€

Según la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Documento de referencia: 15251231620642151713

CALCULO DE INDEMNIZACIONES

Nº DE FINCA: 35
TITULAR: SOLARES, EDIFICIOS Y PROMOCIONES ALCA S.L.

CULTIVOS Y PLANTACIONES

CLASE:	0,00	CLASE:	0,00	CLASES:	0,00
SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00
VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00
VALOR	0,00€	VALOR	0,00€	VALOR	0,00€

TOTAL CULTIVOS Y PLANTACIONES 0,00€

CONSTRUCCIONES

DESCRIPCIÓN:	0,00	DESCRIPCIÓN:	0,00	DESCRIPCIÓN:	0,00
SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00
MBC:	0,00	MBC:	0,00	MBC:	0,00
COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00
MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00
COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00
COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€

TOTAL CONSTRUCCIONES 0,00€

OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES INDEMNIZABLES

DESCRIPCIÓN:	0,00	DESCRIPCIÓN:	0,00	DESCRIPCIÓN:	0,00
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€
TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€

TOTAL OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES 0,00€

TOTAL INDEMNIZACIONES 0,00€

CALCULO DE INDEMNIZACIONES

Nº DE FINCA: 44
TITULAR: ESMALGLAS S.A.

CULTIVOS Y PLANTACIONES

CLASE:	0,00	CLASE:	0,00	CLASES:	0,00
SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00
VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00
VALOR	0,00€	VALOR	0,00€	VALOR	0,00€

TOTAL CULTIVOS Y PLANTACIONES 0,00€

CONSTRUCCIONES

DESCRIPCIÓN:	0,00	DESCRIPCIÓN:	0,00	DESCRIPCIÓN:	0,00
SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00
MBC:	0,00	MBC:	0,00	MBC:	0,00
COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00
MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00
COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00
COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€

TOTAL CONSTRUCCIONES 0,00€

OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES INDEMNIZABLES

DESCRIPCIÓN:	0,00	DESCRIPCIÓN:	0,00	DESCRIPCIÓN:	0,00
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€
TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€

TOTAL OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES 0,00€

TOTAL INDEMNIZACIONES 0,00€

Según la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Documento de Referencia: 15251231620642151713

CALCULO DE INDEMNIZACIONES

Nº DE FINCA: 45
TITULAR: AYUNTAMIENTO

CULTIVOS Y PLANTACIONES

CLASE:	0,00	CLASE:	0,00	CLASES:	0,00
SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00
VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00
VALOR	0,00€	VALOR	0,00€	VALOR	0,00€

TOTAL CULTIVOS Y PLANTACIONES 0,00€

CONSTRUCCIONES

DESCRIPCIÓN:	0,00	DESCRIPCIÓN:	0,00	DESCRIPCIÓN:	0,00
SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00
MBC:	0,00	MBC:	0,00	MBC:	0,00
COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00
MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00
COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00
COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€

TOTAL CONSTRUCCIONES 0,00€

OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES INDEMNIZABLES

DESCRIPCIÓN:	0,00	DESCRIPCIÓN:	0,00	DESCRIPCIÓN:	0,00
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€
TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€

TOTAL OTROS DERECHOS U OBLICGACIONES 0,00€

TOTAL INDEMNIZACIONES 0,00€

Según la Ley 39/2015, de 30 de Septiembre, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Art. 10. Este documento es de acceso público. Copia con fines de información. No se permite su explotación económica ni su transformación. Fecha de impresión: 15/05/2015. Referencia: 15251231620642151713

CALCULO DE INDEMNIZACIONES

Nº DE FINCA: 46
TITULAR: URBANIZADORA PLANA BAIXA S.A.

CULTIVOS Y PLANTACIONES

CLASE:	0,00	CLASE:	0,00	CLASES:	0,00
SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00
VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00
VALOR	0,00€	VALOR	0,00€	VALOR	0,00€

TOTAL CULTIVOS Y PLANTACIONES 0,00€

CONSTRUCCIONES

DESCRIPCIÓN:	0,00	DESCRIPCIÓN:	0,00	DESCRIPCIÓN:	0,00
SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00
MBC:	0,00	MBC:	0,00	MBC:	0,00
COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00
MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00
COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00
COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€

TOTAL CONSTRUCCIONES 0,00€

OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES INDEMNIZABLES

DESCRIPCIÓN:	0,00	DESCRIPCIÓN:	0,00	DESCRIPCIÓN:	0,00
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€
TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€

TOTAL OTROS DERECHOS U OBLICGACIONES 0,00€

TOTAL INDEMNIZACIONES 0,00€

Según la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Documento de Referencia: 15251231620642151713

RESUMEN INDIVIDUALIZADO DE LAS INDEMNIZACIONES DE LA UE-I23

Nº DE FINCA SEGÚN PLANO DE PROYECTO	TITULAR REGISTRAL	CULTIVOS Y PLANTACIONES			DESCRIPCIÓN	UNIDADES	MODULO BÁSICO DE CONSTRUCCION (€)	CONSTRUCCIONES MBC CORREGIDO (€)	COEFICIENTE DE ANTIGÜEDAD	ESTADO DE CONSERVACIÓN	CUANTÍA DE LA INDEMNIZACIÓN (€)	OTROS DERECHOS			INDEMNIZACIONES A COBRAR (€) (12)	INDEMNIZACIONES A PAGAR (€) (13)
		CLASE	UNIDADES Ó SUPERFICIE	VALOR UNITARIO (€)								TOTAL (€)	DESCRIPCIÓN	VALOR (€)		
1	GAMA DECOR S.A.										-		-	-	140,52	
2	GAMA DECOR S.A.										-		-	-	4,41	
3	GAMA DECOR S.A.										-		-	-	62,93	
4	GAMA DECOR S.A.										-		-	-	131,70	
5	GAMA DECOR S.A.										-		-	-	142,22	
6	GAMA DECOR S.A.				VALLA	47,60	12,02	1,00	12,02	1,00	1,00	572,15	-	572,15	126,68	
7	GAMA DECOR S.A.				VALLA	17,30	12,02	1,00	12,02	1,00	1,00	207,95	-	207,95	219,74	
8	GAMA DECOR S.A.				VALLA	11,70	12,02	1,00	12,02	1,00	1,00	140,63	-	140,63	158,49	
9	GAMA DECOR S.A.				VALLA	60,30	12,02	1,00	12,02	1,00	1,00	724,81	-	724,81	413,81	
10	GAMA DECOR S.A.				VALLA	11,35	12,02	1,00	12,02	1,00	1,00	376,83	-	376,83	246,14	
11	GAMA DECOR S.A.				VALLA	4,75	12,02	1,00	12,02	1,00	1,00	177,30	-	177,30	129,52	
12	GAMA DECOR S.A.				VALLA	4,30	12,02	1,00	12,02	1,00	1,00	171,89	-	171,89	126,35	
13	GAMA DECOR S.A.				VALLA	12,35	12,02	1,00	12,02	1,00	1,00	148,45	-	148,45	100,11	
14	GAMA DECOR S.A.				VALLA	13,90	12,02	1,00	12,02	1,00	1,00	1.248,88	-	1.248,88	236,02	
15	MANUEL ADSUARA LLORENS Y BRIGIDA VIDAL MORENO A LA I-24										-		-	-	15,28	
25	GAMA DECOR S.A.										-		-	-	-	
27	GAMA DECOR S.A.	PINO	2,00	60,10	120,20	CASETA	2,00	253,40	0,25	63,35	0,74	1,00	562,55	-	682,75	197,01
29	CAJA RURAL, BBVA, D.T.MED. A LA I-24										-		-	-	57,06	
36	GAMA DECOR S.A.										-		-	-	197,95	
37	GAMA DECOR S.A.										-		-	-	98,97	
38	GAMA DECOR S.A.										-		-	-	98,98	
39	GAMA DECOR S.A.				VALLA	2,25	12,02	1,00	12,02	1,00	1,00	147,25	-	147,25	195,81	
40	GAMA DECOR S.A.										-		-	-	296,93	
41	GAMA DECOR S.A.										-		-	-	296,93	
42	GAMA DECOR S.A.										-		-	-	445,44	
	AYUNTAMIENTO										-		-	-	459,89	
	URBANIZADORA PLANA BAIXA S.A.										-		-	-	-	
TOTAL:												4.478,69		4.598,89	4.598,89	

CALCULO DE INDEMNIZACIONES

Nº DE FINCA:	1
TITULAR:	GAMA DECOR S.A.

CULTIVOS Y PLANTACIONES

CLASE:	0	CLASE:	0	CLASES:	0
SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00
VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00
VALOR	0,00€	VALOR	0,00€	VALOR	0,00€

TOTAL CULTIVOS Y PLANTACIONES	0,00€
--------------------------------------	--------------

CONSTRUCCIONES

DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00
MBC:	0,00	MBC:	0,00	MBC:	0,00
COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00
MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00
COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00
COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€

TOTAL CONSTRUCCIONES	0,00€
-----------------------------	--------------

OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES INDEMNIZABLES

DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€
TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€

TOTAL OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES	0,00€
--	--------------

TOTAL INDEMNIZACIONES	0,00€
------------------------------	--------------

CALCULO DE INDEMNIZACIONES

Nº DE FINCA:	2
TITULAR:	GAMA DECOR S.A.

CULTIVOS Y PLANTACIONES

CLASE:	0	CLASE:	0	CLASES:	0
SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00
VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00
VALOR	0,00€	VALOR	0,00€	VALOR	0,00€

TOTAL CULTIVOS Y PLANTACIONES	0,00€
--------------------------------------	--------------

CONSTRUCCIONES

DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00
MBC:	0,00	MBC:	0,00	MBC:	0,00
COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00
MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00
COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00
COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€

TOTAL CONSTRUCCIONES	0,00€
-----------------------------	--------------

OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES INDEMNIZABLES

DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€
TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€

TOTAL OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES	0,00€
--	--------------

TOTAL INDEMNIZACIONES	0,00€
------------------------------	--------------

Según la Ley 39/2015, este documento es válido en su totalidad. No requiere firma electrónica. Copia de: C/Real de Madrid, 15251231620642151713)

CALCULO DE INDEMNIZACIONES

Nº DE FINCA: 3
TITULAR: GAMA DECOR S.A.

CULTIVOS Y PLANTACIONES

CLASE:	0	CLASE:	0	CLASES:	0
SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00
VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00
VALOR	0,00€	VALOR	0,00€	VALOR	0,00€

TOTAL CULTIVOS Y PLANTACIONES 0,00€

CONSTRUCCIONES

DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00
MBC:	0,00	MBC:	0,00	MBC:	0,00
COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00
MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00
COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00
COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€

TOTAL CONSTRUCCIONES 0,00€

OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES INDEMNIZABLES

DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€
TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€

TOTAL OTROS DERECHOS U OBLICGACIONES 0,00€

TOTAL INDEMNIZACIONES 0,00€

Según la Ley 39/2015, este documento es un documento electrónico. villa Real de C. S. V. : 15251231620642151713)

CALCULO DE INDEMNIZACIONES

Nº DE FINCA: 4
TITULAR: GAMA DECOR S.A.

CULTIVOS Y PLANTACIONES

CLASE:	0	CLASE:	0	CLASES:	0
SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00
VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00
VALOR	0,00€	VALOR	0,00€	VALOR	0,00€

TOTAL CULTIVOS Y PLANTACIONES 0,00€

CONSTRUCCIONES

DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00
MBC:	0,00	MBC:	0,00	MBC:	0,00
COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00
MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00
COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00
COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€

TOTAL CONSTRUCCIONES 0,00€

OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES INDEMNIZABLES

DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€
TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€

TOTAL OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES 0,00€

TOTAL INDEMNIZACIONES 0,00€

Según la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Art. 17.1.3.º
Ruta: C:\Programas\seuelectronica.villa Real\seu\15251231620642151713)

CALCULO DE INDEMNIZACIONES

Nº DE FINCA: 5
TITULAR: GAMA DECOR S.A.

CULTIVOS Y PLANTACIONES

CLASE:	0	CLASE:	0	CLASES:	0
SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00
VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00
VALOR	0,00€	VALOR	0,00€	VALOR	0,00€

TOTAL CULTIVOS Y PLANTACIONES 0,00€

CONSTRUCCIONES

DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00
MBC:	0,00	MBC:	0,00	MBC:	0,00
COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00
MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00
COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00
COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€

TOTAL CONSTRUCCIONES 0,00€

OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES INDEMNIZABLES

DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€
TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€

TOTAL OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES 0,00€

TOTAL INDEMNIZACIONES 0,00€

Según la Ley 39/2015, este documento es copia certificada electrónica. villa Real de Toledo. C.I.F. B-15251231620642151713

CALCULO DE INDEMNIZACIONES

Nº DE FINCA: 6
TITULAR: GAMA DECOR S.A.

CULTIVOS Y PLANTACIONES

CLASE:	0	CLASE:	0	CLASES:	0
SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00
VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00
VALOR	0,00€	VALOR	0,00€	VALOR	0,00€

TOTAL CULTIVOS Y PLANTACIONES 0,00€

CONSTRUCCIONES

DESCRIPCIÓN:	VALLA	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
SUPERFICIE:	47,60	SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00
MBC:	12,02	MBC:	0,00	MBC:	0,00
COEFICIENTE VALOR:	1,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00
MBC CORREGIDO:	12,02	MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00
COEF. ANTIGÜEDAD:	1,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00
COEF. CONSERVACIÓN:	1,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00
VALOR:	572,15€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€

TOTAL CONSTRUCCIONES 572,15€

OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES INDEMNIZABLES

DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€
TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€

TOTAL OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES 0,00€

TOTAL INDEMNIZACIONES 572,15€

Según la Ley 39/2015, este documento es un documento electrónico. villa Real de C. S. V. : 15251231620642151713)

CALCULO DE INDEMNIZACIONES

Nº DE FINCA: 7
TITULAR: GAMA DECOR S.A.

CULTIVOS Y PLANTACIONES

CLASE:	0	CLASE:	0	CLASES:	0
SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00
VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00
VALOR	0,00€	VALOR	0,00€	VALOR	0,00€

TOTAL CULTIVOS Y PLANTACIONES **0,00€**

CONSTRUCCIONES

DESCRIPCIÓN:	VALLA	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
SUPERFICIE:	17,30	SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00
MBC:	12,02	MBC:	0,00	MBC:	0,00
COEFICIENTE VALOR:	1,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00
MBC CORREGIDO:	12,02	MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00
COEF. ANTIGÜEDAD:	1,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00
COEF. CONSERVACIÓN:	1,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00
VALOR:	207,95€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€

TOTAL CONSTRUCCIONES **207,95€**

OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES INDEMNIZABLES

DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€
TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€

TOTAL OTROS DERECHOS U OBLICGACIONES **0,00€**

TOTAL INDEMNIZACIONES **207,95€**

Según la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Documento de Referencia: 15251231620642151713

CALCULO DE INDEMNIZACIONES

Nº DE FINCA: 8
TITULAR: GAMA DECOR S.A.

CULTIVOS Y PLANTACIONES

CLASE:	0	CLASE:	0	CLASES:	0
SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00
VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00
VALOR	0,00€	VALOR	0,00€	VALOR	0,00€

TOTAL CULTIVOS Y PLANTACIONES **0,00€**

CONSTRUCCIONES

DESCRIPCIÓN:	VALLA	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
SUPERFICIE:	11,70	SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00
MBC:	12,02	MBC:	0,00	MBC:	0,00
COEFICIENTE VALOR:	1,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00
MBC CORREGIDO:	12,02	MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00
COEF. ANTIGÜEDAD:	1,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00
COEF. CONSERVACIÓN:	1,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00
VALOR:	140,63€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€

TOTAL CONSTRUCCIONES **140,63€**

OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES INDEMNIZABLES

DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€
TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€

TOTAL OTROS DERECHOS U OBLICGACIONES **0,00€**

TOTAL INDEMNIZACIONES **140,63€**

Según la Ley 39/2015, este documento es un documento electrónico. villa Real, C/ de la Real, 15251231620642151713)

CALCULO DE INDEMNIZACIONES

Nº DE FINCA: 9
TITULAR: GAMA DECOR S.A.

CULTIVOS Y PLANTACIONES

CLASE:	0	CLASE:	0	CLASES:	0
SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00
VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00
VALOR	0,00€	VALOR	0,00€	VALOR	0,00€

TOTAL CULTIVOS Y PLANTACIONES 0,00€

CONSTRUCCIONES

DESCRIPCIÓN:	VALLA	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
SUPERFICIE:	60,30	SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00
MBC:	12,02	MBC:	0,00	MBC:	0,00
COEFICIENTE VALOR:	1,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00
MBC CORREGIDO:	12,02	MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00
COEF. ANTIGÜEDAD:	1,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00
COEF. CONSERVACIÓN:	1,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00
VALOR:	724,81€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€

TOTAL CONSTRUCCIONES 724,81€

OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES INDEMNIZABLES

DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€
TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€

TOTAL OTROS DERECHOS U OBLICGACIONES 0,00€

TOTAL INDEMNIZACIONES 724,81€

Según la Ley 39/2015, este documento es un documento electrónico. villa Real, C/ s://seuelectronica.villaReal.es/; 15251231620642151713)

CALCULO DE INDEMNIZACIONES

Nº DE FINCA: 10
TITULAR: GAMA DECOR S.A.

CULTIVOS Y PLANTACIONES

CLASE:	0	CLASE:	0	CLASES:	0
SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00
VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00
VALOR	0,00€	VALOR	0,00€	VALOR	0,00€

TOTAL CULTIVOS Y PLANTACIONES 0,00€

CONSTRUCCIONES

DESCRIPCIÓN:	VALLA	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
SUPERFICIE:	31,35	SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00
MBC:	12,02	MBC:	0,00	MBC:	0,00
COEFICIENTE VALOR:	1,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00
MBC CORREGIDO:	12,02	MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00
COEF. ANTIGÜEDAD:	1,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00
COEF. CONSERVACIÓN:	1,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00
VALOR:	376,83€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€

TOTAL CONSTRUCCIONES 376,83€

OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES INDEMNIZABLES

DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€
TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€

TOTAL OTROS DERECHOS U OBLICGACIONES 0,00€

TOTAL INDEMNIZACIONES 376,83€

Según la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Documento de Referencia: 15251231620642151713

CALCULO DE INDEMNIZACIONES

Nº DE FINCA: 11
TITULAR: GAMA DECOR S.A.

CULTIVOS Y PLANTACIONES

CLASE:	0	CLASE:	0	CLASES:	0
SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00
VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00
VALOR	0,00€	VALOR	0,00€	VALOR	0,00€

TOTAL CULTIVOS Y PLANTACIONES 0,00€

CONSTRUCCIONES

DESCRIPCIÓN:	VALLA	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
SUPERFICIE:	14,75	SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00
MBC:	12,02	MBC:	0,00	MBC:	0,00
COEFICIENTE VALOR:	1,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00
MBC CORREGIDO:	12,02	MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00
COEF. ANTIGÜEDAD:	1,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00
COEF. CONSERVACIÓN:	1,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00
VALOR:	177,30€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€

TOTAL CONSTRUCCIONES 177,30€

OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES INDEMNIZABLES

DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€
TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€

TOTAL OTROS DERECHOS U OBLICGACIONES 0,00€

TOTAL INDEMNIZACIONES 177,30€

Según la Ley 39/2015, este documento es un documento electrónico. villa Real de C. S. V. : 15251231620642151713)

CALCULO DE INDEMNIZACIONES

Nº DE FINCA: 12
TITULAR: GAMA DECOR S.A.

CULTIVOS Y PLANTACIONES

CLASE:	0	CLASE:	0	CLASES:	0
SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00
VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00
VALOR	0,00€	VALOR	0,00€	VALOR	0,00€

TOTAL CULTIVOS Y PLANTACIONES 0,00€

CONSTRUCCIONES

DESCRIPCIÓN:	VALLA	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
SUPERFICIE:	14,30	SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00
MBC:	12,02	MBC:	0,00	MBC:	0,00
COEFICIENTE VALOR:	1,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00
MBC CORREGIDO:	12,02	MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00
COEF. ANTIGÜEDAD:	1,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00
COEF. CONSERVACIÓN:	1,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00
VALOR:	171,89€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€

TOTAL CONSTRUCCIONES 171,89€

OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES INDEMNIZABLES

DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€
TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€

TOTAL OTROS DERECHOS U OBLICGACIONES 0,00€

TOTAL INDEMNIZACIONES 171,89€

Según la Ley 39/2015, este documento es un documento electrónico. Copia con validez legal. Rta. con nº de expediente: 1525/231620642151713)

CALCULO DE INDEMNIZACIONES

Nº DE FINCA: 13
TITULAR: GAMA DECOR S.A.

CULTIVOS Y PLANTACIONES

CLASE:	0	CLASE:	0	CLASES:	0
SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00
VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00
VALOR	0,00€	VALOR	0,00€	VALOR	0,00€

TOTAL CULTIVOS Y PLANTACIONES 0,00€

CONSTRUCCIONES

DESCRIPCIÓN:	VALLA	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
SUPERFICIE:	12,35	SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00
MBC:	12,02	MBC:	0,00	MBC:	0,00
COEFICIENTE VALOR:	1,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00
MBC CORREGIDO:	12,02	MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00
COEF. ANTIGÜEDAD:	1,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00
COEF. CONSERVACIÓN:	1,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00
VALOR:	148,45€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€

TOTAL CONSTRUCCIONES 148,45€

OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES INDEMNIZABLES

DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€
TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€

TOTAL OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES 0,00€

TOTAL INDEMNIZACIONES 148,45€

Según la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Documento de Referencia: 15251231620642151713

CALCULO DE INDEMNIZACIONES

Nº DE FINCA: 14
TITULAR: GAMA DECOR S.A.

CULTIVOS Y PLANTACIONES

CLASE:	0	CLASE:	0	CLASES:	0
SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00
VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00
VALOR	0,00€	VALOR	0,00€	VALOR	0,00€

TOTAL CULTIVOS Y PLANTACIONES 0,00€

CONSTRUCCIONES

DESCRIPCIÓN:	VALLA	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
SUPERFICIE:	103,90	SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00
MBC:	12,02	MBC:	0,00	MBC:	0,00
COEFICIENTE VALOR:	1,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00
MBC CORREGIDO:	12,02	MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00
COEF. ANTIGÜEDAD:	1,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00
COEF. CONSERVACIÓN:	1,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00
VALOR:	1.248,88€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€

TOTAL CONSTRUCCIONES 1.248,88€

OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES INDEMNIZABLES

DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€
TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€

TOTAL OTROS DERECHOS U OBLICGACIONES 0,00€

TOTAL INDEMNIZACIONES 1.248,88€

Según la Ley 39/2015, este documento es un documento electrónico. villa Real de C. V. : 15251231620642151713)

CALCULO DE INDEMNIZACIONES

Nº DE FINCA: 15
TITULAR: MANUEL ADSUARA LLORINS Y BRIGIDA VIDAL MORENO A LA I-24

CULTIVOS Y PLANTACIONES

CLASE:	0	CLASE:	0	CLASES:	0
SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00
VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00
VALOR	0,00€	VALOR	0,00€	VALOR	0,00€

TOTAL CULTIVOS Y PLANTACIONES **0,00€**

CONSTRUCCIONES

DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00
MBC:	0,00	MBC:	0,00	MBC:	0,00
COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00
MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00
COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00
COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€

TOTAL CONSTRUCCIONES **0,00€**

OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES INDEMNIZABLES

DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€
TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€

TOTAL OTROS DERECHOS U OBLICGACIONES **0,00€**

TOTAL INDEMNIZACIONES **0,00€**

CALCULO DE INDEMNIZACIONES

Nº DE FINCA: 25
TITULAR: GAMA DECOR S.A.

CULTIVOS Y PLANTACIONES

CLASE:	0	CLASE:	0	CLASES:	0
SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00
VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00
VALOR	0,00€	VALOR	0,00€	VALOR	0,00€

TOTAL CULTIVOS Y PLANTACIONES 0,00€

CONSTRUCCIONES

DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00
MBC:	0,00	MBC:	0,00	MBC:	0,00
COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00
MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00
COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00
COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€

TOTAL CONSTRUCCIONES 0,00€

OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES INDEMNIZABLES

DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€
TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€

TOTAL OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES 0,00€

TOTAL INDEMNIZACIONES 0,00€

Según la Ley 39/2015, este documento es válido y tiene plena validez legal. Copia certificada por el sistema de gestión documental de la empresa. Fecha de emisión: 15/05/2015. Referencia: 15251231620642151713

CALCULO DE INDEMNIZACIONES

Nº DE FINCA: 27
TITULAR: GAMA DECOR S.A.

CULTIVOS Y PLANTACIONES

CLASE:	PINO	CLASE:	0	CLASES:	0
SUPERFICIE / UNIDADES:	2,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00
VALOR UNITARIO:	60,10	VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00
VALOR	120,20€	VALOR	0,00€	VALOR	0,00€

TOTAL CULTIVOS Y PLANTACIONES 120,20€

CONSTRUCCIONES

DESCRIPCIÓN:	CASETA	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
SUPERFICIE:	12,00	SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00
MBC:	253,40	MBC:	0,00	MBC:	0,00
COEFICIENTE VALOR:	0,25	COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00
MBC CORREGIDO:	63,35	MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00
COEF. ANTIGÜEDAD:	0,74	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00
COEF. CONSERVACIÓN:	1,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00
VALOR:	562,55€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€

TOTAL CONSTRUCCIONES 562,55€

OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES INDEMNIZABLES

DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€
TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€

TOTAL OTROS DERECHOS U OBLICGACIONES 0,00€

TOTAL INDEMNIZACIONES 682,75€

Según la Ley 39/2015, este documento es válido y tiene plena validez legal. Copia certificada por el sistema de gestión documental de la empresa. Fecha de emisión: 15/05/2015. Referencia: 15251231620642151713

CALCULO DE INDEMNIZACIONES

Nº DE FINCA: 29
TITULAR: CAJA RURAL, BBVA, D.T.MED. A LA I-24

CULTIVOS Y PLANTACIONES

CLASE:	0	CLASE:	0	CLASES:	0
SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00
VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00
VALOR	0,00€	VALOR	0,00€	VALOR	0,00€

TOTAL CULTIVOS Y PLANTACIONES **0,00€**

CONSTRUCCIONES

DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00
MBC:	0,00	MBC:	0,00	MBC:	0,00
COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00
MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00
COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00
COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€

TOTAL CONSTRUCCIONES **0,00€**

OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES INDEMNIZABLES

DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€
TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€

TOTAL OTROS DERECHOS U OBLICGACIONES **0,00€**

TOTAL INDEMNIZACIONES **0,00€**

Según la Ley 39/2015, este documento es copia electrónica. villa Real de Toledo. C.I.F. 15251231620642151713

CALCULO DE INDEMNIZACIONES

Nº DE FINCA: 36
TITULAR: GAMA DECOR S.A.

CULTIVOS Y PLANTACIONES

CLASE:	0	CLASE:	0	CLASES:	0
SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00
VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00
VALOR	0,00€	VALOR	0,00€	VALOR	0,00€

TOTAL CULTIVOS Y PLANTACIONES 0,00€

CONSTRUCCIONES

DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00
MBC:	0,00	MBC:	0,00	MBC:	0,00
COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00
MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00
COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00
COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€

TOTAL CONSTRUCCIONES 0,00€

OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES INDEMNIZABLES

DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€
TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€

TOTAL OTROS DERECHOS U OBLICGACIONES 0,00€

TOTAL INDEMNIZACIONES 0,00€

Según la Ley 39/2015, este documento es un documento electrónico. Copia con validez legal. URL: https://seuelectronica.villa-real.es/

CALCULO DE INDEMNIZACIONES

Nº DE FINCA: 37
TITULAR: GAMA DECOR S.A.

CULTIVOS Y PLANTACIONES

CLASE:	0	CLASE:	0	CLASES:	0
SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00
VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00
VALOR	0,00€	VALOR	0,00€	VALOR	0,00€

TOTAL CULTIVOS Y PLANTACIONES 0,00€

CONSTRUCCIONES

DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00
MBC:	0,00	MBC:	0,00	MBC:	0,00
COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00
MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00
COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00
COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€

TOTAL CONSTRUCCIONES 0,00€

OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES INDEMNIZABLES

DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€
TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€

TOTAL OTROS DERECHOS U OBLICGACIONES 0,00€

TOTAL INDEMNIZACIONES 0,00€

Según la Ley 39/2015, este documento es un documento electrónico. villa Real de Valdecañas, C/Plaza de España, 15251231620642151713)

CALCULO DE INDEMNIZACIONES

Nº DE FINCA: 38
TITULAR: GAMA DECOR S.A.

CULTIVOS Y PLANTACIONES

CLASE:	0	CLASE:	0	CLASES:	0
SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00
VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00
VALOR	0,00€	VALOR	0,00€	VALOR	0,00€

TOTAL CULTIVOS Y PLANTACIONES 0,00€

CONSTRUCCIONES

DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00
MBC:	0,00	MBC:	0,00	MBC:	0,00
COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00
MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00
COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00
COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€

TOTAL CONSTRUCCIONES 0,00€

OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES INDEMNIZABLES

DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€
TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€

TOTAL OTROS DERECHOS U OBLICGACIONES 0,00€

TOTAL INDEMNIZACIONES 0,00€

Según la Ley 39/2015, este documento es un documento electrónico. villa-real.es/v: 15251231620642151713)

CALCULO DE INDEMNIZACIONES

Nº DE FINCA: 39
TITULAR: GAMA DECOR S.A.

CULTIVOS Y PLANTACIONES

CLASE:	0	CLASE:	0	CLASES:	0
SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00
VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00
VALOR	0,00€	VALOR	0,00€	VALOR	0,00€

TOTAL CULTIVOS Y PLANTACIONES 0,00€

CONSTRUCCIONES

DESCRIPCIÓN:	VALLA	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
SUPERFICIE:	12,25	SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00
MBC:	12,02	MBC:	0,00	MBC:	0,00
COEFICIENTE VALOR:	1,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00
MBC CORREGIDO:	12,02	MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00
COEF. ANTIGÜEDAD:	1,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00
COEF. CONSERVACIÓN:	1,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00
VALOR:	147,25€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€

TOTAL CONSTRUCCIONES 147,25€

OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES INDEMNIZABLES

DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€
TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€

TOTAL OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES 0,00€

TOTAL INDEMNIZACIONES 147,25€

Según la Ley 39/2015, este documento es válido y tiene plena validez legal. Copia certificada por el sistema de gestión documental de la Corporación Municipal de Gama. Fecha de emisión: 15/05/2015. Referencia: 15251231620642151713

CALCULO DE INDEMNIZACIONES

Nº DE FINCA: 40
TITULAR: GAMA DECOR S.A.

CULTIVOS Y PLANTACIONES

CLASE:	0	CLASE:	0	CLASES:	0
SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00
VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00
VALOR	0,00€	VALOR	0,00€	VALOR	0,00€

TOTAL CULTIVOS Y PLANTACIONES 0,00€

CONSTRUCCIONES

DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00
MBC:	0,00	MBC:	0,00	MBC:	0,00
COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00
MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00
COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00
COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€

TOTAL CONSTRUCCIONES 0,00€

OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES INDEMNIZABLES

DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€
TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€

TOTAL OTROS DERECHOS U OBLICGACIONES 0,00€

TOTAL INDEMNIZACIONES 0,00€

Según la Ley 39/2015, este documento es un documento electrónico. villa Real de C. V. : 15251231620642151713)

CALCULO DE INDEMNIZACIONES

Nº DE FINCA: 41
TITULAR: GAMA DECOR S.A.

CULTIVOS Y PLANTACIONES

CLASE:	0	CLASE:	0	CLASES:	0
SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00
VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00
VALOR	0,00€	VALOR	0,00€	VALOR	0,00€

TOTAL CULTIVOS Y PLANTACIONES 0,00€

CONSTRUCCIONES

DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00
MBC:	0,00	MBC:	0,00	MBC:	0,00
COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00
MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00
COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00
COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€

TOTAL CONSTRUCCIONES 0,00€

OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES INDEMNIZABLES

DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€
TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€

TOTAL OTROS DERECHOS U OBLICGACIONES 0,00€

TOTAL INDEMNIZACIONES 0,00€

Según la Ley 39/2015, este documento es un documento electrónico. villa Real de C. S. V. : 15251231620642151713)

CALCULO DE INDEMNIZACIONES

Nº DE FINCA:	42
TITULAR:	GAMA DECOR S.A.

CULTIVOS Y PLANTACIONES

CLASE:	0	CLASE:	0	CLASES:	0
SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00
VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00
VALOR	0,00€	VALOR	0,00€	VALOR	0,00€

TOTAL CULTIVOS Y PLANTACIONES	0,00€
--------------------------------------	--------------

CONSTRUCCIONES

DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00
MBC:	0,00	MBC:	0,00	MBC:	0,00
COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00
MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00
COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00
COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€

TOTAL CONSTRUCCIONES	0,00€
-----------------------------	--------------

OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES INDEMNIZABLES

DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€
TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€

TOTAL OTROS DERECHOS U OBLICGACIONES	0,00€
---	--------------

TOTAL INDEMNIZACIONES	0,00€
------------------------------	--------------

Según la Ley 39/2015, este documento es un documento electrónico. Para más información, consulte el sitio web de la Oficina Registral de Madrid. Código de identificación: 15251231620642151713

CALCULO DE INDEMNIZACIONES

Nº DE FINCA: 43
TITULAR: AYUNTAMIENTO DE LA I-15

CULTIVOS Y PLANTACIONES

CLASE:	0	CLASE:	0	CLASES:	0
SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00
VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00
VALOR	0,00€	VALOR	0,00€	VALOR	0,00€

TOTAL CULTIVOS Y PLANTACIONES 0,00€

CONSTRUCCIONES

DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00
MBC:	0,00	MBC:	0,00	MBC:	0,00
COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00
MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00
COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00
COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€

TOTAL CONSTRUCCIONES 0,00€

OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES INDEMNIZABLES

DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€
TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€

TOTAL OTROS DERECHOS U OBLICGACIONES 0,00€

TOTAL INDEMNIZACIONES 0,00€

Según la Ley 39/2015, de 30 de Septiembre, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Art. 10. Este documento es de acceso público. URL: <http://seuelectronica.vila-real.es/v:15251231620642151713>

CALCULO DE INDEMNIZACIONES

Nº DE FINCA: 45
TITULAR: AYUNTAMIENTO

CULTIVOS Y PLANTACIONES

CLASE:	0	CLASE:	0	CLASES:	0
SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00
VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00
VALOR	0,00€	VALOR	0,00€	VALOR	0,00€

TOTAL CULTIVOS Y PLANTACIONES 0,00€

CONSTRUCCIONES

DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00
MBC:	0,00	MBC:	0,00	MBC:	0,00
COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00
MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00
COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00
COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€

TOTAL CONSTRUCCIONES 0,00€

OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES INDEMNIZABLES

DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€
TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€

TOTAL OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES 0,00€

TOTAL INDEMNIZACIONES 0,00€

Según la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Artículo 17.1.3.º. Fecha de impresión: 15/05/2015. Documento de acceso público. URL: <http://seuelectronica.villa-real.es>; 15251231620642151713

CALCULO DE INDEMNIZACIONES

Nº DE FINCA: 46
TITULAR: URBANIZADORA PLANA BAIXA S.A.

CULTIVOS Y PLANTACIONES

CLASE:	0	CLASE:	0	CLASES:	0
SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00
VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00
VALOR	0,00€	VALOR	0,00€	VALOR	0,00€

TOTAL CULTIVOS Y PLANTACIONES 0,00€

CONSTRUCCIONES

DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00
MBC:	0,00	MBC:	0,00	MBC:	0,00
COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00
MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00
COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00
COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€

TOTAL CONSTRUCCIONES 0,00€

OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES INDEMNIZABLES

DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€
TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€

TOTAL OTROS DERECHOS U OBLICGACIONES 0,00€

TOTAL INDEMNIZACIONES 0,00€

Según la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Documento de Referencia: 15251231620642151713

DOCUMENTO Nº 5**EJECUCION DE POTESTADES PUBLICAS.**

El Excelentísimo Ayuntamiento de Vila-real ejecutará sus potestades públicas cuando resulte necesario para desarrollar la Actuación.

1.-COBRO DE CUOTAS DE URBANIZACION.

La forma propuesta para sufragar los costes de la urbanización es la de cobro por cuotas.

El Urbanizador pondrá al cobro las cuotas de urbanización que pudieran generarse, indicando que el pago se efectuará en la entidad financiera que el Urbanizador designe.

El Ayuntamiento, previo requerimiento del Urbanizador ante los impagados de cuotas de urbanización, iniciará la vía ejecutiva de apremio contra los propietarios deudores, en el plazo máximo de diez días.

2.- BASES PARA EL COBRO EN METÁLICO DE LA RETRIBUCIÓN DEL URBANIZADOR**1.- OBJETO*****BASE PRIMERA.- OBJETO***

Las presentes bases regulan el procedimiento de cobro de las cuotas de urbanización cuando éstas retribuyen al urbanizador en metálico.

BASE SEGUNDA.- APLICACIÓN

a) Se aplicarán las siguientes bases:

- Al cobro de los pagos anticipados o liquidaciones provisionales a que se refiere el art. 72.1.B) de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística (LRAU).
- Al cobro de las liquidaciones definitivas o importe final de las cuotas a que se refiere el precepto antes citado, en el mismo apartado que se acaba de mencionar y en el número 2 del mismo precepto.

b) No se aplicarán las presentes bases cuando entre el urbanizador y el propietario obligado al pago de las cuotas se alcancen acuerdos para la retribución de aquél. El incumplimiento de tales acuerdos dará lugar al ejercicio de las acciones civiles que asistan el urbanizador para el cobro de su retribución.

BASE TERCERA.- SUJETO PASIVO

A todos los efectos, el procedimiento que se establece en las presentes bases se dirigirá al propietario o propietarios como el titular o titulares del dominio de las fincas afectadas al pago y se notificarán también a los demás que lo sean de otros derechos inscritos o anotados sujetos a la afección al pago.

2.- PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN E IMPOSICIÓN DE CUOTAS DE URBANIZACIÓN FUERA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN.

BASE CUARTA.- INAPLICABILIDAD DE LAS BASES DE PROCEDIMIENTO.

Las reglas de procedimiento que a continuación se establecen no se aplicarán a los supuestos en que las cuotas de urbanización se aprueben e impongan junto con el proyecto de reparcelación, en cuyo caso se observarán los trámites propios de la aprobación de aquél (art. 72.1.B de la LRAU)

BASE QUINTA.- REDACCIÓN DE MEMORIA Y CUENTA DETALLADA DE CUOTAS DE URBANIZACIÓN.

Cuando las cuotas de urbanización se aprueben y liquiden con independencia y al margen del proyecto de reparcelación, el procedimiento se iniciará a instancia del urbanizador a la que se acompañará una memoria y una cuenta detallada y justificada de las cuotas cuya aprobación y liquidación se pretende.

BASE SEXTA.- PAGO ANTICIPADO DE CUOTAS DE URBANIZACIÓN.

Si se pretende el pago anticipado de las cuotas, en la memoria se relacionarán justificadamente, en relación con las obras a ejecutar, los propietarios de las parcelas directamente servidas por las inversiones previstas en los seis meses siguientes y, en su caso, los de las directamente afectadas por aquellas inversiones, en proporción parcial estimada según su importancia, la cual se reflejará en la cuenta detallada y justificada.

BASE SÉPTIMA.- INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Presentada en el Registro General Municipal correspondiente la solicitud de aprobación de las cuotas, con los documentos a que se refiere el apartado anterior, el Alcalde o concejal delegado dispondrá, en el plazo máximo de tres días, el inicio del trámite de audiencia a los afectados, librando, en dicho plazo, las correspondientes notificaciones dirigidas a aquellos que dispondrán de un plazo de 20 días para examinar la memoria y cuenta aportadas por el urbanizador y formular ante el Ayuntamiento las alegaciones que tengan por convenientes.

BASE OCTAVA.- APROBACIÓN.

El Alcalde aprobará mediante resolución motivada las cuotas de urbanización y su liquidación en el plazo máximo de 15 días desde que finalizara el trámite de información pública, notificando a los afectados el correspondiente acto o acuerdo en el plazo máximo de los 10 días siguientes a su adopción.

3.- PROCEDIMIENTO DE COBRO O EJECUCIÓN DE LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN.***BASE NOVENA.- APLICABILIDAD.***

El procedimiento que se regula en esta Base se aplicará tanto al cobro de las cuotas aprobadas y liquidadas junto con el proyecto de reparcelación como a las que lo hayan sido conforme al procedimiento establecido en la Base anterior. El acto de aprobación de uno u otras autorizará el cobro inmediato de las cuotas, a los efectos del art. 72.D de la LRAU.

BASE DÉCIMA.- PLAZO Y CALENDARIO DE PAGOS.**A) PLAZO.**

Una vez recibida por el interesado la notificación del acto o acuerdo de aprobación y liquidación de la cuota de urbanización, dispondrá del plazo de un mes para hacer efectivo su importe al urbanizador en el lugar que éste designe y que se le comunicará, con el expresado acto o acuerdo.

B) CALENDARIO DE PAGOS DE SISTEMAS GENERALES.

Afecta a todas las Unidades de Ejecución integradas en la Actuación.

Los pagos se iniciarán en el momento en que se puedan iniciar las obras de urbanización de la Red Primaria, es decir, cuando por aprobación definitiva de la reparcelación o por cesión voluntaria de los propietarios a cuenta de ésta, se tenga disponibilidad de los terrenos.

La ejecución de la obra, y por tanto el pago, se efectuará a lo largo de CUARENTA MESES, en pagos trimestrales.

C) CALENDARIO DE PAGOS DE TODAS LAS UNIDADES DE EJECUCIÓN.

Afecta a cada una de las Unidades de Ejecución incluidas en la Actuación Integrada.

Las obras se iniciarán una vez se disponga de los terrenos por la aprobación de las respectivas reparcelaciones, o autorización por la totalidad de los propietarios y titulares de derechos afectados.

La primera cuota incluirá las indemnizaciones y excesos y defectos de adjudicación.

La segunda cuota incluirá los gastos de gestión efectivamente realizados hasta el momento por el Agente Urbanizador.

El resto de cuotas incluirán la obra y los gastos de gestión y beneficio empresarial proporcional que les corresponda.

En el caso de que se aprobara definitivamente la reparcelación y por circunstancias de Plan de Obra no pudieran iniciarse las obras, se procederá a girar las cuotas de los dos primeros plazos, retrasando el pago de los restantes al momento en que se inicien los trabajos de obra.

Cuando se inicien los cobros de las cuotas de estas unidades de ejecución, tendrán que abonar las cuotas de las obras ya ejecutadas de los Sistemas Generales (Red estructural) en el pago inicial.

Dependiendo de la superficie de la Unidad de Ejecución, se distinguen los siguientes subcalendarios:

- a) Unidades de ejecución tipo 1.
Cuya superficie de viario es entre 0 y 4.000 m²
Tiempo de ejecución: OCHO MESES
- b) Unidades de ejecución tipo 2.
Cuya superficie de viario es entre 4.000 y 7.000 m²
Tiempo de ejecución: ONCE MESES
- c) Unidades de ejecución tipo 3.

Cuya superficie de viario es entre 7.000 y 14.000 m²

Tiempo de ejecución: CATORCE MESES

La Unidad de Ejecución nº I-23, al tener una superficie de viario de 4.809,41 m², se considera del tipo 2 y la Unidad de Ejecución nº 9, al tener una superficie de viario de 5.724,16 m² se considera del tipo 2.

D) CALENDARIO DE PAGOS DE UNIDADES DE EJECUCIÓN DE ZONAS VERDES Y DOTACIONALES.

Solo afecta a las Unidades de Ejecución de Suelo Urbanizable Industrial Homologado, cuyo destino es íntegramente dotacional o de Espacio Libre (Zona Verde).

Se empezarán a cobrar cuotas mediante pagos anticipados de tres meses antes de que se ejecuten las mismas.

Aquellas Unidades que se haya aprobado su reparcelación pagarán sus cuotas de forma mensual.

E) GENERALIDADES.

En todos los casos, **las cuotas** se devengarán por pagos anticipados de tres meses.

El primer pago corresponde a la gestión ya efectuada, (entiéndase gastos de notaría, petición de certificado de dominio y cargas al registro de la propiedad, etc) salvo en el caso del calendario de pagos de las Unidades de Ejecución, que será el

segundo ya que el primer pago será en concepto de indemnizaciones y excesos y defectos de adjudicación.

El cobro de las cuotas de Urbanización conforme a la cuenta de liquidación provisional incluida en el Proyecto aprobado sólo se podrá llevar a cabo previa solicitud y autorización expresa de la Alcaldía.

BASE UNDÉCIMA.- FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará siempre en metálico o mediante cheque o talón conformado por la Entidad bancaria correspondiente.

BASE DUODÉCIMA.- LUGAR DE PAGO.

A estos efectos se designa como lugar de pago el domicilio social del urbanizador URBANIZADORA PLANA BAIXA, S.A., en calle La Luna, 3, Entlo. de Castellón

BASE DECIMOTERCERA.- MORA.

Concluido el plazo de un mes a que se refiere el apartado anterior:

- a) El deudor incurrirá en mora y devengará a favor del urbanizador el interés legal del dinero.
- b) El urbanizador podrá emitir declaración jurada expresiva de las liquidaciones impagadas en dicho plazo y sus correspondientes deudores, remitiéndola al Ayuntamiento correspondiente en solicitud de inicio de la ejecución forzosa de tales liquidaciones, conforme a lo dispuesto en el art. 72.1.D.

BASE DECIMOCUARTA.- PLAZO PARA COMUNICAR LA MORA.

La solicitud a que se refiere el apartado anterior se trasladará por el Ayuntamiento a los correspondientes deudores en el plazo máximo de 3 días y advertirá a éstos de que disponen de idéntico plazo para formular alegaciones en relación con su inclusión en la relación de deudores facilitada por el urbanizador, haciéndoles saber que concluido tal plazo el Interventor municipal, si el deudor no acredita el pago de la cuota correspondiente, expedirá certificación de descubierto y el Tesorero Municipal dictará providencia de apremio y embargo. Si no se acredita el pago de la totalidad de la cuota liquidada, se expedirán la certificación y providencia indicadas, en el plazo máximo de los 10 días siguientes a la fecha de presentación en el Ayuntamiento de la solicitud y documentación a que se refiere el apartado anterior.

BASE DECIMOQUINTA.- TÍTULO EJECUTIVO.

La providencia de apremio constituirá título ejecutivo y tendrá el contenido a que se refiere el art. 105 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, pero la mención que en apartado 2.c) del mismo se hace a los intereses de demora se sustituirá por la del interés legal del dinero.

La providencia de embargo ordenará el embargo de la finca afectada por la cuota de urbanización impagada más interés legal del dinero y gastos de cobro justificados.

BASE DECIMOSEXTA.- EJECUCIÓN DEL EMBARGO.

Una vez dictadas las providencias a que se refiere el apartado anterior y notificadas a los interesados, el Ayuntamiento, en el plazo máximo de un mes desde la fecha de aquéllas.

- a) Procederá a ejecutar las garantías de la deuda ya sean reales o financieras.
- b) Si no existieren o fueran insuficientes las garantías, se ejecutará el embargo practicado sobre la finca afectada.

Para poner en práctica las actuaciones a que se refieren los dos últimos apartados, se seguirán las reglas del Reglamento General de Recaudación antes citado, en el bien entendido que las diligencias que para ello se practiquen se efectuarán a favor del urbanizador, conforme a lo dispuesto en el art. 72.1.D de la LRAU.

3.-ACTIVIDADES Y OBRAS ILEGALES EN EL AMBITO DE LA ACTUACION.

De existir actividades económicas en el interior del ámbito del PAI que no contaran con la preceptiva licencia de actividad municipal y que fueran incompatibles con la ordenación urbanística o fueran no legalizables, el Urbanizador podrá instar al cierre de las mismas por parte del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 3/89, de Actividades Calificadas de la Generalitat Valenciana.

De no iniciar el correspondiente procedimiento en el plazo de 15 días desde la puesta en comunicación por el Urbanizador, el Ayuntamiento incurrirá en las responsabilidades correspondientes por los daños y perjuicios generados.

De existir construcciones efectuadas sin licencia y cuya antigüedad sea inferior a cuatro años y contrarias a la actuación, el Urbanizador podrá instar al Ayuntamiento a que, de no ser legalizable, se proceda a decretar el derribo de las mismas conforme a la Reglamentación en materia de Disciplina Urbanística.

De no iniciar el correspondiente procedimiento en el plazo de 15 días desde la puesta en conocimiento por parte del Urbanizador, el Ayuntamiento incurrirá en la

responsabilidad correspondiente por los daños y perjuicios generados.

4.-DESAHUCIO ADMINISTRATIVO.

Una vez aprobada definitivamente la reparcelación y declarados terrenos de dominio público aquellos que el Plan General así designa, si se observara la oposición por parte de algún propietario a abandonar o retirar los bienes y enseres que ocupan la vía pública, el Urbanizador podrá instar al Ayuntamiento para que proceda a efectuar el pertinente desahucio administrativo, que éste incoará en el plazo de los 10 días siguientes a la solicitud, conforme a lo previsto en el Título II del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (R.D. 1.372/1986, de 13 de junio).

RESUMEN INDIVIDUALIZADO DEL CALENDARIO DE PAGOS DE LA UE-9

PLAN DE ETAPAS SISTEMAS GENERALES

Table with columns for months (MES 1 to MES 40) and rows for 'CONCEPTO', 'GASTOS GENERALES - INVENTARIO', and 'PLAN DE OBRA'. Includes numerical values for each month.

Table with columns for months (MES 1 to MES 40) and rows for 'PREMIO PUESTO PARCIAL PRES PLAZO A OBREROS', '% BENEFICIO AL TOTAL', and '% ALIENADO RESPECTO AL TOTAL'. Includes numerical values and percentages.

Table with columns for months (MES 1 to MES 40) and rows for 'PRESENTACION ADICIONAL', 'PRESENTACION PROYECTO URBAN', 'AFILIACION PROYECTO URBAN', 'PRESENTACION PROYECTO RUPAR', 'AFILIACION PROYECTO RUPAR', and 'DISPONIBILIDAD DE TERRENOS URBAN'. Includes numerical values.

Large table with columns for months (MES 1 to MES 40) and rows for various contractors and suppliers (e.g., MORA AGUIRRE LOPEZ Y VARELA VIAL S.R.L., GAMA SIDER S.A., etc.). Includes numerical values for each month.

Summary table with columns for months (MES 1 to MES 40) and rows for 'TOTAL'. Includes numerical values.

Summary table with columns for months (MES 1 to MES 40) and rows for 'TOTAL'. Includes numerical values.

ps://seulectronica.vifa-real.es (CSV: 15251251620642151713)

PLAN DE ETAPAS UNIDADES DE EJECUCION

	1	2	3	4	5	6	7	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11
CONCEPTO																		
GASTOS GENERALES + BENEFICIO	7.247,74	7.247,74	7.247,74	7.247,74	7.247,74	7.247,74	7.247,74	7.247,74			7.247,74						7.247,77	
PLAN DE OBRA								18.254,30	27.918,34	29.350,05	35.434,81	36.508,59	36.508,59	35.434,81	213,46	34.361,03	36.508,59	35.434,82
PRESUPUESTO PARCIAL	7.247,74	7.247,74	7.247,74	7.247,74	7.247,74	7.247,74	0,00	25.502,04	27.918,34	29.350,05	42.682,55	36.508,59	36.508,59	42.682,55	213,46	34.361,03	43.756,36	35.434,82
PRESUPUESTO A ORIGEN	7.247,74	14.495,48	21.743,22	28.990,96	36.238,70	43.486,44	43.486,44	68.988,48	96.906,82	126.256,87	168.939,42	205.448,01	241.956,60	284.639,15	315,88	351.213,64	394.970,00	430.404,82
% RESPECTO AL TOTAL	1,68%	3,37%	5,05%	6,74%	8,42%	10,10%	10,10%	16,03%	22,52%	29,33%	39,25%	47,75%	56,22%	66,13%	70,62%	81,60%	91,77%	100,00%

72.477,43
357.927,39

430.404,82
100,00%

PRESENTACION
ADJUDICACION
PRESENTACION PROYECTO URBAN
APROBACION PROYECTO URBAN
PRESENTACION PROYECTO REPAR
APROBACION PROY. REPARCELACION
DISPONIBILIDAD DE TERRENOS
OBRA

CALENDARIO DE PAGOS

15	MANUEL AGUIRRA LLORENI Y BRIGIDA VIDAL MORENO
16	GAMA DECOR S.A
17	GAMA DECOR S.A
18	GAMA DECOR S.A
19	GAMA DECOR S.A
20	GAMA DECOR S.A
21	GAMA DECOR S.A
22	GAMA DECOR S.A
23	GAMA DECOR S.A
24	GAMA DECOR S.A
25	GAMA DECOR S.A
27	GAMA DECOR S.A
30	GAMA DECOR S.A
31	GENERALITAT VALENCIANA
32	ESMALGLASS S.A
33	ESMALGLASS S.A
36	SOLARES, EDIFICIOS Y PROMOCIONES ALGA S.L
44	ESMALGLASS S.A
46	AYUNTAMIENTO
46	URBANIZADORA PLANA BAJA S.A

CUOTA 1	CUOTA 2	CUOTA 3	CUOTA 4	CUOTA 5	CUOTA 6	CUOTA 7	CUOTA 8	CUOTA 9	CUOTA 10	CUOTA 11	CUOTA 12	CUOTA 13	TOTAL	C. URB	IND.	EXDEF
-10.939,22	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-10.939,22	0,00	-02,29	-10.939,22
6.098,14	6.099,97	6.111,39	6.084,61	6.116,79	6.092,40	7.686,39	7.686,39	6.892,69	6.711,36	7.198,78	9.116,20	6.711,36	68.279,12	89.876,58	-01.114,43	18.763,91
6.451,76	2.898,39	1.296,54	1.021,30	1.399,06	2.038,89	1.272,85	1.272,85	2.020,88	1.626,22	2.070,97	1.677,88	2.070,97	26.869,51	26.869,51	-	4.262,44
6.973,13	2.642,86	1.649,07	1.696,72	1.769,13	2.194,00	2.216,78	2.194,00	1.997,75	2.886,27	2.886,27	2.155,54	1.997,75	33.115,60	26.375,54	1.964,11	5.471,95
3.996,69	1.811,02	807,29	971,36	1.021,17	1.448,09	1.276,24	1.276,24	1.481,69	1.849,69	1.849,69	1.223,89	1.481,69	18.469,69	14.975,00	88,11	1.813,58
2.718,77	1.828,71	602,27	666,43	696,39	1.089,69	863,54	863,54	1.089,69	762,94	822,64	1.051,69	822,64	12.997,34	16.843,97	88,46	2.192,99
4.722,88	1.798,68	1.848,65	1.146,33	1.297,22	1.756,64	1.861,66	1.861,66	1.756,64	1.413,33	1.794,78	1.413,33	1.413,33	21.424,18	17.703,33	1.001,09	1.764,81
4.679,01	1.757,14	1.836,65	1.128,09	1.185,94	1.724,66	1.475,19	1.475,19	1.724,66	1.364,24	1.584,42	1.453,81	1.453,81	22.016,23	17.791,24	1.066,05	1.838,96
6.914,02	2.679,20	1.535,99	1.681,53	1.761,78	2.476,78	2.398,92	2.398,92	2.476,78	2.576,78	2.669,97	2.635,45	2.635,45	33.818,27	25.843,34	1.966,67	5.842,53
16.851,21	4.382,44	3.742,90	4.097,53	4.397,66	4.264,45	5.358,31	5.358,31	4.264,45	5.943,12	6.422,68	4.622,68	5.266,72	80.601,07	63.168,86	3.024,28	13.216,73
25.977,81	8.923,85	5.232,69	5.728,48	6.022,28	8.757,58	7.481,09	7.481,09	8.757,58	6.669,79	7.696,44	8.974,24	7.276,76	111.871,31	88.313,90	5.076,32	18.478,49
121,21	45,86	26,80	29,84	30,98	45,86	36,80	36,80	45,86	35,97	36,24	37,38	37,38	575,30	433,80	26,30	95,11
2.236,11	2.034,51	1.193,11	1.366,16	1.373,14	1.996,90	1.768,05	1.768,05	1.996,90	1.967,58	2.047,14	1.617,54	1.617,54	22.372,60	20.156,49	-1.977,53	4.213,94
-80.225,44	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-80.225,44	0,00	-386,51	-80.611,95
-3.561,97	1.623,35	915,99	1.042,19	1.095,44	1.593,34	1.362,87	1.362,87	1.593,34	1.263,53	1.282,79	1.633,42	1.322,77	9.304,04	16.967,01	-4.968,59	-2.405,42
-1.812,76	1.985,45	1.164,53	1.274,65	1.340,02	1.948,75	1.666,83	1.666,83	1.948,75	1.478,75	1.568,80	1.997,76	1.617,83	17.837,97	19.650,73	1.528,98	-2.942,74
-7.060,30	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-7.060,30	0,00	0,00	-7.060,30
13,84	24,52	14,27	15,62	16,42	23,88	20,44	20,44	23,88	18,00	19,20	24,50	19,83	234,64	240,80	13,84	0,00
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	0,00	0,00	0,00
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	0,00	0,00	0,00
1.386,98	43.486,44	25.502,04	27.918,34	29.350,05	42.682,55	36.508,59	36.508,59	42.682,55	32.116,46	34.361,03	43.756,36	35.434,82	431.791,80	430.404,82	-8,00	1.386,98

1.386,98	43.486,44	82.770,43	115.699,73	109.257,04	79.191,18
PAGO 1	PAGO 2	PAGO 3	PAGO 4	PAGO 5	PAGO 6

Copia comprobable en <https://seu.electronica.villarreal.es> (CSV: 1525123162064251713)

DATOS APORTACION

Nº FINCA: 15

TITULAR REGISTRAL: MANUEL ADSUARA LLORENS Y BRIGIDA VIDAL MORENO

DATOS FINALES

COSTES URBANIZACIÓN: 0,00€

COSTES EXC/DEF DE APROVECHAMIENTO: -19.814,02€

COSTES INDEMNIZACIONES: -120,20€

TOTAL COSTES: -19.934,22€**PAGOS SISTEMAS GENERALES**

CUOTA 1	0,00€	CUOTA 6	0,00€	CUOTA 11	0,00€
CUOTA 2	0,00€	CUOTA 7	0,00€	CUOTA 12	0,00€
CUOTA 3	0,00€	CUOTA 8	0,00€	CUOTA 13	0,00€
CUOTA 4	0,00€	CUOTA 9	0,00€	CUOTA 14	0,00€
CUOTA 5	0,00€	CUOTA 10	0,00€	CUOTA 15	0,00€

TOTAL SIS. GEN.: 0,00€**PAGOS UNIDADES DE EJECUCION**

PAGO 1	-19.934,22€	PAGO 3	0,00€	PAGO 5	0,00€
PAGO 2	0,00€	PAGO 4	0,00€	PAGO 6	0,00€

TOTAL U.E.: -19.934,22€**TOTAL -19.934,22€**

*La forma de pago está establecida en el apartado correspondiente del Proyecto de Reparcelación.

*Las fechas de devengo se comunicarán una vez aprobado definitivamente el citado proyecto.

*Las cuotas se verán incrementadas con el I.V.A. correspondiente en el momento de la facturación.

DATOS APORTACION

Nº FINCA: 16

TITULAR REGISTRAL: GAMA DECOR S.A.

DATOS FINALES

COSTES URBANIZACIÓN: 129.904,41€

COSTES EXC/DEF DE APROVECHAMIENTO: 18.763,57€

COSTES INDEMNIZACIONES: -10.154,43€

TOTAL COSTES: 138.513,55€**PAGOS SISTEMAS GENERALES**

CUOTA 1	2.032,54€	CUOTA 6	2.668,53€	CUOTA 11	1.502,33€
CUOTA 2	1.329,12€	CUOTA 7	1.912,41€	CUOTA 12	4.047,56€
CUOTA 3	2.025,00€	CUOTA 8	2.726,00€	CUOTA 13	4.681,52€
CUOTA 4	1.596,72€	CUOTA 9	3.927,29€	CUOTA 14	4.375,41€
CUOTA 5	2.297,26€	CUOTA 10	3.576,88€	CUOTA 15	1.535,26€

TOTAL SIS. GEN.: 40.233,83€**PAGOS UNIDADES DE EJECUCION**

PAGO 1	8.609,14€	PAGO 3	17.244,40€	PAGO 5	22.762,63€
PAGO 2	9.059,97€	PAGO 4	24.104,89€	PAGO 6	16.498,69€

TOTAL U.E.: 98.279,72€**TOTAL 138.513,55€**

*La forma de pago está establecida en el apartado correspondiente del Proyecto de Reparcelación.

*Las fechas de devengo se comunicarán una vez aprobado definitivamente el citado proyecto.

*Las cuotas se verán incrementadas con el I.V.A. correspondiente en el momento de la facturación.

DATOS APORTACION

Nº FINCA: 17

TITULAR REGISTRAL: GAMA DECOR S.A.

DATOS FINALES

COSTES URBANIZACIÓN: 29.509,58€

COSTES EXC/DEF DE APROVECHAMIENTO: 4.262,44€

COSTES INDEMNIZACIONES: 1.171,34€

TOTAL COSTES: 34.943,36€**PAGOS SISTEMAS GENERALES**

CUOTA 1	461,72€	CUOTA 6	606,20€	CUOTA 11	341,28€
CUOTA 2	301,92€	CUOTA 7	434,43€	CUOTA 12	919,46€
CUOTA 3	460,00€	CUOTA 8	619,25€	CUOTA 13	1.063,47€
CUOTA 4	362,72€	CUOTA 9	892,14€	CUOTA 14	993,94€
CUOTA 5	521,85€	CUOTA 10	812,54€	CUOTA 15	348,75€

TOTAL SIS. GEN.: 9.139,67€**PAGOS UNIDADES DE EJECUCION**

PAGO 1	5.433,78€	PAGO 3	3.917,30€	PAGO 5	5.170,85€
PAGO 2	2.058,10€	PAGO 4	5.475,75€	PAGO 6	3.747,91€

TOTAL U.E.: 25.803,69€**TOTAL 34.943,36€**

*La forma de pago está establecida en el apartado correspondiente del Proyecto de Reparcelación.

*Las fechas de devengo se comunicarán una vez aprobado definitivamente el citado proyecto.

*Las cuotas se verán incrementadas con el I.V.A. correspondiente en el momento de la facturación.

DATOS APORTACION

Nº FINCA: 18

TITULAR REGISTRAL: GAMA DECOR S.A.

DATOS FINALES

COSTES URBANIZACIÓN: 37.894,06€

COSTES EXC/DEF DE APROVECHAMIENTO: 5.473,98€

COSTES INDEMNIZACIONES: 1.504,15€

TOTAL COSTES: 44.872,19€**PAGOS SISTEMAS GENERALES**

CUOTA 1	592,91€	CUOTA 6	778,42€	CUOTA 11	438,25€
CUOTA 2	387,71€	CUOTA 7	557,85€	CUOTA 12	1.180,71€
CUOTA 3	590,70€	CUOTA 8	795,19€	CUOTA 13	1.365,63€
CUOTA 4	465,78€	CUOTA 9	1.145,61€	CUOTA 14	1.276,34€
CUOTA 5	670,13€	CUOTA 10	1.043,39€	CUOTA 15	447,88€

TOTAL SIS. GEN.: 11.736,50€**PAGOS UNIDADES DE EJECUCION**

PAGO 1	6.978,13€	PAGO 3	5.030,32€	PAGO 5	6.640,02€
PAGO 2	2.642,86€	PAGO 4	7.031,56€	PAGO 6	4.812,80€

TOTAL U.E.: 33.135,69€**TOTAL 44.872,19€**

*La forma de pago está establecida en el apartado correspondiente del Proyecto de Reparcelación.

*Las fechas de devengo se comunicarán una vez aprobado definitivamente el citado proyecto.

*Las cuotas se verán incrementadas con el I.V.A. correspondiente en el momento de la facturación.

DATOS APORTACION

Nº FINCA: 19

TITULAR REGISTRAL: GAMA DECOR S.A.

DATOS FINALES

COSTES URBANIZACIÓN: 21.694,06€

COSTES EXC/DEF DE APROVECHAMIENTO: 3.133,58€

COSTES INDEMNIZACIONES: 861,11€

TOTAL COSTES: 25.688,75€**PAGOS SISTEMAS GENERALES**

CUOTA 1	339,43€	CUOTA 6	445,65€	CUOTA 11	250,89€
CUOTA 2	221,96€	CUOTA 7	319,37€	CUOTA 12	675,94€
CUOTA 3	338,18€	CUOTA 8	455,25€	CUOTA 13	781,82€
CUOTA 4	266,66€	CUOTA 9	655,87€	CUOTA 14	730,70€
CUOTA 5	383,65€	CUOTA 10	597,34€	CUOTA 15	256,35€

TOTAL SIS. GEN.: 6.719,06€**PAGOS UNIDADES DE EJECUCION**

PAGO 1	3.994,69€	PAGO 3	2.879,82€	PAGO 5	3.801,37€
PAGO 2	1.513,02€	PAGO 4	4.025,53€	PAGO 6	2.755,26€

TOTAL U.E.: 18.969,69€**TOTAL 25.688,75€**

*La forma de pago está establecida en el apartado correspondiente del Proyecto de Reparcelación.

*Las fechas de devengo se comunicarán una vez aprobado definitivamente el citado proyecto.

*Las cuotas se verán incrementadas con el I.V.A. correspondiente en el momento de la facturación.

DATOS APORTACION

Nº FINCA: 20

TITULAR REGISTRAL: GAMA DECOR S.A.

DATOS FINALES

COSTES URBANIZACIÓN: 14.749,88€

COSTES EXC/DEF DE APROVECHAMIENTO: 2.130,29€

COSTES INDEMNIZACIONES: 585,48€

TOTAL COSTES: 17.465,65€**PAGOS SISTEMAS GENERALES**

CUOTA 1	230,78€	CUOTA 6	303,00€	CUOTA 11	170,58€
CUOTA 2	150,91€	CUOTA 7	217,14€	CUOTA 12	459,58€
CUOTA 3	229,92€	CUOTA 8	309,52€	CUOTA 13	531,55€
CUOTA 4	181,30€	CUOTA 9	445,91€	CUOTA 14	496,81€
CUOTA 5	260,84€	CUOTA 10	406,13€	CUOTA 15	174,34€

TOTAL SIS. GEN.: 4.568,31€**PAGOS UNIDADES DE EJECUCION**

PAGO 1	2.715,77€	PAGO 3	1.958,00€	PAGO 5	2.584,57€
PAGO 2	1.028,71€	PAGO 4	2.736,97€	PAGO 6	1.873,32€

TOTAL U.E.: 12.897,34€**TOTAL 17.465,65€**

*La forma de pago está establecida en el apartado correspondiente del Proyecto de Reparcelación.

*Las fechas de devengo se comunicarán una vez aprobado definitivamente el citado proyecto.

*Las cuotas se verán incrementadas con el I.V.A. correspondiente en el momento de la facturación.

DATOS APORTACION

Nº FINCA: 21

TITULAR REGISTRAL: GAMA DECOR S.A.

DATOS FINALES

COSTES URBANIZACIÓN: 25.646,54€

COSTES EXC/DEF DE APROVECHAMIENTO: 3.704,85€

COSTES INDEMNIZACIONES: 1.018,00€

TOTAL COSTES: 30.369,39€**PAGOS SISTEMAS GENERALES**

CUOTA 1	401,28€	CUOTA 6	526,83€	CUOTA 11	296,60€
CUOTA 2	262,41€	CUOTA 7	377,56€	CUOTA 12	799,09€
CUOTA 3	399,79€	CUOTA 8	538,17€	CUOTA 13	924,25€
CUOTA 4	315,23€	CUOTA 9	775,35€	CUOTA 14	863,82€
CUOTA 5	453,53€	CUOTA 10	706,16€	CUOTA 15	303,14€

TOTAL SIS. GEN.: 7.943,21€**PAGOS UNIDADES DE EJECUCION**

PAGO 1	4.722,85€	PAGO 3	3.404,50€	PAGO 5	4.493,94€
PAGO 2	1.788,68€	PAGO 4	4.758,93€	PAGO 6	3.257,28€

TOTAL U.E.: 22.426,18€**TOTAL 30.369,39€**

*La forma de pago está establecida en el apartado correspondiente del Proyecto de Reparcelación.

*Las fechas de devengo se comunicarán una vez aprobado definitivamente el citado proyecto.

*Las cuotas se verán incrementadas con el I.V.A. correspondiente en el momento de la facturación.

DATOS APORTACION

Nº FINCA: 22

TITULAR REGISTRAL: GAMA DECOR S.A.

DATOS FINALES

COSTES URBANIZACIÓN: 25.194,43€

COSTES EXC/DEF DE APROVECHAMIENTO: 3.638,96€

COSTES INDEMNIZACIONES: 1.000,05€

TOTAL COSTES: 29.833,44€**PAGOS SISTEMAS GENERALES**

CUOTA 1	394,20€	CUOTA 6	517,55€	CUOTA 11	291,37€
CUOTA 2	257,77€	CUOTA 7	370,89€	CUOTA 12	785,01€
CUOTA 3	392,73€	CUOTA 8	528,70€	CUOTA 13	907,97€
CUOTA 4	309,67€	CUOTA 9	761,69€	CUOTA 14	848,59€
CUOTA 5	445,54€	CUOTA 10	693,73€	CUOTA 15	297,78€

TOTAL SIS. GEN.: 7.803,19€**PAGOS UNIDADES DE EJECUCION**

PAGO 1	4.639,01€	PAGO 3	3.344,48€	PAGO 5	4.414,72€
PAGO 2	1.757,14€	PAGO 4	4.675,04€	PAGO 6	3.199,86€

TOTAL U.E.: 22.030,25€**TOTAL 29.833,44€**

*La forma de pago está establecida en el apartado correspondiente del Proyecto de Reparcelación.

*Las fechas de devengo se comunicarán una vez aprobado definitivamente el citado proyecto.

*Las cuotas se verán incrementadas con el I.V.A. correspondiente en el momento de la facturación.

DATOS APORTACION

Nº FINCA: 23

TITULAR REGISTRAL: GAMA DECOR S.A.

DATOS FINALES

COSTES URBANIZACIÓN: 37.554,76€

COSTES EXC/DEF DE APROVECHAMIENTO: 5.424,25€

COSTES INDEMNIZACIONES: 1.490,67€

TOTAL COSTES: 44.469,68€**PAGOS SISTEMAS GENERALES**

CUOTA 1	587,60€	CUOTA 6	771,45€	CUOTA 11	434,32€
CUOTA 2	384,24€	CUOTA 7	552,86€	CUOTA 12	1.170,14€
CUOTA 3	585,41€	CUOTA 8	788,07€	CUOTA 13	1.353,41€
CUOTA 4	461,61€	CUOTA 9	1.135,36€	CUOTA 14	1.264,90€
CUOTA 5	664,13€	CUOTA 10	1.034,06€	CUOTA 15	443,85€

TOTAL SIS. GEN.: 11.631,41€**PAGOS UNIDADES DE EJECUCION**

PAGO 1	6.914,92€	PAGO 3	4.985,28€	PAGO 5	6.580,57€
PAGO 2	2.619,20€	PAGO 4	6.968,62€	PAGO 6	4.769,68€

TOTAL U.E.: 32.838,27€**TOTAL 44.469,68€**

*La forma de pago está establecida en el apartado correspondiente del Proyecto de Reparcelación.

*Las fechas de devengo se comunicarán una vez aprobado definitivamente el citado proyecto.

*Las cuotas se verán incrementadas con el I.V.A. correspondiente en el momento de la facturación.

DATOS APORTACION

Nº FINCA: 24

TITULAR REGISTRAL: GAMA DECOR S.A.

DATOS FINALES

COSTES URBANIZACIÓN: 91.513,22€

COSTES EXC/DEF DE APROVECHAMIENTO: 13.218,73€

COSTES INDEMNIZACIONES: 3.632,48€

TOTAL COSTES: 108.364,43€**PAGOS SISTEMAS GENERALES**

CUOTA 1	1.431,86€	CUOTA 6	1.879,89€	CUOTA 11	1.058,36€
CUOTA 2	936,32€	CUOTA 7	1.347,23€	CUOTA 12	2.851,37€
CUOTA 3	1.426,55€	CUOTA 8	1.920,37€	CUOTA 13	3.297,97€
CUOTA 4	1.124,85€	CUOTA 9	2.766,63€	CUOTA 14	3.082,34€
CUOTA 5	1.618,35€	CUOTA 10	2.519,79€	CUOTA 15	1.081,48€

TOTAL SIS. GEN.: 28.343,36€**PAGOS UNIDADES DE EJECUCION**

PAGO 1	16.851,21€	PAGO 3	12.148,09€	PAGO 5	16.035,49€
PAGO 2	6.382,44€	PAGO 4	16.981,07€	PAGO 6	11.622,77€

TOTAL U.E.: 80.021,07€**TOTAL 108.364,43€**

*La forma de pago está establecida en el apartado correspondiente del Proyecto de Reparcelación.

*Las fechas de devengo se comunicarán una vez aprobado definitivamente el citado proyecto.

*Las cuotas se verán incrementadas con el I.V.A. correspondiente en el momento de la facturación.

DATOS APORTACION

Nº FINCA: 25

TITULAR REGISTRAL: GAMA DECOR S.A.

DATOS FINALES

COSTES URBANIZACIÓN: 127.938,43€

COSTES EXC/DEF DE APROVECHAMIENTO: 18.479,49€

COSTES INDEMNIZACIONES: 5.078,32€

TOTAL COSTES: 151.496,24€**PAGOS SISTEMAS GENERALES**

CUOTA 1	2.001,78€	CUOTA 6	2.628,13€	CUOTA 11	1.479,60€
CUOTA 2	1.309,00€	CUOTA 7	1.883,46€	CUOTA 12	3.986,31€
CUOTA 3	1.994,34€	CUOTA 8	2.684,74€	CUOTA 13	4.610,66€
CUOTA 4	1.572,56€	CUOTA 9	3.867,84€	CUOTA 14	4.309,19€
CUOTA 5	2.262,49€	CUOTA 10	3.522,75€	CUOTA 15	1.512,08€

TOTAL SIS. GEN.: 39.624,93€**PAGOS UNIDADES DE EJECUCION**

PAGO 1	23.557,81€	PAGO 3	16.983,42€	PAGO 5	22.418,14€
PAGO 2	8.922,85€	PAGO 4	23.740,09€	PAGO 6	16.249,00€

TOTAL U.E.: 111.871,31€**TOTAL 151.496,24€**

*La forma de pago está establecida en el apartado correspondiente del Proyecto de Reparcelación.

*Las fechas de devengo se comunicarán una vez aprobado definitivamente el citado proyecto.

*Las cuotas se verán incrementadas con el I.V.A. correspondiente en el momento de la facturación.

DATOS APORTACION

Nº FINCA: 27

TITULAR REGISTRAL: GAMA DECOR S.A.

DATOS FINALES

COSTES URBANIZACIÓN: 657,54€

COSTES EXC/DEF DE APROVECHAMIENTO: 95,11€

COSTES INDEMNIZACIONES: 26,10€

TOTAL COSTES: 778,75€**PAGOS SISTEMAS GENERALES**

CUOTA 1	10,29€	CUOTA 6	13,52€	CUOTA 11	7,61€
CUOTA 2	6,73€	CUOTA 7	9,69€	CUOTA 12	20,50€
CUOTA 3	10,26€	CUOTA 8	13,80€	CUOTA 13	23,69€
CUOTA 4	8,08€	CUOTA 9	19,89€	CUOTA 14	22,15€
CUOTA 5	11,63€	CUOTA 10	18,11€	CUOTA 15	7,70€

TOTAL SIS. GEN.: 203,65€**PAGOS UNIDADES DE EJECUCION**

PAGO 1	121,21€	PAGO 3	87,28€	PAGO 5	115,22€
PAGO 2	45,86€	PAGO 4	122,01€	PAGO 6	83,52€

TOTAL U.E.: 575,10€**TOTAL 778,75€**

*La forma de pago está establecida en el apartado correspondiente del Proyecto de Reparcelación.

*Las fechas de devengo se comunicarán una vez aprobado definitivamente el citado proyecto.

*Las cuotas se verán incrementadas con el I.V.A. correspondiente en el momento de la facturación.

DATOS APORTACION

Nº FINCA: 30

TITULAR REGISTRAL: GAMA DECOR S.A.

DATOS FINALES

COSTES URBANIZACIÓN: 29.171,43€

COSTES EXC/DEF DE APROVECHAMIENTO: 4.213,94€

COSTES INDEMNIZACIONES: -1.977,83€

TOTAL COSTES: 31.407,54€**PAGOS SISTEMAS GENERALES**

CUOTA 1	456,43€	CUOTA 6	599,25€	CUOTA 11	337,36€
CUOTA 2	298,47€	CUOTA 7	429,44€	CUOTA 12	908,93€
CUOTA 3	454,73€	CUOTA 8	612,15€	CUOTA 13	1.051,29€
CUOTA 4	358,55€	CUOTA 9	881,92€	CUOTA 14	982,54€
CUOTA 5	515,87€	CUOTA 10	803,23€	CUOTA 15	344,78€

TOTAL SIS. GEN.: 9.034,94€**PAGOS UNIDADES DE EJECUCION**

PAGO 1	2.236,11€	PAGO 3	3.872,41€	PAGO 5	5.111,59€
PAGO 2	2.034,51€	PAGO 4	5.413,00€	PAGO 6	3.704,98€

TOTAL U.E.: 22.372,60€**TOTAL 31.407,54€**

*La forma de pago está establecida en el apartado correspondiente del Proyecto de Reparcelación.

*Las fechas de devengo se comunicarán una vez aprobado definitivamente el citado proyecto.

*Las cuotas se verán incrementadas con el I.V.A. correspondiente en el momento de la facturación.

DATOS APORTACION

Nº FINCA: 31

TITULAR REGISTRAL: GENERALITAT VALENCIANA

DATOS FINALES

COSTES URBANIZACIÓN: 0,00€

COSTES EXC/DEF DE APROVECHAMIENTO: -48.924,93€

COSTES INDEMNIZACIONES: -300,51€

TOTAL COSTES: -49.225,44€**PAGOS SISTEMAS GENERALES**

CUOTA 1	0,00€	CUOTA 6	0,00€	CUOTA 11	0,00€
CUOTA 2	0,00€	CUOTA 7	0,00€	CUOTA 12	0,00€
CUOTA 3	0,00€	CUOTA 8	0,00€	CUOTA 13	0,00€
CUOTA 4	0,00€	CUOTA 9	0,00€	CUOTA 14	0,00€
CUOTA 5	0,00€	CUOTA 10	0,00€	CUOTA 15	0,00€

TOTAL SIS. GEN.: 0,00€**PAGOS UNIDADES DE EJECUCION**

PAGO 1	-49.225,44€	PAGO 3	0,00€	PAGO 5	0,00€
PAGO 2	0,00€	PAGO 4	0,00€	PAGO 6	0,00€

TOTAL U.E.: -49.225,44€**TOTAL -49.225,44€**

*La forma de pago está establecida en el apartado correspondiente del Proyecto de Reparcelación.

*Las fechas de devengo se comunicarán una vez aprobado definitivamente el citado proyecto.

*Las cuotas se verán incrementadas con el I.V.A. correspondiente en el momento de la facturación.

DATOS APORTACION

Nº FINCA: 32

TITULAR REGISTRAL: ESMALGLASS S.A.

DATOS FINALES

COSTES URBANIZACIÓN: 23.276,03€

COSTES EXC/DEF DE APROVECHAMIENTO: -2.405,42€

COSTES INDEMNIZACIONES: -4.958,55€

TOTAL COSTES: 15.912,06€**PAGOS SISTEMAS GENERALES**

CUOTA 1	364,19€	CUOTA 6	478,14€	CUOTA 11	269,18€
CUOTA 2	238,15€	CUOTA 7	342,67€	CUOTA 12	725,24€
CUOTA 3	362,83€	CUOTA 8	488,44€	CUOTA 13	838,83€
CUOTA 4	286,09€	CUOTA 9	703,68€	CUOTA 14	783,98€
CUOTA 5	411,61€	CUOTA 10	640,90€	CUOTA 15	275,09€

TOTAL SIS. GEN.: 7.209,02€**PAGOS UNIDADES DE EJECUCION**

PAGO 1	-7.363,97€	PAGO 3	3.089,82€	PAGO 5	4.078,57€
PAGO 2	1.623,35€	PAGO 4	4.319,08€	PAGO 6	2.956,19€

TOTAL U.E.: 8.703,04€**TOTAL 15.912,06€**

*La forma de pago está establecida en el apartado correspondiente del Proyecto de Reparcelación.

*Las fechas de devengo se comunicarán una vez aprobado definitivamente el citado proyecto.

*Las cuotas se verán incrementadas con el I.V.A. correspondiente en el momento de la facturación.

DATOS APORTACION

Nº FINCA: 33

TITULAR REGISTRAL: ESMALGLASS S.A.

DATOS FINALES

COSTES URBANIZACIÓN: 28.467,72€

COSTES EXC/DEF DE APROVECHAMIENTO: -2.942,74€

COSTES INDEMNIZACIONES: 1.129,98€

TOTAL COSTES: 26.654,96€**PAGOS SISTEMAS GENERALES**

CUOTA 1	445,42€	CUOTA 6	584,79€	CUOTA 11	329,23€
CUOTA 2	291,27€	CUOTA 7	419,09€	CUOTA 12	886,99€
CUOTA 3	443,77€	CUOTA 8	597,38€	CUOTA 13	1.025,92€
CUOTA 4	349,91€	CUOTA 9	860,64€	CUOTA 14	958,84€
CUOTA 5	503,43€	CUOTA 10	783,85€	CUOTA 15	336,46€

TOTAL SIS. GEN.: 8.816,99€**PAGOS UNIDADES DE EJECUCION**

PAGO 1	-1.812,76€	PAGO 3	3.779,00€	PAGO 5	4.988,28€
PAGO 2	1.985,43€	PAGO 4	5.282,43€	PAGO 6	3.615,59€

TOTAL U.E.: 17.837,97€**TOTAL 26.654,96€**

*La forma de pago está establecida en el apartado correspondiente del Proyecto de Reparcelación.

*Las fechas de devengo se comunicarán una vez aprobado definitivamente el citado proyecto.

*Las cuotas se verán incrementadas con el I.V.A. correspondiente en el momento de la facturación.

DATOS APORTACION

Nº FINCA: 35

TITULAR REGISTRAL: SOLARES, EDIFICIOS Y PROMOCIONES ALCA S.L.

DATOS FINALES

COSTES URBANIZACIÓN: 0,00€

COSTES EXC/DEF DE APROVECHAMIENTO: -7.065,10€

COSTES INDEMNIZACIONES: 0,00€

TOTAL COSTES: -7.065,10€**PAGOS SISTEMAS GENERALES**

CUOTA 1	0,00€	CUOTA 6	0,00€	CUOTA 11	0,00€
CUOTA 2	0,00€	CUOTA 7	0,00€	CUOTA 12	0,00€
CUOTA 3	0,00€	CUOTA 8	0,00€	CUOTA 13	0,00€
CUOTA 4	0,00€	CUOTA 9	0,00€	CUOTA 14	0,00€
CUOTA 5	0,00€	CUOTA 10	0,00€	CUOTA 15	0,00€

TOTAL SIS. GEN.: 0,00€**PAGOS UNIDADES DE EJECUCION**

PAGO 1	-7.065,10€	PAGO 3	0,00€	PAGO 5	0,00€
PAGO 2	0,00€	PAGO 4	0,00€	PAGO 6	0,00€

TOTAL U.E.: -7.065,10€**TOTAL -7.065,10€**

*La forma de pago está establecida en el apartado correspondiente del Proyecto de Reparcelación.

*Las fechas de devengo se comunicarán una vez aprobado definitivamente el citado proyecto.

*Las cuotas se verán incrementadas con el I.V.A. correspondiente en el momento de la facturación.

DATOS APORTACION

Nº FINCA: 44

TITULAR REGISTRAL: ESMALGLAS S.A.

DATOS FINALES

COSTES URBANIZACIÓN: 348,82€

COSTES EXC/DEF DE APROVECHAMIENTO: 0,00€

COSTES INDEMNIZACIONES: 13,84€

TOTAL COSTES: 362,66€**PAGOS SISTEMAS GENERALES**

CUOTA 1	5,45€	CUOTA 6	7,14€	CUOTA 11	4,04€
CUOTA 2	3,55€	CUOTA 7	5,14€	CUOTA 12	10,84€
CUOTA 3	5,44€	CUOTA 8	7,33€	CUOTA 13	12,56€
CUOTA 4	4,30€	CUOTA 9	10,53€	CUOTA 14	11,75€
CUOTA 5	6,19€	CUOTA 10	9,57€	CUOTA 15	4,19€

TOTAL SIS. GEN.: 108,02€**PAGOS UNIDADES DE EJECUCION**

PAGO 1	13,84€	PAGO 3	46,31€	PAGO 5	61,08€
PAGO 2	24,32€	PAGO 4	64,76€	PAGO 6	44,33€

TOTAL U.E.: 254,64€**TOTAL 362,66€**

*La forma de pago está establecida en el apartado correspondiente del Proyecto de Reparcelación.

*Las fechas de devengo se comunicarán una vez aprobado definitivamente el citado proyecto.

*Las cuotas se verán incrementadas con el I.V.A. correspondiente en el momento de la facturación.

DATOS APORTACION

Nº FINCA: 45

TITULAR REGISTRAL: AYUNTAMIENTO

DATOS FINALES

COSTES URBANIZACIÓN: 0,00€

COSTES EXC/DEF DE APROVECHAMIENTO: 0,00€

COSTES INDEMNIZACIONES: 0,00€

TOTAL COSTES: 0,00€**PAGOS SISTEMAS GENERALES**

CUOTA 1	0,00€	CUOTA 6	0,00€	CUOTA 11	0,00€
CUOTA 2	0,00€	CUOTA 7	0,00€	CUOTA 12	0,00€
CUOTA 3	0,00€	CUOTA 8	0,00€	CUOTA 13	0,00€
CUOTA 4	0,00€	CUOTA 9	0,00€	CUOTA 14	0,00€
CUOTA 5	0,00€	CUOTA 10	0,00€	CUOTA 15	0,00€

TOTAL SIS. GEN.: 0,00€**PAGOS UNIDADES DE EJECUCION**

PAGO 1	0,00€	PAGO 3	0,00€	PAGO 5	0,00€
PAGO 2	0,00€	PAGO 4	0,00€	PAGO 6	0,00€

TOTAL U.E.: 0,00€**TOTAL 0,00€**

*La forma de pago está establecida en el apartado correspondiente del Proyecto de Reparcelación.

*Las fechas de devengo se comunicarán una vez aprobado definitivamente el citado proyecto.

*Las cuotas se verán incrementadas con el I.V.A. correspondiente en el momento de la facturación.

DATOS APORTACION

Nº FINCA: 46

TITULAR REGISTRAL: URBANIZADORA PLANA BAIXA S.A.

DATOS FINALES

COSTES URBANIZACIÓN: 0,00€

COSTES EXC/DEF DE APROVECHAMIENTO: 0,00€

COSTES INDEMNIZACIONES: 0,00€

TOTAL COSTES: 0,00€**PAGOS SISTEMAS GENERALES**

CUOTA 1	0,00€	CUOTA 6	0,00€	CUOTA 11	0,00€
CUOTA 2	0,00€	CUOTA 7	0,00€	CUOTA 12	0,00€
CUOTA 3	0,00€	CUOTA 8	0,00€	CUOTA 13	0,00€
CUOTA 4	0,00€	CUOTA 9	0,00€	CUOTA 14	0,00€
CUOTA 5	0,00€	CUOTA 10	0,00€	CUOTA 15	0,00€

TOTAL SIS. GEN.: 0,00€**PAGOS UNIDADES DE EJECUCION**

PAGO 1	0,00€	PAGO 3	0,00€	PAGO 5	0,00€
PAGO 2	0,00€	PAGO 4	0,00€	PAGO 6	0,00€

TOTAL U.E.: 0,00€**TOTAL 0,00€**

*La forma de pago está establecida en el apartado correspondiente del Proyecto de Reparcelación.

*Las fechas de devengo se comunicarán una vez aprobado definitivamente el citado proyecto.

*Las cuotas se verán incrementadas con el I.V.A. correspondiente en el momento de la facturación.

RESUMEN INDIVIDUALIZADO DEL CALENDARIO DE PAGOS DE LA UE-I23

PLAN DE ETAPAS ZONAS VERDES

	1	2	3	4	5	6	7	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11
CONCEPTO																		
GASTOS GENERALES + BENEFICIO	349.62	349.62	349.62	349.62	349.62	349.62		349.62			349.62				349.62			
PLAN DE OBRA								1.569.64	1.569.64	1.569.64	1.569.64	1.569.64	1.569.64	1.569.64	1.569.64	1.569.64	1.569.64	1.569.62
PRESUPUESTO PARCIAL	349.62	349.62	349.62	349.62	349.62	349.62	0,00	1.919,26	1.569,64	1.569,64	1.919,26	1.569,64	1.569,64	1.919,26	1.569,64	1.569,64	1.919,29	1.569,62
PRESUPUESTO A ORIGEN	349.62	699.24	1.048.86	1.398.48	1.748.10	2.097.72	2.097.72	4.016.98	5.586.62	7.156.26	9.075.52	10.645.16	12.214.80	14.134.06	15.703.70	17.273.34	19.192.63	20.762.25
% RESPECTO AL TOTAL	1,68%	1,68%	1,68%	1,68%	1,68%	1,68%	0,00%	9,24%	7,56%	7,56%	9,24%	7,56%	9,24%	7,56%	7,56%	9,24%	7,56%	
% ACUMULADO RESPECTO AL TOTAL		3,37%	5,05%	6,74%	8,42%	10,10%	10,10%	19,35%	26,91%	34,47%	43,71%	51,27%	58,83%	68,08%	75,64%	83,20%	92,44%	100,00%

3.496,23	3.496,23
17.266,02	17.266,02

20.762,25	20.762,25
100,00%	

PRESENTACION	1	2	3	4	5	6	7	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11
ADJUDICACION																		
PRESENTACION PROYECTO URBAN.																		
APROBACION PROYECTO URBAN.																		
PRESENTACION PROYECTO REPAR.																		
APROBACION PROY. REPARACION																		
DISPONIBILIDAD DE TERRENOS OBRA																		

CALENDARIO DE PAGOS

Nº	CONCEPTO
1	GAMA DECOR S.A.
2	GAMA DECOR S.A.
3	GAMA DECOR S.A.
4	GAMA DECOR S.A.
5	GAMA DECOR S.A.
6	GAMA DECOR S.A.
7	GAMA DECOR S.A.
8	GAMA DECOR S.A.
9	GAMA DECOR S.A.
10	GAMA DECOR S.A.
11	GAMA DECOR S.A.
12	GAMA DECOR S.A.
13	GAMA DECOR S.A.
14	GAMA DECOR S.A.
15	MANUEL ASSUARA LORENS Y BRIGIDA VIDAL MORENO A LA S.A.
25	GAMA DECOR S.A.
27	GAMA DECOR S.A.
29	CAJA RURAL "BBVA. D.T.MED. A LA-124
36	GAMA DECOR S.A.
37	GAMA DECOR S.A.
38	GAMA DECOR S.A.
39	GAMA DECOR S.A.
40	GAMA DECOR S.A.
41	GAMA DECOR S.A.
42	GAMA DECOR S.A.
43	AYUNTAMIENTO DE LA-15
45	AYUNTAMIENTO
46	URBANIZADORA PLANA BAKA S.A.

	CUOTA 1	CUOTA 2	CUOTA 3	CUOTA 4	CUOTA 5	CUOTA 6	CUOTA 7	CUOTA 8	CUOTA 9	CUOTA 10	CUOTA 11	CUOTA 12	TOTAL	C.URB
1	71,80	65,69	53,73	53,73	65,69	53,73	53,73	65,69	53,73	53,73	65,69	53,72	710,66	710,66
2	2,25	2,06	1,69	1,69	2,06	1,69	1,69	2,06	1,69	1,69	2,06	1,68	22,31	22,31
3	32,16	29,42	24,06	24,06	29,42	24,06	24,06	29,42	24,06	24,06	29,42	24,06	318,26	318,26
4	67,30	61,57	50,36	50,36	61,57	50,36	50,36	61,57	50,36	50,36	61,57	50,34	666,08	666,08
5	72,67	66,49	54,38	54,38	66,49	54,38	54,38	66,49	54,38	54,38	66,49	54,38	719,29	719,29
6	64,73	59,22	48,44	48,44	59,22	48,44	48,44	59,22	48,44	48,44	59,22	48,42	640,67	640,67
7	112,28	102,73	84,02	84,02	102,73	84,02	84,02	102,73	84,02	84,02	102,73	84,00	1.111,32	1.111,32
8	80,98	74,30	60,60	60,60	74,30	60,60	60,60	74,30	60,60	60,60	74,30	60,57	801,55	801,55
9	211,49	193,46	158,22	158,22	193,46	158,22	158,22	193,46	158,22	158,22	193,46	158,20	2.092,82	2.092,82
10	125,77	115,07	94,11	94,11	115,07	94,11	94,11	115,07	94,11	94,11	115,07	94,13	1.244,84	1.244,84
11	66,18	60,55	49,52	49,52	60,55	49,52	49,52	60,55	49,52	49,52	60,55	49,54	655,08	655,08
12	64,56	59,07	48,31	48,31	59,07	48,31	48,31	59,07	48,31	48,31	59,07	48,27	638,97	638,97
13	51,16	46,80	38,28	38,28	46,80	38,28	38,28	46,80	38,28	38,28	46,80	38,28	506,32	506,32
14	126,60	118,34	96,24	96,24	118,34	96,24	96,24	118,34	96,24	96,24	118,34	96,27	1.193,67	1.193,67
15	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	0,00
25	19,75	18,07	14,77	14,77	18,07	14,77	14,77	18,07	14,77	14,77	18,07	14,72	195,37	195,37
27	100,68	92,11	75,33	75,33	92,11	75,33	75,33	92,11	75,33	75,33	92,12	75,36	916,47	916,47
29	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	0,00
36	101,15	92,54	75,68	75,68	92,54	75,68	75,68	92,54	75,68	75,68	92,54	75,72	1.011,11	1.011,11
37	50,57	46,27	37,84	37,84	46,27	37,84	37,84	46,27	37,84	37,84	46,27	37,87	500,56	500,56
38	50,57	46,27	37,84	37,84	46,27	37,84	37,84	46,27	37,84	37,84	46,27	37,87	500,56	500,56
39	100,05	91,54	74,86	74,86	91,54	74,86	74,86	91,54	74,86	74,86	91,54	74,89	990,26	990,26
40	151,72	138,81	113,52	113,52	138,81	113,52	113,52	138,81	113,52	113,52	138,81	113,56	1.501,64	1.501,64
41	151,72	138,81	113,52	113,52	138,81	113,52	113,52	138,81	113,52	113,52	138,81	113,56	1.501,64	1.501,64
42	227,62	208,27	170,31	170,31	208,27	170,31	170,31	208,27	170,31	170,31	208,27	170,21	2.252,80	2.252,78
43	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	0,00
45	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	0,00
46	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	0,00
TOTAL	2.097,72	1.919,26	1.569,63	1.569,63	1.919,26	1.569,63	1.569,63	1.919,26	1.569,63	1.569,63	1.919,26	1.569,62	20.762,25	20.762,23

2.097,72	5.058,52	5.058,52	5.058,52	5.058,52	3.488,92
PAGO 1	PAGO 2	PAGO 3	PAGO 4	PAGO 5	

este documento es Dtos / Copia, comprobable en <https://suselectronica.vial-reales.com/sv/142514251231620642151713>

DATOS APORTACION

Nº FINCA: 1

TITULAR REGISTRAL: GAMA DECOR S.A.

DATOS FINALES

COSTES URBANIZACIÓN: 22.921,16€

COSTES EXC/DEF DE APROVECHAMIENTO: 7.292,35€

COSTES INDEMNIZACIONES: 210,82€

TOTAL COSTES: 30.424,33€**PAGOS SISTEMAS GENERALES**

CUOTA 1	430,86€	CUOTA 6	565,68€	CUOTA 11	318,47€
CUOTA 2	281,74€	CUOTA 7	405,41€	CUOTA 12	858,02€
CUOTA 3	429,26€	CUOTA 8	577,86€	CUOTA 13	992,40€
CUOTA 4	338,48€	CUOTA 9	832,52€	CUOTA 14	927,51€
CUOTA 5	486,98€	CUOTA 10	758,24€	CUOTA 15	325,45€

TOTAL SIS. GEN.: 8.528,88€**PAGOS UNIDADES DE EJECUCION**

PAGO 1	7.503,17€	PAGO 3	2.631,08€	PAGO 5	3.473,03€
PAGO 2	1.382,34€	PAGO 4	3.677,84€	PAGO 6	2.517,33€

TOTAL U.E.: 21.184,79€**PAGOS ZONA VERDE**

PAGO 1	71,80€	PAGO 3	173,15€	PAGO 5	119,41€
PAGO 2	173,15€	PAGO 4	173,15€		

TOTAL U.E.: 710,66€**TOTAL 30.424,33€**

*La forma de pago está establecida en el apartado correspondiente del Proyecto de Reparcelación.

*Las fechas de devengo se comunicarán una vez aprobado definitivamente el citado proyecto.

*Las cuotas se verán incrementadas con el I.V.A. correspondiente en el momento de la facturación.

DATOS APORTACION

Nº FINCA: 2

TITULAR REGISTRAL: GAMA DECOR S.A.

DATOS FINALES

COSTES URBANIZACIÓN: 719,68€

COSTES EXC/DEF DE APROVECHAMIENTO: 229,01€

COSTES INDEMNIZACIONES: 6,62€

TOTAL COSTES: 955,31€**PAGOS SISTEMAS GENERALES**

CUOTA 1	13,53€	CUOTA 6	17,76€	CUOTA 11	10,00€
CUOTA 2	8,85€	CUOTA 7	12,73€	CUOTA 12	26,93€
CUOTA 3	13,48€	CUOTA 8	18,14€	CUOTA 13	31,16€
CUOTA 4	10,64€	CUOTA 9	26,13€	CUOTA 14	29,11€
CUOTA 5	15,29€	CUOTA 10	23,81€	CUOTA 15	10,21€

TOTAL SIS. GEN.: 267,77€**PAGOS UNIDADES DE EJECUCION**

PAGO 1	235,63€	PAGO 3	82,60€	PAGO 5	109,05€
PAGO 2	43,40€	PAGO 4	115,48€	PAGO 6	79,03€

TOTAL U.E.: 665,19€**PAGOS ZONA VERDE**

PAGO 1	2,25€	PAGO 3	5,44€	PAGO 5	3,74€
PAGO 2	5,44€	PAGO 4	5,44€		

TOTAL U.E.: 22,31€**TOTAL 955,27€**

*La forma de pago está establecida en el apartado correspondiente del Proyecto de Reparcelación.

*Las fechas de devengo se comunicarán una vez aprobado definitivamente el citado proyecto.

*Las cuotas se verán incrementadas con el I.V.A. correspondiente en el momento de la facturación.

DATOS APORTACION

Nº FINCA: 3

TITULAR REGISTRAL: GAMA DECOR S.A.

DATOS FINALES

COSTES URBANIZACIÓN: 10.264,99€

COSTES EXC/DEF DE APROVECHAMIENTO: 3.265,67€

COSTES INDEMNIZACIONES: 94,41€

TOTAL COSTES: 13.625,07€**PAGOS SISTEMAS GENERALES**

CUOTA 1	192,96€	CUOTA 6	253,34€	CUOTA 11	142,62€
CUOTA 2	126,18€	CUOTA 7	181,56€	CUOTA 12	384,25€
CUOTA 3	192,24€	CUOTA 8	258,79€	CUOTA 13	444,43€
CUOTA 4	151,58€	CUOTA 9	372,84€	CUOTA 14	415,37€
CUOTA 5	218,09€	CUOTA 10	339,56€	CUOTA 15	145,70€

TOTAL SIS. GEN.: 3.819,51€**PAGOS UNIDADES DE EJECUCION**

PAGO 1	3.360,08€	PAGO 3	1.178,30€	PAGO 5	1.555,36€
PAGO 2	619,06€	PAGO 4	1.647,08€	PAGO 6	1.127,36€

TOTAL U.E.: 9.487,24€**PAGOS ZONA VERDE**

PAGO 1	32,16€	PAGO 3	77,54€	PAGO 5	53,48€
PAGO 2	77,54€	PAGO 4	77,54€		

TOTAL U.E.: 318,26€**TOTAL 13.625,01€**

*La forma de pago está establecida en el apartado correspondiente del Proyecto de Reparcelación.

*Las fechas de devengo se comunicarán una vez aprobado definitivamente el citado proyecto.

*Las cuotas se verán incrementadas con el I.V.A. correspondiente en el momento de la facturación.

DATOS APORTACION

Nº FINCA: 4

TITULAR REGISTRAL: GAMA DECOR S.A.

DATOS FINALES

COSTES URBANIZACIÓN: 21.483,47€

COSTES EXC/DEF DE APROVECHAMIENTO: 6.834,66€

COSTES INDEMNIZACIONES: 197,58€

TOTAL COSTES: 28.515,71€**PAGOS SISTEMAS GENERALES**

CUOTA 1	403,84€	CUOTA 6	530,20€	CUOTA 11	298,50€
CUOTA 2	264,08€	CUOTA 7	379,97€	CUOTA 12	804,20€
CUOTA 3	402,34€	CUOTA 8	541,62€	CUOTA 13	930,16€
CUOTA 4	317,24€	CUOTA 9	780,29€	CUOTA 14	869,34€
CUOTA 5	456,44€	CUOTA 10	710,68€	CUOTA 15	305,02€

TOTAL SIS. GEN.: 7.993,92€**PAGOS UNIDADES DE EJECUCION**

PAGO 1	7.032,24€	PAGO 3	2.466,06€	PAGO 5	3.255,20€
PAGO 2	1.295,63€	PAGO 4	3.447,16€	PAGO 6	2.359,42€

TOTAL U.E.: 19.855,71€**PAGOS ZONA VERDE**

PAGO 1	67,30€	PAGO 3	162,29€	PAGO 5	111,91€
PAGO 2	162,29€	PAGO 4	162,29€		

TOTAL U.E.: 666,08€**TOTAL 28.515,71€**

*La forma de pago está establecida en el apartado correspondiente del Proyecto de Reparcelación.

*Las fechas de devengo se comunicarán una vez aprobado definitivamente el citado proyecto.

*Las cuotas se verán incrementadas con el I.V.A. correspondiente en el momento de la facturación.

DATOS APORTACION

Nº FINCA: 5

TITULAR REGISTRAL: GAMA DECOR S.A.

DATOS FINALES

COSTES URBANIZACIÓN: 23.199,62€

COSTES EXC/DEF DE APROVECHAMIENTO: 7.380,75€

COSTES INDEMNIZACIONES: 213,37€

TOTAL COSTES: 30.793,74€**PAGOS SISTEMAS GENERALES**

CUOTA 1	436,10€	CUOTA 6	572,56€	CUOTA 11	322,34€
CUOTA 2	285,18€	CUOTA 7	410,33€	CUOTA 12	868,43€
CUOTA 3	434,48€	CUOTA 8	584,89€	CUOTA 13	1.004,46€
CUOTA 4	342,58€	CUOTA 9	842,63€	CUOTA 14	938,78€
CUOTA 5	492,89€	CUOTA 10	767,45€	CUOTA 15	329,41€

TOTAL SIS. GEN.: 8.632,51€**PAGOS UNIDADES DE EJECUCION**

PAGO 1	7.594,12€	PAGO 3	2.663,05€	PAGO 5	3.515,23€
PAGO 2	1.399,13€	PAGO 4	3.722,53€	PAGO 6	2.547,90€

TOTAL U.E.: 21.441,96€**PAGOS ZONA VERDE**

PAGO 1	72,67€	PAGO 3	175,25€	PAGO 5	120,87€
PAGO 2	175,25€	PAGO 4	175,25€		

TOTAL U.E.: 719,29€**TOTAL 30.793,76€**

*La forma de pago está establecida en el apartado correspondiente del Proyecto de Reparcelación.

*Las fechas de devengo se comunicarán una vez aprobado definitivamente el citado proyecto.

*Las cuotas se verán incrementadas con el I.V.A. correspondiente en el momento de la facturación.

DATOS APORTACION

Nº FINCA: 6

TITULAR REGISTRAL: GAMA DECOR S.A.

DATOS FINALES

COSTES URBANIZACIÓN: 20.663,92€

COSTES EXC/DEF DE APROVECHAMIENTO: 6.573,94€

COSTES INDEMNIZACIONES: -382,10€

TOTAL COSTES: 26.855,76€**PAGOS SISTEMAS GENERALES**

CUOTA 1	388,43€	CUOTA 6	509,98€	CUOTA 11	287,11€
CUOTA 2	254,00€	CUOTA 7	365,48€	CUOTA 12	773,52€
CUOTA 3	387,00€	CUOTA 8	520,96€	CUOTA 13	894,68€
CUOTA 4	305,14€	CUOTA 9	750,54€	CUOTA 14	836,18€
CUOTA 5	439,02€	CUOTA 10	683,57€	CUOTA 15	293,37€

TOTAL SIS. GEN.: 7.688,98€**PAGOS UNIDADES DE EJECUCION**

PAGO 1	6.191,84€	PAGO 3	2.371,99€	PAGO 5	3.131,02€
PAGO 2	1.246,21€	PAGO 4	3.315,65€	PAGO 6	2.269,41€

TOTAL U.E.: 18.526,12€**PAGOS ZONA VERDE**

PAGO 1	64,73€	PAGO 3	156,10€	PAGO 5	107,64€
PAGO 2	156,10€	PAGO 4	156,10€		

TOTAL U.E.: 640,67€**TOTAL 26.855,77€**

*La forma de pago está establecida en el apartado correspondiente del Proyecto de Reparcelación.

*Las fechas de devengo se comunicarán una vez aprobado definitivamente el citado proyecto.

*Las cuotas se verán incrementadas con el I.V.A. correspondiente en el momento de la facturación.

DATOS APORTACION

Nº FINCA: 7

TITULAR REGISTRAL: GAMA DECOR S.A.

DATOS FINALES

COSTES URBANIZACIÓN: 35.843,79€

COSTES EXC/DEF DE APROVECHAMIENTO: 11.403,27€

COSTES INDEMNIZACIONES: 121,71€

TOTAL COSTES: 47.368,77€**PAGOS SISTEMAS GENERALES**

CUOTA 1	673,78€	CUOTA 6	884,61€	CUOTA 11	498,02€
CUOTA 2	440,60€	CUOTA 7	633,96€	CUOTA 12	1.341,74€
CUOTA 3	671,28€	CUOTA 8	903,66€	CUOTA 13	1.551,90€
CUOTA 4	529,30€	CUOTA 9	1.301,87€	CUOTA 14	1.450,44€
CUOTA 5	761,54€	CUOTA 10	1.185,73€	CUOTA 15	508,92€

TOTAL SIS. GEN.: 13.337,35€**PAGOS UNIDADES DE EJECUCION**

PAGO 1	11.524,98€	PAGO 3	4.114,46€	PAGO 5	5.431,09€
PAGO 2	2.161,68€	PAGO 4	5.751,36€	PAGO 6	3.936,55€

TOTAL U.E.: 32.920,12€**PAGOS ZONA VERDE**

PAGO 1	112,28€	PAGO 3	270,77€	PAGO 5	186,73€
PAGO 2	270,77€	PAGO 4	270,77€		

TOTAL U.E.: 1.111,32€**TOTAL 47.368,79€**

*La forma de pago está establecida en el apartado correspondiente del Proyecto de Reparcelación.

*Las fechas de devengo se comunicarán una vez aprobado definitivamente el citado proyecto.

*Las cuotas se verán incrementadas con el I.V.A. correspondiente en el momento de la facturación.

DATOS APORTACION

Nº FINCA: 8

TITULAR REGISTRAL: GAMA DECOR S.A.

DATOS FINALES

COSTES URBANIZACIÓN: 25.852,95€

COSTES EXC/DEF DE APROVECHAMIENTO: 8.224,72€

COSTES INDEMNIZACIONES: 97,14€

TOTAL COSTES: 34.174,81€**PAGOS SISTEMAS GENERALES**

CUOTA 1	485,97€	CUOTA 6	638,04€	CUOTA 11	359,21€
CUOTA 2	317,79€	CUOTA 7	457,25€	CUOTA 12	967,77€
CUOTA 3	484,17€	CUOTA 8	651,78€	CUOTA 13	1.119,33€
CUOTA 4	381,77€	CUOTA 9	939,01€	CUOTA 14	1.046,15€
CUOTA 5	549,27€	CUOTA 10	855,22€	CUOTA 15	367,09€

TOTAL SIS. GEN.: 9.619,82€**PAGOS UNIDADES DE EJECUCION**

PAGO 1	8.321,86€	PAGO 3	2.967,63€	PAGO 5	3.917,27€
PAGO 2	1.559,15€	PAGO 4	4.148,27€	PAGO 6	2.839,31€

TOTAL U.E.: 23.753,49€**PAGOS ZONA VERDE**

PAGO 1	80,98€	PAGO 3	195,30€	PAGO 5	134,67€
PAGO 2	195,30€	PAGO 4	195,30€		

TOTAL U.E.: 801,55€**TOTAL 34.174,86€**

*La forma de pago está establecida en el apartado correspondiente del Proyecto de Reparcelación.

*Las fechas de devengo se comunicarán una vez aprobado definitivamente el citado proyecto.

*Las cuotas se verán incrementadas con el I.V.A. correspondiente en el momento de la facturación.

DATOS APORTACION

Nº FINCA: 9

TITULAR REGISTRAL: GAMA DECOR S.A.

DATOS FINALES

COSTES URBANIZACIÓN: 67.501,27€

COSTES EXC/DEF DE APROVECHAMIENTO: 21.474,78€

COSTES INDEMNIZACIONES: -103,99€

TOTAL COSTES: 88.872,06€**PAGOS SISTEMAS GENERALES**

CUOTA 1	1.268,87€	CUOTA 6	1.665,85€	CUOTA 11	937,88€
CUOTA 2	829,75€	CUOTA 7	1.193,85€	CUOTA 12	2.526,79€
CUOTA 3	1.264,18€	CUOTA 8	1.701,77€	CUOTA 13	2.922,55€
CUOTA 4	996,74€	CUOTA 9	2.451,74€	CUOTA 14	2.731,42€
CUOTA 5	1.434,11€	CUOTA 10	2.232,98€	CUOTA 15	958,47€

TOTAL SIS. GEN.: 25.116,95€**PAGOS UNIDADES DE EJECUCION**

PAGO 1	21.370,79€	PAGO 3	7.748,33€	PAGO 5	10.227,73€
PAGO 2	4.070,85€	PAGO 4	10.830,91€	PAGO 6	7.413,30€

TOTAL U.E.: 61.661,91€**PAGOS ZONA VERDE**

PAGO 1	211,45€	PAGO 3	509,90€	PAGO 5	351,66€
PAGO 2	509,90€	PAGO 4	509,90€		

TOTAL U.E.: 2.092,81€**TOTAL 88.871,67€**

*La forma de pago está establecida en el apartado correspondiente del Proyecto de Reparcelación.

*Las fechas de devengo se comunicarán una vez aprobado definitivamente el citado proyecto.

*Las cuotas se verán incrementadas con el I.V.A. correspondiente en el momento de la facturación.

DATOS APORTACION

Nº FINCA: 10

TITULAR REGISTRAL: GAMA DECOR S.A.

DATOS FINALES

COSTES URBANIZACIÓN: 40.150,38€

COSTES EXC/DEF DE APROVECHAMIENTO: 12.773,47€

COSTES INDEMNIZACIONES: -7,56€

TOTAL COSTES: 52.916,29€**PAGOS SISTEMAS GENERALES**

CUOTA 1	754,73€	CUOTA 6	990,89€	CUOTA 11	557,86€
CUOTA 2	493,52€	CUOTA 7	710,13€	CUOTA 12	1.502,96€
CUOTA 3	751,92€	CUOTA 8	1.012,22€	CUOTA 13	1.738,36€
CUOTA 4	592,90€	CUOTA 9	1.458,30€	CUOTA 14	1.624,70€
CUOTA 5	853,04€	CUOTA 10	1.328,18€	CUOTA 15	570,11€

TOTAL SIS. GEN.: 14.939,82€**PAGOS UNIDADES DE EJECUCION**

PAGO 1	12.765,91€	PAGO 3	4.608,80€	PAGO 5	6.083,62€
PAGO 2	2.421,40€	PAGO 4	6.442,36€	PAGO 6	4.409,54€

TOTAL U.E.: 36.731,63€**PAGOS ZONA VERDE**

PAGO 1	125,77€	PAGO 3	303,29€	PAGO 5	209,20€
PAGO 2	303,29€	PAGO 4	303,29€		

TOTAL U.E.: 1.244,84€**TOTAL 52.916,29€**

*La forma de pago está establecida en el apartado correspondiente del Proyecto de Reparcelación.

*Las fechas de devengo se comunicarán una vez aprobado definitivamente el citado proyecto.

*Las cuotas se verán incrementadas con el I.V.A. correspondiente en el momento de la facturación.

DATOS APORTACION

Nº FINCA: 11

TITULAR REGISTRAL: GAMA DECOR S.A.

DATOS FINALES

COSTES URBANIZACIÓN: 21.127,47€

COSTES EXC/DEF DE APROVECHAMIENTO: 6.721,60€

COSTES INDEMNIZACIONES: 17,01€

TOTAL COSTES: 27.866,08€**PAGOS SISTEMAS GENERALES**

CUOTA 1	397,15€	CUOTA 6	521,41€	CUOTA 11	293,55€
CUOTA 2	259,70€	CUOTA 7	373,67€	CUOTA 12	790,88€
CUOTA 3	395,68€	CUOTA 8	532,65€	CUOTA 13	914,74€
CUOTA 4	312,00€	CUOTA 9	767,37€	CUOTA 14	854,94€
CUOTA 5	448,87€	CUOTA 10	698,89€	CUOTA 15	299,96€

TOTAL SIS. GEN.: 7.861,46€**PAGOS UNIDADES DE EJECUCION**

PAGO 1	6.738,61€	PAGO 3	2.425,19€	PAGO 5	3.201,26€
PAGO 2	1.274,16€	PAGO 4	3.390,03€	PAGO 6	2.320,32€

TOTAL U.E.: 19.349,57€**PAGOS ZONA VERDE**

PAGO 1	66,18€	PAGO 3	159,59€	PAGO 5	110,09€
PAGO 2	159,59€	PAGO 4	159,59€		

TOTAL U.E.: 655,04€**TOTAL 27.866,07€**

*La forma de pago está establecida en el apartado correspondiente del Proyecto de Reparcelación.

*Las fechas de devengo se comunicarán una vez aprobado definitivamente el citado proyecto.

*Las cuotas se verán incrementadas con el I.V.A. correspondiente en el momento de la facturación.

DATOS APORTACION

Nº FINCA: 12

TITULAR REGISTRAL: GAMA DECOR S.A.

DATOS FINALES

COSTES URBANIZACIÓN: 20.609,43€

COSTES EXC/DEF DE APROVECHAMIENTO: 6.556,65€

COSTES INDEMNIZACIONES: 17,66€

TOTAL COSTES: 27.183,74€**PAGOS SISTEMAS GENERALES**

CUOTA 1	387,41€	CUOTA 6	508,63€	CUOTA 11	286,35€
CUOTA 2	253,33€	CUOTA 7	364,51€	CUOTA 12	771,48€
CUOTA 3	385,96€	CUOTA 8	519,59€	CUOTA 13	892,31€
CUOTA 4	304,34€	CUOTA 9	748,55€	CUOTA 14	833,96€
CUOTA 5	437,87€	CUOTA 10	681,76€	CUOTA 15	292,65€

TOTAL SIS. GEN.: 7.668,70€**PAGOS UNIDADES DE EJECUCION**

PAGO 1	6.574,31€	PAGO 3	2.365,73€	PAGO 5	3.122,77€
PAGO 2	1.242,92€	PAGO 4	3.306,91€	PAGO 6	2.263,44€

TOTAL U.E.: 18.876,08€**PAGOS ZONA VERDE**

PAGO 1	64,56€	PAGO 3	155,69€	PAGO 5	107,34€
PAGO 2	155,69€	PAGO 4	155,69€		

TOTAL U.E.: 638,97€**TOTAL 27.183,75€**

*La forma de pago está establecida en el apartado correspondiente del Proyecto de Reparcelación.

*Las fechas de devengo se comunicarán una vez aprobado definitivamente el citado proyecto.

*Las cuotas se verán incrementadas con el I.V.A. correspondiente en el momento de la facturación.

DATOS APORTACION

Nº FINCA: 13

TITULAR REGISTRAL: GAMA DECOR S.A.

DATOS FINALES

COSTES URBANIZACIÓN: 16.330,69€

COSTES EXC/DEF DE APROVECHAMIENTO: 5.195,42€

COSTES INDEMNIZACIONES: 1,74€

TOTAL COSTES: 21.527,85€**PAGOS SISTEMAS GENERALES**

CUOTA 1	306,98€	CUOTA 6	403,03€	CUOTA 11	226,91€
CUOTA 2	200,73€	CUOTA 7	288,83€	CUOTA 12	611,32€
CUOTA 3	305,84€	CUOTA 8	411,71€	CUOTA 13	707,06€
CUOTA 4	241,16€	CUOTA 9	593,15€	CUOTA 14	660,83€
CUOTA 5	346,95€	CUOTA 10	540,22€	CUOTA 15	231,91€

TOTAL SIS. GEN.: 6.076,63€**PAGOS UNIDADES DE EJECUCION**

PAGO 1	5.197,16€	PAGO 3	1.874,58€	PAGO 5	2.474,45€
PAGO 2	984,88€	PAGO 4	2.620,35€	PAGO 6	1.793,53€

TOTAL U.E.: 14.944,95€**PAGOS ZONA VERDE**

PAGO 1	51,16€	PAGO 3	123,36€	PAGO 5	85,08€
PAGO 2	123,36€	PAGO 4	123,36€		

TOTAL U.E.: 506,32€**TOTAL 21.527,90€**

*La forma de pago está establecida en el apartado correspondiente del Proyecto de Reparcelación.

*Las fechas de devengo se comunicarán una vez aprobado definitivamente el citado proyecto.

*Las cuotas se verán incrementadas con el I.V.A. correspondiente en el momento de la facturación.

DATOS APORTACION

Nº FINCA: 14

TITULAR REGISTRAL: GAMA DECOR S.A.

DATOS FINALES

COSTES URBANIZACIÓN: 38.500,00€

COSTES EXC/DEF DE APROVECHAMIENTO: 12.248,20€

COSTES INDEMNIZACIONES: -894,79€

TOTAL COSTES: 49.853,41€**PAGOS SISTEMAS GENERALES**

CUOTA 1	723,71€	CUOTA 6	950,16€	CUOTA 11	534,93€
CUOTA 2	473,24€	CUOTA 7	680,93€	CUOTA 12	1.441,17€
CUOTA 3	721,01€	CUOTA 8	970,63€	CUOTA 13	1.666,91€
CUOTA 4	568,53€	CUOTA 9	1.398,36€	CUOTA 14	1.557,92€
CUOTA 5	817,97€	CUOTA 10	1.273,58€	CUOTA 15	546,68€

TOTAL SIS. GEN.: 14.325,73€**PAGOS UNIDADES DE EJECUCION**

PAGO 1	11.353,41€	PAGO 3	4.419,36€	PAGO 5	5.833,56€
PAGO 2	2.321,87€	PAGO 4	6.177,55€	PAGO 6	4.228,25€

TOTAL U.E.: 34.334,00€**PAGOS ZONA VERDE**

PAGO 1	120,60€	PAGO 3	290,82€	PAGO 5	200,61€
PAGO 2	290,82€	PAGO 4	290,82€		

TOTAL U.E.: 1.193,67€**TOTAL 49.853,40€**

*La forma de pago está establecida en el apartado correspondiente del Proyecto de Reparcelación.

*Las fechas de devengo se comunicarán una vez aprobado definitivamente el citado proyecto.

*Las cuotas se verán incrementadas con el I.V.A. correspondiente en el momento de la facturación.

DATOS APORTACION

Nº FINCA: 15

TITULAR REGISTRAL: MANUEL ADSUARA LLORENS Y BRIGIDA VIDAL MORENO
A LA I-24**DATOS FINALES**

COSTES URBANIZACIÓN: 0,00€

COSTES EXC/DEF DE APROVECHAMIENTO: 0,00€

COSTES INDEMNIZACIONES: 0,00€

TOTAL COSTES: 0,00€**PAGOS SISTEMAS GENERALES**

CUOTA 1	0,00€	CUOTA 6	0,00€	CUOTA 11	0,00€
CUOTA 2	0,00€	CUOTA 7	0,00€	CUOTA 12	0,00€
CUOTA 3	0,00€	CUOTA 8	0,00€	CUOTA 13	0,00€
CUOTA 4	0,00€	CUOTA 9	0,00€	CUOTA 14	0,00€
CUOTA 5	0,00€	CUOTA 10	0,00€	CUOTA 15	0,00€

TOTAL SIS. GEN.: 0,00€**PAGOS UNIDADES DE EJECUCION**

PAGO 1	0,00€	PAGO 3	0,00€	PAGO 5	0,00€
PAGO 2	0,00€	PAGO 4	0,00€	PAGO 6	0,00€

TOTAL U.E.: 0,00€**PAGOS ZONA VERDE**

PAGO 1	0,00€	PAGO 3	0,00€	PAGO 5	0,00€
PAGO 2	0,00€	PAGO 4	0,00€		

TOTAL U.E.: 0,00€**TOTAL 0,00€**

*La forma de pago está establecida en el apartado correspondiente del Proyecto de Reparcelación.

*Las fechas de devengo se comunicarán una vez aprobado definitivamente el citado proyecto.

*Las cuotas se verán incrementadas con el I.V.A. correspondiente en el momento de la facturación.

DATOS APORTACION

Nº FINCA: 25

TITULAR REGISTRAL: GAMA DECOR S.A.

DATOS FINALES

COSTES URBANIZACIÓN: 6.303,36€

COSTES EXC/DEF DE APROVECHAMIENTO: 2.005,33€

COSTES INDEMNIZACIONES: 19,33€

TOTAL COSTES: 8.328,02€**PAGOS SISTEMAS GENERALES**

CUOTA 1	118,49€	CUOTA 6	155,56€	CUOTA 11	87,58€
CUOTA 2	77,48€	CUOTA 7	111,49€	CUOTA 12	235,95€
CUOTA 3	118,05€	CUOTA 8	158,91€	CUOTA 13	272,92€
CUOTA 4	93,07€	CUOTA 9	228,94€	CUOTA 14	255,06€
CUOTA 5	133,91€	CUOTA 10	208,52€	CUOTA 15	89,51€

TOTAL SIS. GEN.: 2.345,44€**PAGOS UNIDADES DE EJECUCION**

PAGO 1	2.024,66€	PAGO 3	723,55€	PAGO 5	955,09€
PAGO 2	380,15€	PAGO 4	1.011,42€	PAGO 6	692,26€

TOTAL U.E.: 5.787,13€**PAGOS ZONA VERDE**

PAGO 1	19,75€	PAGO 3	47,61€	PAGO 5	32,79€
PAGO 2	47,61€	PAGO 4	47,61€		

TOTAL U.E.: 195,37€**TOTAL 8.327,94€**

*La forma de pago está establecida en el apartado correspondiente del Proyecto de Reparcelación.

*Las fechas de devengo se comunicarán una vez aprobado definitivamente el citado proyecto.

*Las cuotas se verán incrementadas con el I.V.A. correspondiente en el momento de la facturación.

DATOS APORTACION

Nº FINCA: 27

TITULAR REGISTRAL: GAMA DECOR S.A.

DATOS FINALES

COSTES URBANIZACIÓN: 32.139,98€

COSTES EXC/DEF DE APROVECHAMIENTO: 10.224,95€

COSTES INDEMNIZACIONES: -387,18€

TOTAL COSTES: 41.977,75€**PAGOS SISTEMAS GENERALES**

CUOTA 1	604,16€	CUOTA 6	793,20€	CUOTA 11	446,56€
CUOTA 2	395,06€	CUOTA 7	568,45€	CUOTA 12	1.203,12€
CUOTA 3	601,91€	CUOTA 8	810,28€	CUOTA 13	1.391,55€
CUOTA 4	474,61€	CUOTA 9	1.167,35€	CUOTA 14	1.300,56€
CUOTA 5	682,85€	CUOTA 10	1.063,20€	CUOTA 15	456,38€

TOTAL SIS. GEN.: 11.959,24€**PAGOS UNIDADES DE EJECUCION**

PAGO 1	9.837,77€	PAGO 3	3.689,31€	PAGO 5	4.869,89€
PAGO 2	1.938,31€	PAGO 4	5.157,06€	PAGO 6	3.529,75€

TOTAL U.E.: 29.022,09€**PAGOS ZONA VERDE**

PAGO 1	100,68€	PAGO 3	242,77€	PAGO 5	167,48€
PAGO 2	242,77€	PAGO 4	242,77€		

TOTAL U.E.: 996,47€**TOTAL 41.977,80€**

*La forma de pago está establecida en el apartado correspondiente del Proyecto de Reparcelación.

*Las fechas de devengo se comunicarán una vez aprobado definitivamente el citado proyecto.

*Las cuotas se verán incrementadas con el I.V.A. correspondiente en el momento de la facturación.

DATOS APORTACION

Nº FINCA: 29

TITULAR REGISTRAL: CAJA RURAL, BBVA, D.T.MED. A LA I-24

DATOS FINALES

COSTES URBANIZACIÓN: 0,00€

COSTES EXC/DEF DE APROVECHAMIENTO: 0,00€

COSTES INDEMNIZACIONES: 0,00€

TOTAL COSTES: 0,00€**PAGOS SISTEMAS GENERALES**

CUOTA 1	0,00€	CUOTA 6	0,00€	CUOTA 11	0,00€
CUOTA 2	0,00€	CUOTA 7	0,00€	CUOTA 12	0,00€
CUOTA 3	0,00€	CUOTA 8	0,00€	CUOTA 13	0,00€
CUOTA 4	0,00€	CUOTA 9	0,00€	CUOTA 14	0,00€
CUOTA 5	0,00€	CUOTA 10	0,00€	CUOTA 15	0,00€

TOTAL SIS. GEN.: 0,00€**PAGOS UNIDADES DE EJECUCION**

PAGO 1	0,00€	PAGO 3	0,00€	PAGO 5	0,00€
PAGO 2	0,00€	PAGO 4	0,00€	PAGO 6	0,00€

TOTAL U.E.: 0,00€**PAGOS ZONA VERDE**

PAGO 1	0,00€	PAGO 3	0,00€	PAGO 5	0,00€
PAGO 2	0,00€	PAGO 4	0,00€		

TOTAL U.E.: 0,00€**TOTAL 0,00€**

*La forma de pago está establecida en el apartado correspondiente del Proyecto de Reparcelación.

*Las fechas de devengo se comunicarán una vez aprobado definitivamente el citado proyecto.

*Las cuotas se verán incrementadas con el I.V.A. correspondiente en el momento de la facturación.

DATOS APORTACION

Nº FINCA: 36

TITULAR REGISTRAL: GAMA DECOR S.A.

DATOS FINALES

COSTES URBANIZACIÓN: 32.289,30€

COSTES EXC/DEF DE APROVECHAMIENTO: 10.272,33€

COSTES INDEMNIZACIONES: 296,97€

TOTAL COSTES: 42.858,60€**PAGOS SISTEMAS GENERALES**

CUOTA 1	606,96€	CUOTA 6	796,88€	CUOTA 11	448,64€
CUOTA 2	396,91€	CUOTA 7	571,08€	CUOTA 12	1.208,70€
CUOTA 3	604,71€	CUOTA 8	814,05€	CUOTA 13	1.398,01€
CUOTA 4	476,81€	CUOTA 9	1.172,78€	CUOTA 14	1.306,60€
CUOTA 5	686,01€	CUOTA 10	1.068,14€	CUOTA 15	458,47€

TOTAL SIS. GEN.: 12.014,75€**PAGOS UNIDADES DE EJECUCION**

PAGO 1	10.569,30€	PAGO 3	3.706,45€	PAGO 5	4.892,51€
PAGO 2	1.947,32€	PAGO 4	5.181,02€	PAGO 6	3.546,18€

TOTAL U.E.: 29.842,78€**PAGOS ZONA VERDE**

PAGO 1	101,15€	PAGO 3	243,90€	PAGO 5	168,26€
PAGO 2	243,90€	PAGO 4	243,90€		

TOTAL U.E.: 1.001,11€**TOTAL 42.858,64€**

*La forma de pago está establecida en el apartado correspondiente del Proyecto de Reparcelación.

*Las fechas de devengo se comunicarán una vez aprobado definitivamente el citado proyecto.

*Las cuotas se verán incrementadas con el I.V.A. correspondiente en el momento de la facturación.

DATOS APORTACION

Nº FINCA: 37

TITULAR REGISTRAL: GAMA DECOR S.A.

DATOS FINALES

COSTES URBANIZACIÓN: 16.144,65€

COSTES EXC/DEF DE APROVECHAMIENTO: 5.136,16€

COSTES INDEMNIZACIONES: 148,48€

TOTAL COSTES: 21.429,29€**PAGOS SISTEMAS GENERALES**

CUOTA 1	303,48€	CUOTA 6	398,44€	CUOTA 11	224,31€
CUOTA 2	198,44€	CUOTA 7	285,54€	CUOTA 12	604,34€
CUOTA 3	302,35€	CUOTA 8	407,03€	CUOTA 13	699,00€
CUOTA 4	238,41€	CUOTA 9	586,38€	CUOTA 14	653,30€
CUOTA 5	343,01€	CUOTA 10	534,06€	CUOTA 15	229,22€

TOTAL SIS. GEN.: 6.007,31€**PAGOS UNIDADES DE EJECUCION**

PAGO 1	5.284,64€	PAGO 3	1.853,23€	PAGO 5	2.446,26€
PAGO 2	973,66€	PAGO 4	2.590,50€	PAGO 6	1.773,08€

TOTAL U.E.: 14.921,37€**PAGOS ZONA VERDE**

PAGO 1	50,57€	PAGO 3	121,95€	PAGO 5	84,14€
PAGO 2	121,95€	PAGO 4	121,95€		

TOTAL U.E.: 500,56€**TOTAL 21.429,24€**

*La forma de pago está establecida en el apartado correspondiente del Proyecto de Reparcelación.

*Las fechas de devengo se comunicarán una vez aprobado definitivamente el citado proyecto.

*Las cuotas se verán incrementadas con el I.V.A. correspondiente en el momento de la facturación.

DATOS APORTACION

Nº FINCA: 38

TITULAR REGISTRAL: GAMA DECOR S.A.

DATOS FINALES

COSTES URBANIZACIÓN: 16.144,65€

COSTES EXC/DEF DE APROVECHAMIENTO: 5.136,16€

COSTES INDEMNIZACIONES: 148,49€

TOTAL COSTES: 21.429,30€**PAGOS SISTEMAS GENERALES**

CUOTA 1	303,48€	CUOTA 6	398,44€	CUOTA 11	224,31€
CUOTA 2	198,44€	CUOTA 7	285,54€	CUOTA 12	604,34€
CUOTA 3	302,35€	CUOTA 8	407,03€	CUOTA 13	699,00€
CUOTA 4	238,41€	CUOTA 9	586,38€	CUOTA 14	653,30€
CUOTA 5	343,01€	CUOTA 10	534,06€	CUOTA 15	229,22€

TOTAL SIS. GEN.: 6.007,31€**PAGOS UNIDADES DE EJECUCION**

PAGO 1	5.284,65€	PAGO 3	1.853,23€	PAGO 5	2.446,26€
PAGO 2	973,66€	PAGO 4	2.590,50€	PAGO 6	1.773,08€

TOTAL U.E.: 14.921,38€**PAGOS ZONA VERDE**

PAGO 1	50,57€	PAGO 3	121,95€	PAGO 5	84,14€
PAGO 2	121,95€	PAGO 4	121,95€		

TOTAL U.E.: 500,56€**TOTAL 21.429,25€**

*La forma de pago está establecida en el apartado correspondiente del Proyecto de Reparcelación.

*Las fechas de devengo se comunicarán una vez aprobado definitivamente el citado proyecto.

*Las cuotas se verán incrementadas con el I.V.A. correspondiente en el momento de la facturación.

DATOS APORTACION

Nº FINCA: 39

TITULAR REGISTRAL: GAMA DECOR S.A.

DATOS FINALES

COSTES URBANIZACIÓN: 31.939,54€

COSTES EXC/DEF DE APROVECHAMIENTO: 10.161,19€

COSTES INDEMNIZACIONES: 146,51€

TOTAL COSTES: 42.247,24€**PAGOS SISTEMAS GENERALES**

CUOTA 1	600,39€	CUOTA 6	788,25€	CUOTA 11	443,78€
CUOTA 2	392,60€	CUOTA 7	564,91€	CUOTA 12	1.195,60€
CUOTA 3	598,16€	CUOTA 8	805,23€	CUOTA 13	1.382,87€
CUOTA 4	471,66€	CUOTA 9	1.160,07€	CUOTA 14	1.292,45€
CUOTA 5	678,58€	CUOTA 10	1.056,56€	CUOTA 15	453,51€

TOTAL SIS. GEN.: 11.884,62€**PAGOS UNIDADES DE EJECUCION**

PAGO 1	10.307,70€	PAGO 3	3.666,30€	PAGO 5	4.839,51€
PAGO 2	1.926,22€	PAGO 4	5.124,89€	PAGO 6	3.507,77€

TOTAL U.E.: 29.372,39€**PAGOS ZONA VERDE**

PAGO 1	100,05€	PAGO 3	241,26€	PAGO 5	166,43€
PAGO 2	241,26€	PAGO 4	241,26€		

TOTAL U.E.: 990,26€**TOTAL 42.247,27€**

*La forma de pago está establecida en el apartado correspondiente del Proyecto de Reparcelación.

*Las fechas de devengo se comunicarán una vez aprobado definitivamente el citado proyecto.

*Las cuotas se verán incrementadas con el I.V.A. correspondiente en el momento de la facturación.

DATOS APORTACION

Nº FINCA: 40

TITULAR REGISTRAL: GAMA DECOR S.A.

DATOS FINALES

COSTES URBANIZACIÓN: 48.433,71€

COSTES EXC/DEF DE APROVECHAMIENTO: 15.408,81€

COSTES INDEMNIZACIONES: 445,46€

TOTAL COSTES: 64.287,98€**PAGOS SISTEMAS GENERALES**

CUOTA 1	910,44€	CUOTA 6	1.195,32€	CUOTA 11	672,94€
CUOTA 2	595,35€	CUOTA 7	856,62€	CUOTA 12	1.813,03€
CUOTA 3	907,05€	CUOTA 8	1.221,06€	CUOTA 13	2.097,00€
CUOTA 4	715,23€	CUOTA 9	1.759,16€	CUOTA 14	1.959,90€
CUOTA 5	1.029,02€	CUOTA 10	1.602,20€	CUOTA 15	687,72€

TOTAL SIS. GEN.: 18.022,04€**PAGOS UNIDADES DE EJECUCION**

PAGO 1	15.854,27€	PAGO 3	5.559,64€	PAGO 5	7.338,73€
PAGO 2	2.920,96€	PAGO 4	7.771,48€	PAGO 6	5.319,26€

TOTAL U.E.: 44.764,34€**PAGOS ZONA VERDE**

PAGO 1	151,72€	PAGO 3	365,85€	PAGO 5	252,37€
PAGO 2	365,85€	PAGO 4	365,85€		

TOTAL U.E.: 1.501,64€**TOTAL 64.288,02€**

*La forma de pago está establecida en el apartado correspondiente del Proyecto de Reparcelación.

*Las fechas de devengo se comunicarán una vez aprobado definitivamente el citado proyecto.

*Las cuotas se verán incrementadas con el I.V.A. correspondiente en el momento de la facturación.

DATOS APORTACION

Nº FINCA: 41

TITULAR REGISTRAL: GAMA DECOR S.A.

DATOS FINALES

COSTES URBANIZACIÓN: 48.433,71€

COSTES EXC/DEF DE APROVECHAMIENTO: 15.408,80€

COSTES INDEMNIZACIONES: 445,46€

TOTAL COSTES: 64.287,97€**PAGOS SISTEMAS GENERALES**

CUOTA 1	910,44€	CUOTA 6	1.195,32€	CUOTA 11	672,94€
CUOTA 2	595,35€	CUOTA 7	856,62€	CUOTA 12	1.813,03€
CUOTA 3	907,05€	CUOTA 8	1.221,06€	CUOTA 13	2.097,00€
CUOTA 4	715,23€	CUOTA 9	1.759,16€	CUOTA 14	1.959,90€
CUOTA 5	1.029,02€	CUOTA 10	1.602,20€	CUOTA 15	687,72€

TOTAL SIS. GEN.: 18.022,04€**PAGOS UNIDADES DE EJECUCION**

PAGO 1	15.854,26€	PAGO 3	5.559,64€	PAGO 5	7.338,73€
PAGO 2	2.920,96€	PAGO 4	7.771,48€	PAGO 6	5.319,26€

TOTAL U.E.: 44.764,33€**PAGOS ZONA VERDE**

PAGO 1	151,72€	PAGO 3	365,85€	PAGO 5	252,37€
PAGO 2	365,85€	PAGO 4	365,85€		

TOTAL U.E.: 1.501,64€**TOTAL 64.288,01€**

*La forma de pago está establecida en el apartado correspondiente del Proyecto de Reparcelación.

*Las fechas de devengo se comunicarán una vez aprobado definitivamente el citado proyecto.

*Las cuotas se verán incrementadas con el I.V.A. correspondiente en el momento de la facturación.

DATOS APORTACION

Nº FINCA: 42

TITULAR REGISTRAL: GAMA DECOR S.A.

DATOS FINALES

COSTES URBANIZACIÓN: 72.660,52€

COSTES EXC/DEF DE APROVECHAMIENTO: 23.116,57€

COSTES INDEMNIZACIONES: 668,28€

TOTAL COSTES: 96.445,37€**PAGOS SISTEMAS GENERALES**

CUOTA 1	1.365,84€	CUOTA 6	1.793,24€	CUOTA 11	1.009,54€
CUOTA 2	893,19€	CUOTA 7	1.285,11€	CUOTA 12	2.719,95€
CUOTA 3	1.360,80€	CUOTA 8	1.831,81€	CUOTA 13	3.145,92€
CUOTA 4	1.073,06€	CUOTA 9	2.639,06€	CUOTA 14	2.940,26€
CUOTA 5	1.543,74€	CUOTA 10	2.403,62€	CUOTA 15	1.031,63€

TOTAL SIS. GEN.: 27.036,77€**PAGOS UNIDADES DE EJECUCION**

PAGO 1	23.784,85€	PAGO 3	8.340,61€	PAGO 5	11.009,70€
PAGO 2	4.382,07€	PAGO 4	11.658,83€	PAGO 6	7.979,76€

TOTAL U.E.: 67.155,82€**PAGOS ZONA VERDE**

PAGO 1	227,62€	PAGO 3	548,89€	PAGO 5	378,51€
PAGO 2	548,89€	PAGO 4	548,89€		

TOTAL U.E.: 2.252,80€**TOTAL 96.445,39€**

*La forma de pago está establecida en el apartado correspondiente del Proyecto de Reparcelación.

*Las fechas de devengo se comunicarán una vez aprobado definitivamente el citado proyecto.

*Las cuotas se verán incrementadas con el I.V.A. correspondiente en el momento de la facturación.

DATOS APORTACION

Nº FINCA: 43

TITULAR REGISTRAL: AYUNTAMIENTO DE LA I-15

DATOS FINALES

COSTES URBANIZACIÓN: 0,00€

COSTES EXC/DEF DE APROVECHAMIENTO: -136.957,29€

COSTES INDEMNIZACIONES: 0,00€

TOTAL COSTES: -136.957,29€**PAGOS SISTEMAS GENERALES**

CUOTA 1	0,00€	CUOTA 6	0,00€	CUOTA 11	0,00€
CUOTA 2	0,00€	CUOTA 7	0,00€	CUOTA 12	0,00€
CUOTA 3	0,00€	CUOTA 8	0,00€	CUOTA 13	0,00€
CUOTA 4	0,00€	CUOTA 9	0,00€	CUOTA 14	0,00€
CUOTA 5	0,00€	CUOTA 10	0,00€	CUOTA 15	0,00€

TOTAL SIS. GEN.: 0,00€**PAGOS UNIDADES DE EJECUCION**

PAGO 1	-136.957,29€	PAGO 3	0,00€	PAGO 5	0,00€
PAGO 2	0,00€	PAGO 4	0,00€	PAGO 6	0,00€

TOTAL U.E.: -136.957,29€**PAGOS ZONA VERDE**

PAGO 1	0,00€	PAGO 3	0,00€	PAGO 5	0,00€
PAGO 2	0,00€	PAGO 4	0,00€		

TOTAL U.E.: 0,00€**TOTAL -136.957,29€**

*La forma de pago está establecida en el apartado correspondiente del Proyecto de Reparcelación.

*Las fechas de devengo se comunicarán una vez aprobado definitivamente el citado proyecto.

*Las cuotas se verán incrementadas con el I.V.A. correspondiente en el momento de la facturación.

DATOS APORTACION

Nº FINCA: 45

TITULAR REGISTRAL: AYUNTAMIENTO

DATOS FINALES

COSTES URBANIZACIÓN: 0,00€

COSTES EXC/DEF DE APROVECHAMIENTO: -76.087,51€

COSTES INDEMNIZACIONES: 0,00€

TOTAL COSTES: -76.087,51€**PAGOS SISTEMAS GENERALES**

CUOTA 1	0,00€	CUOTA 6	0,00€	CUOTA 11	0,00€
CUOTA 2	0,00€	CUOTA 7	0,00€	CUOTA 12	0,00€
CUOTA 3	0,00€	CUOTA 8	0,00€	CUOTA 13	0,00€
CUOTA 4	0,00€	CUOTA 9	0,00€	CUOTA 14	0,00€
CUOTA 5	0,00€	CUOTA 10	0,00€	CUOTA 15	0,00€

TOTAL SIS. GEN.: 0,00€**PAGOS UNIDADES DE EJECUCION**

PAGO 1	-76.087,51€	PAGO 3	0,00€	PAGO 5	0,00€
PAGO 2	0,00€	PAGO 4	0,00€	PAGO 6	0,00€

TOTAL U.E.: -76.087,51€**PAGOS ZONA VERDE**

PAGO 1	0,00€	PAGO 3	0,00€	PAGO 5	0,00€
PAGO 2	0,00€	PAGO 4	0,00€		

TOTAL U.E.: 0,00€**TOTAL -76.087,51€**

*La forma de pago está establecida en el apartado correspondiente del Proyecto de Reparcelación.

*Las fechas de devengo se comunicarán una vez aprobado definitivamente el citado proyecto.

*Las cuotas se verán incrementadas con el I.V.A. correspondiente en el momento de la facturación.

DATOS APORTACION

Nº FINCA: 46

TITULAR REGISTRAL: URBANIZADORA PLANA BAIXA S.A.

DATOS FINALES

COSTES URBANIZACIÓN: 0,00€

COSTES EXC/DEF DE APROVECHAMIENTO: 0,00€

COSTES INDEMNIZACIONES: 0,00€

TOTAL COSTES: 0,00€**PAGOS SISTEMAS GENERALES**

CUOTA 1	0,00€	CUOTA 6	0,00€	CUOTA 11	0,00€
CUOTA 2	0,00€	CUOTA 7	0,00€	CUOTA 12	0,00€
CUOTA 3	0,00€	CUOTA 8	0,00€	CUOTA 13	0,00€
CUOTA 4	0,00€	CUOTA 9	0,00€	CUOTA 14	0,00€
CUOTA 5	0,00€	CUOTA 10	0,00€	CUOTA 15	0,00€

TOTAL SIS. GEN.: 0,00€**PAGOS UNIDADES DE EJECUCION**

PAGO 1	0,00€	PAGO 3	0,00€	PAGO 5	0,00€
PAGO 2	0,00€	PAGO 4	0,00€	PAGO 6	0,00€

TOTAL U.E.: 0,00€**PAGOS ZONA VERDE**

PAGO 1	0,00€	PAGO 3	0,00€	PAGO 5	0,00€
PAGO 2	0,00€	PAGO 4	0,00€		

TOTAL U.E.: 0,00€**TOTAL 0,00€**

*La forma de pago está establecida en el apartado correspondiente del Proyecto de Reparcelación.

*Las fechas de devengo se comunicarán una vez aprobado definitivamente el citado proyecto.

*Las cuotas se verán incrementadas con el I.V.A. correspondiente en el momento de la facturación.

DOCUMENTO Nº 6**CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL,****1.-CONCEPTO DE CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL.**

La Cuenta de Liquidación Provisional contiene, junto con la enumeración de todas las parcelas adjudicadas de uso industrial, las cantidades resultantes de los siguientes conceptos:

Costes de las obras de urbanización, incluyendo los gastos de proyectos, dirección de obra, toma de datos, etc, (art.100.3 y 100.4 del R.G.U.).

Indemnizaciones si las hubiere, arts 98 y 99 R.G.

Compensaciones en metálico por diferencias de aprovechamiento, si es oportuno.

La Cuenta de Liquidación Provisional será por tanto el resumen de un conjunto de cálculos contables que podrán englobarse dentro de lo que se denomina análisis económico financiero.

2.-ANÁLISIS ECONÓMICO FINANCIERO.

Para la determinación de la carga económica que ha de gravar a las parcelas adjudicadas se tiene en cuenta el coste de la actuación urbanística tanto en lo referente al importe de las obras como a los honorarios profesionales de la redacción del proyecto de urbanización así como de la dirección de las obras y otros gastos incluyendo los

honorarios del propio proyecto de reparcelación y las indemnizaciones procedentes.

2.1.-Costes de la urbanización.

Para su obtención se parte de los costes de urbanización estimados en la oferta económico financiera para el desarrollo de la Actuación Integrada Polígono Industrial de la Carretera de Onda a Vila-real en suelo urbanizable industrial presentada por URBANIZADORA PLANA BAIXA S.A. ante el Ayuntamiento de Vila-real.

Ajustada según el Proyecto de Urbanización, con el aumento aprobado por el propio Ayuntamiento en la Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2001, por el que se determinaron las siguientes cantidades sin impuestos:

1.- Coste de las Obras (PEC)	6.164.307.362 pts.
2.- Gastos de Gestión	747.064.888 pts.
3.- Beneficio del Urbanizador	502.470.310 pts.

Los criterios para distribución de las cuotas de urbanización entre las diversas unidades de ejecución han sido efectuados conforme a las Bases determinadas en el Documento 0.

Se justifica el reparto general de las cuotas de urbanización de la Actuación Integrada entre las diversas unidades de ejecución conforme al cuadro nº 0.

Por lo tanto, a los efectos de individualizar los costes de la Unidad de Ejecución UE nº I-23, afectada por el área reparcelable, las cantidades sin impuestos son:

COSTE URBANIZACIÓN:	669.658,23 €
TOTAL P.E.C.	556.892,05 €
GASTOS GENERALES	67.372,32 €
Bº URBANIZADOR	45.393,86 €
VALOR DEL SUELO	837.942,10 €
VALOR TOTAL SUELO URBANIZADO	1.507.600,33 €

Y en la Unidad de Ejecución UE nº 9, afectada por el área reparcelable, las cantidades sin impuestos son:

COSTE URBANIZACIÓN:	623.520,91 €
TOTAL P.E.C.	518.523,96 €
GASTOS GENERALES	62.730,58 €
Bº URBANIZADOR	42.266,37 €
VALOR DEL SUELO	643.344,45 €
VALOR TOTAL SUELO URBANIZADO	1.266.865,36 €

2.2.-Distribución de los costes de urbanización.

De acuerdo con el art 100.5 del R.G.U., los costes de urbanización se distribuirán entre los propietarios en proporción al valor de las fincas que les sean adjudicadas en la reparcelación.

UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº I- 23

- Coste de urbanización respecto a los viales	332.408,33 €
- Coste de urbanización respecto a los Sistemas Generales	207.217,70 €
- Coste de urbanización respecto a la Zona Verde	17.266,02 €
COSTE TOTAL P.E.C.	556.892,05 €
GASTOS GENERALES	67.372,32 €

BENEFICIO URBANIZADOR	45.393,86 €
COSTES TOTALES URBANIZACIÓN (SIN IVA):	669.658,23 €

UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 9

- Coste de urbanización respecto a los viales	357.927,39 €
- Coste de urbanización respecto a los Sistemas Generales	160.596,57 €
COSTE TOTAL P.E.C.	518.523,96 €
GASTOS GENERALES	62.730,58 €
BENEFICIO URBANIZADOR	42.266,37 €
COSTES TOTALES URBANIZACIÓN (SIN IVA):	623.520,91 €

En consecuencia, el importe indicado se distribuirá entre las parcelas resultantes en función de sus coeficientes de derechos, indicándose en el Cuadro nº 5 Cuenta de Liquidación Provisional.

En la cuenta de liquidación se computan diversas partidas y conceptos, cualquiera que sea su signo (acreedor o deudor), siendo exigibles sólo los saldos resultantes, que son deudas líquidas y exigibles que median entre cada uno de los interesados y la Administración actuante. En caso de impago procede la vía de apremio (art. 127.1.4 R.G.U.).

2.3.- Variación en los costes de urbanización

Durante la tramitación del presente Programa de Actuación Integrada se vio la necesidad de adecuar la delimitación de las Unidades de Ejecución, en base a unas preexistencias que no se tuvieron en cuenta en el momento de delimitación de las Unidades, con el fin de que la realización de las obras de urbanización tengan la homogeneidad y calidad necesarias, existiendo acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de marzo de 2007 y 2 de julio de 2007 que ordenaban determinadas

modificaciones que hicieron necesario la redacción y tramitación de una Modificación Puntual del Plan General de Vila-real (Unidades de Ejecución 2, 3, 8, 9, 71, I-18, I-19, I-22, I-23, I-24, I-25, I-26, I-27) del suelo industrial homologado a la L.R.A.U.

Dicha Modificación Puntual fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 26 de mayo de 2008.

Esto ha supuesto a su vez la modificación tanto de la superficie de las Unidades de Ejecución como de la superficie de parcela neta, por lo cual, para mantener en el conjunto de la homologación el aprovechamiento, varía la edificabilidad neta sobre parcela.

Estos cambios hacen que las diferentes reparcelaciones no sólo sufran una variación física, sino también económica.

En virtud de lo establecido en la resolución del Ayuntamiento de Vila-real núm. 3238, de 21 de noviembre de 2003, a la alegación presentada por la mercantil Todagres, S.A., se reduce la ponderación del fondo de influencia de infraestructuras a 100 m al sur del camino Miralcamp, lo que implica una nueva variación económica en el reparto de costes del proyecto de Urbanización entre las distintas Unidades de Ejecución de la Homologación de la carretera de Onda, en base a todo lo cual se establece la Cuenta de Liquidación Provisional.

Por otro lado, el Agente Urbanizador ha promovido ante el Ayuntamiento la modificación del Proyecto de Urbanización, el cual comporta una retasación de cargas del Programa.

Como complemento de dicho Proyecto, se ha redactado la correspondiente Memoria de retasación de cargas, la cual se presentó en el Ayuntamiento de Vila-real el 29 de mayo de 2008, solicitando la tramitación de la misma.

2.4.- Garantías prestadas por los propietarios.

De acuerdo con lo establecido en el art. 71.3 LRAU, “*el propietario disconforme con la proporción de terrenos que le corresponda ceder como retribución, podrá oponerse a ella solicitando su pago en metálico. La solicitud formalizada en documento público, deberá notificarla al Urbanizador y al Ayuntamiento dentro de los diez días siguientes a la aprobación del Proyecto de Urbanización.*”

La solicitud se acompañará de garantía –real o financiera- bastante, que asegure el desembolso de la retribución con carácter previo al ejercicio de cualesquiera acciones contra su liquidación. La cuota a liquidar será la que corresponda conforme al presupuesto de cargas, incrementada en un porcentaje igual al que, respecto al coste estimado de urbanización, el Urbanizador preste como garantía conforme al artículo 29.8.”

En este caso, la mercantil URBANIZADORA PLANA BAIXA, S.A no tiene en su poder garantía financiera alguna de los propietarios de las Unidades de ejecución 9 e I-23, constando como garantía del pago en metálico únicamente la afección real al pago de las cuotas de urbanización de las parcelas resultantes.

3.-CRITERIOS DE VALORACIÓN DE EXCESOS Y DEFECTOS DE ADJUDICACIÓN.

Para el cálculo de los excesos y defectos de adjudicación se ha tenido en cuenta el valor del Suelo Bruto previsto en la Ponencia de Valores para la zona, que fija los valores catastrales debidamente actualizados y que permite objetivizar la valoración del suelo conforme a criterios próximos a los valores de mercado (Documento 0.3)

4.- CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL.

De conformidad con todo lo anterior se elabora el cuadro nº 5 Cuenta de Liquidación Provisional donde se encuentran resumidos todos los valores de interés antes evaluados así como las cantidades líquidas a pagar y a percibir por cada propietario y las superficies de suelo residencial reparcelado asignada a cada uno.

5.- CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA.

La liquidación definitiva de la reparcelación tendrá lugar cuando se concluya la urbanización de la unidad reparcelable y, en todo caso, antes de que transcurran cinco años desde el acuerdo aprobatorio de la reparcelación.

Tendrá exclusivamente efectos económicos y no podrá afectar a la titularidad real sobre los terrenos.

En la liquidación definitiva se tendrán en cuenta:

- a) Las cargas y gastos prorrateables entre los adjudicatarios de fincas resultantes, que se hayan producido con posterioridad a dicho acuerdo.
- b) Los errores u omisiones que se hayan advertido con posterioridad a dicho acuerdo.
- c) Las rectificaciones impuestas por resoluciones administrativas o judiciales posteriores al mismo.

Si, con posterioridad a la liquidación definitiva, se produjeran nuevas resoluciones administrativas o judiciales, con efecto sobre los intereses económicos de los afectados, la ejecución de las mismas habrá de producirse en un expediente nuevo y distinto (art. 128 R.G.U.)

Las fincas resultantes quedarán afectadas, con carácter real, al pago del saldo de la cuenta de liquidación del proyecto de reparcelación aprobado que a cada una se le asigne.

Esta afección será preferente a cualquier otra y a todas las hipotecas y cargas anteriores, excepto a los créditos a favor del Estado a que se refiere el número 1 del artículo 1.923 del Código Civil y a los demás créditos tributarios a favor del Estado, que estén vencidos y no satisfechos y se hayan hecho constar en el Registro antes de practicarse la afección a que el presente artículo se refiere.

La afección será cancelada a instancia de parte interesada, a la que se acompañe certificación del Órgano actuante expresiva de estar pagada la cuenta de liquidación definitiva referente a la finca de que se trate.

En todo caso, la afección caducará y deberá ser cancelada a los dos años de haberse hecho constar el saldo de la liquidación definitiva, y si no constare a los siete años de haberse extendido la nota de afección. La cancelación se practicará a instancia de parte interesada o de oficio al practicarse algún otro asiento o expedirse certificación relativa a la finca afectada (art.126 RGU).

EXPLICACIÓN ARITMÉTICA Y LITERAL DE LAS TABLAS.

- (1) Número de referencia de proyecto. Cuando existe un mismo número seguido de distintas letras es porque es la misma finca registral, pero procede de unidades distintas o está en áreas reparcelables de 2 o más unidades, existe la misma finca registral en varias de ellas.
- (2) Uno de los propietarios de la parcela de tal manera que pueda ser reconocible por los dueños. La titularidad completa registral se encuentra escrita en la memoria.
- (3) Número de finca registral según el certificado de dominio y cargas.
- (4) Superficie registral según el certificado de dominio y cargas.
- (5) Superficie afectada en m² medida por el urbanizador o por medición aportada por el propietario.

- (6) Aportación de suelo externo a la unidad y que recae en el ámbito de la franja de 18 m de anchura centrada con la carretera y que el plan califica como red estructural (Sólo en unidades de suelo urbanizable).
- (7) Porcentaje de superficie relativo de cada propietario en la unidad respecto del total de la misma.
- (8) Aprovechamiento que le corresponde a cada uno de los propietarios de la unidad que es la suma de: aplicar un aprovechamiento tipo de 1,38 al suelo externo a la unidad (6), más el aprovechamiento subjetivo que es igual al 90% del aprovechamiento objetivo de la parcela. Este a su vez se halla multiplicando la superficie de la unidad por el aprovechamiento tipo de 0,70 y por el porcentaje relativo (7). Al Ayuntamiento le corresponde el 10% del aprovechamiento objetivo de cada parcela que es el resultado de multiplicar la superficie total de la unidad por el aprovechamiento tipo de 0,70.
- En suelo urbano el aprovechamiento correspondiente es el resultado de repartir el existente en correspondencia con el porcentaje relativo de la columna (7).
- (9) Es el aprovechamiento con signo negativo y en rojo de los propietarios que transfieren desde esta unidad a otra su aprovechamiento y en positivo y en azul de aquellos que habiéndolo obtenido en otra lo transfieren a esta. En ambos casos la parcela queda identificada en la columna (2) (Solo en unidades de suelo urbanizable)
- (10) Es la suma de los números (8) y (9) anteriores.
- (11) Es el porcentaje total relativo entre el aprovechamiento asignado a cada propietario y el total de m²t disponibles en la unidad.
- (12) Indemnizaciones propias de la parcela que le corresponde por los elementos que se le destruyen con motivo de la reparcelación y que coincide con el mismo valor en la tabla de indemnizaciones salvo que el propietario transfiera su aprovechamiento a otra unidad.
- (13) Indemnizaciones que le toca sufragar al propietario en función del 90% del porcentaje de derechos que tiene en la unidad (7) siendo el restante 10% lo que le corresponde sufragar al Ayuntamiento por el aprovechamiento que recibe en la unidad cuando estamos en suelo urbanizable.

- (14) Traslado de los valores (12) anteriores de la unidad respectiva para aquellos propietarios que transfieren su aprovechamiento.
- (15) Traslado de los valores (13) anteriores de la unidad respectiva para aquellos propietarios que transfieren su aprovechamiento.
- (16) Es el resultado de multiplicar el porcentaje de derechos en la U.E. por el coste total de urbanización de la misma. Por lo tanto, aquellos propietarios que transfieren su aprovechamiento a otra unidad no tiene cuota de urbanización inicial.
- (17) Es la suma de las cuotas de urbanización más los gastos a sufragar por indemnizaciones de cada propietario menos las indemnizaciones a su favor por los elementos que se le destruyen $(17)=(16)+(13)+(15)-(12)-(14)$ en suelo urbanizable y $(17)=(16)+(13)-(12)$ en suelo urbano.
- (18) Es el total de m^2t con los que un propietario retribuye al urbanizador cuando la modalidad es en terrenos.
- (19) Resultado de restar a la columna (17) el resultado de multiplicar los m^2t de retribución en terrenos por el valor de la parcela urbanizada, por tanto total de cuotas de coste de urbanización inicial.
- (20) Aprovechamiento total a adjudicar, resultado de restar al aprovechamiento inicial (11) el aprovechamiento por pago en terrenos (18).
- (21) Parcela asignada en m^2 .
- (22) Aprovechamiento realmente asignado según la parcela adjudicada $(22)=(21)*Edif.*C.pond$.
- (23) Exceso o defecto según la parcela finalmente asignada en relación con la columna de aprovechamiento a adjudicar $(23)=(22)-(20)$.
- (24) Aprovechamiento total no adjudicado a aquellos propietarios sin adjudicación en la reparcelación.
- (25) Valor del aprovechamiento según la tabla de la ponencia de valores reflejada en la memoria
- (26) Valor del I.T.P. para aquellos propietarios que no tributen por I.V.A.
- (27) Valor del I.V.A. para aquellos propietarios que si tributan por este impuesto.
- (28) Suma de las columnas (25) y (26).

- (29) Defecto de aprovechamiento no adjudicado a propietarios con adjudicación en la reparcelación.
- (30) Valor del aprovechamiento según la tabla de la ponencia de valores reflejada en la memoria.
- (31) Exceso de aprovechamiento asignado.
- (32) Valor del exceso de aprovechamiento asignado teniendo como valor medio el total de las columnas (28) y (30) dividido por el exceso de aprovechamiento (31).
- (33) Coste de la obra propiamente dicha de urbanización proporcional al aprovechamiento adjudicado, siendo cero para aquellos propietarios que hayan retribuido al urbanizador en terrenos salvo que se les haya adjudicado exceso o defecto con lo cual tendría un saldo positivo o negativo a razón del coste expresado anteriormente.
- (34) Suma de las columnas (28), (30) y (32).
- (35) Traslado de las columnas (12) y (14) salvo que el propietario opte por el pago en terrenos, siendo entonces el urbanizador el que recibe esas indemnizaciones.
- (36) Valor a sufragar de las indemnizaciones igual al traslado de las columnas (13) y (15). Si el propietario retribuye al urbanizador en terrenos tendrá valor cero salvo que se le haya adjudicado exceso o defecto, con lo que tendrá un valor positivo o negativo. Igualmente para aquellos propietarios que retribuyendo al urbanizador en metálico tienen exceso o defecto ven su columna de referencia modificada. Si existe defecto en ambos casos es proporcional la cuantificación al defecto asignado respecto de su columna de referencia y si existe exceso es una media de los valores hallados anteriormente. A esto hay que añadirle si corresponde el coste de la indemnización por el transformador proporcionalmente al aprovechamiento adjudicado.
- (37) Indemnización a recibir por el propietario de la parcela si en su parcela adjudicada recae según el proyecto de urbanización un transformador de energía eléctrica.
- (38) Resultado total de las indemnizaciones (35)+(37)-(36).
- (39) Resumen de todos los costes asignados a la parcela original igual a (33)+(34)+(38).
- (40) Porcentaje del aprovechamiento asignado a cada parcela respecto del total de la

unidad.

- (41) Valor asignado de cara a la reparcelación y a su inscripción en el Registro de la Propiedad del aprovechamiento/parcela asignado a cada parcela de origen.
- (42) Parcela adjudicada final en la que se materializan los derechos de cada aportación.
- (43) Suma de los aprovechamientos adjudicados que componen cada parcela.
- (44) Porcentaje relativo de cada aportación por parcela origen sobre el total.
- (45) Parcela adjudicada en m² correspondiente al aprovechamiento (43).
- (46) Porcentaje relativo de esta parcela sobre el total de la unidad.
- (47) Resumen parcial de las cuotas que le corresponden a cada una de las aportadas. Se corresponde con la columna (39).
- (48) Suma de los (47) anteriores y coste total de esa parcela adjudicada.
- (49) Valor del aprovechamiento asignado a cada aportada. Se corresponde con la columna (41).
- (50)** Suma de los (49) anteriores y valor total de esa parcela adjudicada.

PARCELA ADJUDICADA (42)	Nº DE FINCA PROCEDENCIA (1)	TITULAR REGISTRAL (2)	APROVECHAMIENTO A ADJUDICAR (m2)uc (20)	APROVECHAMIENTO ADJUDICADO (m2)uc (22)	EXCESOS/ DEFECTOS ADJUDICACION (23)	VALORACION DEFECTOS DE APROVECHAMIENTO A PROPIETARIOS				VALORACION EXCESOS DE APROVECHAMIENTO		COSTES DE URBANIZACION (€) (33)	VALOR EXC / DEF ADJUDICACION (€) (32)	COBRO INDEMNIZACIONES (€) (35)	PAGO INDEMNIZACIONES (€) (36)	INDEMNIZACION TRANSFORMADOR (€) (37)	TOTAL INDEMNIZACIONES (€) (38)	TOTAL (€) (39)	%PARTICIPACION PARCELA S/TOTAL (40)	VALOR PARCELA (€) (41)	Nº DE FINCA PROCEDENCIA (1)	TITULAR REGISTRAL (2)	Nº PARCELA ADJUDICADA (42)		
						SIN ADJUDICACION		CON ADJUDICACION		EXCESOS (m2)uc (31)	VALOR APROVECH. (€) (30)													EXCESOS (m2)uc (31)	VALOR APROVECH. (€) (30)
						DEFECTOS (m2)uc (24)	VALOR APROVECH. (€) (25)	DEFECTOS (m2)uc (29)	VALOR APROVECH. (€) (30)																
	15	MANUEL ADIGARRA LLORENS Y BRIGIDA VIDAL MORENO	0,00	0,00	-421,57	-421,57	-19.814,02	0,00	0,00	0,00	0,00	-19.814,02	0,00	0,00	0,00	-120,20	-19.934,22	0,00000%	0,00	15	MANUEL ADIGARRA LLORENS Y BRIGIDA VIDAL MORENO				
A	16	GAMA DECOR S.A.	4.200,54	4.502,30	301,85	0,00	0,00	0,00	0,00	301,85	18.763,57	129.994,41	18.763,57	15.316,78	5.356,35	0,00	-10.154,43	138.513,85	20,83401%	263.938,86	16	GAMA DECOR S.A.	A		
A	17	GAMA DECOR S.A.	954,21	1.022,78	68,57	0,00	0,00	0,00	0,00	68,57	4.262,44	29.508,58	4.262,44	0,00	1.171,34	1.171,34	0,00	54.963,36	4,32273%	59.857,55	17	GAMA DECOR S.A.	A		
A	18	GAMA DECOR S.A.	1.225,32	1.313,38	88,06	0,00	0,00	0,00	0,00	88,06	5.473,98	37.894,06	5.473,98	0,00	1.594,15	1.594,15	0,00	44.872,19	6,07747%	76.992,89	18	GAMA DECOR S.A.	A		
A	19	GAMA DECOR S.A.	701,49	735,90	34,41	0,00	0,00	0,00	0,00	34,41	3.135,58	23.694,06	3.135,58	0,00	941,31	941,31	0,00	25.686,75	3,47026%	44.877,84	19	GAMA DECOR S.A.	A		
A	20	GAMA DECOR S.A.	476,95	511,22	34,27	0,00	0,00	0,00	0,00	34,27	2.130,29	14.748,88	2.130,29	0,00	585,48	585,48	0,00	17.465,65	2,36558%	29.864,71	20	GAMA DECOR S.A.	A		
A	21	GAMA DECOR S.A.	820,29	888,89	68,60	0,00	0,00	0,00	0,00	68,60	3.794,85	25.646,24	3.794,85	0,00	1.019,09	1.019,09	0,00	39.349,39	4,11318%	52.388,46	21	GAMA DECOR S.A.	A		
A	22	GAMA DECOR S.A.	814,88	873,22	58,34	0,00	0,00	0,00	0,00	58,34	3.638,96	25.194,43	3.638,96	0,00	1.000,05	1.000,05	0,00	29.833,44	4,04067%	51.389,85	22	GAMA DECOR S.A.	A		
A	23	GAMA DECOR S.A.	1.214,36	1.301,62	87,26	0,00	0,00	0,00	0,00	87,26	5.424,25	37.554,76	5.424,25	0,00	1.499,67	1.499,67	0,00	44.469,68	6,02362%	76.303,59	23	GAMA DECOR S.A.	A		
A	24	GAMA DECOR S.A.	2.899,13	3.171,78	272,65	0,00	0,00	0,00	0,00	272,65	1.223,73	91.913,22	1.223,73	0,00	3.622,48	3.622,48	0,00	198.364,42	14,67685%	185.935,91	24	GAMA DECOR S.A.	A		
A	25	GAMA DECOR S.A.	4.136,97	4.404,25	267,28	0,00	0,00	0,00	0,00	267,28	18.479,49	127.938,43	18.479,49	0,00	5.078,32	5.078,32	0,00	151.496,24	20,51871%	259.944,36	25	GAMA DECOR S.A.	A		
A	27	GAMA DECOR S.A.	21,26	22,79	1,53	0,00	0,00	0,00	0,00	1,53	95,11	677,54	95,11	0,00	26,30	26,30	0,00	778,75	0,10540%	1.335,98	27	GAMA DECOR S.A.	A		
A	30	GAMA DECOR S.A.	943,27	1.011,06	67,79	0,00	0,00	0,00	0,00	67,79	4.213,94	29.175,43	4.213,94	3.135,75	1.157,92	0,00	-1.077,83	31.687,54	4,67930%	59.270,39	30	GAMA DECOR S.A.	A		
	31	GENERALITAT VALENCIANA	0,00	0,00	-719,00	-719,00	-46.924,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-46.924,90	0,00	0,00	0,00	-46.924,90	-46.924,90	0,00000%	0,00	31	GENERALITAT VALENCIANA			
B	32	ESMALGLASS S.A.	806,73	806,73	-36,62	0,00	0,00	-36,62	-2.405,42	0,00	0,00	23.276,03	-2.405,42	5.882,45	923,99	0,00	-4.095,15	15.912,86	3,71000%	47.292,08	32	ESMALGLASS S.A.	B		
B	33	ESMALGLASS S.A.	1.031,47	986,67	-44,80	0,00	0,00	-44,80	-2.942,74	0,00	0,00	28.467,72	-2.942,74	0,00	1.129,98	1.129,98	0,00	26.654,96	4,56594%	57.846,51	33	ESMALGLASS S.A.	B		
B	35	SOLARES, EDIFICIOS Y PROMOCIONES ALCA S.L.	0,00	0,00	-183,83	-183,83	-7.065,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-7.065,16	0,00	0,00	0,00	-7.065,16	0,00000%	0,00	35	SOLARES, EDIFICIOS Y PROMOCIONES ALCA S.L.				
B	44	ESMALGLASS S.A.	12,09	12,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	348,82	0,00	0,00	13,84	13,84	0,00	362,66	0,05594%	708,74	44	ESMALGLASS S.A.	B		
	45	AYUNTAMIENTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00000%	0,00	45	AYUNTAMIENTO			
	46	URBANIZADORA PLANABARLAS S.A.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00000%	0,00	46	URBANIZADORA PLANABARLAS S.A.			
TOTAL			20.364,38	21.810,77	0,00	-1.246,39	-75.906,95	-81,42	-4.366,16	1.327,81	82.539,19	621.028,91	1.386,96	24.746,69	24.746,69	0,00	-0,00	624.967,89	100,00000%	1.306.005,36					

<https://selecciona.vila-real.es/CSV/15251231620642151713>

comprobable en <https://seuelectronica.vila-reales.CSV>: 15251231620642151713

NºPARCELA ADJUBICADA (42)	NºDE FINCA PROCEDENCIA (1)	TITULAR REGISTRAL (2)	APROVECHAMIENTO A ADJUDICAR (m2uac) (20)	APROVECHAMIENTO ADJUDICADO (m2uac) (22)	EXCESOS DEFECTOS ADJUBICACION (23)	VALORACION DEFECTOS DE APROVECHAMIENTO A PROPIETARIOS				VALORACION EXCESOS DE APROVECHAMIENTO		COSTES DE URBANIZACION (€) (33)	VALOR EXC / DEF ADJUBICACION (€) (34)	COBRO INDEMNIZACIONES (€) (35)	PAGO INDEMNIZACIONES (€) (36)	INDEMNIZACION TRANSFORMADOR (€) (37)	TOTAL INDEMNIZACIONES (€) (38)	TOTAL (€) (39)	NºPARTICIPACION PARCELA S/TOTAL (40)	VALOR PARCELA (€) (41)	Nº DE FINCA PROCEDENCIA (1)	TITULAR REGISTRAL (2)	NºPARCELA ADJUBICADA (42)		
						SEN ADJUBICACION		CON ADJUBICACION		EXCESOS	VALOR APROVECH													EXCESOS	VALOR APROVECH
						DEFECTOS (m2uac) (24)	VALOR APROVECH (€) (25)	DEFECTOS (m2uac) (29)	VALOR APROVECH (€) (30)	(m2uac) (31)	(€) (32)													(m2uac) (31)	(€) (32)
A	1	GAMA DECOR S.A.	727,15	954,83	227,68	0,00	0,00	0,00	0,00	227,68	7.292,35	22.921,16	7.292,35	0,00	210,82		210,82	36.424,33	3,42281%	51.602,36	1	GAMA DECOR S.A.	A		
A	2	GAMA DECOR S.A.	22,83	29,88	7,15	0,00	0,00	0,00	0,00	7,15	229,01	719,68	229,01	0,00	6,62		6,62	955,31	0,10747%	1.620,22	2	GAMA DECOR S.A.	A		
A	3	GAMA DECOR S.A.	325,65	427,61	101,96	0,00	0,00	0,00	0,00	101,96	3.265,67	10.264,99	3.265,67	0,00	94,41		94,41	13.625,07	1,53287%	23.109,54	3	GAMA DECOR S.A.	A		
A	4	GAMA DECOR S.A.	681,55	894,94	213,39	0,00	0,00	0,00	0,00	213,39	6.834,66	21.483,47	6.834,66	0,00	197,58		197,58	28.515,71	3,20812%	48.365,69	4	GAMA DECOR S.A.	A		
A	5	GAMA DECOR S.A.	735,99	966,43	230,44	0,00	0,00	0,00	0,00	230,44	7.380,75	23.199,62	7.380,75	0,00	213,37		213,37	38.793,74	3,46440%	52.229,27	5	GAMA DECOR S.A.	A		
A	6	GAMA DECOR S.A.	655,55	860,80	205,25	0,00	0,00	0,00	0,00	205,25	6.573,94	20.663,92	6.573,94	0,00	572,15	190,05	-382,10	26.855,76	3,08574%	46.520,65	6	GAMA DECOR S.A.	A		
A	7	GAMA DECOR S.A.	1.137,12	1.493,15	356,03	0,00	0,00	0,00	0,00	356,03	11.403,27	35.843,79	11.403,27	207,95	329,66		121,71	47.368,77	5,35255%	80.695,06	7	GAMA DECOR S.A.	A		
A	8	GAMA DECOR S.A.	1.076,96	1.376,79	296,79	0,00	0,00	0,00	0,00	296,79	8.224,72	25.852,95	8.224,72	140,63	237,77		97,14	34.174,81	3,86062%	58.202,69	8	GAMA DECOR S.A.	A		
A	9	GAMA DECOR S.A.	2.141,43	2.811,91	670,48	0,00	0,00	0,00	0,00	670,48	21.474,78	67.501,27	21.474,78	724,81	620,82		-105,99	88.872,06	10,07996%	151.985,47	9	GAMA DECOR S.A.	A		
A	10	GAMA DECOR S.A.	1.273,74	1.672,55	398,81	0,00	0,00	0,00	0,00	398,81	12.773,47	40.150,38	12.773,47	376,83	360,27		-7,36	52.916,29	5,99565%	90.390,47	10	GAMA DECOR S.A.	A		
A	11	GAMA DECOR S.A.	670,25	880,11	209,86	0,00	0,00	0,00	0,00	209,86	6.721,60	21.127,47	6.721,60	177,30	194,31		17,01	27.866,08	3,15490%	47.564,23	11	GAMA DECOR S.A.	A		
A	12	GAMA DECOR S.A.	653,82	858,53	204,71	0,00	0,00	0,00	0,00	204,71	6.556,65	20.609,43	6.556,65	171,89	189,55		17,66	27.183,74	3,07760%	46.397,97	12	GAMA DECOR S.A.	A		
A	13	GAMA DECOR S.A.	518,08	680,29	162,21	0,00	0,00	0,00	0,00	162,21	5.195,42	16.330,69	5.195,42	148,45	150,19		1,74	21.527,85	2,43866%	36.765,26	13	GAMA DECOR S.A.	A		
A	14	GAMA DECOR S.A.	1.221,39	1.603,80	382,41	0,00	0,00	0,00	0,00	382,41	12.248,20	38.500,00	12.248,20	1.248,88	354,09		-894,79	49.853,41	5,74020%	86.674,97	14	GAMA DECOR S.A.	A		
A	15	MANTEZ. ADJUBA. LLORENS Y BRIGIDA VIDAL-MORENO A LA I-24	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00000%	0,00	15	MANTEZ. ADJUBA. LLORENS Y BRIGIDA VIDAL-MORENO A LA I-24	A		
A	25	GAMA DECOR S.A.	199,97	262,58	62,61	0,00	0,00	0,00	0,00	62,61	2.005,33	6.303,36	2.005,33	0,00	19,33		19,33	8.328,82	0,94285%	14.190,74	25	GAMA DECOR S.A.	A		
A	27	GAMA DECOR S.A.	1.019,62	1.338,86	319,24	0,00	0,00	0,00	0,00	319,24	10.224,95	32.139,98	10.224,95	682,75	295,57		-387,18	41.977,75	4,79940%	72.356,69	27	GAMA DECOR S.A.	A		
A	29	CAJA RURAL, BBVA, D.T.MED. A LA I-24	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00000%	0,00	29	CAJA RURAL, BBVA, D.T.MED. A LA I-24	A		
A	36	GAMA DECOR S.A.	1.024,36	1.345,08	320,72	0,00	0,00	0,00	0,00	320,72	10.272,33	32.289,30	10.272,33	0,00	296,97		296,97	42.858,68	4,82170%	72.602,84	36	GAMA DECOR S.A.	A		
A	37	GAMA DECOR S.A.	512,18	672,54	160,36	0,00	0,00	0,00	0,00	160,36	5.136,16	16.144,65	5.136,16	0,00	148,48		148,48	21.429,29	2,41088%	36.346,42	37	GAMA DECOR S.A.	A		
A	38	GAMA DECOR S.A.	512,18	672,54	160,36	0,00	0,00	0,00	0,00	160,36	5.136,16	16.144,65	5.136,16	0,00	148,49		148,49	21.429,30	2,41088%	36.346,42	38	GAMA DECOR S.A.	A		
A	39	GAMA DECOR S.A.	1.013,26	1.330,51	317,25	0,00	0,00	0,00	0,00	317,25	10.161,19	31.939,54	10.161,19	147,25	293,76		146,51	42.247,24	4,76953%	71.905,42	39	GAMA DECOR S.A.	A		
A	40	GAMA DECOR S.A.	1.536,52	2.017,61	481,09	0,00	0,00	0,00	0,00	481,09	15.408,81	48.433,71	15.408,81	0,00	445,46		445,46	64.287,98	7,23260%	109.038,72	40	GAMA DECOR S.A.	A		
A	41	GAMA DECOR S.A.	1.536,52	2.017,61	481,09	0,00	0,00	0,00	0,00	481,09	15.408,80	48.433,71	15.408,80	0,00	445,46		445,46	64.287,97	7,23260%	109.038,72	41	GAMA DECOR S.A.	A		
A	42	GAMA DECOR S.A.	2.305,09	3.026,83	721,74	0,00	0,00	0,00	0,00	721,74	23.116,57	72.660,52	23.116,57	0,00	668,28		668,28	96.445,37	10,85039%	163.580,50	42	GAMA DECOR S.A.	A		
A	43	AYUNTAMIENTO DE LA I-15	-	0,00	-4.271,76	-4.271,76	-136.957,29	0,00	0,00	0,00	0,00	-136.957,29	0,00	0,00	0,00		0,00	-136.957,29	0,00000%	0,00	43	AYUNTAMIENTO DE LA I-15	A		
		AYUNTAMIENTO	-	0,00	-2.379,86	-2.379,86	-76.087,51	0,00	0,00	0,00	0,00	-76.087,51	0,00	0,00	0,00		0,00	-76.087,51	0,00000%	0,00			AYUNTAMIENTO	A	
		URBANIZADORA PLANA BAIXA S.A.	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00000%	0,00			URBANIZADORA PLANA BAIXA S.A.	A	
TOTAL:			21.244,42	27.896,85	6.651,43	-4.651,42	-213.944,88	0,00	0,00	6.651,43	213.844,79	649.658,24	-8,61	4.598,89	6.129,31	0,00	1.521,42	671.179,65	190,00000%	1.597.688,32					

DOCUMENTO Nº 7

CUENTA DE LIQUIDACION INDIVIDUAL.

FICHAS INDIVIDUALIZADAS DE LA
CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL
DE LA UE-9

DATOS APORTACION

Nº FINCA 15

TITULAR REGISTRAL: MANUEL ADSUARA LLORENS Y BRIGIDA VIDAL MORENO

Nº FINCA REGISTRAL
21044

TOMO

26

LIBRO

215

FOLIO

24

SUP.REGISTRAL

1.770,00m2

SUP.ADOPTADA

579,24m2

% SUPERFICIE

1,9599%

APROV.INICIAL

423,55m2tuc

% DERECHOS

1,9599%

DATOS FINALES

PARCELAS ADJUDICADAS

TOTAL INDUSTRIAL: 0,00 M2

APROV.TOTAL

0,00m2tuc

EXCESO/DEFECTO

-423,55m2tuc

VALOR EXC/DEF

-19.814,02€

CUOTA DE
URBANIZACION
0,00€TOTAL COSTES
URBANIZACION
-19.814,02€COBRO
INDEMNIZACIONES
120,20€PAGO
INDEMNIZACIONES
0,00€INDEMNIZACION
TRANSFORMADOR
0,00€TOTAL
INDEMNIZACIONES
-120,20€

TOTAL CUOTA

-19.934,22€

VALOR PARCELA

0,00€

% PARTICIPACION

0,00000%

*Las cantidades consignadas se entienden siempre sin I.V.A. que será repercutido en las facturas correspondientes.

DATOS APORTACION

Nº FINCA 16

TITULAR REGISTRAL: GAMA DECOR S.A.

Nº FINCA REGISTRAL

3451

TOMO

1192

LIBRO

790

FOLIO

64

SUP.REGISTRAL

5.485,00m2

SUP.ADOPTADA

5.744,65m2

% SUPERFICIE

19,4372%

APROV.INICIAL

4.200,54m2tuc

% DERECHOS

19,4373%

DATOS FINALES

PARCELAS ADJUDICADAS

TOTAL INDUSTRIAL: 5.296,93 M2

APROV.TOTAL

4.502,39m2tuc

EXCESO/DEFECTO

301,85m2tuc

VALOR EXC/DEF

18.763,57€

CUOTA DE
URBANIZACION

129.904,41€

TOTAL COSTES
URBANIZACION

148.667,98€

COBRO
INDEMNIZACIONES

15.310,78€

PAGO
INDEMNIZACIONES

5.156,35€

INDEMNIZACION
TRANSFORMADOR

0,00€

TOTAL
INDEMNIZACIONES

-10.154,43€

TOTAL CUOTA

138.513,55€

VALOR PARCELA

263.938,86€

% PARTICIPACION

20,83401%

*Las cantidades consignadas se entienden siempre sin I.V.A. que será repercutido en las facturas correspondientes.

DATOS APORTACION

Nº FINCA 17

TITULAR REGISTRAL: GAMA DECOR S.A.

Nº FINCA REGISTRAL
21046TOMO
1227LIBRO
822FOLIO
123SUP.REGISTRAL
1.246,00m2SUP.ADOPTADA
1.304,98m2% SUPERFICIE
4,4155%APROV.INICIAL
954,21m2tuc% DERECHOS
4,4154%**DATOS FINALES**

PARCELAS ADJUDICADAS

TOTAL INDUSTRIAL: 1.203,27 M2

APROV.TOTAL
1.022,78m2tucEXCESO/DEFECTO
68,57m2tucVALOR EXC/DEF
4.262,44€CUOTA DE
URBANIZACION
29.509,58€TOTAL COSTES
URBANIZACION
33.772,02€COBRO
INDEMNIZACIONES
0,00€PAGO
INDEMNIZACIONES
1.171,34€INDEMNIZACION
TRANSFORMADOR
0,00€TOTAL
INDEMNIZACIONES
1.171,34€TOTAL CUOTA
34.943,36€VALOR PARCELA
59.957,35€% PARTICIPACION
4,73273%

*Las cantidades consignadas se entienden siempre sin I.V.A. que será repercutido en las facturas correspondientes.

DATOS APORTACION

Nº FINCA 18

TITULAR REGISTRAL: GAMA DECOR S.A.

Nº FINCA REGISTRAL

45284

TOMO

1177

LIBRO

776

FOLIO

153

SUP.REGISTRAL

1.600,00m2

SUP.ADOPTADA

1.675,74m2

% SUPERFICIE

5,6699%

APROV.INICIAL

1.225,32m2tuc

% DERECHOS

5,6700%

DATOS FINALES

PARCELAS ADJUDICADAS

TOTAL INDUSTRIAL: 1.545,15 M2

APROV.TOTAL

1.313,38m2tuc

EXCESO/DEFECTO

88,06m2tuc

VALOR EXC/DEF

5.473,98€

CUOTA DE
URBANIZACION

37.894,06€

TOTAL COSTES
URBANIZACION

43.368,04€

COBRO
INDEMNIZACIONES

0,00€

PAGO
INDEMNIZACIONES

1.504,15€

INDEMNIZACION
TRANSFORMADOR

0,00€

TOTAL
INDEMNIZACIONES

1.504,15€

TOTAL CUOTA

44.872,19€

VALOR PARCELA

76.992,89€

% PARTICIPACION

6,07743%

*Las cantidades consignadas se entienden siempre sin I.V.A. que será repercutido en las facturas correspondientes.

DATOS APORTACION

Nº FINCA 19

TITULAR REGISTRAL: GAMA DECOR S.A.

Nº FINCA REGISTRAL

45286

TOMO

1177

LIBRO

776

FOLIO

156

SUP.REGISTRAL

916,00m2

SUP.ADOPTADA

959,36m2

% SUPERFICIE

3,2460%

APROV.INICIAL

701,49m2tuc

% DERECHOS

3,2460%

DATOS FINALES

PARCELAS ADJUDICADAS

TOTAL INDUSTRIAL: 884,59 M2

APROV.TOTAL

751,90m2tuc

EXCESO/DEFECTO

50,41m2tuc

VALOR EXC/DEF

3.133,58€

CUOTA DE
URBANIZACION

21.694,06€

TOTAL COSTES
URBANIZACION

24.827,64€

COBRO
INDEMNIZACIONES

0,00€

PAGO
INDEMNIZACIONES

861,11€

INDEMNIZACION
TRANSFORMADOR

0,00€

TOTAL
INDEMNIZACIONES

861,11€

TOTAL CUOTA

25.688,75€

VALOR PARCELA

44.077,84€

% PARTICIPACION

3,47928%

*Las cantidades consignadas se entienden siempre sin I.V.A. que será repercutido en las facturas correspondientes.

DATOS APORTACION

Nº FINCA 20

TITULAR REGISTRAL: GAMA DECOR S.A.

Nº FINCA REGISTRAL
42750TOMO
1177LIBRO
776FOLIO
138SUP.REGISTRAL
622,80m2SUP.ADOPTADA
652,28m2% SUPERFICIE
2,2070%APROV.INICIAL
476,95m2tuc% DERECHOS
2,2070%**DATOS FINALES**

PARCELAS ADJUDICADAS

TOTAL INDUSTRIAL: 601,44 M2

APROV.TOTAL
511,22m2tucEXCESO/DEFECTO
34,27m2tucVALOR EXC/DEF
2.130,29€CUOTA DE
URBANIZACION
14.749,88€TOTAL COSTES
URBANIZACION
16.880,17€COBRO
INDEMNIZACIONES
0,00€PAGO
INDEMNIZACIONES
585,48€INDEMNIZACION
TRANSFORMADOR
0,00€TOTAL
INDEMNIZACIONES
585,48€TOTAL CUOTA
17.465,65€VALOR PARCELA
29.968,71€% PARTICIPACION
2,36558%

*Las cantidades consignadas se entienden siempre sin I.V.A. que será repercutido en las facturas correspondientes.

DATOS APORTACION

Nº FINCA 21

TITULAR REGISTRAL: GAMA DECOR S.A.

Nº FINCA REGISTRAL

9950

TOMO

1177

LIBRO

776

FOLIO

141

SUP.REGISTRAL

1.082,87m2

SUP.ADOPTADA

1.134,13m2

% SUPERFICIE

3,8374%

APROV.INICIAL

829,29m2tuc

% DERECHOS

3,8374%

DATOS FINALES

PARCELAS ADJUDICADAS

TOTAL INDUSTRIAL: 1.045,75 M2

APROV.TOTAL

888,89m2tuc

EXCESO/DEFECTO

59,60m2tuc

VALOR EXC/DEF

3.704,85€

CUOTA DE
URBANIZACION

25.646,54€

TOTAL COSTES
URBANIZACION

29.351,39€

COBRO
INDEMNIZACIONES

0,00€

PAGO
INDEMNIZACIONES

1.018,00€

INDEMNIZACION
TRANSFORMADOR

0,00€

TOTAL
INDEMNIZACIONES

1.018,00€

TOTAL CUOTA

30.369,39€

VALOR PARCELA

52.108,46€

% PARTICIPACION

4,11318%

*Las cantidades consignadas se entienden siempre sin I.V.A. que será repercutido en las facturas correspondientes.

DATOS APORTACION

Nº FINCA 22

TITULAR REGISTRAL: GAMA DECOR S.A.

Nº FINCA REGISTRAL
12586TOMO
1177LIBRO
776FOLIO
144SUP.REGISTRAL
1.063,80m2SUP.ADOPTADA
1.114,16m2% SUPERFICIE
3,7698%APROV.INICIAL
814,68m2tuc% DERECHOS
3,7698%**DATOS FINALES**

PARCELAS ADJUDICADAS

TOTAL INDUSTRIAL: 1.027,32 M2

APROV.TOTAL
873,22m2tucEXCESO/DEFECTO
58,54m2tucVALOR EXC/DEF
3.638,96€CUOTA DE
URBANIZACION
25.194,43€TOTAL COSTES
URBANIZACION
28.833,39€COBRO
INDEMNIZACIONES
0,00€PAGO
INDEMNIZACIONES
1.000,05€INDEMNIZACION
TRANSFORMADOR
0,00€TOTAL
INDEMNIZACIONES
1.000,05€TOTAL CUOTA
29.833,44€VALOR PARCELA
51.189,85€% PARTICIPACION
4,04067%

*Las cantidades consignadas se entienden siempre sin I.V.A. que será repercutido en las facturas correspondientes.

DATOS APORTACION

Nº FINCA 23

TITULAR REGISTRAL: GAMA DECOR S.A.

Nº FINCA REGISTRAL
26780TOMO
1177LIBRO
776FOLIO
177SUP.REGISTRAL
1.585,70m2SUP.ADOPTADA
1.660,76m2% SUPERFICIE
5,6193%APROV.INICIAL
1.214,36m2tuc% DERECHOS
5,6192%**DATOS FINALES**

PARCELAS ADJUDICADAS

TOTAL INDUSTRIAL: 1.531,32 M2

APROV.TOTAL
1.301,62m2tucEXCESO/DEFECTO
87,26m2tucVALOR EXC/DEF
5.424,25€CUOTA DE
URBANIZACION
37.554,76€TOTAL COSTES
URBANIZACION
42.979,01€COBRO
INDEMNIZACIONES
0,00€PAGO
INDEMNIZACIONES
1.490,67€INDEMNIZACION
TRANSFORMADOR
0,00€TOTAL
INDEMNIZACIONES
1.490,67€TOTAL CUOTA
44.469,68€VALOR PARCELA
76.303,50€% PARTICIPACION
6,02302%

*Las cantidades consignadas se entienden siempre sin I.V.A. que será repercutido en las facturas correspondientes.

DATOS APORTACION

Nº FINCA 24

TITULAR REGISTRAL: GAMA DECOR S.A.

Nº FINCA REGISTRAL
17663TOMO
1177LIBRO
776FOLIO
150SUP.REGISTRAL
3.864,00m2SUP.ADOPTADA
4.046,91m2% SUPERFICIE
13,6929%APROV.INICIAL
2.959,13m2tuc% DERECHOS
13,6929%**DATOS FINALES**

PARCELAS ADJUDICADAS

TOTAL INDUSTRIAL: 3.731,50 M2

APROV.TOTAL
3.171,78m2tucEXCESO/DEFECTO
212,65m2tucVALOR EXC/DEF
13.218,73€CUOTA DE
URBANIZACION
91.513,22€TOTAL COSTES
URBANIZACION
104.731,95€COBRO
INDEMNIZACIONES
0,00€PAGO
INDEMNIZACIONES
3.632,48€INDEMNIZACION
TRANSFORMADOR
0,00€TOTAL
INDEMNIZACIONES
3.632,48€TOTAL CUOTA
108.364,43€VALOR PARCELA
185.935,91€% PARTICIPACION
14,67685%

*Las cantidades consignadas se entienden siempre sin I.V.A. que será repercutido en las facturas correspondientes.

DATOS APORTACION

Nº FINCA 25

TITULAR REGISTRAL: GAMA DECOR S.A.

Nº FINCA REGISTRAL
6870TOMO
1086LIBRO
692FOLIO
216SUP.REGISTRAL
5.402,00m2SUP.ADOPTADA
5.657,72m2% SUPERFICIE
19,1431%APROV.INICIAL
4.136,97m2tuc% DERECHOS
19,1431%**DATOS FINALES**

PARCELAS ADJUDICADAS

TOTAL INDUSTRIAL: 5.216,78 M2

APROV.TOTAL
4.434,25m2tucEXCESO/DEFECTO
297,28m2tucVALOR EXC/DEF
18.479,49€CUOTA DE
URBANIZACION
127.938,43€TOTAL COSTES
URBANIZACION
146.417,92€COBRO
INDEMNIZACIONES
0,00€PAGO
INDEMNIZACIONES
5.078,32€INDEMNIZACION
TRANSFORMADOR
0,00€TOTAL
INDEMNIZACIONES
5.078,32€TOTAL CUOTA
151.496,24€VALOR PARCELA
259.944,36€% PARTICIPACION
20,51871%

*Las cantidades consignadas se entienden siempre sin I.V.A. que será repercutido en las facturas correspondientes.

DATOS APORTACION

Nº FINCA 27

TITULAR REGISTRAL: GAMA DECOR S.A.

Nº FINCA REGISTRAL 38551	TOMO 1358	LIBRO 941
FOLIO 13	SUP.REGISTRAL 2.000,00m2	SUP.ADOPTADA 29,07m2
% SUPERFICIE 0,0984%	APROV.INICIAL 21,26m2tuc	% DERECHOS 0,0984%

DATOS FINALES

PARCELAS ADJUDICADAS

TOTAL INDUSTRIAL: 26,81 M2

APROV.TOTAL 22,79m2tuc	EXCESO/DEFECTO 1,53m2tuc	VALOR EXC/DEF 95,11€
CUOTA DE URBANIZACION 657,54€	TOTAL COSTES URBANIZACION 752,65€	COBRO INDEMNIZACIONES 0,00€
PAGO INDEMNIZACIONES 26,10€	INDEMNIZACION TRANSFORMADOR 0,00€	TOTAL INDEMNIZACIONES 26,10€
TOTAL CUOTA 778,75€	VALOR PARCELA 1.335,99€	% PARTICIPACION 0,10546%

*Las cantidades consignadas se entienden siempre sin I.V.A. que será repercutido en las facturas correspondientes.

DATOS APORTACION

Nº FINCA 30

TITULAR REGISTRAL: GAMA DECOR S.A.

Nº FINCA REGISTRAL
16355TOMO
1376LIBRO
958FOLIO
73SUP.REGISTRAL
2.908,00m2SUP.ADOPTADA
1.290,02m2% SUPERFICIE
4,3648%APROV.INICIAL
943,27m2tuc% DERECHOS
4,3648%**DATOS FINALES**

PARCELAS ADJUDICADAS

TOTAL INDUSTRIAL: 1.189,48 M2

APROV.TOTAL
1.011,06m2tucEXCESO/DEFECTO
67,79m2tucVALOR EXC/DEF
4.213,94€CUOTA DE
URBANIZACION
29.171,43€TOTAL COSTES
URBANIZACION
33.385,37€COBRO
INDEMNIZACIONES
3.135,75€PAGO
INDEMNIZACIONES
1.157,92€INDEMNIZACION
TRANSFORMADOR
0,00€TOTAL
INDEMNIZACIONES
-1.977,83€TOTAL CUOTA
31.407,54€VALOR PARCELA
59.270,30€% PARTICIPACION
4,67850%

*Las cantidades consignadas se entienden siempre sin I.V.A. que será repercutido en las facturas correspondientes.

DATOS APORTACION

Nº FINCA 31

TITULAR REGISTRAL: GENERALITAT VALENCIANA

Nº FINCA REGISTRAL 0	TOMO —	LIBRO —
FOLIO —	SUP.REGISTRAL 0,00m2	SUP.ADOPTADA 983,31m2
% SUPERFICIE 3,3271%	APROV.INICIAL 719,01m2tuc	% DERECHOS 3,3271%

DATOS FINALES

PARCELAS ADJUDICADAS

TOTAL INDUSTRIAL: 0,00 M2

APROV.TOTAL 0,00m2tuc	EXCESO/DEFECTO -719,01m2tuc	VALOR EXC/DEF -48.924,93€
CUOTA DE URBANIZACION 0,00€	TOTAL COSTES URBANIZACION -48.924,93€	COBRO INDEMNIZACIONES 300,51€
PAGO INDEMNIZACIONES 0,00€	INDEMNIZACION TRANSFORMADOR 0,00€	TOTAL INDEMNIZACIONES -300,51€
TOTAL CUOTA -49.225,44€	VALOR PARCELA 0,00€	% PARTICIPACION 0,00000%

*Las cantidades consignadas se entienden siempre sin I.V.A. que será repercutido en las facturas correspondientes.

DATOS APORTACION

Nº FINCA 32

TITULAR REGISTRAL: ESMALGLASS S.A.

Nº FINCA REGISTRAL

21042

TOMO

1321

LIBRO

907

FOLIO

207

SUP.REGISTRAL

2.285,00m2

SUP.ADOPTADA

1.153,36m2

% SUPERFICIE

3,9024%

APROV.INICIAL

843,35m2tuc

% DERECHOS

3,9025%

DATOS FINALES

PARCELAS ADJUDICADAS

TOTAL INDUSTRIAL: 949,09 M2

APROV.TOTAL

806,73m2tuc

EXCESO/DEFECTO

-36,62m2tuc

VALOR EXC/DEF

-2.405,42€

CUOTA DE
URBANIZACION

23.276,03€

TOTAL COSTES
URBANIZACION

20.870,61€

COBRO
INDEMNIZACIONES

5.882,45€

PAGO
INDEMNIZACIONES

923,90€

INDEMNIZACION
TRANSFORMADOR

0,00€

TOTAL
INDEMNIZACIONES

-4.958,55€

TOTAL CUOTA

15.912,06€

VALOR PARCELA

47.292,08€

% PARTICIPACION

3,73300%

*Las cantidades consignadas se entienden siempre sin I.V.A. que será repercutido en las facturas correspondientes.

DATOS APORTACION

Nº FINCA 33

TITULAR REGISTRAL: ESMALGLASS S.A.

Nº FINCA REGISTRAL

960

TOMO

1536

LIBRO

1105

FOLIO

28

SUP.REGISTRAL

5.514,00m2

SUP.ADOPTADA

1.410,63m2

% SUPERFICIE

4,7729%

APROV.INICIAL

1.031,47m2tuc

% DERECHOS

4,7729%

DATOS FINALES

PARCELAS ADJUDICADAS

TOTAL INDUSTRIAL: 1.160,79 M2

APROV.TOTAL

986,67m2tuc

EXCESO/DEFECTO

-44,80m2tuc

VALOR EXC/DEF

-2.942,74€

CUOTA DE
URBANIZACION

28.467,72€

TOTAL COSTES
URBANIZACION

25.524,98€

COBRO
INDEMNIZACIONES

0,00€

PAGO
INDEMNIZACIONES

1.129,98€

INDEMNIZACION
TRANSFORMADOR

0,00€

TOTAL
INDEMNIZACIONES

1.129,98€

TOTAL CUOTA

26.654,96€

VALOR PARCELA

57.840,51€

% PARTICIPACION

4,56564%

*Las cantidades consignadas se entienden siempre sin I.V.A. que será repercutido en las facturas correspondientes.

DATOS APORTACION

Nº FINCA 35

TITULAR REGISTRAL: SOLARES, EDIFICIOS Y PROMOCIONES ALCA S.L.

Nº FINCA REGISTRAL
2176TOMO
1165LIBRO
765FOLIO
40SUP.REGISTRAL
1.038,00m2SUP.ADOPTADA
142,00m2% SUPERFICIE
0,4805%APROV.INICIAL
103,83m2tuc% DERECHOS
0,4805%**DATOS FINALES**

PARCELAS ADJUDICADAS

TOTAL INDUSTRIAL: 0,00 M2

APROV.TOTAL
0,00m2tucEXCESO/DEFECTO
-103,83m2tucVALOR EXC/DEF
-7.065,10€CUOTA DE
URBANIZACION
0,00€TOTAL COSTES
URBANIZACION
-7.065,10€COBRO
INDEMNIZACIONES
0,00€PAGO
INDEMNIZACIONES
0,00€INDEMNIZACION
TRANSFORMADOR
0,00€TOTAL
INDEMNIZACIONES
0,00€TOTAL CUOTA
-7.065,10€VALOR PARCELA
0,00€% PARTICIPACION
0,00000%

*Las cantidades consignadas se entienden siempre sin I.V.A. que será repercutido en las facturas correspondientes.

DATOS APORTACION

Nº FINCA 44

TITULAR REGISTRAL: ESMALGLAS S.A.

Nº FINCA REGISTRAL 0	TOMO 0	LIBRO 0
FOLIO 0	SUP.REGISTRAL 2.368,00m2	SUP.ADOPTADA 16,54m2
% SUPERFICIE 0,0560%	APROV.INICIAL 12,09m2tuc	% DERECHOS 0,0559%

DATOS FINALES

PARCELAS ADJUDICADAS

TOTAL INDUSTRIAL: 14,22 M2

APROV.TOTAL 12,09m2tuc	EXCESO/DEFECTO 0,00m2tuc	VALOR EXC/DEF 0,00€
CUOTA DE URBANIZACION 348,82€	TOTAL COSTES URBANIZACION 348,82€	COBRO INDEMNIZACIONES 0,00€
PAGO INDEMNIZACIONES 13,84€	INDEMNIZACION TRANSFORMADOR 0,00€	TOTAL INDEMNIZACIONES 13,84€
TOTAL CUOTA 362,66€	VALOR PARCELA 708,74€	% PARTICIPACION 0,05594%

*Las cantidades consignadas se entienden siempre sin I.V.A. que será repercutido en las facturas correspondientes.

DATOS APORTACION

Nº FINCA 45

TITULAR REGISTRAL: AYUNTAMIENTO

Nº FINCA REGISTRAL 0	TOMO 0	LIBRO 0
FOLIO 0	SUP.REGISTRAL 0,00m2	SUP.ADOPTADA 0,00m2
% SUPERFICIE 0,0000%	APROV.INICIAL 0,00m2tuc	% DERECHOS 0,0000%

DATOS FINALES

PARCELAS ADJUDICADAS

TOTAL INDUSTRIAL: 0,00 M2

APROV.TOTAL 0,00m2tuc	EXCESO/DEFECTO 0,00m2tuc	VALOR EXC/DEF 0,00€
CUOTA DE URBANIZACION 0,00€	TOTAL COSTES URBANIZACION 0,00€	COBRO INDEMNIZACIONES 0,00€
PAGO INDEMNIZACIONES 0,00€	INDEMNIZACION TRANSFORMADOR 0,00€	TOTAL INDEMNIZACIONES 0,00€
TOTAL CUOTA 0,00€	VALOR PARCELA 0,00€	% PARTICIPACION 0,00000%

*Las cantidades consignadas se entienden siempre sin I.V.A. que será repercutido en las facturas correspondientes.

DATOS APORTACION

Nº FINCA 46

TITULAR REGISTRAL: URBANIZADORA PLANA BAIXA S.A.

Nº FINCA REGISTRAL 0	TOMO 0	LIBRO 0
FOLIO 0	SUP.REGISTRAL 0,00m2	SUP.ADOPTADA 0,00m2
% SUPERFICIE 0,0000%	APROV.INICIAL 0,00m2tuc	% DERECHOS 0,0000%

DATOS FINALES

PARCELAS ADJUDICADAS

TOTAL INDUSTRIAL: 0,00 M2

APROV.TOTAL 0,00m2tuc	EXCESO/DEFECTO 0,00m2tuc	VALOR EXC/DEF 0,00€
CUOTA DE URBANIZACION 0,00€	TOTAL COSTES URBANIZACION 0,00€	COBRO INDEMNIZACIONES 0,00€
PAGO INDEMNIZACIONES 0,00€	INDEMNIZACION TRANSFORMADOR 0,00€	TOTAL INDEMNIZACIONES 0,00€
TOTAL CUOTA 0,00€	VALOR PARCELA 0,00€	% PARTICIPACION 0,00000%

*Las cantidades consignadas se entienden siempre sin I.V.A. que será repercutido en las facturas correspondientes.

FICHAS INDIVIDUALIZADAS DE LA
CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL
DE LA UEI-I23

DATOS APORTACION

Nº FINCA 1

TITULAR REGISTRAL: GAMA DECOR S.A.

Nº FINCA REGISTRAL

22262

TOMO

1081

LIBRO

688

FOLIO

74

SUP.REGISTRAL

926,68m2

SUP.ADOPTADA

1.046,66m2

% SUPERFICIE

3,39494%

APROV.INICIAL

727,15m2tuc

% DERECHOS

2,60666%

DATOS FINALES

PARCELAS ADJUDICADAS

TOTAL INDUSTRIAL: 999,19 M2

APROV.TOTAL

954,83m2tuc

EXCESO/DEFECTO

227,68m2tuc

VALOR EXC/DEF

7.292,35€

CUOTA DE
URBANIZACION

22.921,16€

TOTAL COSTES
URBANIZACION

30.213,51€

COBRO
INDEMNIZACIONES

0,00€

PAGO
INDEMNIZACIONES

210,82€

INDEMNIZACION
TRANSFORMADOR

0,00€

TOTAL
INDEMNIZACIONES

210,82€

TOTAL CUOTA

30.424,33€

VALOR PARCELA

51.602,36€

% PARTICIPACION

3,42281%

*Las cantidades consignadas se entienden siempre sin I.V.A. que será repercutido en las facturas correspondientes.

DATOS APORTACION

Nº FINCA 2

TITULAR REGISTRAL: GAMA DECOR S.A.

Nº FINCA REGISTRAL
22256TOMO
292LIBRO
205FOLIO
102SUP.REGISTRAL
29,09m2SUP.ADOPTADA
32,86m2% SUPERFICIE
0,10658%APROV.INICIAL
22,83m2tuc% DERECHOS
0,08184%**DATOS FINALES**

PARCELAS ADJUDICADAS

TOTAL INDUSTRIAL: 31,37 M2

APROV.TOTAL
29,98m2tucEXCESO/DEFECTO
7,15m2tucVALOR EXC/DEF
229,01€CUOTA DE
URBANIZACION
719,68€TOTAL COSTES
URBANIZACION
948,69€COBRO
INDEMNIZACIONES
0,00€PAGO
INDEMNIZACIONES
6,62€INDEMNIZACION
TRANSFORMADOR
0,00€TOTAL
INDEMNIZACIONES
6,62€TOTAL CUOTA
955,31€VALOR PARCELA
1.620,22€% PARTICIPACION
0,10747%

*Las cantidades consignadas se entienden siempre sin I.V.A. que será repercutido en las facturas correspondientes.

DATOS APORTACION

Nº FINCA 3

TITULAR REGISTRAL: GAMA DECOR S.A.

Nº FINCA REGISTRAL
22263TOMO
1081LIBRO
688FOLIO
77SUP.REGISTRAL
415,00m2SUP.ADOPTADA
468,74m2% SUPERFICIE
1,52040%APROV.INICIAL
325,65m2tuc% DERECHOS
1,16736%**DATOS FINALES**

PARCELAS ADJUDICADAS

TOTAL INDUSTRIAL: 447,48 M2

APROV.TOTAL
427,61m2tucEXCESO/DEFECTO
101,96m2tucVALOR EXC/DEF
3.265,67€CUOTA DE
URBANIZACION
10.264,99€TOTAL COSTES
URBANIZACION
13.530,66€COBRO
INDEMNIZACIONES
0,00€PAGO
INDEMNIZACIONES
94,41€INDEMNIZACION
TRANSFORMADOR
0,00€TOTAL
INDEMNIZACIONES
94,41€TOTAL CUOTA
13.625,07€VALOR PARCELA
23.109,54€% PARTICIPACION
1,53287%

*Las cantidades consignadas se entienden siempre sin I.V.A. que será repercutido en las facturas correspondientes.

DATOS APORTACION

Nº FINCA 4

TITULAR REGISTRAL: GAMA DECOR S.A.

Nº FINCA REGISTRAL
22257TOMO
1301LIBRO
889FOLIO
165SUP.REGISTRAL
1.064,00m2SUP.ADOPTADA
981,01m2% SUPERFICIE
3,18200%APROV.INICIAL
681,55m2tuc% DERECHOS
2,44316%**DATOS FINALES**

PARCELAS ADJUDICADAS

TOTAL INDUSTRIAL: 936,52 M2

APROV.TOTAL
894,94m2tucEXCESO/DEFECTO
213,39m2tucVALOR EXC/DEF
6.834,66€CUOTA DE
URBANIZACION
21.483,47€TOTAL COSTES
URBANIZACION
28.318,13€COBRO
INDEMNIZACIONES
0,00€PAGO
INDEMNIZACIONES
197,58€INDEMNIZACION
TRANSFORMADOR
0,00€TOTAL
INDEMNIZACIONES
197,58€TOTAL CUOTA
28.515,71€VALOR PARCELA
48.365,69€% PARTICIPACION
3,20812%

*Las cantidades consignadas se entienden siempre sin I.V.A. que será repercutido en las facturas correspondientes.

DATOS APORTACION

Nº FINCA 5

TITULAR REGISTRAL: GAMA DECOR S.A.

Nº FINCA REGISTRAL
22260TOMO
1301LIBRO
889FOLIO
171SUP.REGISTRAL
1.068,00m2SUP.ADOPTADA
1.059,38m2% SUPERFICIE
3,43620%APROV.INICIAL
735,99m2tuc% DERECHOS
2,63832%**DATOS FINALES**

PARCELAS ADJUDICADAS

TOTAL INDUSTRIAL: 1.011,33 M2

APROV.TOTAL
966,43m2tucEXCESO/DEFECTO
230,44m2tucVALOR EXC/DEF
7.380,75€CUOTA DE
URBANIZACION
23.199,62€TOTAL COSTES
URBANIZACION
30.580,37€COBRO
INDEMNIZACIONES
0,00€PAGO
INDEMNIZACIONES
213,37€INDEMNIZACION
TRANSFORMADOR
0,00€TOTAL
INDEMNIZACIONES
213,37€TOTAL CUOTA
30.793,74€VALOR PARCELA
52.229,27€% PARTICIPACION
3,46440%

*Las cantidades consignadas se entienden siempre sin I.V.A. que será repercutido en las facturas correspondientes.

DATOS APORTACION

Nº FINCA 6

TITULAR REGISTRAL: GAMA DECOR S.A.

Nº FINCA REGISTRAL
22255TOMO
1301LIBRO
889FOLIO
173SUP.REGISTRAL
1.068,00m2SUP.ADOPTADA
943,60m2% SUPERFICIE
3,06066%APROV.INICIAL
655,55m2tuc% DERECHOS
2,34999%**DATOS FINALES**

PARCELAS ADJUDICADAS

TOTAL INDUSTRIAL: 900,80 M2

APROV.TOTAL
860,80m2tucEXCESO/DEFECTO
205,25m2tucVALOR EXC/DEF
6.573,94€CUOTA DE
URBANIZACION
20.663,92€TOTAL COSTES
URBANIZACION
27.237,86€COBRO
INDEMNIZACIONES
572,15€PAGO
INDEMNIZACIONES
190,05€INDEMNIZACION
TRANSFORMADOR
0,00€TOTAL
INDEMNIZACIONES
-382,10€TOTAL CUOTA
26.855,76€VALOR PARCELA
46.520,65€% PARTICIPACION
3,08574%

*Las cantidades consignadas se entienden siempre sin I.V.A. que será repercutido en las facturas correspondientes.

DATOS APORTACION

Nº FINCA 7

TITULAR REGISTRAL: GAMA DECOR S.A.

Nº FINCA REGISTRAL
25248TOMO
1322LIBRO
908FOLIO
175SUP.REGISTRAL
831,00m2SUP.ADOPTADA
1.636,76m2% SUPERFICIE
5,30898%APROV.INICIAL
1.137,12m2tuc% DERECHOS
4,07626%**DATOS FINALES**

PARCELAS ADJUDICADAS

TOTAL INDUSTRIAL: 1.562,53 M2

APROV.TOTAL
1.493,15m2tucEXCESO/DEFECTO
356,03m2tucVALOR EXC/DEF
11.403,27€CUOTA DE
URBANIZACION
35.843,79€TOTAL COSTES
URBANIZACION
47.247,06€COBRO
INDEMNIZACIONES
207,95€PAGO
INDEMNIZACIONES
329,66€INDEMNIZACION
TRANSFORMADOR
0,00€TOTAL
INDEMNIZACIONES
121,71€TOTAL CUOTA
47.368,77€VALOR PARCELA
80.695,06€% PARTICIPACION
5,35255%

*Las cantidades consignadas se entienden siempre sin I.V.A. que será repercutido en las facturas correspondientes.

DATOS APORTACION

Nº FINCA 8

TITULAR REGISTRAL: GAMA DECOR S.A.

Nº FINCA REGISTRAL
5605TOMO
1322LIBRO
908FOLIO
179SUP.REGISTRAL
1.662,00m2SUP.ADOPTADA
1.180,55m2% SUPERFICIE
3,82922%APROV.INICIAL
820,17m2tuc% DERECHOS
2,94011%**DATOS FINALES**

PARCELAS ADJUDICADAS

TOTAL INDUSTRIAL: 1.127,00 M2

APROV.TOTAL
1.076,96m2tucEXCESO/DEFECTO
256,79m2tucVALOR EXC/DEF
8.224,72€CUOTA DE
URBANIZACION
25.852,95€TOTAL COSTES
URBANIZACION
34.077,67€COBRO
INDEMNIZACIONES
140,63€PAGO
INDEMNIZACIONES
237,77€INDEMNIZACION
TRANSFORMADOR
0,00€TOTAL
INDEMNIZACIONES
97,14€TOTAL CUOTA
34.174,81€VALOR PARCELA
58.202,69€% PARTICIPACION
3,86062%

*Las cantidades consignadas se entienden siempre sin I.V.A. que será repercutido en las facturas correspondientes.

DATOS APORTACION

Nº FINCA 9

TITULAR REGISTRAL: GAMA DECOR S.A.

Nº FINCA REGISTRAL
25249TOMO
1313LIBRO
900FOLIO
166SUP.REGISTRAL
2.016,00m2SUP.ADOPTADA
3.082,36m2% SUPERFICIE
9,99792%APROV.INICIAL
2.141,43m2tuc% DERECHOS
7,67645%**DATOS FINALES**

PARCELAS ADJUDICADAS

TOTAL INDUSTRIAL: 2.942,56 M2

APROV.TOTAL
2.811,91m2tucEXCESO/DEFECTO
670,48m2tucVALOR EXC/DEF
21.474,78€CUOTA DE
URBANIZACION
67.501,27€TOTAL COSTES
URBANIZACION
88.976,05€COBRO
INDEMNIZACIONES
724,81€PAGO
INDEMNIZACIONES
620,82€INDEMNIZACION
TRANSFORMADOR
0,00€TOTAL
INDEMNIZACIONES
-103,99€TOTAL CUOTA
88.872,06€VALOR PARCELA
151.965,47€% PARTICIPACION
10,07996%

*Las cantidades consignadas se entienden siempre sin I.V.A. que será repercutido en las facturas correspondientes.

DATOS APORTACION

Nº FINCA 10

TITULAR REGISTRAL: GAMA DECOR S.A.

Nº FINCA REGISTRAL
31594TOMO
1305LIBRO
893FOLIO
212SUP.REGISTRAL
1.636,00m2SUP.ADOPTADA
1.833,42m2% SUPERFICIE
5,94687%APROV.INICIAL
1.273,74m2tuc% DERECHOS
4,56603%**DATOS FINALES**

PARCELAS ADJUDICADAS

TOTAL INDUSTRIAL: 1.750,26 M2

APROV.TOTAL
1.672,55m2tucEXCESO/DEFECTO
398,81m2tucVALOR EXC/DEF
12.773,47€CUOTA DE
URBANIZACION
40.150,38€TOTAL COSTES
URBANIZACION
52.923,85€COBRO
INDEMNIZACIONES
376,83€PAGO
INDEMNIZACIONES
369,27€INDEMNIZACION
TRANSFORMADOR
0,00€TOTAL
INDEMNIZACIONES
-7,56€TOTAL CUOTA
52.916,29€VALOR PARCELA
90.390,47€% PARTICIPACION
5,99565%

*Las cantidades consignadas se entienden siempre sin I.V.A. que será repercutido en las facturas correspondientes.

DATOS APORTACION

Nº FINCA 11

TITULAR REGISTRAL: GAMA DECOR S.A.

Nº FINCA REGISTRAL
20095TOMO
1381LIBRO
962FOLIO
75SUP.REGISTRAL
1.038,00m2SUP.ADOPTADA
964,75m2% SUPERFICIE
3,12926%APROV.INICIAL
670,25m2tuc% DERECHOS
2,40267%**DATOS FINALES**

PARCELAS ADJUDICADAS

TOTAL INDUSTRIAL: 921,00 M2

APROV.TOTAL
880,11m2tucEXCESO/DEFECTO
209,86m2tucVALOR EXC/DEF
6.721,60€CUOTA DE
URBANIZACION
21.127,47€TOTAL COSTES
URBANIZACION
27.849,07€COBRO
INDEMNIZACIONES
177,30€PAGO
INDEMNIZACIONES
194,31€INDEMNIZACION
TRANSFORMADOR
0,00€TOTAL
INDEMNIZACIONES
17,01€TOTAL CUOTA
27.866,08€VALOR PARCELA
47.564,23€% PARTICIPACION
3,15496%

*Las cantidades consignadas se entienden siempre sin I.V.A. que será repercutido en las facturas correspondientes.

DATOS APORTACION

Nº FINCA 12

TITULAR REGISTRAL: GAMA DECOR S.A.

Nº FINCA REGISTRAL
25251TOMO
1372LIBRO
954FOLIO
39SUP.REGISTRAL
1.246,00m2SUP.ADOPTADA
941,11m2% SUPERFICIE
3,05258%APROV.INICIAL
653,82m2tuc% DERECHOS
2,34379%**DATOS FINALES**

PARCELAS ADJUDICADAS

TOTAL INDUSTRIAL: 898,42 M2

APROV.TOTAL
858,53m2tucEXCESO/DEFECTO
204,71m2tucVALOR EXC/DEF
6.556,65€CUOTA DE
URBANIZACION
20.609,43€TOTAL COSTES
URBANIZACION
27.166,08€COBRO
INDEMNIZACIONES
171,89€PAGO
INDEMNIZACIONES
189,55€INDEMNIZACION
TRANSFORMADOR
0,00€TOTAL
INDEMNIZACIONES
17,66€TOTAL CUOTA
27.183,74€VALOR PARCELA
46.397,97€% PARTICIPACION
3,07760%

*Las cantidades consignadas se entienden siempre sin I.V.A. que será repercutido en las facturas correspondientes.

DATOS APORTACION

Nº FINCA 13

TITULAR REGISTRAL: GAMA DECOR S.A.

Nº FINCA REGISTRAL
25250TOMO
1423LIBRO
1001FOLIO
165SUP.REGISTRAL
1.246,00m2SUP.ADOPTADA
745,72m2% SUPERFICIE
2,41881%APROV.INICIAL
518,08m2tuc% DERECHOS
1,85717%**DATOS FINALES**

PARCELAS ADJUDICADAS

TOTAL INDUSTRIAL: 711,90 M2

APROV.TOTAL
680,29m2tucEXCESO/DEFECTO
162,21m2tucVALOR EXC/DEF
5.195,42€CUOTA DE
URBANIZACION
16.330,69€TOTAL COSTES
URBANIZACION
21.526,11€COBRO
INDEMNIZACIONES
148,45€PAGO
INDEMNIZACIONES
150,19€INDEMNIZACION
TRANSFORMADOR
0,00€TOTAL
INDEMNIZACIONES
1,74€TOTAL CUOTA
21.527,85€VALOR PARCELA
36.765,26€% PARTICIPACION
2,43866%

*Las cantidades consignadas se entienden siempre sin I.V.A. que será repercutido en las facturas correspondientes.

DATOS APORTACION

Nº FINCA 14

TITULAR REGISTRAL: GAMA DECOR S.A.

Nº FINCA REGISTRAL
25831TOMO
1394LIBRO
974FOLIO
234SUP.REGISTRAL
1.869,00m2SUP.ADOPTADA
1.758,06m2% SUPERFICIE
5,70243%APROV.INICIAL
1.221,39m2tuc% DERECHOS
4,37837%**DATOS FINALES**

PARCELAS ADJUDICADAS

TOTAL INDUSTRIAL: 1.678,32 M2

APROV.TOTAL
1.603,80m2tucEXCESO/DEFECTO
382,41m2tucVALOR EXC/DEF
12.248,20€CUOTA DE
URBANIZACION
38.500,00€TOTAL COSTES
URBANIZACION
50.748,20€COBRO
INDEMNIZACIONES
1.248,88€PAGO
INDEMNIZACIONES
354,09€INDEMNIZACION
TRANSFORMADOR
0,00€TOTAL
INDEMNIZACIONES
-894,79€TOTAL CUOTA
49.853,41€VALOR PARCELA
86.674,97€% PARTICIPACION
5,74920%

*Las cantidades consignadas se entienden siempre sin I.V.A. que será repercutido en las facturas correspondientes.

DATOS APORTACION

Nº FINCA 15

TITULAR REGISTRAL: MANUEL ADSUARA LLORENS Y BRIGIDA VIDAL MORENO A LA I-24

Nº FINCA REGISTRAL
21044TOMO
26LIBRO
215FOLIO
24SUP.REGISTRAL
1.770,00m2SUP.ADOPTADA
113,85m2% SUPERFICIE
0,36928%APROV.INICIAL
0,00m2tuc% DERECHOS
0,00000%**DATOS FINALES**

PARCELAS ADJUDICADAS

TOTAL INDUSTRIAL: 0,00 M2

APROV.TOTAL
0,00m2tucEXCESO/DEFECTO
0,00m2tucVALOR EXC/DEF
0,00€CUOTA DE
URBANIZACION
0,00€TOTAL COSTES
URBANIZACION
0,00€COBRO
INDEMNIZACIONES
0,00€PAGO
INDEMNIZACIONES
0,00€INDEMNIZACION
TRANSFORMADOR
0,00€TOTAL
INDEMNIZACIONES
0,00€TOTAL CUOTA
0,00€VALOR PARCELA
0,00€% PARTICIPACION
0,00000%

*Las cantidades consignadas se entienden siempre sin I.V.A. que será repercutido en las facturas correspondientes.

DATOS APORTACION

Nº FINCA 25

TITULAR REGISTRAL: GAMA DECOR S.A.

Nº FINCA REGISTRAL
6870TOMO
1086LIBRO
692FOLIO
216SUP.REGISTRAL
5.402,00m2SUP.ADOPTADA
0,00m2% SUPERFICIE
0,00000%APROV.INICIAL
199,97m2tuc% DERECHOS
0,71685%**DATOS FINALES**

PARCELAS ADJUDICADAS

TOTAL INDUSTRIAL: 274,78 M2

APROV.TOTAL
262,58m2tucEXCESO/DEFECTO
62,61m2tucVALOR EXC/DEF
2.005,33€CUOTA DE
URBANIZACION
6.303,36€TOTAL COSTES
URBANIZACION
8.308,69€COBRO
INDEMNIZACIONES
0,00€PAGO
INDEMNIZACIONES
19,33€INDEMNIZACION
TRANSFORMADOR
0,00€TOTAL
INDEMNIZACIONES
19,33€TOTAL CUOTA
8.328,02€VALOR PARCELA
14.190,74€% PARTICIPACION
0,94128%

*Las cantidades consignadas se entienden siempre sin I.V.A. que será repercutido en las facturas correspondientes.

DATOS APORTACION

Nº FINCA 27

TITULAR REGISTRAL: GAMA DECOR S.A.

Nº FINCA REGISTRAL
38551TOMO
1358LIBRO
941FOLIO
13SUP.REGISTRAL
2.000,00m2SUP.ADOPTADA
1.467,43m2% SUPERFICIE
4,75975%APROV.INICIAL
1.019,62m2tuc% DERECHOS
3,65506%**DATOS FINALES**

PARCELAS ADJUDICADAS

TOTAL INDUSTRIAL: 1.401,07 M2

APROV.TOTAL
1.338,86m2tucEXCESO/DEFECTO
319,24m2tucVALOR EXC/DEF
10.224,95€CUOTA DE
URBANIZACION
32.139,98€TOTAL COSTES
URBANIZACION
42.364,93€COBRO
INDEMNIZACIONES
682,75€PAGO
INDEMNIZACIONES
295,57€INDEMNIZACION
TRANSFORMADOR
0,00€TOTAL
INDEMNIZACIONES
-387,18€TOTAL CUOTA
41.977,75€VALOR PARCELA
72.356,69€% PARTICIPACION
4,79946%

*Las cantidades consignadas se entienden siempre sin I.V.A. que será repercutido en las facturas correspondientes.

DATOS APORTACION

Nº FINCA 29

TITULAR REGISTRAL: CAJA RURAL, BBVA, D.T.MED. A LA I-24

Nº FINCA REGISTRAL
59797TOMO
1460LIBRO
1035FOLIO
63SUP.REGISTRAL
7.858,00m2SUP.ADOPTADA
425,05m2% SUPERFICIE
1,37869%APROV.INICIAL
0,00m2tuc% DERECHOS
0,00000%**DATOS FINALES**

PARCELAS ADJUDICADAS

TOTAL INDUSTRIAL: 0,00 M2

APROV.TOTAL
0,00m2tucEXCESO/DEFECTO
0,00m2tucVALOR EXC/DEF
0,00€CUOTA DE
URBANIZACION
0,00€TOTAL COSTES
URBANIZACION
0,00€COBRO
INDEMNIZACIONES
0,00€PAGO
INDEMNIZACIONES
0,00€INDEMNIZACION
TRANSFORMADOR
0,00€TOTAL
INDEMNIZACIONES
0,00€TOTAL CUOTA
0,00€VALOR PARCELA
0,00€% PARTICIPACION
0,00000%

*Las cantidades consignadas se entienden siempre sin I.V.A. que será repercutido en las facturas correspondientes.

DATOS APORTACION

Nº FINCA 36

TITULAR REGISTRAL: GAMA DECOR S.A.

Nº FINCA REGISTRAL
43349TOMO
1610LIBRO
1173FOLIO
51SUP.REGISTRAL
1.662,00m2SUP.ADOPTADA
1.474,45m2% SUPERFICIE
4,78252%APROV.INICIAL
1.024,36m2tuc% DERECHOS
3,67206%**DATOS FINALES**

PARCELAS ADJUDICADAS

TOTAL INDUSTRIAL: 1.407,58 M2

APROV.TOTAL
1.345,08m2tucEXCESO/DEFECTO
320,72m2tucVALOR EXC/DEF
10.272,33€CUOTA DE
URBANIZACION
32.289,30€TOTAL COSTES
URBANIZACION
42.561,63€COBRO
INDEMNIZACIONES
0,00€PAGO
INDEMNIZACIONES
296,97€INDEMNIZACION
TRANSFORMADOR
0,00€TOTAL
INDEMNIZACIONES
296,97€TOTAL CUOTA
42.858,60€VALOR PARCELA
72.692,84€% PARTICIPACION
4,82176%

*Las cantidades consignadas se entienden siempre sin I.V.A. que será repercutido en las facturas correspondientes.

DATOS APORTACION

Nº FINCA 37

TITULAR REGISTRAL: GAMA DECOR S.A.

Nº FINCA REGISTRAL
61997TOMO
1260LIBRO
852FOLIO
161SUP.REGISTRAL
831,00m2SUP.ADOPTADA
737,23m2% SUPERFICIE
2,39127%APROV.INICIAL
512,18m2tuc% DERECHOS
1,83605%**DATOS FINALES**

PARCELAS ADJUDICADAS

TOTAL INDUSTRIAL: 703,79 M2

APROV.TOTAL
672,54m2tucEXCESO/DEFECTO
160,36m2tucVALOR EXC/DEF
5.136,16€CUOTA DE
URBANIZACION
16.144,65€TOTAL COSTES
URBANIZACION
21.280,81€COBRO
INDEMNIZACIONES
0,00€PAGO
INDEMNIZACIONES
148,48€INDEMNIZACION
TRANSFORMADOR
0,00€TOTAL
INDEMNIZACIONES
148,48€TOTAL CUOTA
21.429,29€VALOR PARCELA
36.346,42€% PARTICIPACION
2,41088%

*Las cantidades consignadas se entienden siempre sin I.V.A. que será repercutido en las facturas correspondientes.

DATOS APORTACION

Nº FINCA 38

TITULAR REGISTRAL: GAMA DECOR S.A.

Nº FINCA REGISTRAL
61998TOMO
1260LIBRO
852FOLIO
164SUP.REGISTRAL
831,00m2SUP.ADOPTADA
737,23m2% SUPERFICIE
2,39127%APROV.INICIAL
512,18m2tuc% DERECHOS
1,83605%**DATOS FINALES**

PARCELAS ADJUDICADAS

TOTAL INDUSTRIAL: 703,79 M2

APROV.TOTAL
672,54m2tucEXCESO/DEFECTO
160,36m2tucVALOR EXC/DEF
5.136,16€CUOTA DE
URBANIZACION
16.144,65€TOTAL COSTES
URBANIZACION
21.280,81€COBRO
INDEMNIZACIONES
0,00€PAGO
INDEMNIZACIONES
148,49€INDEMNIZACION
TRANSFORMADOR
0,00€TOTAL
INDEMNIZACIONES
148,49€TOTAL CUOTA
21.429,30€VALOR PARCELA
36.346,42€% PARTICIPACION
2,41088%

*Las cantidades consignadas se entienden siempre sin I.V.A. que será repercutido en las facturas correspondientes.

DATOS APORTACION

Nº FINCA 39

TITULAR REGISTRAL: GAMA DECOR S.A.

Nº FINCA REGISTRAL
26178TOMO
1271LIBRO
862FOLIO
68SUP.REGISTRAL
1.644,00m2SUP.ADOPTADA
1.458,48m2% SUPERFICIE
4,73072%APROV.INICIAL
1.013,26m2tuc% DERECHOS
3,63229%**DATOS FINALES**

PARCELAS ADJUDICADAS

TOTAL INDUSTRIAL: 1.392,33 M2

APROV.TOTAL
1.330,51m2tucEXCESO/DEFECTO
317,25m2tucVALOR EXC/DEF
10.161,19€CUOTA DE
URBANIZACION
31.939,54€TOTAL COSTES
URBANIZACION
42.100,73€COBRO
INDEMNIZACIONES
147,25€PAGO
INDEMNIZACIONES
293,76€INDEMNIZACION
TRANSFORMADOR
0,00€TOTAL
INDEMNIZACIONES
146,51€TOTAL CUOTA
42.247,24€VALOR PARCELA
71.905,42€% PARTICIPACION
4,76953%

*Las cantidades consignadas se entienden siempre sin I.V.A. que será repercutido en las facturas correspondientes.

DATOS APORTACION

Nº FINCA 40

TITULAR REGISTRAL: GAMA DECOR S.A.

Nº FINCA REGISTRAL
58026TOMO
1074LIBRO
681FOLIO
106SUP.REGISTRAL
2.493,00m2SUP.ADOPTADA
2.211,67m2% SUPERFICIE
7,17376%APROV.INICIAL
1.536,52m2tuc% DERECHOS
5,50803%**DATOS FINALES**

PARCELAS ADJUDICADAS

TOTAL INDUSTRIAL: 2.111,35 M2

APROV.TOTAL
2.017,61m2tucEXCESO/DEFECTO
481,09m2tucVALOR EXC/DEF
15.408,81€CUOTA DE
URBANIZACION
48.433,71€TOTAL COSTES
URBANIZACION
63.842,52€COBRO
INDEMNIZACIONES
0,00€PAGO
INDEMNIZACIONES
445,46€INDEMNIZACION
TRANSFORMADOR
0,00€TOTAL
INDEMNIZACIONES
445,46€TOTAL CUOTA
64.287,98€VALOR PARCELA
109.038,72€% PARTICIPACION
7,23260%

*Las cantidades consignadas se entienden siempre sin I.V.A. que será repercutido en las facturas correspondientes.

DATOS APORTACION

Nº FINCA 41

TITULAR REGISTRAL: GAMA DECOR S.A.

Nº FINCA REGISTRAL
56198TOMO
1001LIBRO
626FOLIO
81SUP.REGISTRAL
2.493,00m2SUP.ADOPTADA
2.211,67m2% SUPERFICIE
7,17376%APROV.INICIAL
1.536,52m2tuc% DERECHOS
5,50803%**DATOS FINALES**

PARCELAS ADJUDICADAS

TOTAL INDUSTRIAL: 2.111,35 M2

APROV.TOTAL
2.017,61m2tucEXCESO/DEFECTO
481,09m2tucVALOR EXC/DEF
15.408,80€CUOTA DE
URBANIZACION
48.433,71€TOTAL COSTES
URBANIZACION
63.842,51€COBRO
INDEMNIZACIONES
0,00€PAGO
INDEMNIZACIONES
445,46€INDEMNIZACION
TRANSFORMADOR
0,00€TOTAL
INDEMNIZACIONES
445,46€TOTAL CUOTA
64.287,97€VALOR PARCELA
109.038,72€% PARTICIPACION
7,23260%

*Las cantidades consignadas se entienden siempre sin I.V.A. que será repercutido en las facturas correspondientes.

DATOS APORTACION

Nº FINCA 42

TITULAR REGISTRAL: GAMA DECOR S.A.

Nº FINCA REGISTRAL
10547TOMO
1014LIBRO
631FOLIO
133SUP.REGISTRAL
3.740,00m2SUP.ADOPTADA
3.317,96m2% SUPERFICIE
10,76211%APROV.INICIAL
2.305,09m2tuc% DERECHOS
8,26312%**DATOS FINALES**

PARCELAS ADJUDICADAS

TOTAL INDUSTRIAL: 3.167,46 M2

APROV.TOTAL
3.026,83m2tucEXCESO/DEFECTO
721,74m2tucVALOR EXC/DEF
23.116,57€CUOTA DE
URBANIZACION
72.660,52€TOTAL COSTES
URBANIZACION
95.777,09€COBRO
INDEMNIZACIONES
0,00€PAGO
INDEMNIZACIONES
668,28€INDEMNIZACION
TRANSFORMADOR
0,00€TOTAL
INDEMNIZACIONES
668,28€TOTAL CUOTA
96.445,37€VALOR PARCELA
163.580,50€% PARTICIPACION
10,85039%

*Las cantidades consignadas se entienden siempre sin I.V.A. que será repercutido en las facturas correspondientes.

DATOS APORTACION

Nº FINCA 43

TITULAR REGISTRAL: AYUNTAMIENTO DE LA I-15

Nº FINCA REGISTRAL

0

TOMO

0

LIBRO

0

FOLIO

0

SUP.REGISTRAL

0,00m2

SUP.ADOPTADA

0,00m2

% SUPERFICIE

0,00000%

APROV.INICIAL

4.271,76m2tuc

% DERECHOS

15,31313%

DATOS FINALES

PARCELAS ADJUDICADAS

TOTAL INDUSTRIAL: 0,00 M2

APROV.TOTAL

0,00m2tuc

EXCESO/DEFECTO

-4.271,76m2tuc

VALOR EXC/DEF

-136.957,29€

CUOTA DE
URBANIZACION

0,00€

TOTAL COSTES
URBANIZACION

-136.957,29€

COBRO
INDEMNIZACIONES

0,00€

PAGO
INDEMNIZACIONES

0,00€

INDEMNIZACION
TRANSFORMADOR

0,00€

TOTAL
INDEMNIZACIONES

0,00€

TOTAL CUOTA

-136.957,29€

VALOR PARCELA

0,00€

% PARTICIPACION

0,00000%

*Las cantidades consignadas se entienden siempre sin I.V.A. que será repercutido en las facturas correspondientes.

DATOS APORTACION

Nº FINCA 45

TITULAR REGISTRAL: AYUNTAMIENTO

Nº FINCA REGISTRAL

0

TOMO

0

LIBRO

0

FOLIO

0

SUP.REGISTRAL

0,00m2

SUP.ADOPTADA

0,00m2

% SUPERFICIE

0,00000%

APROV.INICIAL

2.379,86m2tuc

% DERECHOS

8,53116%

DATOS FINALES

PARCELAS ADJUDICADAS

TOTAL INDUSTRIAL: 0,00 M2

APROV.TOTAL

0,00m2tuc

EXCESO/DEFECTO

-2.379,86m2tuc

VALOR EXC/DEF

-76.087,51€

CUOTA DE
URBANIZACION

0,00€

TOTAL COSTES
URBANIZACION

-76.087,51€

COBRO
INDEMNIZACIONES

0,00€

PAGO
INDEMNIZACIONES

0,00€

INDEMNIZACION
TRANSFORMADOR

0,00€

TOTAL
INDEMNIZACIONES

0,00€

TOTAL CUOTA

-76.087,51€

VALOR PARCELA

0,00€

% PARTICIPACION

0,00000%

*Las cantidades consignadas se entienden siempre sin I.V.A. que será repercutido en las facturas correspondientes.

DATOS APORTACION

Nº FINCA 46

TITULAR REGISTRAL: URBANIZADORA PLANA BAIXA S.A.

Nº FINCA REGISTRAL

0

TOMO

0

LIBRO

0

FOLIO

0

SUP.REGISTRAL

0,00m2

SUP.ADOPTADA

0,00m2

% SUPERFICIE

0,00000%

APROV.INICIAL

0,00m2tuc

% DERECHOS

0,00000%

DATOS FINALES

PARCELAS ADJUDICADAS

TOTAL INDUSTRIAL: 0,00 M2

APROV.TOTAL

0,00m2tuc

EXCESO/DEFECTO

0,00m2tuc

VALOR EXC/DEF

0,00€

CUOTA DE
URBANIZACION

0,00€

TOTAL COSTES
URBANIZACION

0,00€

COBRO
INDEMNIZACIONES

0,00€

PAGO
INDEMNIZACIONES

0,00€

INDEMNIZACION
TRANSFORMADOR

0,00€

TOTAL
INDEMNIZACIONES

0,00€

TOTAL CUOTA

0,00€

VALOR PARCELA

0,00€

% PARTICIPACION

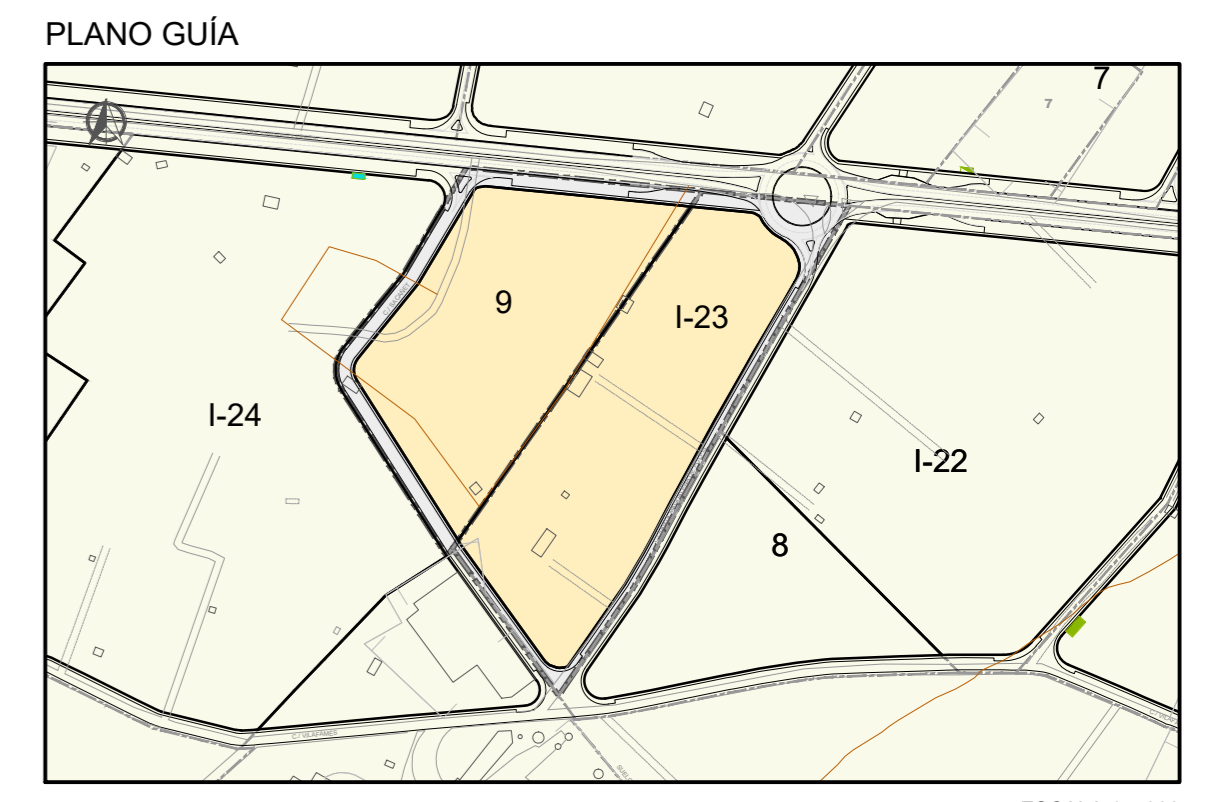
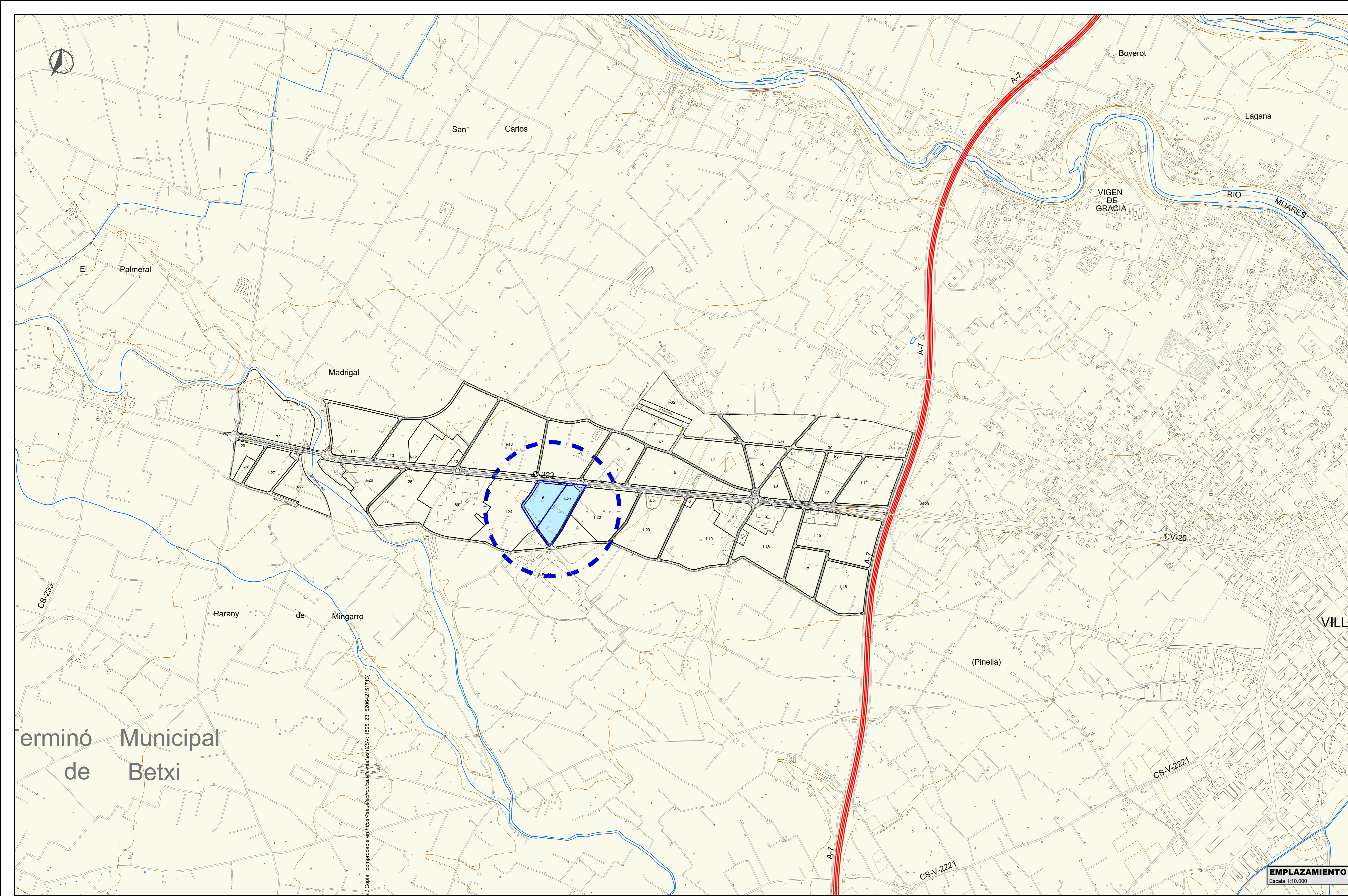
0,00000%

*Las cantidades consignadas se entienden siempre sin I.V.A. que será repercutido en las facturas correspondientes.

DOCUMENTO Nº 8**PLANOS****1.-RELACIÓN DE PLANOS QUE SE ACOMPAÑAN.**

La relación de planos que se acompaña es la siguiente:

- Nº 1-Plano de situación.
- Nº 2-Plano de relación con la Ordenación aprobada y delimitación de la superficie de la Actuación Integrada.
- Nº 3-Plano de ordenación y calificación que se ejecuta. Viales.
- Nº 4-Plano parcelario con delimitación de fincas y superficies iniciales.
- Nº 5-Plano de parcelas resultantes con superficies, medidas y adjudicaciones.
- Nº 6-Plano de parcelas resultantes con superposición de fincas iniciales.
- Nº7- Plano de fincas externas a la unidad de ejecución.



LEYENDA

— DELIMITACIÓN UNIDAD DE EJECUCIÓN

AJUNTAMENT DE VILA-REAL

PROYECTO DE REPARCELACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN I-23 Y 9 DEL SUELO HOMOLOGADO DE VILA-REAL

ESCALA: INDICADAS	PLANO DE: SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO	PLANO Nº: 1
FECHA: NOVIEMBRE 2024		

EL EQUIPO REDACTOR:
CALVIGA

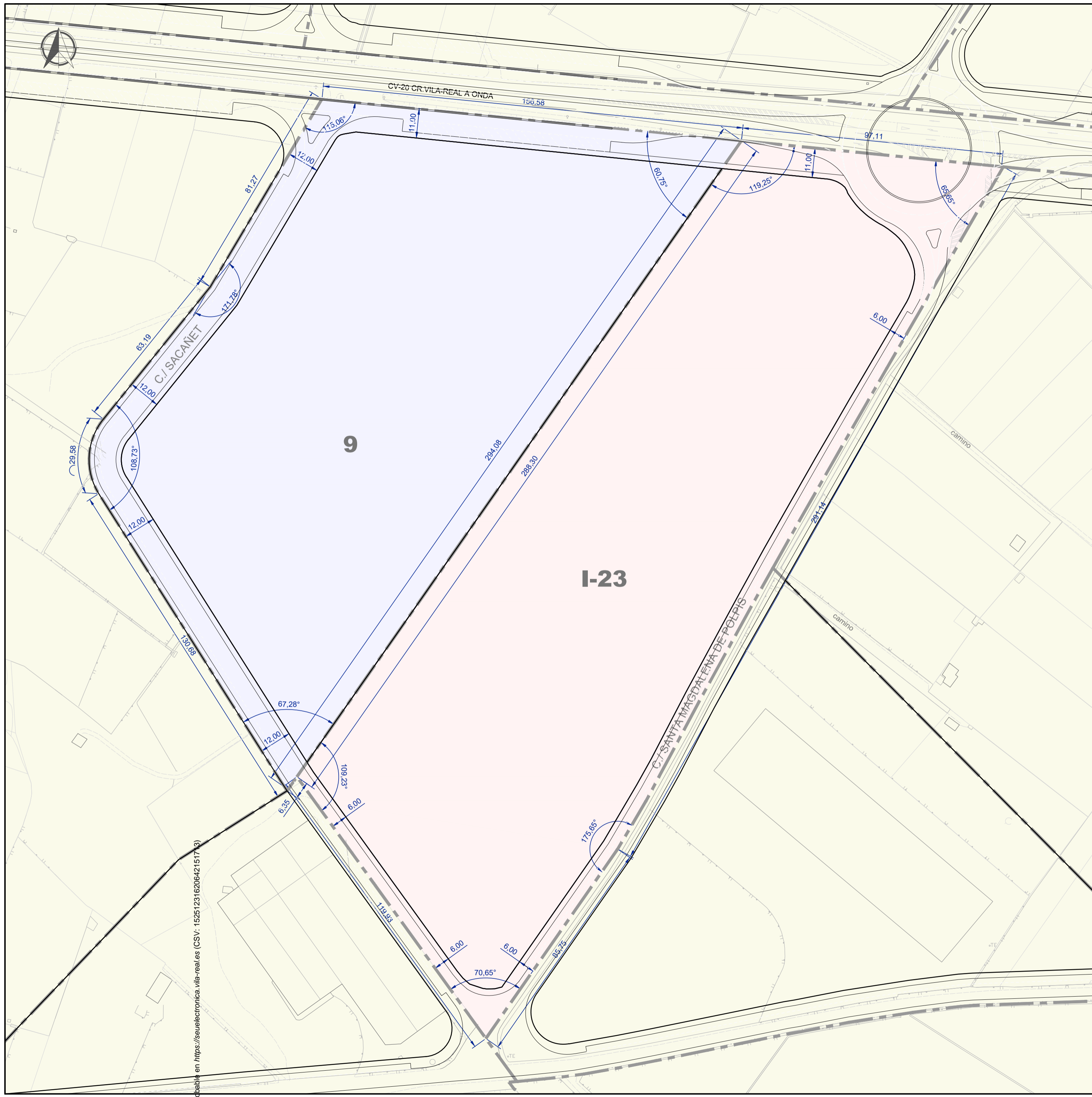
PROMOTOR:
URBANIZADORA PLANA BAIXA S.A.

DAVID GARCÍA VALLEJO
Ingeniero Industrial
Colegiado nº 4.52 COICV

Terminó Municipal de Betxi

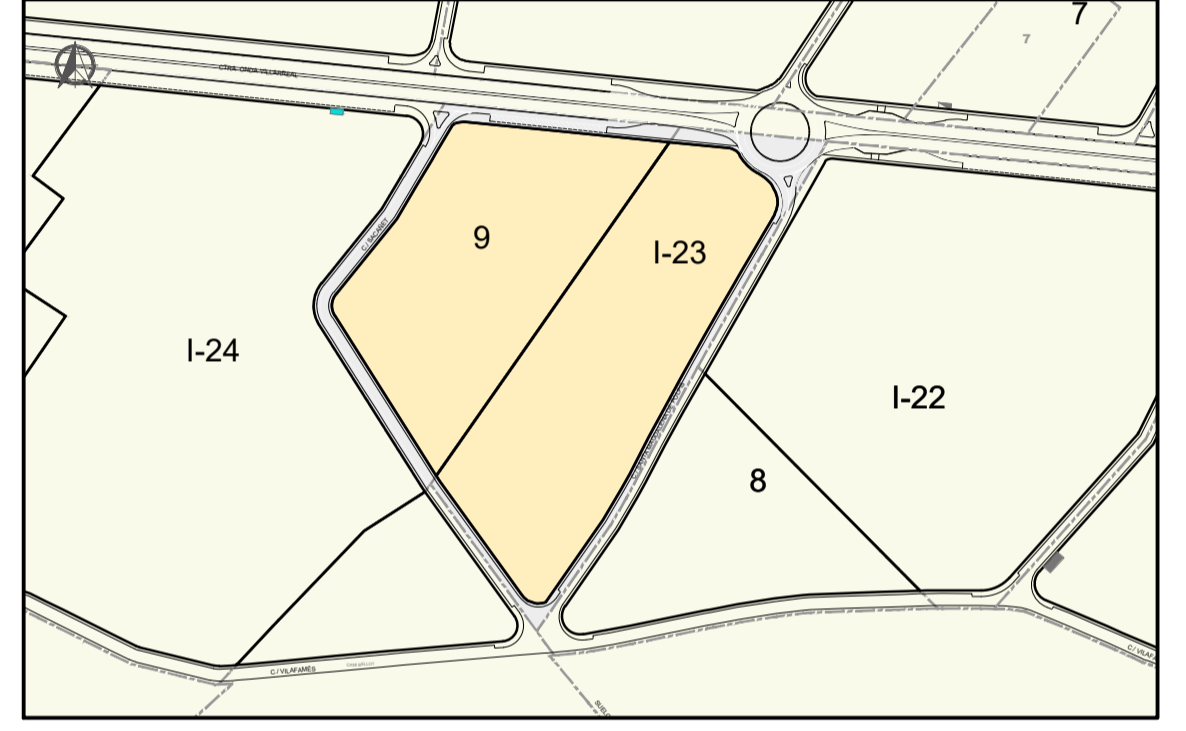
Copia / Copia, comprable en <https://seu.electronica.vila-real.es> (CSV: 15251231020642151713)

EMPLAZAMIENTO
Escala 1:10.000



comprable en <https://seuelectronica.vila-reales> (CSV: 15251231620642151743)

PLANO GUÍA



ESCALA 1:5.000

LEYENDA

- DELIMITACIÓN UNIDAD DE EJECUCIÓN



AJUNTAMENT DE VILA-REAL

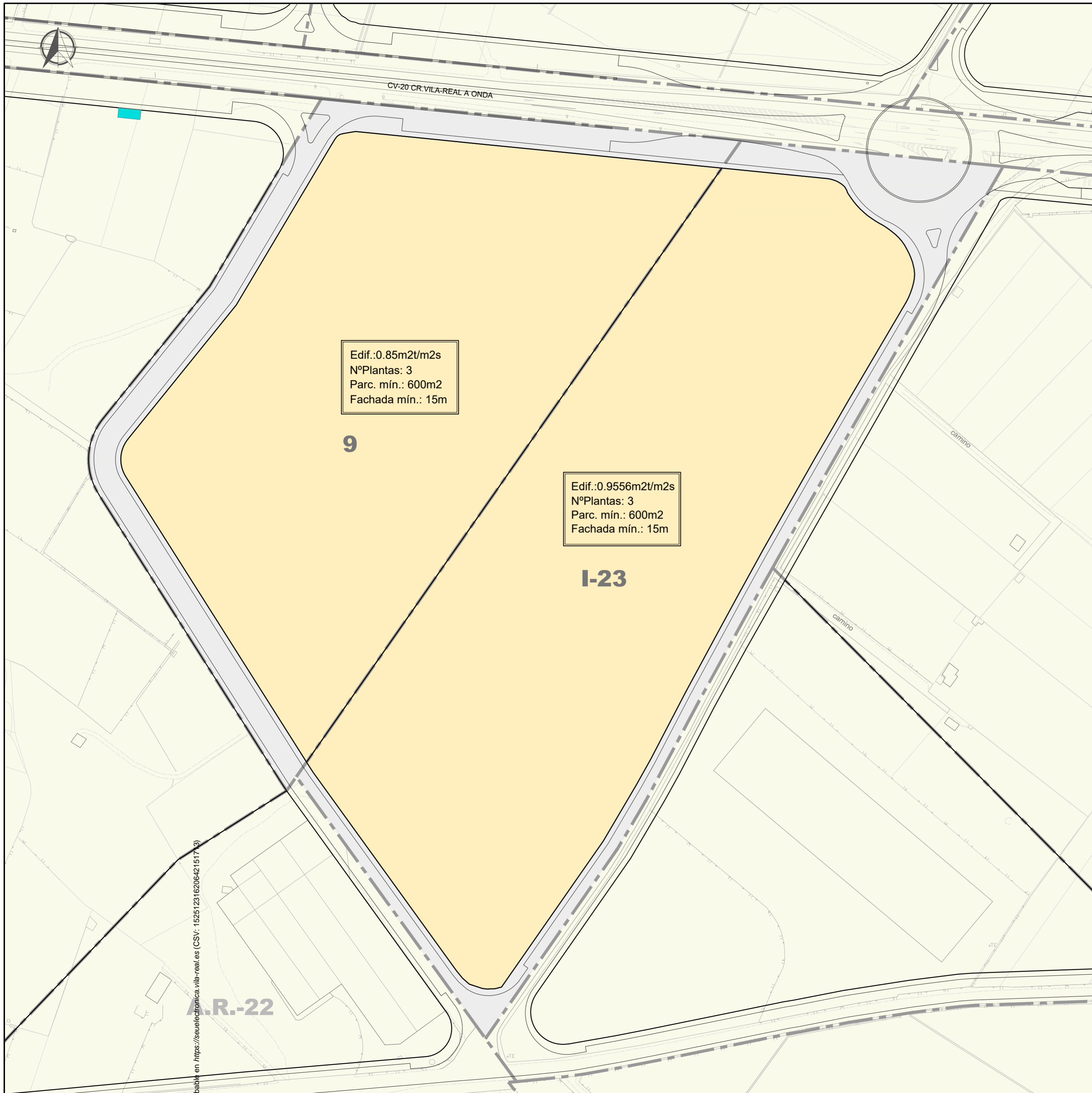
PROYECTO DE REPARCELACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN I-23 Y 9 DEL SUELO HOMOLOGADO DE VILA-REAL

ESCALA: 1:1.000	PLANO DE: REPLANTEO AREA REPARCELABLE	PLANO Nº 2
FECHA: NOVIEMBRE 2024		

EL EQUIPO REDACTOR:
CALVIGA

DAVID GARCIA VALLEJO
Ingeniero Industrial
Colegiado nº 4.521 COICV

PROMOTOR:
URBANIZADORA PLANA BAIXA S.A.



Edif.:0.85m2/m2s
 N°Plantas: 3
 Parc. mín.: 600m2
 Fachada mín.: 15m

9

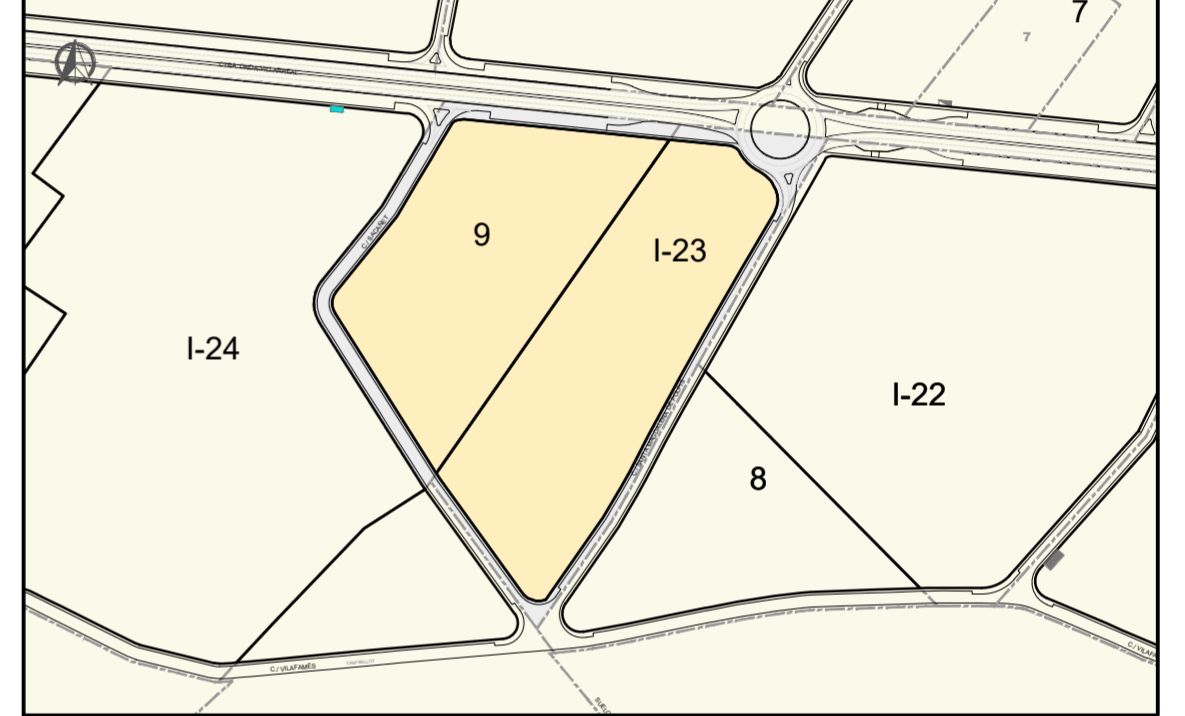
Edif.:0.9556m2/m2s
 N°Plantas: 3
 Parc. mín.: 600m2
 Fachada mín.: 15m

I-23

comprable en <https://seuelectronica.vila-real.es> (CSV: 1525123162064215173)


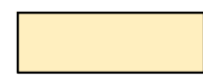
A.R.-22

PLANO GUÍA



ESCALA 1:5.000

LEYENDA

-  - DELIMITACIÓN UNIDAD DE EJECUCIÓN
-  - IND-2. USO INDUSTRIAL TIPO 2



AJUNTAMENT DE VILA-REAL

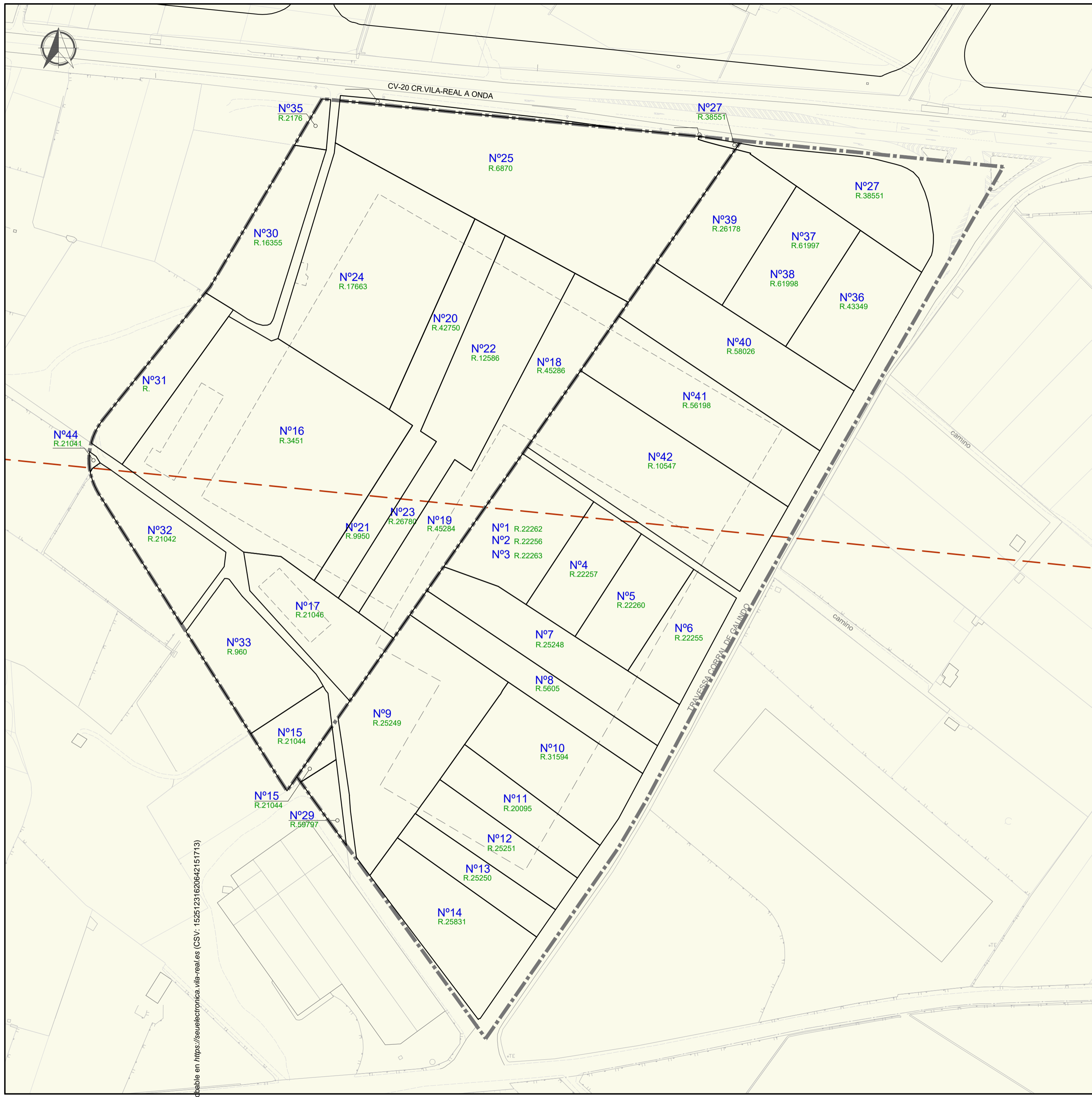
PROYECTO DE REPARCELACIÓN PARA EL
 DESARROLLO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN I-23 Y 9
 DEL SUELO HOMOLOGADO DE VILA-REAL

ESCALA: 1:1.000	PLANO DE:	PLANO Nº
FECHA: NOVIEMBRE 2024	CALIFICACIÓN	3

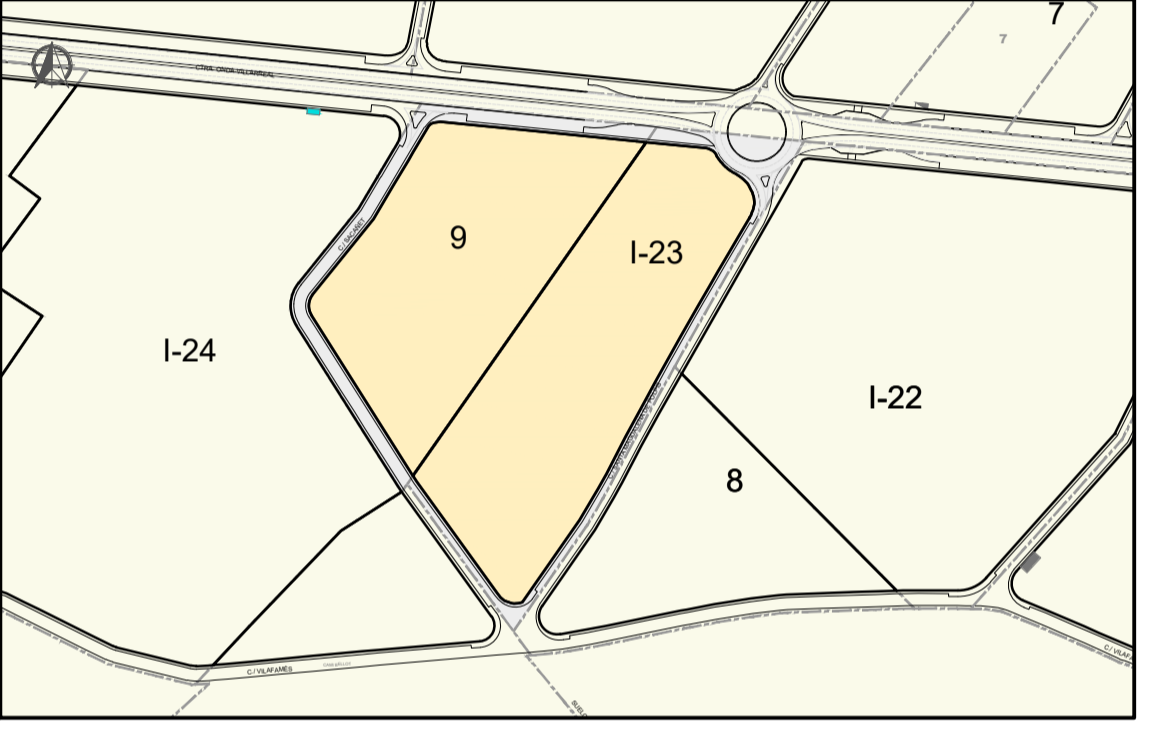
EL EQUIPO REDACTOR:
CALVIGA


 DAVID GARCIA VALLEJO
 Ingeniero Industrial
 Colegiado nº 4.521 COIICV

PROMOTOR:
**URBANIZADORA
 PLANA BAIXA S.A.**


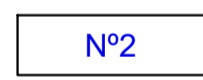
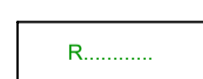



PLANO GUÍA



ESCALA 1:5.000

LEYENDA

-  - DELIMITACIÓN UNIDAD DE EJECUCIÓN
-  - N° ORDEN FINCA APORTADA
-  - N° DE FINCA REGISTRAL
-  - LINEA DE LA PONENCIA DE VALORES



AJUNTAMENT DE VILA-REAL

PROYECTO DE REPARCELACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN I-23 Y 9 DEL SUELO HOMOLOGADO DE VILA-REAL

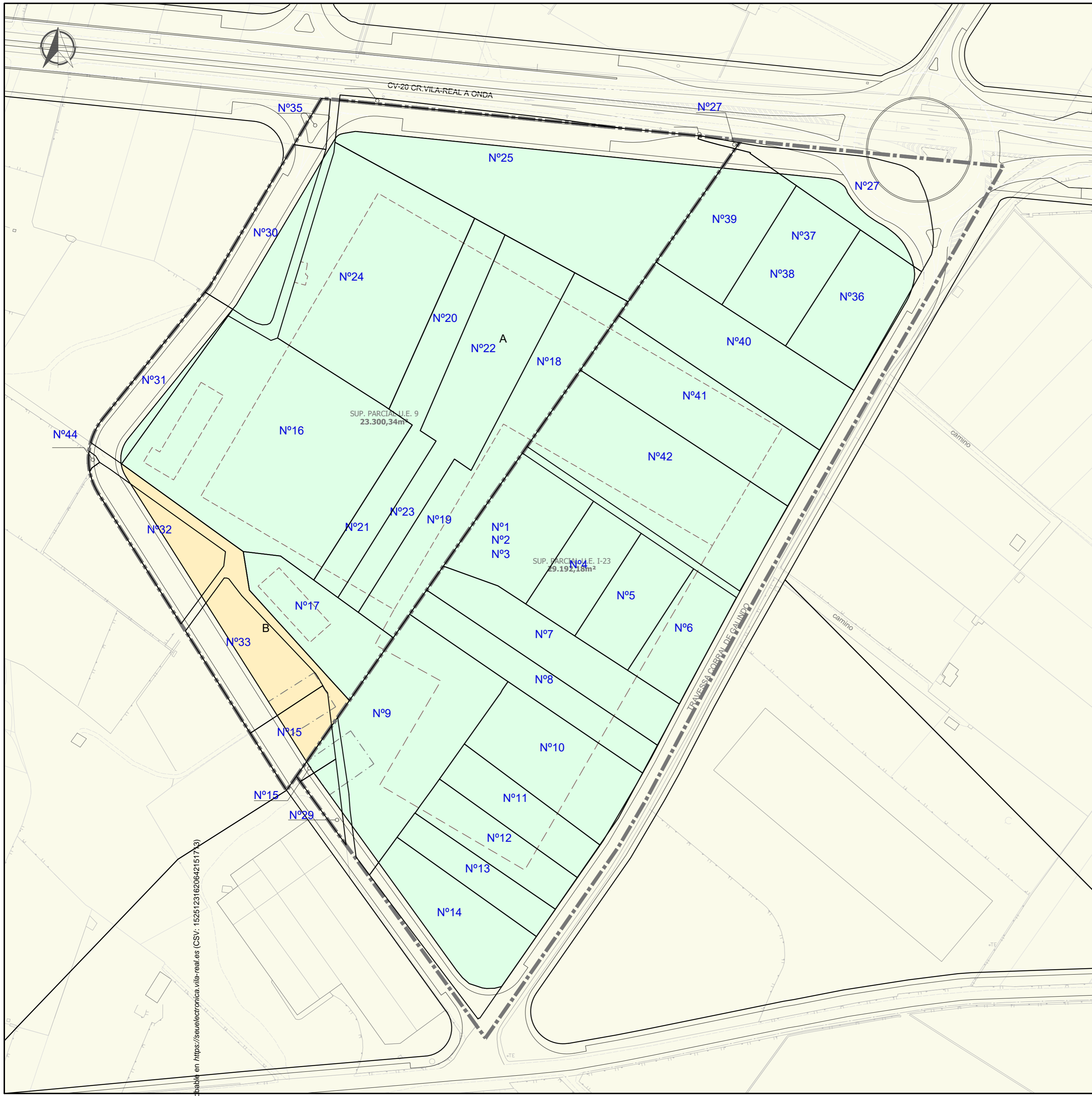
ESCALA: 1:1.000	PLANO DE: FINCAS APORTADAS	PLANO Nº 4
FECHA: NOVIEMBRE 2024		

EL EQUIPO REDACTOR:
CALVIGA

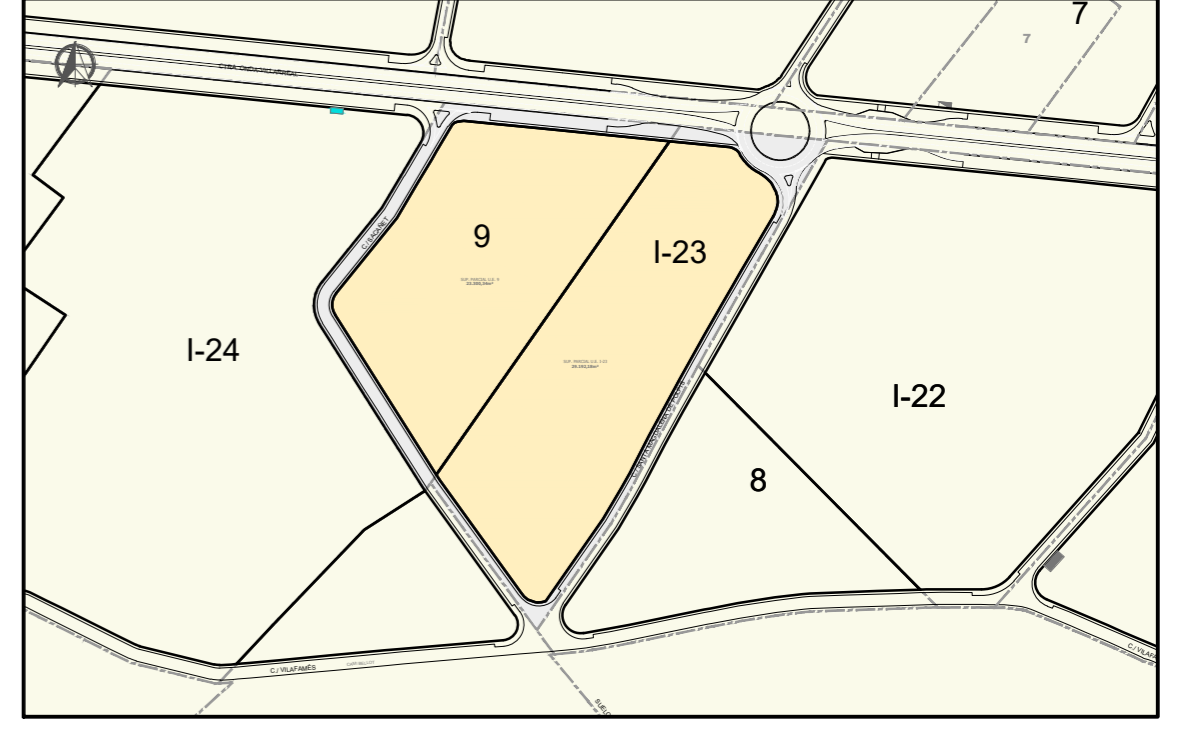
DG
DAVID GARCIA VALLEJO
Ingeniero Industrial
Colegiado nº 4521 COIICV

PROMOTOR:
URBANIZADORA PLANA BAIXA S.A.

comprobable en <https://seuelectronica.vila-reales> (CSV: 15251231620642151713)


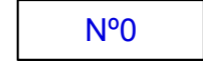
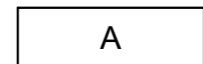


PLANO GUÍA



ESCALA 1:5.000

LEYENDA

-  - DELIMITACIÓN UNIDAD DE EJECUCIÓN
-  - N° ORDEN FINCA APORTADA
-  - PARCELA ADJUDICADA



AJUNTAMENT DE VILA-REAL

PROYECTO DE REPARCELACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN I-23 Y 9 DEL SUELO HOMOLOGADO DE VILA-REAL

ESCALA: 1:1.000	PLANO DE: SUPERPOSICION FINCAS APORTADAS Y ADJUDICADAS	PLANO Nº 6
FECHA: NOVIEMBRE 2024		

EL EQUIPO REDACTOR:
CALVIGA


DAVID GARCIA VALLEJO
Ingeniero Industrial
Colegiado nº 4.521 COIICV

PROMOTOR:
URBANIZADORA PLANA BAIXA S.A.

ANEJO 1

ACTA DE REPARCELACIÓN

INDICE:

A- ANTECEDENTES

B- APORTACIONES UE I-23 Y UE-9

C- CRITERIOS GENERALES DE REPARCELACIÓN

D- CRITERIOS PARTICULARES DE REPARCELACIÓN

E- ADJUDICACIONES

F- PLANOS:

1.- INFORMACIÓN Y APORTACIONES.

2.- ADJUDICACIONES.

3.- INFORMACIÓN Y ADJUDICACIONES.

ACTA DE REPARCELACIÓN DE LAS UNIDADES DE EJECUCIÓN UE I-23 Y 9, EN SUELO URBANIZABLE Y URBANO INDUSTRIAL CARRETERA DE ONDA A VILA-REAL DEL P.G.O.U. DE VILA-REAL

A.- ANTECEDENTES.

El Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Vila-real fue aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en su sesión de 23 de febrero de 1993 y publicadas sus Normas Urbanísticas en el B.O.P. de Castellón, de 25 de marzo de 1993, número 36, de acuerdo con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Debido al tiempo necesario para su redacción técnica y su posterior tramitación administrativa, sus determinaciones jurídico-urbanísticas se formularon sobre la base la legislación estatal, el Texto Refundido de 1992, si bien la regulación del Suelo No Urbanizable ya se adaptaba a la Ley 4/1992 del Suelo No Urbanizable de la Comunidad Valenciana.

En consecuencia, el vigente Plan General ha sido homologado a las determinaciones de la Ley 6/1994 Reguladora de la Actividad Urbanística de la Generalitat Valenciana, y la Ley 2/1997 que modifica parcialmente la 4/1992 del Suelo No Urbanizable, todo ello mediante acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo en sesión de 2 de mayo de 1996, por el que se acordó aprobar definitivamente la Homologación del Suelo Urbanizable Industrial (tanto Programado como No Programado) en la carretera de Onda del P.G.O.U. de Vila-real, en el tramo de la Carretera CV-20 entre la autopista A-7 y el término municipal de Onda.

Además de la Homologación de este Suelo Urbanizable clasificado como tal en el Plan General, se reclasificó en la misma zona una superficie de 21'71 Ha de suelo no urbanizable a urbanizable, llevándose a cabo la ordenación detallada de este suelo industrial. La reserva legal de zona verde se sitúa en suelo urbanizable reclasificado.

Toda el área homologada forma una única área de reparto, siendo su aprovechamiento tipo de 0'70 m²/m², estando incluido todo este suelo en Unidades de

Ejecución.

Por otro lado y pese a que la autopista A-7 supone una verdadera barrera física que dota de autonomía al conjunto del área de reparto resulta más cierto que un desarrollo lógico de la zona industrial de Vila-real hasta el oeste exige la conexión y ordenación del tramo de Suelo Urbano en la Carretera de Onda, en particular el tramo comprendido entre la ronda industrial y la propia autopista A-7.

El conjunto de la Actuación Integrada abarca desde la Ronda Industrial hasta la raya del término con Onda.

El desarrollo industrial de la población al socaire del Plan General de 1994, unido a la especial situación económica del momento que prevé una estabilidad a medio-largo plazo, y un evidente aumento de la renta han creado una demanda cualitativa de suelo de uso industrial.

Por ello el documento de homologación modificó algunas de las determinaciones correspondientes al Suelo Urbanizable (No programado, según la anterior terminología).

Posteriormente, el Ayuntamiento de Vila-real en sesión plenaria de fecha 19 de noviembre de 1999, declaró agente urbanizador a G.Y.C., S.A., quien cedió los derechos a URBANIZADORA PLANA BAIXA S.A. mediante Pleno del Ayuntamiento el 20 de diciembre de 1999, como adjudicatario del PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTUACION INTEGRADA POLÍGONO INDUSTRIAL DE LA CARRETERA DE ONDA A VILA-REAL que se desarrollará mediante Gestión Indirecta.

La zona definida en dicha Actuación Integrada, tras la modificación puntual del PGOU de Villarreal en el ámbito de las Unidades de Ejecución 2, 3, 8, 9, 71 de suelo urbano y las 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de suelo urbanizable tiene una superficie de dos millones seiscientos noventa y cuatro mil ochenta y siete metros y nueve centímetros cuadrados (2.694.087,09 m²s) según se ha estimado de forma aproximada en el Proyecto de Reparcelación. Superficie que se obtiene tras deducir del ámbito total

de la zona industrial de 2.875.897,07 m²s la superficie de las Unidades de Ejecución UE I-25, de 73.228,82 m²s y UE-69, de 107.340,66 m²s, las cuales están asociadas al Proyecto en cuanto a la financiación de los sistemas Generales, pero constituyen un Programa independiente (ver Documento 0).

Se pretende en el presente proyecto la reparcelación de dos de la Unidades de Ejecución afectadas por la Actuación Integral, integradas en una misma área reparcelable.

En particular, la reparcelación afecta al ámbito de las Unidades de Ejecución UE I-23, UE-9 y transferencia de aprovechamiento del Ayuntamiento de las Unidades de Ejecución I-15

El proyecto de Reparcelación se sometió a información pública conforme al procedimiento simplificado previsto en el art. 48 de la LRAU en la Notaría de D. José Manuel Sánchez Almela.

Fue publicado en el periódico Mediterráneo en fecha 29 de octubre de 2002 y en el D.O.G.V. nº 4368, de 30 de octubre de 2002.

Como consecuencia de la exposición pública se presentaron las siguientes alegaciones:

- 1.- Julio Francisco Flores Granados, en nombre y representación de la mercantil SUMETALVI, S.L. , el 31 de octubre de 2002, R.E. núm. 16.176.
- 2.- Fidel Solsona Granel, el 4 de noviembre de 2002, R.E. núm. 16.256.
- 3.- Santiago Notari Colonques, el 6 de noviembre de 2002, R.E. núm. 16.388.
- 4.- José Luís Vicent Amposta y José Vicent Usó, el 6 de noviembre de 2002, R.E. núm. 16.427.
- 5.- Francisco Soriano Llorens, el 6 de noviembre de 2002, R.E. núm. 16.437.
- 6.- Santiago Barrachina Poveda, en nombre y representación de la mercantil CONSTRUCCIONES BARRACHINA PERIS, S.L., el 6 de noviembre de 2002, R.E. núm. 16.449.
- 7.- Francisco Ortega Arenas, el 8 de noviembre de 2002, R.A. núm. 16.605.

- 8.- Joaquín Coret Llop, el 8 de noviembre de 2002, R.E. núm. 16.631.
- 9.- Joaquín Aguilera Tio, en nombre y representación de la mercantil TALLERES GALAIX, S.L. , el 12 de noviembre de 2002, R.E. núm. 16.742.
- 10.- Joaquín Aguilera Tio, en nombre y representación de la mercantil TALLERES GALAIX, S.L. , el 12 de noviembre de 2002, R.E. núm. 16.743.
- 11.- Fidel Gil Celades, el 12 de noviembre de 2002, R.E. núm. 16.748.
- 12.- Teresa Bellmunt Iserte, el 13 de noviembre de 2002, R.E. núm. 16.843.
- 13.- José P. Meseguer García, el 13 de noviembre de 2002, R.E. núm. 16.868.
- 14.- Teresa Bellmunt Iserte, el 14 de noviembre de 2002, R.E. núm. 16.922.
- 15.- Vicente M. y José P. Meseguer Albiol, el 14 de noviembre de 2002, R.E. núm. 16.963.
- 16.- Ana María Poveda Romero y Vicente Barrachina Mata, el 15 de noviembre de 2002, R.E. núm. 16.996.
- 17.- Vicente Torner Ribes, el 15 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.003.
- 18.- José Gómez Flores, el 15 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.009.
- 19.- Aurelio Muñoz Argente, el 15 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.013.
- 20.- Carmen Tirado Arnal, el 18 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.133.
- 21.- José Eugenio Usó Menero, el 18 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.189.
- 22.- José Vicente Vicedo Colonques, el 18 de noviembre de 2002, R.E. 17.203.
- 23.- Antonio Flich Ripollés y María Concepción Capella Pérez, el 20 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.346.
- 24.- José Álvaro Caldach Arrufat, en nombre y representación de la mercantil SERIMAN, S.A. el 20 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.349.
- 25.- Santiago P. Albiol Cabrera, en nombre y representación de la mercantil SOLARES, EDIFICIOS Y PROMOCIONES ALCA, S.L., el 20 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.351.
- 26.- Pascual Cabrera Balaguer, en representación de la mercantil TECNIMOL, S.L. el 20 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.354.
- 27.- Josefina Callergues García, el 20 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.378.
- 28.- José Gómez Mata, el 21 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.453.
- 29.- Francisco Monje Guerrero, el 21 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.459 (RE PROP núm. 7074 de 19 de noviembre de 2002)
- 30.- Pascual Guarque Vicent, el 21 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.460.
- 31.- Pedro Ortega Carrero, el 21 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.463.

- 32.- UNISYSTEMS, S.A., GAMA DECOR, S.A., SYSTEM POOL, S.A., NOKEN DESIGN, S.A. Y KOLLADUR, S.A. el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.571.
- 33.- Joaquín Aguilera Tio, en nombre y representación de la mercantil TALLERES GALAIX, S.L., el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.572.
- 34.- Carmen Broch Cabrera, el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.573.
- 35.- Angel Largo Arrarás, en nombre y representación de la mercantil CLARIANA, S.A. el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.574.
- 36.- Concepción María Cubedo Cortés, el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.575.
- 37.- Francisco Arlandis Sanchis, en representación de la mercantil BALDENUL, S.L., el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.576.
- 38.- Constantino Calero Vaquerizo, Nazarena Vaquerizo Patón y María Nazaret Calero Vaquerizo, el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.577.
- 39.- Juan Manuel y Delfina Balaguer Almela, el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm.17.578.
- 40.- Manuel Marzá Orensa y Rosario Avellana Miralles, el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.580.
- 41.- Juan Bautista Llop Salais, en nombre y representación de CARROCERÍAS FRIGORÍFICAS DEL MEDITERRÁNEO COOP. V., el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.581.
- 42.- José M^a Sánchez Mañas y Novilona González Sánchez, el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.584.
- 43.- Rosario Franch Cotelí, el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.585.
- 44.- Pilar Ramos Sanahuja, Vicente y José Manuel Vidal Ramos, el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.586.
- 45.- Joaquín Font de Mora Gozalbo, en nombre y representación de la mercantil VIDRES, S.A., el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.587.
- 46.- Pedro Olucha Marzá, en nombre y representación de la mercantil ITALCERÁMICA, S.A., el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.588.
- 47.- Fernando Vázquez Albert, en nombre y representación de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, SAU, el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.589.
- 48.- TRACTORES SALA, S.L. , el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.590.
- 49.- José Pascual Mompó Broch, el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.591.
- 50.- José Luís Salado Díaz, en representación de la mercantil INDUSTRIAL SALADO, S.A., el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.593.

- 51.- Joaquín Adrián Fortuño Carda, en representación de la mercantil CARDA FORTUÑO, S.L. el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.594.
- 52.- José Pascual Sebastiá Notari, en representación de la mercantil VILLARREAL CERÁMICAS, S.L., el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.595.
- 53.- Víctor Manuel Moliner Bort, en representación de la mercantil EUROELETTRA, S.L. y VAMALPO, S.L. el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.596.
- 54.- Antonio Dembilio Muñoz, en representación de la mercantil TALLERES DEMBILIO, S.A. el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm.17.597.
- 55.- Santiago Navarro Peset, el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.598.
- 56.- Santiago Navarro Peset, el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.599.
- 57.- José Claramonte Avellana, el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.600.
- 58.- José Claramonte Avellana, como representante legal de la Agrupación Interés Urbanístico I-11, el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.601
- 59.- José Claramonte Avellana, como representante legal de la Agrupación de Interés Urbanístico I-13, el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.602.
- 60.- Esperanza Martí Maestro, el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.603.
- 61.- Carmen Ortega Garí, el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.604.
- 62.- Aurelio Beltrán Arnal, el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.616.
- 63.- Aurelio Beltrán Arnal, en representación de la mercantil BATIMAT, S.A., el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.617.
- 64.- Tomás Martí Balaguer, el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.642.
- 65.- María Dolores Cubedo Cortés, el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.651.
- 66.- José Luís Roig Safont, en representación de la mercantil OBRAS Y CONSTRUCCIONES ROIG, S.L., el 23 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.687.
- 67.- Juan José Manzano Soria, en representación de la mercantil CERÁMICA EVANA, S.L. , el 23 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.688.
- 68.- Eustaquio Alemany Martín, en representación de las mercantiles MARTÍN POY, S.L. y ARGENTA BAÑO, S.L., el 23 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.689.
- 69.- Eustaquio Alemany Martín, en representación de las mercantiles MARTÍN POY, S.L. y ARGENTA BAÑO, S.L., el 23 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.690.
- 70.- Eustaquio Alemany Martín, en representación de las mercantiles MARTÍN POY, S.L. y ARGENTA BAÑO, S.L., el 23 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.691.
- 71.- José Julián Pons, en nombre y representación de la mercantil FLAMA 2, S.L., el 23 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.692.

- 72.- José Julián Pons, en nombre y representación de la mercantil STUDI FLAMA, S.L., el 23 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.693.
- 73.- Ramón, Delfina y Eva María Martín Cubedo, el 23 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.694.
- 74.- Juan Usó Polo, en nombre y representación de la mercantil HIPERAZUL, S.L., el 23 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.695.
- 75.- Juan Usó Polo, en nombre y representación de la mercantil HIPERAZUL, S.L. el 23 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.696.
- 76.- José Villar Pachés, el 23 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.697.
- 77.- José María Meseguer Guzmán, José Pascual Ayet Fuster y Guillermo Meseguer Cabedo, el 23 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.698.
- 78.- Antonio Viciado Moner, el 23 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.699.
- 79.- Antonio Prades Gimeno, en representación de EXPO-MADER, S.L. el 23 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.700.
- 80.- Tomás García Martí, en representación de TOGAMA, S.A. e INMOBLES GARCÍA SARRIÓN, S.L., Santiago Notari Colonques, Santiago Cabrera Beltrán y Concepción Broch Cabrera, el 23 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.701.
- 81.- Juan Antonio Baigorri García, en representación de la mercantil ESMALGLASS, S.A., el 23 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.703.
- 82.- Fernando de Val Pardo, en nombre de la mercantil CERÁMICA TENA, S.L., presentada en Correos el 22 de noviembre de 2002, R.E. en este Ayuntamiento núm. 17.771, de fecha 25 de noviembre de 2002.
- 83.- Miguel Angel Gascó Antoni, en nombre y representación de la mercantil ROMEGA, S.L., presentada en Correos el 21 de noviembre de 2002, R.E. en este Ayuntamiento núm. 17.772 de fecha 25 de noviembre de 2002,
- 84.- Juan Bautista Gascó Antoni, en nombre y representación de la mercantil ROMEGA, S.L., presentada en Correos el 21 de noviembre de 2002, R.E. en este Ayuntamiento núm. 17.773 de fecha 25 de noviembre de 2002.
- 85.- Manuel Segura Ferrer, R.E. en este Ayuntamiento núm. 17.718 de fecha 25 de noviembre de 2002.
- 86.- Fernando Calvo Mundina, presentada en Correos el 23 de noviembre de 2002, R.E. en este Ayuntamiento núm. 17.852 de fecha 26 de noviembre de 2002.
- 87.- Manuel Canos Vicent, presentada en Correos el 23 de noviembre de 2002, R.E. en este Ayuntamiento núm. 17.853 de fecha 26 de noviembre de 2002.

88.- María Pilar y Matilde Cabrera Artola, presentada en Correos el 23 de noviembre de 2002, R.E. es este Ayuntamiento núm. 17.854 de fecha 26 de noviembre de 2002.

89.- Vicente Gil Grangel e Isabel Abad Palomero, presentada en Correos el 23 de noviembre de 2002, R.E. en este Ayuntamiento núm. 17.868 de fecha 26 de noviembre de 2002.

De forma simultánea se solicita al Registro de la Propiedad nº 1 de Vila-real información registral sobre las fincas afectadas por la reparcelación.

Con fecha 27 de diciembre de 2002 se emitió el Certificado de Titularidad y Cargas.

Con fecha 16 de febrero de 2006, habiendo caducado las notas marginales efectuadas en virtud del Certificado Registral de dominio y cargas de 27 de diciembre de 2002, se solicita nuevo Certificado Registral de dominio y cargas, el cual fue expedido el 24 de abril de 2006.

De acuerdo con dicho Certificado y las alegaciones contempladas, se procedió a redactar el documento modificado de la reparcelación, presentado el 19 de octubre de 2.006 (R.E.28.734), que fue objeto de audiencia a los afectados por las modificaciones, en virtud de Decreto de Alcaldía de fecha 8 de noviembre de 2.006.

Durante el citado trámite de audiencia se presenta una única alegación por la Conselleria de Economía y Hacienda, representada por Vicente Más Galdón, en fecha 30 de noviembre de 2.006, R.E. núm. 32.977.

En virtud de acuerdo plenario de 26 de mayo de 2.008, se aprueba la *Modificación Puntual del P.G.O.U. de Vila-real, para las U.E. nº 2, 3, 8, 9, 71, I-18, I-19, I-22, I-23, I-24, I-25, I-26 e I-27*, por lo que en consonancia con la misma, se presenta el 7 de agosto de 2.008 (R.E. 25.822) nuevo Proyecto de reparcelación modificado de las UE I-23 y UE-9, que sustituye al presentado en su día, cuya tramitación se encontraba detenida pendiente de la aprobación de dicha modificación puntual.

Respecto al proyecto presentado se emite informe técnico el 16 de abril de 2.009 por el Arquitecto municipal y el Arquitecto técnico municipal, indicando que el proyecto no se adecua a la modificación puntual del Plan general, en cuanto a las superficies de la I-23, en cuanto al ángulo mínimo con la alineación exterior de la parcela B, en cuanto a la normativa de las reservas de aparcamiento, y en cuanto al ancho del vial Travessa Corral de Galindo.

Dicho informe es contestado por este urbanizador el 28 de abril de 2.009 (R.E. 13353), en el que se proponen determinadas enmiendas y aclaraciones al proyecto de agosto de 2.008.

Dicho escrito vuelve a ser informado por los técnicos el 27 de junio de 2.012, y el urbanizador presenta nuevo **escrito de contestación el 9 de de julio de 2012** (R.E. 21474), que viene a clarificar los cuatro puntos indicados, por lo que se reproduce su contenido a continuación:

1.- En relación con la superficie de las Unidades de ejecución:

a) En cuanto a la **I-23**, en el informe técnico se indica que la superficie según proyecto de reparcelación es 33.589,80 m², y por ello no coincide con la Modificación del PGMOU, si bien, en las páginas 17, 19, 37 y 45 de la memoria del Proyecto modificado se especifica que la superficie de la Unidad de ejecución, es de **33.983,75 m²**, superficie que coincide con la prevista en la Modificación del PGMOU; además si sumamos la superficie de terrenos de titularidad privada en la Unidad (que constan en la tabla de derechos), 30.830 m², y los terrenos públicos ya existentes en el ámbito (3.153,75 m²), dan la cantidad contemplada en la modificación del Plan: 33.983,75 m². La superficie que ha consignado el técnico municipal en su informe como superficie de la Unidad, se corresponde con la **superficie que genera aprovechamiento en la Unidad** (33.589,80 m²). De hecho, si a dicha cuantía le sumamos la superficie cuyo aprovechamiento es transferido a otras Unidades de ejecución (se transfieren 538,90 m² de terreno con aprovechamiento de la I-24 a otras unidades) y le restamos la superficie de terreno con aprovechamiento en la Unidad pero que proviene de las Zonas verdes (144,95 m²), da exactamente 33.983,75 m².

Por tanto, la superficie que genera aprovechamiento en la unidad de ejecución UE I-23 es: $33.983,75 - 538,90 + 144,95 = 33.589,80 \text{ m}^2$

Consideramos que las transferencias de aprovechamiento han podido inducir al error de considerar en el informe municipal que la superficie total de la Unidad en el Proyecto de reparcelación es de $33.589,80 \text{ m}^2$, en lugar de la que realmente se ha tenido en cuenta, como superficie de la Unidad, de $33.983,75 \text{ m}^2$, como resultado de la Modificación Puntual del P.G.O.U.

b) En cuanto a la **UE-9**, coinciden las superficies según la Modificación del PGMOU y según el proyecto de reparcelación.

Ahora bien, en el caso de ambas Unidades, es evidente que no coinciden las superficies contempladas en el proyecto de Reparcelación con las consignadas en el Documento 0, y ello es debido a que éste fue redactado en el año 2002, con anterioridad a la Modificación Puntual, que fue aprobada el 26 de mayo de 2008, con lo cual es a la Modificación Puntual a la que tiene que adecuarse el Proyecto de reparcelación, tal y como se ha explicado que se ha hecho.

2.- En cuanto a la parcela adjudicada B (titularidad de la mercantil Esmalglass):

Se mantiene en el informe municipal que la misma no cumple, en su lado izquierdo, con el ángulo mínimo con la alineación exterior, sin que pueda aplicársele la excepción prevista en la normativa urbanística del vigente PGMOU, pues en la parcela colindante existen edificaciones pero no consta que dispongan de la correspondiente licencia municipal.

Ante lo que tenemos que manifestar:

Que en cuanto a las edificaciones existentes consolidadas, sobre las cuales este Ayuntamiento no tiene constancia que las mismas dispongan de la correspondiente licencia municipal, cabría recordar lo que indica la legislación urbanística al respecto:

- Definición de edificación consolidada, según el Art. 236 del ROGTU (en

referencia al artículo 28.1 de la LUV): “Se entiende por Edificaciones Consolidadas las que estén patrimonializadas por sus propietarios, por haber obtenido las licencias urbanísticas no provisionales y demás autorizaciones sectoriales exigibles o, en su defecto, por haber prescrito las acciones para la restauración de la legalidad urbanística o para la imposición de sanciones.”

- Obras terminadas sin licencia, según el Art. 224 de la LUV: “1. Siempre que no hubieren transcurrido más de cuatro años desde la total terminación de las obras o usos del suelo relacionados sin licencia u orden de ejecución o sin ajustarse a las condiciones señaladas en la misma, el Alcalde requerirá al propietario para que, en el plazo de dos meses, solicite la oportuna autorización urbanística o ajuste las obras a las condiciones de la licencia otorgada. El referido plazo de prescripción empezará a contar desde la total terminación de las obras o desde que cesen los usos del suelo de que se trate.”

Por ello, podemos considerar que las edificaciones en las que desarrolla su actividad la mercantil GAMADDECOR S.A. (colindante a la parcela adjudicada B) se encuentran patrimonializadas, pues existen desde hace más de 4 años, por lo que habría prescrito la acción para la restauración de la legalidad urbanística, y por tanto, sería de aplicación la excepción del Art. 245 del P.G.O.U. de Vila-real, que vincula su aplicación a la consolidación de la edificación y al hecho de que no se encuentren en fuera de ordenación nivel 2 (construcciones que ocupan viario público o espacios libres previstos en el Plan general, según establece el artículo 130 del mismo).

Por otra parte, hay que tener en cuenta, que en el objeto de la Modificación Puntual, se establece: “*d) Se modifica la red viaria en el ámbito de la calle Sacañet (antigua La Vall) para ajustarla a las preexistencias de un muro de contención de tierras en la U.E.-9, que se sitúa a cota muy superior del actual nivel del resto de los terrenos y del futuro viario. Afecta también a la U.E.I.-24.*”

Dicha preexistencia se puede apreciar en las fotografías adjuntas a la reparcelación presentada en octubre de 2006:



FOTOGRAFIA N° 123/4



FOTOGRAFIA N° 123/5

Dicha preexistencia, que como se ha indicado, fue una de las motivaciones para la modificación puntual del P.G.O.U., es precisamente la que condiciona la adjudicación de la parcela B, la cual debe adecuarse a los lindes existentes que coinciden con los lindes de sus parcelas aportadas.

En la modificación puntual del P.G.O.U. de Vila-real aprobado por la CTU en sesión de 5 de abril de 2006, se establece en su artículo 245.d) *“Quedan excluidas de las anteriores condiciones a) y b) aquellas parcelas que sin cumplirlas, limiten en ambos lindes laterales con edificaciones que no se encuentren en fuera de ordenación nivel 2. Asimismo se eximen de contar con ángulo superior a 60º en alguno de sus lindes aquellas parcelas que limiten con otra edificada que no se encuentre en fuera de ordenación nivel 2.”*

Y es evidente que la parcela colidante (titularidad de Gamadecor, S.A.) no se encuentra en fuera de ordenación nivel 2, por lo que sería aplicable la exención de contar con ángulo superior a 60º a la parcela B, siendo correcta la adjudicación recogida en el Proyecto de reparcelación modificado.

3) En cuanto a la dotación de plazas de aparcamiento: la normativa urbanística que se menciona en el Proyecto de reparcelación tiene meros efectos informativos, aún así, se propone modificar la página correspondiente de la Memoria del proyecto de reparcelación, para que recoja la normativa de reserva de aparcamiento establecida en la Modificación puntual del Plan general sobre el enlace norte y otros, aprobada por la Comisión Territorial de Urbanismo en sesión de 5 de abril de 2.006. Lo que se ha tenido en cuenta en el presente proyecto.

4) En relación con el ancho del vial Travessa Corral de Galindo:

Que en referencia a la diferencia entre los anchos del vial Travessa Corral de Galindo (denominado en el proyecto de reparcelación C/ Santa Magdalena de Pulpis), ésta respondía a un error material en la cota que aparece grafiada en el plano 5 del Proyecto de reparcelación (plano de fincas adjudicadas), donde consta un ancho de calle de 6 metros, debiendo constar un ancho de 6,14 m², según se deriva de la Modificación puntual del PGMOU, y que como se ha explicado con anterioridad es la que se ha tenido en cuenta en el Proyecto de reparcelación modificado en las superficies de la Unidad, tanto para superficiar las manzanas edificables como el viario público, de hecho, las superficies consignadas son las adaptadas a la modificación Puntual aprobada. El plano subsanado forma parte del presente proyecto.

Ahora bien, el proyecto modificado presentado en el 2.008 se ajustaba a la Modificación puntual en cuanto a las superficies, tal y como ha quedado aclarado, pero proponía la regularización del coeficiente de edificabilidad en la Cuenta de liquidación definitiva.

Por ello, esta urbanizadora, el 25 de febrero de 2.011 (R.E. 5759), presenta escrito solicitando informe sobre si se deben ajustar los proyecto de reparcelación a la nueva edificabilidad resultante de la modificación puntual del planeamiento general aprobada el 26.05.08, pues como se ha indicado el proyecto modificado presentado en su día se ajustaba a la misma únicamente en cuanto a la superficie.

El 10 de noviembre de 2.014 (R.S. 23564), el Ayuntamiento remite oficio por el que se acompaña el informe técnico emitido por el arquitecto Don Vicente Mateu Muro de fecha 15 de octubre de 2014, en el que se propone se regularice el aprovechamiento de las parcelas, ajustándolo a la nueva edificabilidad resultante de la modificación del planeamiento aprobada por el Ayuntamiento el 26 de mayo de 2008, cuyo coeficiente de edificabilidad sobre parcela neta, **pasa a ser de 0,9552 m²/m²s a 0,9556 m²/m²s**, , lo que se realizó en el documento presentado en el Ayuntamiento, para su tramitación y aprobación, el 2 de octubre de 2015 (R.E. 2015035243).

Con fecha 14 de mayo de 2024, habiendo caducado las notas marginales

efectuadas en virtud de los Certificados Registrales de dominio y cargas de 24 de abril de 2006 y de 23 de junio de 2006, se solicita nuevo Certificado Registral de dominio y cargas, el cual fue expedido por el Registro de la propiedad nº 2 de Vila real, el 3 de junio de 2024. De acuerdo con dicho Certificado se ha procedido a redactar el presente documento modificado de la reparcelación.

Asimismo, en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 13/2015, de 24 de junio de Reforma de la Ley hipotecaria, se incluye la representación gráfica georreferenciada de las fincas adjudicadas, incluyendo las coordenadas georreferenciadas de sus vértices.

B.- APORTACIONES**FINCA 1**
(UE I-23)

DESCRIPCIÓN REGISTRAL: Una hanegada y veintitrés brazas igual a nueve áreas veintiséis centiáreas y sesenta y ocho decímetros cuadrados, de tierra regadío huerto naranjos, riego del Pozo Tibidabo, en este término, partida Miralcamp. Linda: Norte, otra finca del mismo donatario; Sur, Bautista Albella y otra finca de la herencia; Este, Vicente Llop Roca; y Oeste, José Carda Miguel y otra finca del donatario. Según medición en la reparcelación su superficie es de **1.046,66 m²**.

Vista la divergencia entre la superficie real según medición y la descripción registral, y de acuerdo con el artículo 8.1 RD 1093/97 y el artículo 103.3 RGU (RD 3288/1978), se solicita la rectificación de la descripción registral para ajustarla a la realidad.

REFERENCIA CATASTRAL Y SUPERFICIE AFECTADA: Es la parcela 215 del polígono 39 (hoy parte de la referencia catastral 3358104YK4235N0001KE). Participa en la reparcelación íntegramente.

TITULARIDAD REGISTRAL: Es propiedad de la mercantil **GAMA DECOR, S.A.** Constituida con la denominación Gama Dior, S.A., por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el 2 de abril de 1987 por el Notario de Vila-real, Don Ángel Olmos Martínez y modificada por otra escritura autorizada el 12 de abril de 1988 por el Notario de Vila-real Don José Castañ Pérez Gómez, la denominación actual fue sustituida por la antigua mediante escritura autorizada por el Notario de Vila-real Don Ángel Olmos Martínez el 17 de noviembre de 1993. Con domicilio en Vila-real, Ctra. Viver Puerto Burriana Km. 62, 56. N.I.F. A-12081790. Adaptados sus Estatutos sociales a la nueva Ley de Sociedades Anónimas mediante escritura autorizada el 16 de junio de 1992 por el Notario de esta ciudad Don José Manuel Sánchez Almela, e inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia en el tomo 566 General de Sociedades, libro 133 de la sección G, folio 93, hoja CS-3624, inscripción 8^a.

TÍTULO: La adquirió por compra a María López, en escritura otorgada en Villarreal el 25 de marzo de 1994 ante el Notario Don José Manuel Sánchez Almela.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vila-real al tomo 1.081, libro 688, folio 74, finca **22.262**, inscripción 5^a.

CARGAS: Esta finca está libre de cargas y gravámenes.

FINCA 2
(UE I-23)

DESCRIPCIÓN REGISTRAL: Parcela de terreno inculta, destinada a carretera de entrada, comprensiva de siete brazas, igual a veintinueve centiáreas nueve decímetros cuadrados, en término de Villarreal, partida Pinella. Linda: Norte, Vicente Llop Rubert, que usa el mismo servicio de entrada; Sur, las parcelas de Pascual, Ramón, Vicente y la exponente; Este, Camino Travesía Carretera de Onda al Corral del Cuquello; y Oeste, la exponente y Vicente Llop Rubert. Según medición real en la Reparcelación, tiene una superficie de **32,86 m²**.

Vista la divergencia entre la superficie real según medición y la descripción registral, y de acuerdo con el artículo 8.1 RD 1093/97 y el artículo 103.3 RGU (RD 3288/1978), se solicita la rectificación de la descripción registral para ajustarla a la realidad.

REFERENCIA CATASTRAL Y SUPERFICIE AFECTADA: Es la parcela 215 del polígono 39 (hoy parte de la referencia catastral 3358104YK4235N0001KE). Participa en la reparcelación íntegramente.

TITULARIDAD REGISTRAL: Es propiedad de la mercantil **GAMA DECOR, S.A.** Constituida con la denominación Gama Dior, S.A., por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el 2 de abril de 1987 por el Notario de Vila-real, Don Ángel Olmos Martínez y modificada por otra escritura autorizada el 12 de abril de 1988 por el Notario de Vila-real Don José Castañ Pérez Gómez, la denominación actual fue sustituida por la antigua mediante escritura autorizada por el Notario de Vila-real Don Ángel Olmos Martínez el 17 de noviembre de 1993. Con domicilio en Vila-real, Ctra. Viver Puerto Burriana Km. 62, 56. N.I.F. A-12081790. Adaptados sus Estatutos sociales a la nueva Ley de Sociedades Anónimas mediante escritura autorizada el 16 de junio de 1992 por el Notario de esta ciudad Don José Manuel Sánchez Almela, e inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia en el tomo 566 General de Sociedades, libro 133 de la sección G, folio 93, hoja CS-3624, inscripción 8^a.

TÍTULO: La adquirió por compra, en cuanto a una cuarta parte indivisa, en escritura otorgada en Villarreal el 25 de marzo de 1994 ante el Notario Don José Manuel Sánchez Almela. En cuanto a tres cuartas partes indivisas en escrituras otorgadas en Villarreal el 27 de junio de 1994 ante el Notario Don Ángel Olmos Martínez.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vila-real al tomo 292, libro 205, folio 102, finca **22.256**, inscripción 10^a.

CARGAS: Esta finca queda afecta a las condiciones de la licencia de actividad concedida por el Ayuntamiento de Vila-real a la sociedad Gama Decor, S.A., según extensamente consta de la nota al margen de la inscripción 5^a, al folio 150 del libro 776 de esta ciudad. Vila-real a 10 de junio de 2003.

Esta finca está libre de cargas y gravámenes.

FINCA 3
(UE I-23)

DESCRIPCIÓN REGISTRAL: Media hanegada igual a cuatro áreas quince centiáreas, de tierra secano maleza, en partida Miralcamp del término de Villarreal. Linda: Norte, José Carda Miguel y otra finca de la donataria.; Sur y Este, María Llop Roca; y Oeste, Pascual Pitarch. Según medición en la reparcelación, con una superficie real de **468,74 m²**.

Vista la divergencia entre la superficie real según medición y la descripción registral, y de acuerdo con el artículo 8.1 RD 1093/97 y el artículo 103.3 RGU (RD 3288/1978), se solicita la rectificación de la descripción registral para ajustarla a la realidad.

REFERENCIA CATASTRAL Y SUPERFICIE AFECTADA: Es la parcela 215 del polígono 39 (hoy parte de la referencia catastral 3358104YK4235N0001KE). Participa en la reparcelación íntegramente.

TITULARIDAD REGISTRAL: Es propiedad de la mercantil **GAMA DECOR, S.A.** Constituida con la denominación Gama Dior, S.A., por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el 2 de abril de 1987 por el Notario de Vila-real, Don Ángel Olmos Martínez y modificada por otra escritura autorizada el 12 de abril de 1988 por el Notario de Vila-real Don José Castañ Pérez Gómez, la denominación actual fue sustituida por la antigua mediante escritura autorizada por el Notario de Vila-real Don Ángel Olmos Martínez el 17 de noviembre de 1993. Con domicilio en Vila-real, Ctra. Viver Puerto Burriana Km. 62, 56. N.I.F. A-12081790. Adaptados sus Estatutos sociales a la nueva Ley de Sociedades Anónimas mediante escritura autorizada el 16 de junio de 1992 por el Notario de esta ciudad Don José Manuel Sánchez Almela, e inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia en el tomo 566 General de Sociedades, libro 133 de la sección G, folio 93, hoja CS-3624, inscripción 8^a.

TÍTULO: La adquirió por compra a María López, en escritura otorgada en Villarreal el 25 de marzo de 1994 ante el Notario Don José Manuel Sánchez Almela.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vila-real al tomo 1.081, libro 688, folio 77, finca **22.263**, inscripción 6^a.

CARGAS: Esta finca está libre de cargas y gravámenes.

FINCA 4
(UE I-23)

DESCRIPCIÓN REGISTRAL: Una hanegada y cincuenta y seis brazas, igual a diez áreas sesenta y cuatro centiáreas, de tierra regadío huerto, en término de Villarreal, partida Pinella, riego del Pozo Tibidabo. Según medición en la reparcelación de **981,01 m²**. Linda: Norte, carretera de entrada; Sur, Bautista Albella; Este, Ramón Llop Roca; y Oeste, María Llop Roca.

Vista la divergencia entre la superficie real según medición y la descripción registral, y de acuerdo con el artículo 8.1 RD 1093/97 y el artículo 103.3 RGU (RD 3288/1978, se solicita la rectificación de la descripción registral para ajustarla a la realidad.

REFERENCIA CATASTRAL Y SUPERFICIE AFECTADA: Es la parcela 780 del polígono 39 (hoy parte de la referencia catastral 3358104YK4235N0001KE). Participa en la reparcelación íntegramente.

TITULARIDAD REGISTRAL: Es propiedad de la mercantil **GAMA DECOR, S.A.** Constituida con la denominación Gama Dior, S.A., por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el 2 de abril de 1987 por el Notario de Vila-real, Don Ángel Olmos Martínez y modificada por otra escritura autorizada el 12 de abril de 1988 por el Notario de Vila-real Don José Castañ Pérez Gómez, la denominación actual fue sustituida por la antigua mediante escritura autorizada por el Notario de Vila-real Don Ángel Olmos Martínez el 17 de noviembre de 1993. Con domicilio en Vila-real, Ctra. Viver Puerto Burriana Km. 62, 56. N.I.F. A-12081790. Adaptados sus Estatutos sociales a la nueva Ley de Sociedades Anónimas mediante escritura autorizada el 16 de junio de 1992 por el Notario de esta ciudad Don José Manuel Sánchez Almela, e inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia en el tomo 566 General de Sociedades, libro 133 de la sección G, folio 93, hoja CS-3624, inscripción 8ª.

TÍTULO: La adquirió por compra a Dolores Llop, en escritura otorgada en Villarreal el 27 de junio de 1994 ante el Notario Don Ángel Olmos Martínez.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vila-real al tomo 1301, libro 889, folio 165, finca **22.257**, inscripción 4ª.

CARGAS: Esta finca queda afecta a las condiciones de la licencia de actividad concedida por el Ayuntamiento de Vila-real a la sociedad Gama Decor, S.A. el 24 de febrero de 2003, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del R.D. 1093/1997 de 4 de julio.

Esta finca está libre de otras cargas y gravámenes.

FINCA 5
(UE I-23)

DESCRIPCIÓN REGISTRAL: Una hanegada y cincuenta brazas, igual a diez áreas sesenta y ocho centiáreas de tierra regadío huerto, en término de Villarreal, partida Pinella, riego del Pozo Tibidabo. Según medición en la reparcelación de **1.059,38 m²**. Linda: Norte, carretera de entrada; Sur, Bautista Albella; Este, Pascual Llop Roca; y Oeste, Vicente Llop Roca.

Vista la divergencia entre la superficie real según medición y la descripción registral, y de acuerdo con el artículo 8.1 RD 1093/97 y el artículo 103.3 RGU (RD 3288/1978), se solicita la rectificación de la descripción registral para ajustarla a la realidad.

REFERENCIA CATASTRAL Y SUPERFICIE AFECTADA: Es la parcela 781 del polígono 39 (hoy parte de la referencia catastral 3358104YK4235N0001KE). Participa en la reparcelación íntegramente.

TITULARIDAD REGISTRAL: Es propiedad de la mercantil **GAMA DECOR, S.A.** Constituida con la denominación Gama Dior, S.A., por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el 2 de abril de 1987 por el Notario de Vila-real, Don Ángel Olmos Martínez y modificada por otra escritura autorizada el 12 de abril de 1988 por el Notario de Vila-real Don José Castañ Pérez Gómez, la denominación actual fue sustituida por la antigua mediante escritura autorizada por el Notario de Vila-real Don Ángel Olmos Martínez el 17 de noviembre de 1993. Con domicilio en Vila-real, Ctra. Viver Puerto Burriana Km. 62, 56. N.I.F. A-12081790. Adaptados sus Estatutos sociales a la nueva Ley de Sociedades Anónimas mediante escritura autorizada el 16 de junio de 1992 por el Notario de esta ciudad Don José Manuel Sánchez Almela, e inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia en el tomo 566 General de Sociedades, libro 133 de la sección G, folio 93, hoja CS-3624, inscripción 8^a.

TÍTULO: La adquirió por compra a Dolores Llop, en escritura otorgada en Villarreal el 27 de junio de 1994 ante el Notario Don Ángel Olmos Martínez.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vila-real al tomo 1.301, libro 889, folio 171, finca **22.260**, inscripción 3^a.

CARGAS: Esta finca queda afecta a las condiciones de la licencia de actividad concedida por el Ayuntamiento de Vila-real a la sociedad Gama Decor, S.A. el 24 de febrero de 2003, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del R.D. 1093/1997 de 4 de julio.

Esta finca está libre de otras cargas y gravámenes.

FINCA 6
(UE I-23)

DESCRIPCIÓN REGISTRAL: Una hanegada y cincuenta y siete brazas, igual a diez áreas sesenta y ocho centiáreas, de tierra regadío huerto, en término de Villarreal, partida Pinella, riego del Pozo Tibidabo. Según medición en la reparcelación, de **943,60 m²**. Linda: Norte, carretera de entrada; Sur, Bautista Albella; Este, Camino Travesía Carretera Onda al Corral de Cuquello; y Oeste, Ramón Llop Roca.

Vista la divergencia entre la superficie real según medición y la descripción registral, y de acuerdo con el artículo 8.1 RD 1093/97 y el artículo 103.3 RGU (RD 3288/1978), se solicita la rectificación de la descripción registral para ajustarla a la realidad.

REFERENCIA CATASTRAL Y SUPERFICIE AFECTADA: Es la parcela 782 del polígono 39 (hoy parte de la referencia catastral 3358104YK4235N0001KE). Participa en la reparcelación íntegramente.

TITULARIDAD REGISTRAL: Es propiedad de la mercantil **GAMA DECOR, S.A.** Constituida con la denominación Gama Dior, S.A., por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el 2 de abril de 1987 por el Notario de Vila-real, Don Ángel Olmos Martínez y modificada por otra escritura autorizada el 12 de abril de 1988 por el Notario de Vila-real Don José Castañ Pérez Gómez, la denominación actual fue sustituida por la antigua mediante escritura autorizada por el Notario de Vila-real Don Ángel Olmos Martínez el 17 de noviembre de 1993. Con domicilio en Vila-real, Ctra. Viver Puerto Burriana Km. 62, 56. N.I.F. A-12081790. Adaptados sus Estatutos sociales a la nueva Ley de Sociedades Anónimas mediante escritura autorizada el 16 de junio de 1992 por el Notario de esta ciudad Don José Manuel Sánchez Almela, e inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia en el tomo 566 General de Sociedades, libro 133 de la sección G, folio 93, hoja CS-3624, inscripción 8^a.

TÍTULO: La adquirió por compra a Dolores Llop, en escritura otorgada en Villarreal el 27 de junio de 1994 ante el Notario Don Ángel Olmos Martínez.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vila-real al tomo 1.301, libro 889, folio 173, finca **22.255**, inscripción 3^a.

CARGAS: Esta finca queda afecta a las condiciones de la licencia de actividad concedida por el Ayuntamiento de Vila-real a la sociedad Gama Decor, S.A. el 24 de febrero de 2003, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del R.D. 1093/1997 de 4 de julio.

Esta finca está libre de otras cargas y gravámenes.

FINCA 7
(UE I-23)

DESCRIPCIÓN REGISTRAL: Una hanegada igual a ocho áreas treinta y una centiáreas, de tierra huerto naranjos, en este término, partida Pinella. Linda: Norte, Bautista Albella Beltrán; Sur, Camino servidumbre; Oeste, José Carda; y Este, Carretera del Algibe, riego Pozo Tibidabo. Según medición en la reparcelación, con una superficie real de **1.636,76 m²**.

Vista la divergencia entre la superficie real según medición y la descripción registral, y de acuerdo con el artículo 8.1 RD 1093/97 y el artículo 103.3 RGU (RD 3288/1978), se solicita la rectificación de la descripción registral para ajustarla a la realidad.

REFERENCIA CATASTRAL Y SUPERFICIE AFECTADA: Es la parcela 216 del polígono 39 (hoy parte de la referencia catastral 3358104YK4235N0001KE). Participa en la reparcelación íntegramente.

TITULARIDAD REGISTRAL: Es propiedad de la mercantil **GAMA DECOR, S.A.** Constituida con la denominación Gama Dior, S.A., por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el 2 de abril de 1987 por el Notario de Vila-real, Don Ángel Olmos Martínez y modificada por otra escritura autorizada el 12 de abril de 1988 por el Notario de Vila-real Don José Castañ Pérez Gómez, la denominación actual fue sustituida por la antigua mediante escritura autorizada por el Notario de Vila-real Don Ángel Olmos Martínez el 17 de noviembre de 1993. Con domicilio en Vila-real, Ctra. Viver Puerto Burriana Km. 62, 56. N.I.F. A-12081790. Adaptados sus Estatutos sociales a la nueva Ley de Sociedades Anónimas mediante escritura autorizada el 16 de junio de 1992 por el Notario de esta ciudad Don José Manuel Sánchez Almela, e inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia en el tomo 566 General de Sociedades, libro 133 de la sección G, folio 93, hoja CS-3624, inscripción 8^a.

TÍTULO: La adquirió por compra a Vicente Albella, en escritura otorgada en Villarreal el 11 de abril de 1995 ante el Notario Don José Manuel Sánchez Almela.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vila-real al tomo 1.322, libro 908, folio 175, finca **25.248**, inscripción 4^a.

CARGAS: Esta finca queda afecta a las condiciones de la licencia de actividad concedida por el Ayuntamiento de Vila-real a la sociedad Gama Decor, S.A. el 24 de febrero de 2003, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del R.D. 1093/1997 de 4 de julio.

Esta finca está libre de otras cargas y gravámenes.

FINCA 8
(UE I-23)

DESCRIPCIÓN REGISTRAL: Dos hanegadas igual a dieciséis áreas sesenta y dos centiáreas, de tierra secano, riego de la cenia Tibidabo, plantada de naranjos, en este término, partida Pinella. Linda: Norte, Carmen Verdiá Batalla; Sur, Carretera del Aljibe; Este, Carmen Mezquita Millá; y Oeste, Pascual Mezquita Milla. Según medición en la reparcelación, con una superficie real de **1.180,55 m²**.

Vista la divergencia entre la superficie real según medición y la descripción registral, y de acuerdo con el artículo 8.1 RD 1093/97 y el artículo 103.3 RGU (RD 3288/1978), se solicita la rectificación de la descripción registral para ajustarla a la realidad.

REFERENCIA CATASTRAL Y SUPERFICIE AFECTADA: Es la parcela 217 del polígono 39 (hoy parte de la referencia catastral 3358104YK4235N0001KE). Participa en la reparcelación íntegramente.

TITULARIDAD REGISTRAL: Es propiedad de la mercantil **GAMA DECOR, S.A.** Constituida con la denominación Gama Dior, S.A., por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el 2 de abril de 1987 por el Notario de Vila-real, Don Ángel Olmos Martínez y modificada por otra escritura autorizada el 12 de abril de 1988 por el Notario de Vila-real Don José Castañ Pérez Gómez, la denominación actual fue sustituida por la antigua mediante escritura autorizada por el Notario de Vila-real Don Ángel Olmos Martínez el 17 de noviembre de 1993. Con domicilio en Vila-real, Ctra. Viver Puerto Burriana Km. 62, 56. N.I.F. A-12081790. Adaptados sus Estatutos sociales a la nueva Ley de Sociedades Anónimas mediante escritura autorizada el 16 de junio de 1992 por el Notario de esta ciudad Don José Manuel Sánchez Almela, e inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia en el tomo 566 General de Sociedades, libro 133 de la sección G, folio 93, hoja CS-3624, inscripción 8^a.

TÍTULO: La adquirió por compra a Vicente Albella, en escritura otorgada en Villarreal el 11 de abril de 1995 ante el Notario Don José Manuel Sánchez Almela.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vila-real al tomo 1.322, libro 908, folio 179, finca **5.605**, inscripción 6^a.

CARGAS: Esta finca queda afecta a las condiciones de la licencia de actividad concedida por el Ayuntamiento de Vila-real a la sociedad Gama Decor, S.A. el 24 de febrero de 2003, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del R.D. 1093/1997 de 4 de julio.

Esta finca está libre de otras cargas y gravámenes.

FINCA 9
(UE I-23)

DESCRIPCIÓN REGISTRAL: Dos hanegadas noventa y seis brazas, igual a veinte áreas dieciséis centiáreas según reciente medición y según el título dos hanegadas igual a dieciséis áreas sesenta y dos centiáreas, de tierra huerto naranjos, riego del Pozo El Tibidabo, de la actual superficie dicha cuarenta y cuatro brazas, o sea un área ochenta y tres centiáreas corresponden a la entrada particular y el resto a huerto, en término de Villarreal, partida Pinella. Según medición en la reparcelación, con una superficie real de **3.082,36 m²**.

Vista la divergencia entre la superficie real según medición y la descripción registral, y de acuerdo con el artículo 8.1 RD 1093/97 y el artículo 103.3 RGU (RD 3288/1978), se solicita la rectificación de la descripción registral para ajustarla a la realidad.

REFERENCIA CATASTRAL Y SUPERFICIE AFECTADA: Es la parcela 218 del polígono 39 (hoy parte de la referencia catastral 3358104YK4235N0001KE). Participa en la reparcelación íntegramente.

TITULARIDAD REGISTRAL: Es propiedad de la mercantil **GAMA DECOR, S.A.** Constituida con la denominación Gama Dior, S.A., por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el 2 de abril de 1987 por el Notario de Vila-real, Don Ángel Olmos Martínez y modificada por otra escritura autorizada el 12 de abril de 1988 por el Notario de Vila-real Don José Castañ Pérez Gómez, la denominación actual fue sustituida por la antigua mediante escritura autorizada por el Notario de Vila-real Don Ángel Olmos Martínez el 17 de noviembre de 1993. Con domicilio en Vila-real, Ctra. Viver Puerto Burriana Km. 62, 56. N.I.F. A-12081790. Adaptados sus Estatutos sociales a la nueva Ley de Sociedades Anónimas mediante escritura autorizada el 16 de junio de 1992 por el Notario de esta ciudad Don José Manuel Sánchez Almela, e inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia en el tomo 566 General de Sociedades, libro 133 de la sección G, folio 93, hoja CS-3624, inscripción 8ª.

TÍTULO: La adquirió por compra a Leticia Broch, en escritura otorgada en Villarreal el 3 de marzo de 1995 ante el Notario Don José Manuel Sánchez Almela.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vila-real al tomo 1.313, libro 900, folio 166, finca **25.249**, inscripción 4ª.

CARGAS: Esta finca queda afecta a las condiciones de la licencia de actividad concedida por el Ayuntamiento de Vila-real a la sociedad Gama Decor, S.A. el 24 de febrero de 2003, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del R.D. 1093/1997 de 4 de julio.

Esta finca está libre de otras cargas y gravámenes.

FINCA 10
(UE I-23)

DESCRIPCIÓN REGISTRAL: Dieciséis áreas treinta y seis centiáreas de tierra huerto naranjos, riego del Pozo El Tibidabo, en término de Villarreal, partida Pinella. Según medición en la reparcelación, de **1.833,42 m²**. Linda: Norte y Oeste, Pascual Mezquita Millá; Sur, José Bort; y Este, carretera del Aljibe o Corral de Galindo.

Vista la divergencia entre la superficie real según medición y la descripción registral, y de acuerdo con el artículo 8.1 RD 1093/97 y el artículo 103.3 RGU (RD 3288/1978), se solicita la rectificación de la descripción registral para ajustarla a la realidad.

REFERENCIA CATASTRAL Y SUPERFICIE AFECTADA: Es la parcela 219 del polígono 39 (hoy parte de la referencia catastral 3358104YK4235N0001KE). Participa en la reparcelación íntegramente.

TITULARIDAD REGISTRAL: Es propiedad de la mercantil **GAMA DECOR, S.A.** Constituida con la denominación Gama Dior, S.A., por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el 2 de abril de 1987 por el Notario de Vila-real, Don Ángel Olmos Martínez y modificada por otra escritura autorizada el 12 de abril de 1988 por el Notario de Vila-real Don José Castañ Pérez Gómez, la denominación actual fue sustituida por la antigua mediante escritura autorizada por el Notario de Vila-real Don Ángel Olmos Martínez el 17 de noviembre de 1993. Con domicilio en Vila-real, Ctra. Viver Puerto Burriana Km. 62, 56. N.I.F. A-12081790. Adaptados sus Estatutos sociales a la nueva Ley de Sociedades Anónimas mediante escritura autorizada el 16 de junio de 1992 por el Notario de esta ciudad Don José Manuel Sánchez Almela, e inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia en el tomo 566 General de Sociedades, libro 133 de la sección G, folio 93, hoja CS-3624, inscripción 8^a.

TÍTULO: La adquirió por compra a José Colonques, en escritura otorgada en Villarreal el 21 de junio de 1996 ante el Notario Don José Manuel Sánchez Almela.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vila-real al tomo 1.305, libro 893, folio 212, finca **31.594**, inscripción 5^a.

CARGAS: Esta finca queda afecta a las condiciones de la licencia de actividad concedida por el Ayuntamiento de Vila-real a la sociedad Gama Decor, S.A. el 24 de febrero de 2003, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del R.D. 1093/1997 de 4 de julio.

Esta finca está libre de otras cargas y gravámenes.

FINCA 11
(UE I-23)

DESCRIPCIÓN REGISTRAL: Una hanegada y cincuenta brazas, igual a diez áreas treinta y ocho centiáreas, de tierra secano huerto, riego del Pozo El Tibidabo, en este término, partida Pinella. Según medición en la reparcelación, de **964,75 m²**. Linda: Norte, Este y Oeste, Pascual Mezquita; y Sur, Carretera del Algibe.

Vista la divergencia entre la superficie real según medición y la descripción registral, y de acuerdo con el artículo 8.1 RD 1093/97 y el artículo 103.3 RGU (RD 3288/1978), se solicita la rectificación de la descripción registral para ajustarla a la realidad.

REFERENCIA CATASTRAL Y SUPERFICIE AFECTADA: Es la parcela 220 del polígono 39 (hoy parte de la referencia catastral 3358104YK4235N0001KE). Participa en la reparcelación íntegramente.

TITULARIDAD REGISTRAL: Es propiedad de la mercantil **GAMA DECOR, S.A.** Constituida con la denominación Gama Dior, S.A., por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el 2 de abril de 1987 por el Notario de Vila-real, Don Ángel Olmos Martínez y modificada por otra escritura autorizada el 12 de abril de 1988 por el Notario de Vila-real Don José Castañ Pérez Gómez, la denominación actual fue sustituida por la antigua mediante escritura autorizada por el Notario de Vila-real Don Ángel Olmos Martínez el 17 de noviembre de 1993. Con domicilio en Vila-real, Ctra. Viver Puerto Burriana Km. 62, 56. N.I.F. A-12081790. Adaptados sus Estatutos sociales a la nueva Ley de Sociedades Anónimas mediante escritura autorizada el 16 de junio de 1992 por el Notario de esta ciudad Don José Manuel Sánchez Almela, e inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia en el tomo 566 General de Sociedades, libro 133 de la sección G, folio 93, hoja CS-3624, inscripción 8ª.

TÍTULO: La adquirió por compra a Rosario Bort, en escritura otorgada en Villarreal el 4 de octubre de 1996 ante el Notario Don José Manuel Sánchez Almela.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vila-real al tomo 1.381, libro 962, folio 75, finca **20.095**, inscripción 3ª.

CARGAS: Esta finca queda afecta a las condiciones de la licencia de actividad concedida por el Ayuntamiento de Vila-real a la sociedad Gama Decor, S.A. el 24 de febrero de 2003, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del R.D. 1093/1997 de 4 de julio.

Esta finca está libre de otras cargas y gravámenes.

FINCA 12
(UE I-23)

DESCRIPCIÓN REGISTRAL: Una hanegada y cien brazas, igual a doce áreas cuarenta y seis centiáreas, de las cuales una hanegada tiene derecho a riego del Pozo El Tibidabo y el resto maleza, en este término, partida Pinella. Según medición en la reparcelación, de **941,11 m²**. Linda: Este, José Bort Aragón; Oeste, Salvador Vidal Escuder; Sur, carretera del Algibe; y Norte, José Ramón Mezquita Chulvi.

Vista la divergencia entre la superficie real según medición y la descripción registral, y de acuerdo con el artículo 8.1 RD 1093/97 y el artículo 103.3 RGU (RD 3288/1978), se solicita la rectificación de la descripción registral para ajustarla a la realidad.

REFERENCIA CATASTRAL Y SUPERFICIE AFECTADA: Es la parcela 221 del polígono 39 (hoy parte de la referencia catastral 3358104YK4235N0001KE). Participa en la reparcelación íntegramente.

TITULARIDAD REGISTRAL: Es propiedad de la mercantil **GAMA DECOR, S.A.** Constituida con la denominación Gama Dior, S.A., por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el 2 de abril de 1987 por el Notario de Vila-real, Don Ángel Olmos Martínez y modificada por otra escritura autorizada el 12 de abril de 1988 por el Notario de Vila-real Don José Castañ Pérez Gómez, la denominación actual fue sustituida por la antigua mediante escritura autorizada por el Notario de Vila-real Don Ángel Olmos Martínez el 17 de noviembre de 1993. Con domicilio en Vila-real, Ctra. Viver Puerto Burriana Km. 62, 56. N.I.F. A-12081790. Adaptados sus Estatutos sociales a la nueva Ley de Sociedades Anónimas mediante escritura autorizada el 16 de junio de 1992 por el Notario de esta ciudad Don José Manuel Sánchez Almela, e inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia en el tomo 566 General de Sociedades, libro 133 de la sección G, folio 93, hoja CS-3624, inscripción 8^a.

TÍTULO: La adquirió por compra a Manuel Peset, en escritura otorgada en Villarreal el 18 de julio de 1996 ante el Notario Don José Manuel Sánchez Almela.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vila-real al tomo 1.372, libro 954, folio 39, finca **25.251**, inscripción 5^a.

CARGAS: Esta finca queda afecta a las condiciones de la licencia de actividad concedida por el Ayuntamiento de Vila-real a la sociedad Gama Decor, S.A. el 24 de febrero de 2003, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del R.D. 1093/1997 de 4 de julio.

Esta finca está libre de otras cargas y gravámenes.

FINCA 13
(UE I-23)

DESCRIPCIÓN REGISTRAL: Una hanegada y cien brazas, igual a doce áreas cuarenta y seis centiáreas, de tierra secano huerto, riego del Pozo El Tibidabo, en este término, partida Pinella. Según medición en la reparcelación, de **745,72 m²**. Linda: por Este, Asunción Moreno; Sur, Carretera del Algibe; Norte, José Ramón Mezquita Chulvi; y Oeste, Pedro Cabedo.

Vista la divergencia entre la superficie real según medición y la descripción registral, y de acuerdo con el artículo 8.1 RD 1093/97 y el artículo 103.3 RGU (RD 3288/1978), se solicita la rectificación de la descripción registral para ajustarla a la realidad.

REFERENCIA CATASTRAL Y SUPERFICIE AFECTADA: Actualmente forma parte de la parcela con referencia catastral 3358104YK4235N0001KE. Participa en la reparcelación íntegramente.

TITULARIDAD REGISTRAL: Es propiedad de la mercantil **GAMA DECOR, S.A.** Constituida con la denominación Gama Dior, S.A., por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el 2 de abril de 1987 por el Notario de Vila-real, Don Ángel Olmos Martínez y modificada por otra escritura autorizada el 12 de abril de 1988 por el Notario de Vila-real Don José Castañ Pérez Gómez, la denominación actual fue sustituida por la antigua mediante escritura autorizada por el Notario de Vila-real Don Ángel Olmos Martínez el 17 de noviembre de 1993. Con domicilio en Vila-real, Ctra. Viver Puerto Burriana Km. 62, 56. N.I.F. A-12081790. Adaptados sus Estatutos sociales a la nueva Ley de Sociedades Anónimas mediante escritura autorizada el 16 de junio de 1992 por el Notario de esta ciudad Don José Manuel Sánchez Almela, e inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia en el tomo 566 General de Sociedades, libro 133 de la sección G, folio 93, hoja CS-3624, inscripción 8^a.

TÍTULO: La adquirió por compra a Juan Leonardo Vinuesa, en escritura otorgada en Villarreal el 25 de octubre de 1996 ante el Notario Don José Manuel Sánchez Almela.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vila-real al tomo 1.423, libro 1001, folio 165, finca **25.250**, inscripción 6^a.

CARGAS: Esta finca queda afecta a las condiciones de la licencia de actividad concedida por el Ayuntamiento de Vila-real a la sociedad Gama Decor, S.A. el 24 de febrero de 2003, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del R.D. 1093/1997 de 4 de julio.

Esta finca está libre de otras cargas y gravámenes.

FINCA 14
(UE I-23)

DESCRIPCIÓN REGISTRAL: Dos hanegadas cincuenta brazas, igual a dieciocho áreas sesenta y nueve centiáreas, de tierra secano algarrobos, de las cuales dos hanegadas están plantadas de naranjos, riego del Pozo El Tibidabo y las cincuenta brazas sin derecho a riego, en este término, partida Pinella. Según medición en la reparcelación, de **1.758,06 m²**. Linda: Norte, herederos de Manuel Ripollés; Sur, Carretera del Algibe; Este, Pascual Mezquita Millá; y Oeste, Carmen Batalla.

Vista la divergencia entre la superficie real según medición y la descripción registral, y de acuerdo con el artículo 8.1 RD 1093/97 y el artículo 103.3 RGU (RD 3288/1978), se solicita la rectificación de la descripción registral para ajustarla a la realidad.

REFERENCIA CATASTRAL Y SUPERFICIE AFECTADA: Es la parcela 224 del polígono 39 (hoy parte de la referencia catastral 3358104YK4235N0001KE). Participa en la reparcelación íntegramente.

TITULARIDAD REGISTRAL: Es propiedad de la mercantil **GAMA DECOR, S.A.** Constituida con la denominación Gama Dior, S.A., por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el 2 de abril de 1987 por el Notario de Vila-real, Don Ángel Olmos Martínez y modificada por otra escritura autorizada el 12 de abril de 1988 por el Notario de Vila-real Don José Castañ Pérez Gómez, la denominación actual fue sustituida por la antigua mediante escritura autorizada por el Notario de Vila-real Don Ángel Olmos Martínez el 17 de noviembre de 1993. Con domicilio en Vila-real, Ctra. Viver Puerto Burriana Km. 62, 56. N.I.F. A-12081790. Adaptados sus Estatutos sociales a la nueva Ley de Sociedades Anónimas mediante escritura autorizada el 16 de junio de 1992 por el Notario de esta ciudad Don José Manuel Sánchez Almela, e inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia en el tomo 566 General de Sociedades, libro 133 de la sección G, folio 93, hoja CS-3624, inscripción 8^a.

TÍTULO: La adquirió por compra a Francisco Guinot, en escritura otorgada en Villarreal el 24 de enero de 1997 ante el Notario Don José Manuel Sánchez Almela.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vila-real al tomo 1394, libro 974, folio 23, finca **25.831**, inscripción 5^a.

CARGAS: Esta finca queda afecta a las condiciones de la licencia de actividad concedida por el Ayuntamiento de Vila-real a la sociedad Gama Decor, S.A. el 24 de febrero de 2003, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del R.D. 1093/1997 de 4 de julio.

Esta finca está libre de otras cargas y gravámenes.

FINCA 15
(UE I-23 y UE-9)

DESCRIPCIÓN REGISTRAL: Dos hanegadas y veintiséis brazas igual a dieciséis áreas setenta centiáreas, de tierra secano plantada de naranjos y riego del Pozo “La Paz”, en este término, partida de Pinella al Camino de Miralcamp. Lindes: por el Norte y por Sur, resto de la finca total; por Este, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia y Oeste, la misma entidad y resto de la finca. Según medición para la reparcelación **1.854,38m²**.

Vista la divergencia entre la superficie real según medición y la descripción registral, y de acuerdo con el artículo 8.1 RD 1093/97 y el artículo 103.3 RGU (RD 3288/1978), se solicita la rectificación de la descripción registral para ajustarla a la realidad.

REFERENCIA CATASTRAL Y SUPERFICIE AFECTADA: Es la parcela 775 del polígono 39. Referencia catastral 2859510YK4235N0001DE. Participa en la reparcelación con 693,09 m² que se segregan de su linde Norte, siendo 579,24 m² de la UE-9 equivalentes a 423,55 unidades de aprovechamiento y 113,85 m², equivalentes a 79,06 unidades de aprovechamiento, de la UE I-23, los cuales se transfieren desde la UE I-23 a la UE I-24 y se describen a continuación.

DESCRIPCIÓN DEL APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO QUE Se TRANSFIERE: Finca urbana de 79,06 UNIDADES DE APROVECHAMIENTO (m²tuc) que provienen de 113,85 m² de la finca registral nº 21.044, que se transfieren desde la I-23 a la Unidad de Ejecución UE I-24 del Plan General de Vila-real.

TITULARIDAD REGISTRAL: Es propiedad, con pleno dominio con carácter ganancial de **MANUEL ADSUARA LLORENS**, mayor de edad, casado con **D^a. BRÍGIDA VIDAL MORENO**, con domicilio en Villarreal, C/ Santa Cristina, nº 10.

TITULO: Que la adquirió por compraventa, según escritura otorgada en Villarreal el 30 de enero de 1955, ante el Notario D. Ramón Puigdollers y Oliver.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarreal al tomo 273, libro 190, folio 125, finca **21.044**, inscripción 3^a.

CARGAS: Esta finca está libre de cargas y gravámenes.

FINCA RESTO: Finca de 1.161,29 m² de superficie, en la partida Pinella de Vila-real. Lindes: por el Norte y por Sur, resto de la finca total; por Este, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia y Oeste, la misma entidad y resto de la finca.

FINCA 16
(UE-9)

DESCRIPCIÓN REGISTRAL: Cincuenta y cuatro áreas ochenta y cinco centiáreas de tierra en este término, Partida Pinella, con una casita de campo actualmente en estado ruinoso, de superficie según reciente medición practicada veinte metros cuadrados, hoy derruida. Linda: Norte Manuel y Pascual Gil Llop; Sur, José Batalla; Este, Ramón Villarreal y Oeste, Manuel Ripollés. Situada en término de Villarreal, partida Pinella. Según medición en la reparcelación, de **5.744,65 m²**.

Vista la divergencia entre la superficie real según medición y la descripción registral, y de acuerdo con el artículo 8.1 RD 1093/97 y el artículo 103.3 RGU (RD 3288/1978), se solicita la rectificación de la descripción registral para ajustarla a la realidad.

REFERENCIA CATASTRAL Y SUPERFICIE AFECTADA. Es la parcela 21 del polígono 39 (hoy parte de la referencia catastral 3358104YK4235N0001KE). Participa en la reparcelación íntegramente.

TITULARIDAD: Es propiedad de la mercantil **GAMA DECOR, S.A.** Constituida con la denominación Gama Dior, S.A., por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el 2 de abril de 1987 por el Notario de Vila-real, Don Ángel Olmos Martínez y modificada por otra escritura autorizada el 12 de abril de 1988 por el Notario de Vila-real Don José Castañ Pérez Gómez, la denominación actual fue sustituida por la antigua mediante escritura autorizada por el Notario de Vila-real Don Ángel Olmos Martínez el 17 de noviembre de 1993. Con domicilio en Vila-real, Ctra. Viver Puerto Burriana Km. 62, 56. N.I.F. A-12081790. Adaptados sus Estatutos sociales a la nueva Ley de Sociedades Anónimas mediante escritura autorizada el 16 de junio de 1992 por el Notario de esta ciudad Don José Manuel Sánchez Almela, e inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia en el tomo 566 General de Sociedades, libro 133 de la sección G, folio 93, hoja CS-3624, inscripción 8ª.

TÍTULO: La adquirió por compra a María y Concepción Nebot Llop mediante escritura autorizada el 15 de octubre de 1990 por el Notario de Villarreal don Ángel Olmos Martínez

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarreal al tomo 1192, libro 790, folio 64, finca **3.451**, inscripción 4ª

CARGAS: Esta finca queda afecta a las condiciones de la licencia de actividad concedida por el Ayuntamiento de Vila-real a la sociedad Gama Decor, S.A. el 24 de febrero de 2003, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del R.D. 1093/1997 de 4 de julio.

Esta finca está libre de otras cargas y gravámenes.

FINCA 17
(UE-9)

DESCRIPCIÓN REGISTRAL. Una hanegada y media igual a doce áreas cuarenta y seis centiáreas, de tierra secano algarrobos, sin derecho a riego, antes con naranjo y derecho a riego del Pozo La Paz; con una casita de campo actualmente en estado ruinoso, de superficie según reciente medición practicada veinte metros cuadrados, hoy derruida. Linda: Norte y Este, la sociedad compradora; Oeste, Barranco y Sur, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia. Según medición en la reparcelación, de **1.304,98 m²**.

Vista la divergencia entre la superficie real según medición y la descripción registral, y de acuerdo con el artículo 8.1 RD 1093/97 y el artículo 103.3 RGU (RD 3288/1978), se solicita la rectificación de la descripción registral para ajustarla a la realidad.

REFERENCIA CATASTRAL Y SUPERFICIE AFECTADA: Es la parcela 22 del polígono 39 (hoy parte de la referencia catastral 3358104YK4235N0001KE). Participa en la reparcelación íntegramente.

TITULARIDAD REGISTRAL: Es propiedad de la mercantil **GAMA DECOR, S.A.** Constituida con la denominación Gama Dior, S.A., por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el 2 de abril de 1987 por el Notario de Vila-real, Don Ángel Olmos Martínez y modificada por otra escritura autorizada el 12 de abril de 1988 por el Notario de Vila-real Don José Castañ Pérez Gómez, la denominación actual fue sustituida por la antigua mediante escritura autorizada por el Notario de Vila-real Don Ángel Olmos Martínez el 17 de noviembre de 1993. Con domicilio en Vila-real, Ctra. Viver Puerto Burriana Km. 62, 56. N.I.F. A-12081790. Adaptados sus Estatutos sociales a la nueva Ley de Sociedades Anónimas mediante escritura autorizada el 16 de junio de 1992 por el Notario de esta ciudad Don José Manuel Sánchez Almela, e inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia en el tomo 566 General de Sociedades, libro 133 de la sección G, folio 93, hoja CS-3624, inscripción 8^a.

TÍTULO: Que la adquirió por compra a don Bautista Navarro Usó, según escritura de compraventa otorgada en Villarreal el 19 de febrero de 1992 ante el Notario D. José Manuel Sánchez Almela.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarreal Uno al tomo 1.227, libro 822, folio 123, finca **21.046**, inscripción 3^a.

CARGAS: Esta finca queda afecta a las condiciones de la licencia de actividad concedida por el Ayuntamiento de Vila-real a la sociedad Gama Decor, S.A. el 24 de febrero de 2003, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del R.D. 1093/1997 de 4 de julio.

Esta finca está libre de otras cargas y gravámenes.

FINCA 18
(UE-9)

DESCRIPCIÓN REGISTRAL: Dieciséis áreas según reciente medición practicada y según el título diez áreas cuarenta y seis centiáreas, de tierra secano huerto naranjos, riego del Pozo El Tibidabo, dentro de cuya superficie existe un maset de planta baja, distribuido interiormente y destinado a vivienda, con una superficie de ciento cuarenta metros cuadrados, con una piscina, hoy derruidas; situada en este término, partida Pinella. Linda todo: Norte, Ramón Carda Miguel; Sur, Ramón Llop Ballester, Vicente Llop Rubert y Carmen Mezquita Millá; Este, reguero de la Sociedad El Tibidabo; y Oeste, Carmen Verdiá Batalla. Según medición en la reparcelación, de **1.675,74 m²**.

Vista la divergencia entre la superficie real según medición y la descripción registral, y de acuerdo con el artículo 8.1 RD 1093/97 y el artículo 103.3 RGU (RD 3288/1978), se solicita la rectificación de la descripción registral para ajustarla a la realidad.

REFERENCIA CATASTRAL Y SUPERFICIE AFECTADA: Es la parcela 23-B del polígono 39 (hoy parte de la referencia catastral 3358104YK4235N0001KE). Participa en la reparcelación íntegramente.

TITULARIDAD REGISTRAL: Es propiedad de la mercantil **GAMA DECOR, S.A.** Constituida con la denominación Gama Dior, S.A., por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el 2 de abril de 1987 por el Notario de Vila-real, Don Ángel Olmos Martínez y modificada por otra escritura autorizada el 12 de abril de 1988 por el Notario de Vila-real Don José Castañ Pérez Gómez, la denominación actual fue sustituida por la antigua mediante escritura autorizada por el Notario de Vila-real Don Ángel Olmos Martínez el 17 de noviembre de 1993. Con domicilio en Vila-real, Ctra. Viver Puerto Burriana Km. 62, 56. N.I.F. A-12081790. Adaptados sus Estatutos sociales a la nueva Ley de Sociedades Anónimas mediante escritura autorizada el 16 de junio de 1992 por el Notario de esta ciudad Don José Manuel Sánchez Almela, e inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia en el tomo 566 General de Sociedades, libro 133 de la sección G, folio 93, hoja CS-3624, inscripción 8ª.

TÍTULO: Que la adquirió por compra a José Manuel Carda Bono, según escritura de compraventa otorgada en Villarreal el 18 de junio de 1990 ante el Notario D. Ángel Olmos Martínez.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarreal Uno al tomo 1.177, libro 776, folio 153, finca **45.284**, inscripción 3ª.

CARGAS: Esta finca queda afecta a las condiciones de la licencia de actividad concedida por el Ayuntamiento de Vila-real a la sociedad Gama Decor, S.A. el 24 de febrero de 2003, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del R.D. 1093/1997 de 4 de julio.

Esta finca está libre de otras cargas y gravámenes.

FINCA 19
(UE-9)

DESCRIPCIÓN REGISTRAL: Nueve áreas dieciséis centiáreas según reciente medición practicada, y según el título cinco áreas diecinueve centiáreas, de tierra secano maleza, hoy huerto, en este término, partida Camino de Miralcamp. Linda: Norte, Ramón Carda; Sur, Ramón Llop Ballester y Pascual Pitarch; Este, José Carda Miguel; y Oeste, José Ramón Mezquita. Según medición en la reparcelación, de **959,36 m²**.

Vista la divergencia entre la superficie real según medición y la descripción registral, y de acuerdo con el artículo 8.1 RD 1093/97 y el artículo 103.3 RGU (RD 3288/1978), se solicita la rectificación de la descripción registral para ajustarla a la realidad.

REFERENCIA CATASTRAL Y SUPERFICIE AFECTADA: Es la parcela 23-A del polígono 39 (hoy parte de la referencia catastral 3358104YK4235N0001KE). Participa en la reparcelación íntegramente.

TITULARIDAD REGISTRAL: Es propiedad de la mercantil **GAMA DECOR, S.A.** Constituida con la denominación Gama Dior, S.A., por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el 2 de abril de 1987 por el Notario de Vila-real, Don Ángel Olmos Martínez y modificada por otra escritura autorizada el 12 de abril de 1988 por el Notario de Vila-real Don José Castañ Pérez Gómez, la denominación actual fue sustituida por la antigua mediante escritura autorizada por el Notario de Vila-real Don Ángel Olmos Martínez el 17 de noviembre de 1993. Con domicilio en Vila-real, Ctra. Viver Puerto Burriana Km. 62, 56. N.I.F. A-12081790. Adaptados sus Estatutos sociales a la nueva Ley de Sociedades Anónimas mediante escritura autorizada el 16 de junio de 1992 por el Notario de esta ciudad Don José Manuel Sánchez Almela, e inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia en el tomo 566 General de Sociedades, libro 133 de la sección G, folio 93, hoja CS-3624, inscripción 8ª.

TÍTULO: Que la adquirió por compra a don José Manuel Carda Bono, según escritura de compraventa otorgada en Villarreal el 18 de junio de 1990 ante el Notario D. Ángel Olmos Martínez.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarreal Uno al tomo 1.177, libro 776, folio 156, finca **45.286**, inscripción 3ª.

CARGAS: Esta finca queda afecta a las condiciones de la licencia de actividad concedida por el Ayuntamiento de Vila-real a la sociedad Gama Decor, S.A. el 24 de febrero de 2003, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del R.D. 1093/1997 de 4 de julio.

Esta finca está libre de otras cargas y gravámenes.

FINCA 20
(UE-9)

DESCRIPCIÓN REGISTRAL: Seis áreas veintidós centiáreas ochenta decímetros cuadrados según reciente medición practicada y según el título cinco áreas diecinueve centiáreas, de tierra huerto, en este término, partida Camino Miralcamp. Linda: Norte, Ramón Basiero Gil; Sur, Ramón Carda Miquel; Este, Antonio Vicent Ballester; y Oeste, José Ramón Mezquita. Según medición en la reparcelación, de **652,28 m²**.

Vista la divergencia entre la superficie real según medición y la descripción registral, y de acuerdo con el artículo 8.1 RD 1093/97 y el artículo 103.3 RGU (RD 3288/1978), se solicita la rectificación de la descripción registral para ajustarla a la realidad.

REFERENCIA CATASTRAL Y SUPERFICIE AFECTADA. Es la parcela 25-A del polígono 39 (hoy parte de la referencia catastral 3358104YK4235N0001KE). Participa en la reparcelación íntegramente.

TITULARIDAD REGISTRAL: Es propiedad de la mercantil **GAMA DECOR, S.A.** Constituida con la denominación Gama Dior, S.A., por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el 2 de abril de 1987 por el Notario de Vila-real, Don Ángel Olmos Martínez y modificada por otra escritura autorizada el 12 de abril de 1988 por el Notario de Vila-real Don José Castañ Pérez Gómez, la denominación actual fue sustituida por la antigua mediante escritura autorizada por el Notario de Vila-real Don Ángel Olmos Martínez el 17 de noviembre de 1993. Con domicilio en Vila-real, Ctra. Viver Puerto Burriana Km. 62, 56. N.I.F. A-12081790. Adaptados sus Estatutos sociales a la nueva Ley de Sociedades Anónimas mediante escritura autorizada el 16 de junio de 1992 por el Notario de esta ciudad Don José Manuel Sánchez Almela, e inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia en el tomo 566 General de Sociedades, libro 133 de la sección G, folio 93, hoja CS-3624, inscripción 8^a.

TÍTULO: Que la adquirió por compra a Francisco Cheza Mas, según escritura de compraventa otorgada en Villarreal el 14 de junio de 1990 ante el Notario D. Ángel Olmos Martínez.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarreal Uno al tomo 1.177, libro 776, folio 138, finca **42.750**, inscripción 4^a.

CARGAS: Sin cargas.

FINCA 21
(UE-9)

DESCRIPCIÓN REGISTRAL: Una hanegada y cincuenta brazas igual a diez áreas treinta y ocho centiáreas y ochenta y siete decímetros cuadrados y no diez áreas y treinta y ocho centiáreas como por error dice el título, aunque según reciente medición son diez áreas ochenta y dos centiáreas ochenta y siete decímetros cuadrados de cuya cabida once brazas son camino y el resto es tierra secano huerto naranjos, riego del Pozo El Tibidabo, en este término, partida Pinella. Linda: Norte, Ramón Basiero Gil; Sur, Bautista Llorens Arrufat; Este, reguero del Pozo El Tibidabo; y Oeste, Carmen Verdía Batalla. Según medición en la reparcelación, de **1.134,13 m²**.

Vista la divergencia entre la superficie real según medición y la descripción registral, y de acuerdo con el artículo 8.1 RD 1093/97 y el artículo 103.3 RGU (RD 3288/1978), se solicita la rectificación de la descripción registral para ajustarla a la realidad.

REFERENCIA CATASTRAL Y SUPERFICIE AFECTADA. Es la parcela 25-B del polígono 39 (hoy parte de la referencia catastral 3358104YK4235N0001KE). Participa en la reparcelación íntegramente.

TITULARIDAD REGISTRAL: Es propiedad de la mercantil **GAMA DECOR, S.A.** Constituida con la denominación Gama Dior, S.A., por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el 2 de abril de 1987 por el Notario de Vila-real, Don Ángel Olmos Martínez y modificada por otra escritura autorizada el 12 de abril de 1988 por el Notario de Vila-real Don José Castañ Pérez Gómez, la denominación actual fue sustituida por la antigua mediante escritura autorizada por el Notario de Vila-real Don Ángel Olmos Martínez el 17 de noviembre de 1993. Con domicilio en Vila-real, Ctra. Viver Puerto Burriana Km. 62, 56. N.I.F. A-12081790. Adaptados sus Estatutos sociales a la nueva Ley de Sociedades Anónimas mediante escritura autorizada el 16 de junio de 1992 por el Notario de esta ciudad Don José Manuel Sánchez Almela, e inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia en el tomo 566 General de Sociedades, libro 133 de la sección G, folio 93, hoja CS-3624, inscripción 8ª.

TÍTULO: Que la adquirió por compra a don Francisco Cheza Mas, según escritura de compraventa otorgada en Villarreal el 14 de junio de 1990 ante el Notario D. Ángel Olmos Martínez.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarreal Uno al tomo 1.177, libro 776, folio 141, finca **9.950**, inscripción 4ª.

CARGAS: Esta finca está libre de cargas y gravámenes.

FINCA 22
(UE-9)

DESCRIPCIÓN REGISTRAL. Rústica de una hanegada y cincuenta y seis brazas igual a diez áreas sesenta y tres centiáreas ochenta decímetros cuadrados y no diez áreas sesenta y tres centiáreas como por error dice el título, de las cuales una hanegada tiene derecho de riego del Pozo El Tibidabo, en este término, partida Pinella. Linda: Norte y Oeste, herederos de Antonio Vicent Ballester; Sur, José Carda Miquel; y Este, reguero de la Sociedad El Tibidabo. Según medición en la reparcelación, de **1.114,16 m²**.

Vista la divergencia entre la superficie real según medición y la descripción registral, y de acuerdo con el artículo 8.1 RD 1093/97 y el artículo 103.3 RGU (RD 3288/1978), se solicita la rectificación de la descripción registral para ajustarla a la realidad.

REFERENCIA CATASTRAL Y SUPERFICIE AFECTADA: Es la parcela 24 del polígono 39 (hoy parte de la referencia catastral 3358104YK4235N0001KE). Participa en la reparcelación íntegramente.

TITULARIDAD REGISTRAL: Es propiedad de la mercantil **GAMA DECOR, S.A.** Constituida con la denominación Gama Dior, S.A., por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el 2 de abril de 1987 por el Notario de Vila-real, Don Ángel Olmos Martínez y modificada por otra escritura autorizada el 12 de abril de 1988 por el Notario de Vila-real Don José Castañ Pérez Gómez, la denominación actual fue sustituida por la antigua mediante escritura autorizada por el Notario de Vila-real Don Ángel Olmos Martínez el 17 de noviembre de 1993. Con domicilio en Vila-real, Ctra. Viver Puerto Burriana Km. 62, 56. N.I.F. A-12081790. Adaptados sus Estatutos sociales a la nueva Ley de Sociedades Anónimas mediante escritura autorizada el 16 de junio de 1992 por el Notario de esta ciudad Don José Manuel Sánchez Almela, e inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia en el tomo 566 General de Sociedades, libro 133 de la sección G, folio 93, hoja CS-3624, inscripción 8ª.

TÍTULO: Que la adquirió por compra a don Francisco Cheza Mas, según escritura de compraventa otorgada en Villarreal el 14 de junio de 1990 ante el Notario D. Ángel Olmos Martínez.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarreal Uno al tomo 1.177, libro 776, folio 144, finca **12.586**, inscripción 5ª.

CARGAS: Esta finca queda afecta a las condiciones de la licencia de actividad concedida por el Ayuntamiento de Vila-real a la sociedad Gama Decor, S.A. el 24 de febrero de 2003, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del R.D. 1093/1997 de 4 de julio.

Esta finca está libre de otras cargas y gravámenes.

FINCA 23
(UE-9)

DESCRIPCIÓN REGISTRAL: Una hanegada y ciento ochenta y dos brazas igual a quince áreas ochenta y cinco centiáreas y setenta decímetros cuadrados según reciente medición practicada y según el título quince áreas cuarenta y seis centiáreas, de la expresada superficie once brazas corresponden a camino situado al Este de la finca y el resto son tierra secano huerto, riego del Pozo El Tibidabo, situada en este término, partida Pinella. Linda: Norte, Pascual Villarreal; Sur, Antonio Vicent Ballester; Este, herederos de Ramón Llop, reguero del Tibidabo en medio y tierras de la misma propiedad; y Oeste, Ramón Basiero Gil y José Ramón Mezquita. Según medición en la reparcelación, de **1.660,76 m²**.

Vista la divergencia entre la superficie real según medición y la descripción registral, y de acuerdo con el artículo 8.1 RD 1093/97 y el artículo 103.3 RGU (RD 3288/1978), se solicita la rectificación de la descripción registral para ajustarla a la realidad.

REFERENCIA CATASTRAL Y SUPERFICIE AFECTADA: Es la parcela 25 del polígono 39 (hoy parte de la referencia catastral 3358104YK4235N0001KE). Participa en la reparcelación íntegramente.

TITULARIDAD REGISTRAL: Es propiedad de la mercantil **GAMA DECOR, S.A.** Constituida con la denominación Gama Dior, S.A., por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el 2 de abril de 1987 por el Notario de Vila-real, Don Ángel Olmos Martínez y modificada por otra escritura autorizada el 12 de abril de 1988 por el Notario de Vila-real Don José Castañ Pérez Gómez, la denominación actual fue sustituida por la antigua mediante escritura autorizada por el Notario de Vila-real Don Ángel Olmos Martínez el 17 de noviembre de 1993. Con domicilio en Vila-real, Ctra. Viver Puerto Burriana Km. 62, 56. N.I.F. A-12081790. Adaptados sus Estatutos sociales a la nueva Ley de Sociedades Anónimas mediante escritura autorizada el 16 de junio de 1992 por el Notario de esta ciudad Don José Manuel Sánchez Almela, e inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia en el tomo 566 General de Sociedades, libro 133 de la sección G, folio 93, hoja CS-3624, inscripción 8ª.

TÍTULO: Que la adquirió por compra a don Francisco Cheza Mas, según escritura de compraventa otorgada en Villarreal el 14 de junio de 1990 ante el Notario D. Ángel Olmos Martínez.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarreal Uno al tomo 1.177, libro 776, folio 177, finca **26.780**, inscripción 4ª.

CARGAS: Esta finca queda afecta a las condiciones de la licencia de actividad concedida por el Ayuntamiento de Vila-real a la sociedad Gama Decor, S.A. el 24 de febrero de 2003, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del R.D. 1093/1997 de 4 de julio.

Esta finca está libre de otras cargas y gravámenes.

FINCA 24
(UE-9)

DESCRIPCIÓN REGISTRAL: Cinco hanegadas igual a cuarenta y una áreas cincuenta y cinco centiáreas, según el título y según reciente medición cuatro hanegadas ciento treinta brazas igual a treinta y ocho áreas sesenta y cuatro centiáreas, de las cuales treinta y una brazas corresponden a un camino de entrada situado al Este de la finca y el resto de la superficie es tierra secano con algarrobos, en término de Villarreal, partida Pinella. Linda: Norte, Manuel Llorca, hoy María Roca, camino en medio; Sur, Antonio Ballester, hoy Francisco Chesa Mas; Este, Joaquín Ferrer, hoy Laureano Climent, camino en medio; y oeste, Ramón Llop. Según medición en la reparcelación, de **4.046,91 m²**.

Vistas la divergencia entre la superficie real según medición y la descripción registral, y de acuerdo con el artículo 8.1 RD 1093/97 y el artículo 103.3 RGU (RD 3288/1978), se solicita la rectificación de la descripción registral para ajustarla a la realidad.

REFERENCIA CATASTRAL Y SUPERFICIE AFECTADA: Es toda la parcela 26 del polígono 39 (hoy parte de la referencia catastral 3358104YK4235N0001KE). Participa en la reparcelación íntegramente.

TITULARIDAD REGISTRAL: Es propiedad de la mercantil **GAMA DECOR, S.A.** Constituida con la denominación Gama Dior, S.A., por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el 2 de abril de 1987 por el Notario de Vila-real, Don Ángel Olmos Martínez y modificada por otra escritura autorizada el 12 de abril de 1988 por el Notario de Vila-real Don José Castañ Pérez Gómez, la denominación actual fue sustituida por la antigua mediante escritura autorizada por el Notario de Vila-real Don Ángel Olmos Martínez el 17 de noviembre de 1993. Con domicilio en Vila-real, Ctra. Viver Puerto Burriana Km. 62, 56. N.I.F. A-12081790. Adaptados sus Estatutos sociales a la nueva Ley de Sociedades Anónimas mediante escritura autorizada el 16 de junio de 1992 por el Notario de esta ciudad Don José Manuel Sánchez Almela, e inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia en el tomo 566 General de Sociedades, libro 133 de la sección G, folio 93, hoja CS-3624, inscripción 8^a.

TÍTULO: Que la adquirió por compra a don Vicente Gómez Pitarch, según escritura de compraventa otorgada en Villarreal el 13 de junio de 1990 ante el Notario D. Ángel Olmos Martínez.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarreal Uno al tomo 1.177, libro 776, folio 150, finca **17.663**, inscripción 4^a.

CARGAS: Esta finca queda afecta a las condiciones de la licencia de actividad concedida por el Ayuntamiento de Vila-real a la sociedad Gama Decor, S.A. el 24 de febrero de 2003, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del R.D. 1093/1997 de 4 de julio.

Esta finca está libre de otras cargas y gravámenes.

FINCA 25
(UE I-23 y UE-9)

DESCRIPCIÓN REGISTRAL: Seis hanegadas y cien brazas, equivalentes a cincuenta y cuatro áreas dos centiáreas, de tierra secano plantada de algarrobos, situadas en este término, partida de Pinella, las cuales lindan por Norte con tierras de José Menero, por Sur con las de José Ayet, por Este carretera nueva de Onda y por el Oeste tierras de Ramón Villarreal. Según medición en la reparcelación, de **5.802,57 m²**, de los cuales 144,85 son aportación de suelo externo.

Vista la divergencia entre la superficie real según medición y la descripción registral, y de acuerdo con el artículo 8.1 RD 1093/97 y el artículo 103.3 RGU (RD 3288/1978), se solicita la rectificación de la descripción registral para ajustarla a la realidad.

REFERENCIA CATASTRAL Y SUPERFICIE AFECTADA: Es la parcela 27 del polígono 39 (hoy parte de la referencia catastral 3358104YK4235N0001KE). Participa en la reparcelación íntegramente, siendo 144,85 m² de aportación de suelo externo de la UE I-23 y 5.657,72 m² de la UE-9.

TITULARIDAD REGISTRAL: Es propiedad de la mercantil **GAMA DECOR, S.A.** Constituida con la denominación Gama Dior, S.A., por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el 2 de abril de 1987 por el Notario de Vila-real, Don Ángel Olmos Martínez y modificada por otra escritura autorizada el 12 de abril de 1988 por el Notario de Vila-real Don José Castañ Pérez Gómez, la denominación actual fue sustituida por la antigua mediante escritura autorizada por el Notario de Vila-real Don Ángel Olmos Martínez el 17 de noviembre de 1993. Con domicilio en Vila-real, Ctra. Viver Puerto Burriana Km. 62, 56. N.I.F. A-12081790. Adaptados sus Estatutos sociales a la nueva Ley de Sociedades Anónimas mediante escritura autorizada el 16 de junio de 1992 por el Notario de esta ciudad Don José Manuel Sánchez Almela, e inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia en el tomo 566 General de Sociedades, libro 133 de la sección G, folio 93, hoja CS-3624, inscripción 8^a.

TÍTULO: Que la adquirió por compra a Laureano Climent Edo, según escritura de compraventa otorgada en Villarreal el 24 de septiembre de 1991 ante el Notario D. Ángel Olmos Martínez.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarreal Uno al tomo 1.086, libro 692, folio 216, finca **6.870**, inscripción 4^a.

CARGAS: Esta finca queda afecta a las condiciones de la licencia de actividad concedida por el Ayuntamiento de Vila-real a la sociedad Gama Decor, S.A. el 24 de febrero de 2003, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del R.D. 1093/1997 de 4 de julio.

Esta finca está libre de otras cargas y gravámenes.

FINCA 26

No existe ninguna finca con este número en la reparcelación.

FINCA 27
(UE I-23 y UE-9)

DESCRIPCIÓN REGISTRAL: Dos hanegadas y ochenta y seis brazas, igual a veinte áreas de tierra secano huerto de naranjos, con derecho a riego del Pozo La Paz, en este término, partida de Pinella. Lindante: Norte, Carmen Mezquita; Sur, Dolores Bonet Cotolí y Salvador Soriano Bernat; Este, Manuel Gilabert y Oeste, Carretera de Onda. Según medición en la reparcelación de **1.496,60, m²**, de los cuales 0,10 m² son aportación de suelo externo.

Vista la divergencia entre la superficie real según medición y la descripción registral, y de acuerdo con el artículo 8.1 RD 1093/97 y el artículo 103.3 RGU (RD 3288/1978), se solicita la rectificación de la descripción registral para ajustarla a la realidad.

REFERENCIA CATASTRAL Y SUPERFICIE AFECTADA: Es la parcela 28 del polígono 39 (hoy parte de la referencia catastral 3358104YK4235N0001KE). Participa en la reparcelación íntegramente, siendo 1.467,43 m² de la UE I-23, 0,10 m² de aportación de suelo externo de la UE I-23 y 29,07 m² de la UE-9.

TITULARIDAD REGISTRAL: Es propiedad de la mercantil **GAMA DECOR, S.A.** Constituida con la denominación Gama Dior, S.A., por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el 2 de abril de 1987 por el Notario de Vila-real, Don Ángel Olmos Martínez y modificada por otra escritura autorizada el 12 de abril de 1988 por el Notario de Vila-real Don José Castañ Pérez Gómez, la denominación actual fue sustituida por la antigua mediante escritura autorizada por el Notario de Vila-real Don Ángel Olmos Martínez el 17 de noviembre de 1993. Con domicilio en Vila-real, Ctra. Viver Puerto Burriana Km. 62, 56. N.I.F. A-12081790. Adaptados sus Estatutos sociales a la nueva Ley de Sociedades Anónimas mediante escritura autorizada el 16 de junio de 1992 por el Notario de esta ciudad Don José Manuel Sánchez Almela, e inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia en el tomo 566 General de Sociedades, libro 133 de la sección G, folio 93, hoja CS-3624, inscripción 8^a.

TÍTULO: Que la adquirió por compraventa, según escritura otorgada en Villarreal el 8 de noviembre de 2002, ante el Notario Don José Manuel Sánchez Almela.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad UNO de Villarreal al tomo 1.358, libro 941 de Villarreal, folio 13, finca **38.551**, inscripción 3^a.

CARGAS: Esta finca está libre de cargas y gravámenes.

FINCA 28

No existe ninguna finca con este número en la reparcelación.

FINCA 29
(UE I-23)

DESCRIPCIÓN REGISTRAL: Urbana, solar comprensivo de siete mil ochocientos cincuenta y ocho metros cuadrados de superficie (7.858 m²), con derecho a riego del Pozo La Paz, sito en término de Villarreal (Castellón), partida Pinella al Camino Miralcamp, en cuyo interior existe terminada una NAVE INDUSTRIAL que ocupa una superficie de tres mil ciento setenta y cuatro metros cuadrados, constituida por una estructura doblemente aporricada de veinte por veinticinco metros de luz entre pilares, con seis metros de altura de pilar, excepto en la zona de silos que será de doce metros. La nave se cierra con un muro de dos metros y medio de altura construido con bloques de hormigón de cuarenta por veinte, enfoscado y pintado a dos caras, al que sigue una chapa prelavada de seis metros de altura. La cubierta se resuelve mediante chapa galvanizada. Cuatro puertas de acceso, los aspiradores estáticos, las persianas de ventilación y la solera de hormigón con tratamiento antipolvo completará la obra. Y su acceso a la nave a través de dos caminos que proyectan junto a los existentes para facilitar e independizar el tráfico. Linda por el Norte, Manuel Adsuara Claros; Sur, Todagrés, S.A., camino de Miralcamp en medio; Este, Francisco Guinot Gumbau y otro; y Oeste, Bautista Sales Ferris.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Villarreal al tomo 1460, libro 1035 de Villarreal, folio 63, finca **59.797**, inscripción 23^a-31^a.

REFERENCIA CATASTRAL Y SUPERFICIE AFECTADA: Es la parcela con referencia catastral 2859511YK4235N0001XE. Participa en la reparcelación con **425,05 m²**, equivalentes a 295,17 m²tuc, que se segregan de su linde Norte, transfiriendo su aprovechamiento urbanístico, que a continuación se describe, desde la UE I-23 a la UE I-24 del Plan General de Vila-real.

DESCRIPCIÓN DEL APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO QUE SE TRANSFIERE: Finca urbana de 295,17 UNIDADES DE APROVECHAMIENTO (m²tuc) que provienen de **425,05 m²** que se segregan de la finca registral nº 21.044, que se transfieren desde la I-23 a la Unidad de Ejecución UE I-24 del Plan General de Vila-real.

TITULARIDAD REGISTRAL: Es propiedad:

- En cuanto al 23,1353% del pleno dominio, de la entidad **CAJA RURAL SAN ISIDRO S. COOP DE CREDITO V**, con C.I.F. F-12013355, y con domicilio en la calle Gasset, número 1, 12001 Castellón.
- En cuanto al 26,4512% del pleno dominio, de la entidad **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.**, con C.I.F A-48265169, y con domicilio en la avenida Rey Don Jaime, número 78, 12001 Castellón.
- En cuanto al 22,3182% del pleno dominio, de la mercantil **DESARROLLOS TERCARIOS MEDITERRANEO, S.L.**, con C.I.F. B-97702856, y con domicilio en la calle Na Saurina d'Entença, número 90, bajo, 03803 Alcoi (Alicante).

- Y en cuanto al restante 28,0953% del pleno dominio, de la mercantil **DESARROLLOS TERCIARIOS MEDITERRANEO, S.L.**, con C.I.F. B-97702856, y con domicilio en la calle Na Saurina d'Entença, número 90, bajo, 03803 Alcoi (Alicante).

TÍTULO: La CAJA RURAL SAN ISIDRO S. COOP DE CREDITO V adquirió su participación indivisa por Adjudicación en pública subasta, en virtud de Auto del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Castellón, dictado el 8 de septiembre de 2009, según consta en la inscripción 23ª.

En cuanto al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., la adquirió por Adjudicación en pública subasta, en virtud de Auto del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Castellón, dictado el 8 de septiembre de 2009, según consta en la inscripción 23ª.

En cuanto a la mercantil DESARROLLOS TERCIARIOS MEDITERRANEO, S.L. adquirió el porcentaje del 22,3182% en virtud de escritura de Compra, otorgada en Valencia, de fecha 26 de septiembre de 2.017, ante el Notario D. José Vicente Roig Dalmau, según consta en la inscripción 27ª; y el porcentaje del 28,0953% lo adquirió en virtud de escritura de Compra, otorgada en Muro de Alcoy, ante Notario D. Eulogio Marcelino Jover Barber, el 31 de julio de 2023, según consta en la inscripción 31ª.

CARGAS: AFECCIÓN.- Esta finca queda afecta durante el plazo de cuatro años al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según consta por nota marginal de 7 de septiembre de 2023.

Esta finca está libre de otras cargas y gravámenes.

FINCA RESTO: Rústica, de 7.432,95 m² de superficie, en la partida Pinella de Vila-real. en cuyo interior existe terminada una NAVE INDUSTRIAL que ocupa una superficie de tres mil ciento sesenta y cuatro metros cuadrados, constituida por una estructura doblemente aporcada de veinte por veinticinco metros de luz entre pilares, con seis metros de altura de pilar, excepto en la zona de silos que será de doce metros. La nave se cierra con un muro de dos metros y medio de altura construido con bloques de hormigón de cuarenta por veinte, enfoscado y pintado a dos caras, al que sigue una chapa prelavada de seis metros de altura. La cubierta se resuelve mediante chapa galvanizada. Cuatro puertas de acceso, los aspiradores estáticos, las persianas de ventilación y la solera de hormigón con tratamiento antipolvo completará la obra. Y su acceso a la nave a través de dos caminos que proyectan junto a los existentes para facilitar e independizar el tráfico. Linda por el Norte, resto de finca que participa en la reparcelación UE-9; Sur, Todagrés, S.A., camino de Miralcamp en medio; Este, Francisco Guinot Gumbau y otro; y Oeste, Bautista Salas Ferris.

FINCA 30
(UE-9)

DESCRIPCIÓN REGISTRAL: Rústica, tres hanegadas y media, igual a veintinueve áreas, ocho centiáreas de tierra secano huerto de naranjos, riego del Pozo El Tibidabo, en este término, Partida Pinella. Linda: Norte, José Rubert Arenós; Sur, Carretera de entrada; Este, Ana María Cabedo Lloret; y Oeste, Pascual y Manuel Gil Llop. Según medición para la reparcelación **2.970,56 m²**.

Vista la divergencia entre la superficie real según medición y la descripción registral, y de acuerdo con el artículo 8.1 RD 1093/97 y el artículo 103.3 RGU (RD 3288/1978), se solicita la rectificación de la descripción registral para ajustarla a la realidad.

REFERENCIA CATASTRAL Y SUPERFICIE AFECTADA: Es la parcela 20 del polígono 39 (hoy, referencia catastral 3358103YK4235N0001OE). Participa en la reparcelación con **1.290,02 m²** que se segregan de su linde Este.

TITULARIDAD REGISTRAL: Es propiedad:

- en cuanto al pleno dominio de 157.898 partes indivisas de las 297.030 partes indivisas en las que se considera idealmente dividida la finca (53,158940%), de la mercantil **AGRUNI, S.L.**, con domicilio en Vila-real, Ctra. de Onda, 17 y C.I.F. B-12515466. Constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el 12 de noviembre de 1999 por el notario que fue de Vila-real, Doña Amparo Mundi Sancho. Inscrita en el Registro Mercantil de la provincia, al tomo 996, libro 560, folio 95, sección 8, hoja CS-15678, inscripción 1^a.
- en cuanto a el pleno dominio de 139.132 partes indivisas de las 297.030 partes indivisas en las que se considera idealmente dividida la finca (46,841060%), de la mercantil **GAMA DECOR, S.A.** Constituida con la denominación Gama Dior, S.A., por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el 2 de abril de 1987 por el Notario de Vila-real, Don Ángel Olmos Martínez y modificada por otra escritura autorizada el 12 de abril de 1988 por el Notario de Vila-real Don José Castañ Pérez Gómez, la denominación actual fue sustituida por la antigua mediante escritura autorizada por el Notario de Vila-real Don Ángel Olmos Martínez el 17 de noviembre de 1993. Con domicilio en Vila-real, Ctra. Viver Puerto Burriana Km. 62, 56. N.I.F. A-12081790. Adaptados sus Estatutos sociales a la nueva Ley de Sociedades Anónimas mediante escritura autorizada el 16 de junio de 1992 por el Notario de esta ciudad Don José Manuel Sánchez Almela, e inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia en el tomo 566 General de Sociedades, libro 133 de la sección G, folio 93, hoja CS-3624, inscripción 8^a.

TÍTULO: Agruni, S.L. la adquirió en virtud de escritura de Aportación, otorgada en Villarreal, el 12 de noviembre de 1999, ante el Notario Don Ángel Olmos Martínez, según consta en la inscripción 6^a; y Gama Decor, S.A. la adquirió en virtud de escritura de Compra, otorgada en Villarreal, el 10 de agosto de 2006, ante el Notario Don José Manuel Sánchez Almela, según consta en la inscripción 8^a, y ambas sociedades por determinación de resto, según consta en la inscripción 10^a.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarreal al tomo 1.376, libro 958, folio 76, finca **16.355**, inscripción 10ª.

CARGAS: Esta finca está libre de cargas y gravámenes.

FINCA RESTO: Finca de 1.680,54 m² de superficie, en la partida Pinella de Vila-real. Lindes: Linda: Norte, José Rubert Arenós; Sur, Carretera de entrada; Este, resto de finca que participa en la reparcelación UE-9; y Oeste, Pascual y Manuel Gil Llop.

FINCA 31
(UE-9)

DESCRIPCIÓN REGISTRAL: Rústica, tierra secano con algarrobos, en este término de Vila real, Partida de Pinella, de cabida setenta áreas, noventa y seis centiáreas. Lindes: Norte, Pascual Amposta Miró; Sur, María Gracia Llop; Este, Ramón Villarreal; y Oeste, Manuel Ripollés. Según medición para la reparcelación **4.134,68 m²**.

Vista la divergencia entre la superficie real según medición y la descripción registral, y de acuerdo con el artículo 8.1 RD 1093/97 y el artículo 103.3 RGU (RD 3288/1978), se solicita la rectificación de la descripción registral para ajustarla a la realidad.

REFERENCIA CATASTRAL Y SUPERFICIE AFECTADA: Es la parcela 29 del polígono 39, hoy con referencia catastral 3358106YK4235N0001DE. Participa en la reparcelación con **983,31 m²** que se segregan de su linde Norte.

TITULARIDAD REGISTRAL: Es propiedad de la **GENERALITAT VALENCIANA**, con C.I.F. S4611001A, en cuanto a la totalidad en pleno dominio.

TÍTULO: Pertenece a la Generalitat en virtud del Auto de declaración de herederos abintestato del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Castellón, de fecha 21 de diciembre de 1.995, siendo el causante de la sucesión hereditaria D. Pascual Gil Llop; formalizado en Valencia, en virtud de Mandamiento administrativo el 22 de septiembre de 2.010, por la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarreal al tomo 2.015, libro 1.531, folio 50, finca **32.407**, inscripción 3ª.

CARGAS: Libre de cargas y gravámenes.

FINCA RESTO: Finca de **3.150,87 m²** de superficie, en la partida Pinella de Vila-real. Lindes: Norte, Pascual Amposta Miró; Sur, resto de finca que participa en la UE-9; Este, Ramón Villarreal; y Oeste, Manuel Ripollés.

FINCA 32
(UE-9)

DESCRIPCIÓN REGISTRAL: Dos hanegadas y tres cuarterones igual a veintidós áreas ochenta y cinco centiáreas, de tierra secano plantada de naranjos, con derecho a riego del Pozo La Paz, en este término, partida Pinella al Camino Miralcamp. Linda, Norte y Sur, resto de finca; Este y Oeste, Caja Ahorros y Monte de Piedad de Valencia. En cuyo interior existe una vivienda de 81,20 m² de superficie, que será derribada por ser incompatible con la ordenación urbanística. Según medición para la reparcelación **2.427,68 m²**.

Vista la divergencia entre la superficie real según medición y la descripción registral, y de acuerdo con el artículo 8.1 RD 1093/97 y el artículo 103.3 RGU (RD 3288/1978), se solicita la rectificación de la descripción registral para ajustarla a la realidad.

REFERENCIA CATASTRAL Y SUPERFICIE AFECTADA: Es la parcela 773 del polígono 39. Referencia catastral 2859508YK4235N0001XE. Participa en la reparcelación con **1.153,36 m²** que se segregan de su linde Noreste.

TITULARIDAD REGISTRAL: Es propiedad, con pleno dominio de la mercantil **ESMALGLASS, S.A.**, compañía de duración indefinida y domicilio social en Villarreal (Castellón), Ctra. de Onda km. 61,800, constituida en escritura autorizada el 24 de mayo de 1978 por el Notario de Castellón D. Francisco Lapuerta Fenollosa. Inscrita en el Registro Mercantil al tomo 133, General de Sociedades, libro 57 de la sección 3^a, folio 140, hoja 698, inscripción 1^a. Modificada por otra escritura autorizada por el mismo Notario el 11 de enero de 1979, que causó la inscripción 2^a y con C.I.F. n^o A-12023719.

TÍTULO: Que la adquirió por compraventa, según escritura otorgada en Villarreal el 3 de marzo de 2000, ante el Notario Don José Manuel Sánchez Almela.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarreal al tomo 1.321, libro 907, folio 207, finca **21.042**, inscripción 4^a.

CARGAS: Esta finca está libre de cargas y gravámenes.

FINCA RESTO: Parcela de 1.274,32 m² de superficie, situado en la Partida Pinella de Vila-real. Lindes: Norte y Sur, resto de finca; Este y Oeste, Caja Ahorros y Monte de Piedad de Valencia.

FINCA 33
(UE-9)

DESCRIPCIÓN REGISTRAL: Seis hanegadas ciento veintisiete brazas igual a cincuenta y cinco áreas catorce centiáreas, de tierra secano, de ellas cinco hanegadas están plantadas de naranjos y riego del Pozo “La Paz” y el resto algarrobos, en este término, partida de Pinella al Camino Miralcamp. Lindes: por el Norte, reguero general del Pozo Tibidabo; por Sur, Emilio Tomás Martí; por Este, Caja de Ahorros de Valencia y Oeste, Pascual Sifre y José M^a Almela y otros. Según medición en la reparcelación, **6.289,73 m²**.

Vista la divergencia entre la superficie real según medición y la descripción registral, y de acuerdo con el artículo 8.1 RD 1093/97 y el artículo 103.3 RGU (RD 3288/1978), se solicita la rectificación de la descripción registral para ajustarla a la realidad.

REFERENCIA CATASTRAL Y SUPERFICIE AFECTADA: Es la parcela 777 del polígono 39. Referencia Catastral 2859509YK4235N0001IE. Participa en la reparcelación con **1.410,63 m²** que se segregan de su linde Norte.

TITULARIDAD REGISTRAL: Es propiedad, con pleno dominio de la mercantil **ESMALGLASS, S.A.**, compañía de duración indefinida y domicilio social en Villarreal (Castellón), Ctra. de Onda km. 61,800, constituida en escritura autorizada el 24 de mayo de 1978 por el Notario de Castellón D. Francisco Lapuerta Fenollosa. Inscrita en el Registro Mercantil al tomo 133, General de Sociedades, libro 57 de la sección 3^a, folio 140, hoja 698, inscripción 1^a. Modificada por otra escritura autorizada por el mismo Notario el 11 de enero de 1979, que causó la inscripción 2^a y con C.I.F. n^o A-12023719.

TÍTULO: Que la adquirió por compraventa, según escritura otorgada en Villarreal el 2 de marzo de 2000, ante el Notario D. José Manuel Sánchez Almela.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarreal al tomo 1.536, libro 1.105, folio 28, finca **960**, inscripción 10^a.

CARGAS: Esta finca está libre de cargas y gravámenes.

FINCA RESTO: Parcela de 4.879,10 m² de superficie en la partida Pinella de Villarreal. Lindes: por el Norte, resto de finca; por Sur, Emilio Tomás Martí; por Este, Caja de Ahorros de Valencia y Oeste, Pascual Sifre y José M^a Almela y otros.

FINCA 34

No existe ninguna finca con este número en la reparcelación.

FINCA 35
(UE-9)

DESCRIPCIÓN: Un campo de tierra inculca pedregosa, en término de Villarreal, partida de Pinella, de cabida una hanegada y cincuenta brazas, igual a diez áreas y treinta y ocho centiáreas, que linda por el Norte, José Ortells; Sur, Joaquín Ferrer; Este, restante tierra de Joaquín Bellmunt y carretera; y por el Oeste, José Balaguer. Según medición para la reparcelación **898,62m²**.

Vista la divergencia entre la superficie real según medición y la descripción registral, y de acuerdo con el artículo 8.1 RD 1093/97 y el artículo 103.3 RGU (RD 3288/1978), se solicita la rectificación de la descripción registral para ajustarla a la realidad.

REFERENCIA CATASTRAL Y SUPERFICIE AFECTADA: Es la parcela 19 del polígono 39 (hoy, referencia catastral 3358102YK4235N0001ME). Participa en la reparcelación con **142,00 m²** que se segregan de su linde Este.

TITULARIDAD REGISTRAL: Es propiedad de la mercantil **SOLARES, EDIFICIOS Y PROMOCIONES ALCA, S.L.**, con domicilio en Villarreal (Castellón), Plaza San Pascual, número 2 y C.I.F. B-12358883. Sociedad constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el 22 de noviembre de 1993 por la Notario de Villarreal Doña Amparo Mundi Sancho y modificada por otra escritura autorizada el 28 de mayo de 1994 por el notario de Villarreal Don José Manuel Sánchez Almela; y finalmente adaptados sus Estatutos a la nueva legislación vigente, mediante escritura autorizada el día 22 de enero de 1998, por el Notario de Villarreal Don Angel Olmos Martínez. Inscrita la escritura de adaptación en el Registro Mercantil al tomo 689, libro 256, folio 219, sección 8, hoja CS-7032, inscripción 4^a

TÍTULO: La adquirió por aportación en el aumento de capital, mediante escritura autorizada el 31 de octubre de 2001 por el Notario de Villarreal don José Manuel Sánchez Almela.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarreal al tomo 1165, libro 765 folio 40, finca **2.176**, inscripción 5^a

CARGAS: Esta finca está libre de cargas y gravámenes.

FINCA RESTO: Rústica, de 756,62 m² de superficie, en este término, partida Pinella. Linda: Norte, José Ortells; Sur, Joaquín Ferrer; Este, resto de finca que participa en la reparcelación UE-9; y por el Oeste, José Balaguer.

FINCA 36
(UE I-23)

DESCRIPCIÓN: Dos hanegadas, igual a dieciséis áreas sesenta y dos centiáreas, de tierra secano huerto de naranjos, con derecho a riego del Pozo El Tibidabo, en este término, partida Miralcamp. Linda: Norte, Carmen Ferri Barrachina; Sur, herederos de Jerónimo Llop; Este, Pascual Candau y Oeste, Pascual Mezquita Milla. Según medición para la reparcelación **1.474,45 m²**.

Vista la divergencia entre la superficie real según medición y la descripción registral, y de acuerdo con el artículo 8.1 RD 1093/97 y el artículo 103.3 RGU (RD 3288/1978), se solicita la rectificación de la descripción registral para ajustarla a la realidad.

REFERENCIA CATASTRAL Y SUPERFICIE AFECTADA: Es la parcela 30 del polígono 39 (hoy parte de la referencia catastral 3358104YK4235N0001KE). Participa en la reparcelación íntegramente.

TITULARIDAD REGISTRAL: Es propiedad de la mercantil **GAMA DECOR, S.A.** Constituida con la denominación Gama Dior, S.A., por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el 2 de abril de 1987 por el Notario de Vila-real, Don Ángel Olmos Martínez y modificada por otra escritura autorizada el 12 de abril de 1988 por el Notario de Vila-real Don José Castañ Pérez Gómez, la denominación actual fue sustituida por la antigua mediante escritura autorizada por el Notario de Vila-real Don Ángel Olmos Martínez el 17 de noviembre de 1993. Con domicilio en Vila-real, Ctra. Viver Puerto Burriana Km. 62, 56. N.I.F. A-12081790. Adaptados sus Estatutos sociales a la nueva Ley de Sociedades Anónimas mediante escritura autorizada el 16 de junio de 1992 por el Notario de esta ciudad Don José Manuel Sánchez Almela, e inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia en el tomo 566 General de Sociedades, libro 133 de la sección G, folio 93, hoja CS-3624, inscripción 8^a.

TÍTULO: La adquirió por compra en escritura autorizada por el Notario de Vila-real, D. Angel Olmo Martínez el 31 de marzo de 1992.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarreal al tomo 1610, libro 1173 folio 51, finca **43.349**, inscripción 3^a

CARGAS: Esta finca queda afecta a las condiciones de la licencia de actividad concedida por el Ayuntamiento de Vila-real a la sociedad Gama Decor, S.A. el 24 de febrero de 2003, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del R.D. 1093/1997 de 4 de julio.

Esta finca está libre de otras cargas y gravámenes.

FINCA 37
(UE I-23)

DESCRIPCIÓN: Rústica, una hanegada, igual a ocho áreas treinta y una centiáreas, de tierra secano huerto de naranjos, con riego de la cenia El Tibidabo, en este término, partida Miralcamp, la cual linda por Norte, de Vicente Ramón Herrero Calvo; Sur, Bautista Reverter Costa; Este, tierras de Pascual Candau; y Oeste, de Pascual Mezquita Millá. Según medición para la reparcelación **737,23 m²**.

Vista la divergencia entre la superficie real según medición y la descripción registral, y de acuerdo con el artículo 8.1 RD 1093/97 y el artículo 103.3 RGU (RD 3288/1978), se solicita la rectificación de la descripción registral para ajustarla a la realidad.

REFERENCIA CATASTRAL Y SUPERFICIE AFECTADA: Es parte de la parcela 31 del polígono 39 (hoy, parte de la referencia catastral 3358104YK4235N0001KE). Participa en la reparcelación íntegramente.

TITULARIDAD REGISTRAL: Es propiedad de la mercantil **GAMA DECOR, S.A.** Constituida con la denominación Gama Dior, S.A., por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el 2 de abril de 1987 por el Notario de Vila-real, Don Ángel Olmos Martínez y modificada por otra escritura autorizada el 12 de abril de 1988 por el Notario de Vila-real Don José Castañ Pérez Gómez, la denominación actual fue sustituida por la antigua mediante escritura autorizada por el Notario de Vila-real Don Ángel Olmos Martínez el 17 de noviembre de 1993. Con domicilio en Vila-real, Ctra. Viver Puerto Burriana Km. 62, 56. N.I.F. A-12081790. Adaptados sus Estatutos sociales a la nueva Ley de Sociedades Anónimas mediante escritura autorizada el 16 de junio de 1992 por el Notario de esta ciudad Don José Manuel Sánchez Almela, e inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia en el tomo 566 General de Sociedades, libro 133 de la sección G, folio 93, hoja CS-3624, inscripción 8^a.

TÍTULO: La adquirió por Compra en virtud de escritura autorizada por la Notario de Vila-real, Doña Amparo Mundi Sancho el 8 de abril de 1992, según consta en la inscripción 2^a.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarreal al tomo 1260, libro 852 folio 161, finca **61.997**, inscripción 2^a, y su nota marginal de cambio de denominación social, de 9 de junio de 1993.

CARGAS: Esta finca queda afecta a las condiciones de la licencia de actividad concedida por el Ayuntamiento de Vila-real a la sociedad Gama Decor, S.A. el 24 de febrero de 2003, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del R.D. 1093/1997 de 4 de julio.

Esta finca está libre de otras cargas y gravámenes.

FINCA 38
(UE I-23)

DESCRIPCIÓN: Rústica, una hanegada, igual a ocho áreas treinta y una centiáreas, de tierra secano huerto de naranjos, con riego del Pozo El Tibidabo, en este término, partida Miralcamp, que linda por Norte, Gama Decor, S.A.; Sur, de Pedro Cantavella Miró; Este, las de Pascual Candau; y Oeste, de Pascual Mezquita Millán. Según medición para la reparcelación **737,23 m²**.

Vista la divergencia entre la superficie real según medición y la descripción registral, y de acuerdo con el artículo 8.1 RD 1093/97 y el artículo 103.3 RGU (RD 3288/1978), se solicita la rectificación de la descripción registral para ajustarla a la realidad.

REFERENCIA CATASTRAL Y SUPERFICIE AFECTADA: Es parte de la parcela 31 del polígono 39 (hoy, parte de la referencia catastral 3358104YK4235N0001KE). Participa en la reparcelación íntegramente.

TITULARIDAD REGISTRAL: Es propiedad de la mercantil **GAMA DECOR, S.A.** Constituida con la denominación Gama Dior, S.A., por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el 2 de abril de 1987 por el Notario de Vila-real, Don Ángel Olmos Martínez y modificada por otra escritura autorizada el 12 de abril de 1988 por el Notario de Vila-real Don José Castañ Pérez Gómez, la denominación actual fue sustituida por la antigua mediante escritura autorizada por el Notario de Vila-real Don Ángel Olmos Martínez el 17 de noviembre de 1993. Con domicilio en Vila-real, Ctra. Viver Puerto Burriana Km. 62, 56. N.I.F. A-12081790. Adaptados sus Estatutos sociales a la nueva Ley de Sociedades Anónimas mediante escritura autorizada el 16 de junio de 1992 por el Notario de esta ciudad Don José Manuel Sánchez Almela, e inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia en el tomo 566 General de Sociedades, libro 133 de la sección G, folio 93, hoja CS-3624, inscripción 8^a.

TÍTULO: La adquirió por compra en escritura autorizada por la Notario de Vila-real, Doña Amparo Mundi Sancho el 8 de abril de 1992.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarreal al tomo 1260, libro 852 folio 164, finca **61.998**, inscripción 2^a

CARGAS: Esta finca queda afecta a las condiciones de la licencia de actividad concedida por el Ayuntamiento de Vila-real a la sociedad Gama Decor, S.A. el 24 de febrero de 2003, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del R.D. 1093/1997 de 4 de julio.

Esta finca está libre de otras cargas y gravámenes.

FINCA 39
(UE I-23)

DESCRIPCIÓN: Una hanegada ciento noventa y seis brazas, igual a dieciséis áreas cuarenta y cuatro centiáreas, de tierra secano plantada de naranjos, riego del Pozo El Tibidabo, en este término, partida Miralcamp. Linda: Norte, Joaquín Ferrer; Sur, Carmen Ferri Barrachina; Este, Pascual Candau; y Oeste, Carmen Mezquita Millá. Según medición para la reparcelación **1.458,48 m²**.

Vista la divergencia entre la superficie real según medición y la descripción registral, y de acuerdo con el artículo 8.1 RD 1093/97 y el artículo 103.3 RGU (RD 3288/1978), se solicita la rectificación de la descripción registral para ajustarla a la realidad.

REFERENCIA CATASTRAL Y SUPERFICIE AFECTADA: Es la parcela 32 del polígono 39 (hoy parte de la referencia catastral 3358104YK4235N0001KE). Participa en la reparcelación íntegramente.

TITULARIDAD REGISTRAL: Es propiedad de la mercantil **GAMA DECOR, S.A.** Constituida con la denominación Gama Dior, S.A., por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el 2 de abril de 1987 por el Notario de Vila-real, Don Ángel Olmos Martínez y modificada por otra escritura autorizada el 12 de abril de 1988 por el Notario de Vila-real Don José Castañ Pérez Gómez, la denominación actual fue sustituida por la antigua mediante escritura autorizada por el Notario de Vila-real Don Ángel Olmos Martínez el 17 de noviembre de 1993. Con domicilio en Vila-real, Ctra. Viver Puerto Burriana Km. 62, 56. N.I.F. A-12081790. Adaptados sus Estatutos sociales a la nueva Ley de Sociedades Anónimas mediante escritura autorizada el 16 de junio de 1992 por el Notario de esta ciudad Don José Manuel Sánchez Almela, e inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia en el tomo 566 General de Sociedades, libro 133 de la sección G, folio 93, hoja CS-3624, inscripción 8^a.

TÍTULO: La adquirió por compra en escritura autorizada por la Notario de Vila-real, Doña Amparo Mundi Sancho el 8 de mayo de 1992.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarreal al tomo 1271, libro 862 folio 68, finca **26.178**, inscripción 4^a

CARGAS: Esta finca queda afecta a las condiciones de la licencia de actividad concedida por el Ayuntamiento de Vila-real a la sociedad Gama Decor, S.A. el 24 de febrero de 2003, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del R.D. 1093/1997 de 4 de julio.

Esta finca está libre de otras cargas y gravámenes.

FINCA 40
(UE I-23)

DESCRIPCIÓN: Tres hanegadas, igual a veinticuatro áreas noventa y tres centiáreas, de tierra secano con naranjos, con derecho a riego del Pozo El Tibidabo, en este término, partida Miralcamp. Linda: Norte, Joaquín Ferrer y otro; Sur, camino; Este, Bautista Reverter y otro; y Oeste, Carmen Mezquita Millá. Según medición para la reparcelación **2.211,67 m²**.

Vista la divergencia entre la superficie real según medición y la descripción registral, y de acuerdo con el artículo 8.1 RD 1093/97 y el artículo 103.3 RGU (RD 3288/1978), se solicita la rectificación de la descripción registral para ajustarla a la realidad.

REFERENCIA CATASTRAL Y SUPERFICIE AFECTADA: Es la parcela 33 del polígono 39 (hoy parte de la referencia catastral 3358104YK4235N0001KE). Participa en la reparcelación íntegramente.

TITULARIDAD REGISTRAL: Es propiedad de la mercantil **GAMA DECOR, S.A.** Constituida con la denominación Gama Dior, S.A., por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el 2 de abril de 1987 por el Notario de Vila-real, Don Ángel Olmos Martínez y modificada por otra escritura autorizada el 12 de abril de 1988 por el Notario de Vila-real Don José Castañ Pérez Gómez, la denominación actual fue sustituida por la antigua mediante escritura autorizada por el Notario de Vila-real Don Ángel Olmos Martínez el 17 de noviembre de 1993. Con domicilio en Vila-real, Ctra. Viver Puerto Burriana Km. 62, 56. N.I.F. A-12081790. Adaptados sus Estatutos sociales a la nueva Ley de Sociedades Anónimas mediante escritura autorizada el 16 de junio de 1992 por el Notario de esta ciudad Don José Manuel Sánchez Almela, e inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia en el tomo 566 General de Sociedades, libro 133 de la sección G, folio 93, hoja CS-3624, inscripción 8^a.

TÍTULO: La adquirió por compra en escritura autorizada por la Notario de Vila-real, Doña Amparo Mundi Sancho el 8 de mayo de 1992.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarreal al tomo 1074, libro 681 folio 106, finca **58.026**, inscripción 3^a

CARGAS: Esta finca queda afecta a las condiciones de la licencia de actividad concedida por el Ayuntamiento de Vila-real a la sociedad Gama Decor, S.A. el 24 de febrero de 2003, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del R.D. 1093/1997 de 4 de julio.

Esta finca está libre de otras cargas y gravámenes.

FINCA 41
(UE I-23)

DESCRIPCIÓN: Rústica, tres hanegadas igual a veinticuatro áreas noventa y tres centiáreas, de tierra secano huerto de naranjos, riego del Pozo El Tibidabo, en este término, partida Miralcamp, con una pequeña casita de campo en su interior, de superficie según reciente medición practicada, veinte metros cuadrados, actualmente derruida. Linda: Norte, José Manuel Carda Bono; Sur, Camino; Este, Pascual Ortells Agramunt; y Oeste, Carmen Mezquita Milla. Según medición para la reparcelación **2.211,67m²**.

Vista la divergencia entre la superficie real según medición y la descripción registral, y de acuerdo con el artículo 8.1 RD 1093/97 y el artículo 103.3 RGU (RD 3288/1978), se solicita la rectificación de la descripción registral para ajustarla a la realidad.

REFERENCIA CATASTRAL Y SUPERFICIE AFECTADA: Es la parcela 34 del polígono 39 (hoy parte de la referencia catastral 3358104YK4235N0001KE). Participa en la reparcelación íntegramente.

TITULARIDAD REGISTRAL: Es propiedad de la mercantil **GAMA DECOR, S.A.** Constituida con la denominación Gama Dior, S.A., por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el 2 de abril de 1987 por el Notario de Vila-real, Don Ángel Olmos Martínez y modificada por otra escritura autorizada el 12 de abril de 1988 por el Notario de Vila-real Don José Castañ Pérez Gómez, la denominación actual fue sustituida por la antigua mediante escritura autorizada por el Notario de Vila-real Don Ángel Olmos Martínez el 17 de noviembre de 1993. Con domicilio en Vila-real, Ctra. Viver Puerto Burriana Km. 62, 56. N.I.F. A-12081790. Adaptados sus Estatutos sociales a la nueva Ley de Sociedades Anónimas mediante escritura autorizada el 16 de junio de 1992 por el Notario de esta ciudad Don José Manuel Sánchez Almela, e inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia en el tomo 566 General de Sociedades, libro 133 de la sección G, folio 93, hoja CS-3624, inscripción 8ª.

TÍTULO: La adquirió por compra en escritura autorizada por la Notario de Vila-real, Doña Amparo Mundi Sancho el 17 de marzo de 1992.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarreal al tomo 1001, libro 626 folio 81, finca **56.198**, inscripción 2ª

CARGAS: Esta finca queda afecta a las condiciones de la licencia de actividad concedida por el Ayuntamiento de Vila-real a la sociedad Gama Decor, S.A. el 24 de febrero de 2003, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del R.D. 1093/1997 de 4 de julio.

Esta finca está libre de otras cargas y gravámenes.

FINCA 42
(UE I-23)

DESCRIPCIÓN: Rústica, cuatro hanegadas y media, igual a treinta y siete áreas cuarenta centiáreas de tierra secano huerto de naranjos, riego del Pozo El Tibidabo, en este término, partida Miralcamp. Linda: Norte, Antonio Belaire; Sur, herederos de Jerónimo Llop; Este, Carmen Mezquita; y Oeste, Ramón Llop. Según medición para la reparcelación **3.317,96 m²**.

Vista la divergencia entre la superficie real según medición y la descripción registral, y de acuerdo con el artículo 8.1 RD 1093/97 y el artículo 103.3 RGU (RD 3288/1978), se solicita la rectificación de la descripción registral para ajustarla a la realidad.

REFERENCIA CATASTRAL Y SUPERFICIE AFECTADA: Es la parcela 35 del polígono 39 (hoy parte de la referencia catastral 3358104YK4235N0001KE). Participa en la reparcelación íntegramente.

TITULARIDAD REGISTRAL: Es propiedad de la mercantil **GAMA DECOR, S.A.** Constituida con la denominación Gama Dior, S.A., por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el 2 de abril de 1987 por el Notario de Vila-real, Don Ángel Olmos Martínez y modificada por otra escritura autorizada el 12 de abril de 1988 por el Notario de Vila-real Don José Castañ Pérez Gómez, la denominación actual fue sustituida por la antigua mediante escritura autorizada por el Notario de Vila-real Don Ángel Olmos Martínez el 17 de noviembre de 1993. Con domicilio en Vila-real, Ctra. Viver Puerto Burriana Km. 62, 56. N.I.F. A-12081790. Adaptados sus Estatutos sociales a la nueva Ley de Sociedades Anónimas mediante escritura autorizada el 16 de junio de 1992 por el Notario de esta ciudad Don José Manuel Sánchez Almela, e inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia en el tomo 566 General de Sociedades, libro 133 de la sección G, folio 93, hoja CS-3624, inscripción 8^a.

TÍTULO: La adquirió por compra en escritura autorizada por la Notario de Vila-real, Doña Amparo Mundi Sancho el 17 de marzo de 1992.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarreal al tomo 1014, libro 631 folio 133, finca **10.547**, inscripción 4^a

CARGAS: Esta finca queda afecta a las condiciones de la licencia de actividad concedida por el Ayuntamiento de Vila-real a la sociedad Gama Decor, S.A. el 24 de febrero de 2003, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del R.D. 1093/1997 de 4 de julio.

Esta finca está libre de otras cargas y gravámenes.

**FINCA 44
(UE-9)**

DESCRIPCIÓN REGISTRAL: Tierra secano, en este término, partida Pinella al Camino Miralcamp, con una superficie catastral de 17 m². Linda, Norte, camino; Sur y Oeste, parcela con referencia catastral 2859541YK4225N0000EZ, incluida en la Unidad de ejecución I-24; y al Este, parcela con referencia catastral 2859508YK4235N0001XE, titularidad de Esmalglass, S.A. Según medición real para la Reparcelación, tiene una superficie de **16,54 m²**.

REFERENCIA CATASTRAL Y SUPERFICIE AFECTADA: Es la parcela 772 del polígono 39. Referencia catastral 2859507YK4235N0001DE. Participa íntegramente en la reparcelación.

TITULARIDAD REGISTRAL: Es propiedad, con pleno dominio de la mercantil **ESMALGLASS, S.A.**, compañía de duración indefinida y domicilio social en Villarreal (Castellón), Ctra. de Onda km. 61,800, constituida en escritura autorizada el 24 de mayo de 1978 por el Notario de Castellón D. Francisco Lapuerta Fenollosa. Inscrita en el Registro Mercantil al tomo 133, General de Sociedades, libro 57 de la sección 3^a, folio 140, hoja 698, inscripción 1^a. Modificada por otra escritura autorizada por el mismo Notario el 11 de enero de 1979, que causó la inscripción 2^a y con C.I.F. n^o A-12023719.

TITULO: Que la adquirió por compraventa.

INSCRIPCIÓN: Esta finca no se encuentra inmatriculada.

CARGAS: Esta finca está libre de cargas y gravámenes.

VIARIO EXISTENTE

DESCRIPCIÓN: Camino desafectado en virtud de la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana de Vila-real y la Actuación Integrada Polígono Industrial de la Carretera de Onda a Vila-real, de 4.182,75 m², de los cuales, 3.153,75 m² corresponden a la UE I-23 y 1.029,00 m² a la UE I-9.

SUPERFICIE AFECTADA: Participa en la reparcelación íntegramente.

TITULARIDAD: Es propiedad con carácter de dominio público existente del **AYUNTAMIENTO DE VILA-REAL**, con domicilio en Plaça Major y N.I.F. P-1213500-J.

INSCRIPCIÓN: Carece de inscripción registral.

CARGAS: Sin cargas.

AGRUPACIÓN DE LAS FINCAS APORTADAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 36, 37, 38, 39, 40, 41 Y 42

DESCRIPCIÓN: Finca urbana de 54.415,81 m², en la Partida Pinella de Vila-real. En cuyo interior existe construido el siguiente complejo industrial de 30.223 m² compuesto por:

Seis naves industriales con estructura de hormigón prefabricado, que contienen edificios auxiliares internos, vestuarios y oficinas, con las siguientes superficies: 2 naves de 30 x 130 = 7.800 m²; 1 nave de 23 x 130 = 2.990 m²; 1 nave de 30 x 140 = 4.200 m² y 2 naves de 30 x 190 = 11.400 m², en total 26.390 m².

Tres naves auxiliares con estructura de hierro, destinadas a Centro de Transformación (5 x 13 = 65 m²); a depuradoras y talleres (30 x 9,5 = 285 m²) y compresores, calderas y auxiliar (10 x 28 = 280 m²).

Y un edificio destinado a oficinas y exposición, de planta baja, planta 1ª y planta 2ª, con las siguientes superficies: superficie ocupada: 1.266 m²; superficie construida: 3.203 m².

Lindante todo el conjunto: Al Norte, Carretera de Onda, S.A.; Sur, Manuel Adsuara y Esmalglass, S.A.; Este, Travesía Coral de Galindo; Oeste, calle Sacañet.

Se forma por la agrupación de las fincas registrales nº 22262, nº 22256, nº 22263, nº 22257, nº 22260, nº 22255, nº 25248, nº 5605, nº 25249, nº 31594, nº 20095, nº 25251, nº 25250, nº 25831, nº 3451, nº 21046, nº 45284, nº 45286, nº 42750, nº 9950, nº 12586, nº 26780, nº 17663, nº 6870, nº 38551, nº 43349, nº 61997, nº 61998, nº 26178, nº 58026, nº 56198 y nº 10547.

REFERENCIA CATASTRAL: 3358104YK4235N0001KE

TITULARIDAD: Es propiedad de la mercantil **GAMA DECOR, S.A.** Constituida con la denominación Gama Dior, S.A., por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el 2 de abril de 1987 por el Notario de Vila-real, Don Ángel Olmos Martínez y modificada por otra escritura autorizada el 12 de abril de 1988 por el Notario de Vila-real Don José Castañ Pérez Gómez, la denominación actual fue sustituida por la antigua mediante escritura autorizada por el Notario de Vila-real Don Ángel Olmos Martínez el 17 de noviembre de 1993. Con domicilio en Vila-real, Ctra. Viver Puerto Burriana Km. 62, 56. N.I.F. A-12081790. Adaptados sus Estatutos sociales a la nueva Ley de Sociedades Anónimas mediante escritura autorizada el 16 de junio de 1992 por el Notario de esta ciudad Don José Manuel Sánchez Almela, e inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia en el tomo 566 General de Sociedades, libro 133 de la sección G, folio 93, hoja CS-3624, inscripción 8ª.

C.- CRITERIOS GENERALES DE REPARCELACIÓN

La reparcelación de la Unidad de Ejecución se llevará a cabo bajo los siguientes criterios generales:

- La superficie total del Área Reparcelable es de 64.173,66 m² y abarca la Unidad de Ejecución UE I-23 de 33.983,75 m² (de los cuales 538,96m² transfieren su aprovechamiento a otra unidad), y 144,95 m² de superficie de sistemas generales y la UE nº 9, de 30.583,86 m² en la zona homologada entre la Autopista A-7 y el camino de raya de término de Onda.
- La delimitación de la unidad viene determinada por la prevista en el Sector por el P.G.O.U. vigente.
- El aprovechamiento de la finca adjudicada a cada propietario será proporcional a la superficie originaria, según el aprovechamiento subjetivo del que por ella es titular.
- Los caminos públicos no generan derecho de aprovechamiento.
- La finca adjudicada a cada propietario se ha formado con terrenos integrantes de su antigua propiedad, en la medida de lo posible.
- Siendo la parcela mínima de 600 m², el urbanizador propondrá parcelas que superando la parcela mínima permitan rentabilizar al máximo el aprovechamiento urbanístico adjudicado.
- No se adjudican como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.
- Se adjudicarán a la Administración aquellas parcelas que tengan el carácter de zonas verdes o viales.
- Al poder variar ligeramente las cotas reflejadas en la documentación gráfica, pese a ajustarse notablemente a la realidad, las superficies adjudicadas se ajustarán al replanteo a efectuar una vez finalizado el encintado de aceras, lo que quedará reflejado en la Cuenta de Liquidación definitiva.
- El propietario tendrá derecho a que se indemnice el valor de las instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la Actuación, y el deber de soportar o sufragar los gastos referidos en el artículo 67.2 LRAU, todo ello en el marco de la memoria de las cuotas de Urbanización.
- Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos se satisfarán mediante compensaciones monetarias complementarias o sustitutivas. La adjudicación se aumentará para mantener en su propiedad al dueño de fincas con construcciones compatibles con la Actuación, imponiendo la compensación monetaria correspondiente.

- La descripción de las fincas resultantes tras la adjudicación se ajustará a las determinaciones establecidas en los artículos 4 y siguientes del Real Decreto 1.093/1997, de 4 de julio por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.
- Para la descripción registral de las fincas resultantes se efectuará referencia a la unidad de ejecución y a la aprobación definitiva del Plan que se ejecuta y al expediente de delimitación de la propia unidad, con especificación de la fecha de aprobación del proyecto de equidistribución y de su publicación en el Diario Oficial que corresponda, todo ello con carácter general.
- Se describirá cada una de las fincas, partes de fincas y unidades de aprovechamiento incluidas en la unidad de ejecución o adscritas a ésta, con especificación de su titularidad y de las cargas y gravámenes inscritos sobre las mismas y, en su caso, de sus datos registrales.
- Se determinará la correspondencia entre las superficies o aprovechamientos aportados al proyecto y las fincas de resultado adjudicadas conforme al mismo a los titulares de las primeras.
- Se especificarán las cargas y derechos inscritos sobre las fincas de origen que han de ser objeto de traslado o de cancelación.
- Se describirán las fincas de resultado formadas en virtud del proyecto de reparcelación, conforme a lo dispuesto en la Legislación Hipotecaria, bien por sustitución de las fincas originarias, bien por segregación de la agrupada instrumentalmente a estos efectos.
- Quedará determinada la cuota que se atribuya a cada una de las fincas de resultado en la cuenta de liquidación del proyecto de equidistribución.
- Se adjudicarán las fincas de resultado a los titulares a quienes corresponda por título de subrogación o de cesión obligatoria.
- El valor de la unidad de suelo urbanizada que se considera es de 54,06614 € / m²t en la UE I-23 y 58,62194 € / m²t en la UE 9.
- La valoración de las parcelas por este método se especifica en el Cuadro nº 2 “Parcelas resultantes. Superficies y aprovechamientos adjudicados” que se acompaña, y en que se distingue para cada parcela su superficie total y la valoración otorgada según lo indicado en el párrafo anterior, así como el coeficiente de participación resultante en el conjunto de la zona edificable.
- La distribución de las parcelas resultantes entre los propietarios se realiza de acuerdo con los porcentajes de derecho ya definidos anteriormente según sus aportaciones y puede observarse igualmente en el Cuadro nº 2.

D.- CRITERIOS PARTICULARES DE REPARCELACIÓN.

- El Urbanizador recibirá como retribución la cantidad económica, en metálico, devengada por su labor urbanizadora conforme a las bases establecidas anteriormente.

E.- ADJUDICACIONES**FINCA A**

DESCRIPCIÓN: Solar de forma irregular, situado en la Carretera Vila-real Onda (CV-20), en el término de Vila-real, partida Pinella. Tiene una superficie de **52.492,52 m²**, de los cuales 29.192,18 m² se ubican en la Unidad de ejecución I-23, y 23.300,34 m² se ubican en la Unidad de ejecución 9. En la total parcela se puede materializar un aprovechamiento urbanístico de **47.701,34 m² de techo** (27.896,05 m² a materializar en la I-23 y 19.805,29 m² a materializar en la UE 9). Lindes: frente, vial Ctra. de Onda; izquierda, C/ Sacañet; derecha, C/ Santa Magdalena de Polpis y fondo, finca B, adjudicada a Esmalglass, S.A. y C/ Sacañet.

En cuyo interior existe construido el siguiente complejo industrial de 30.223 m² compuesto por:

Seis naves industriales con estructura de hormigón prefabricado, que contienen edificios auxiliares internos, vestuarios y oficinas, con las siguientes superficies: 2 naves de 30 x 130 = 7.800 m²; 1 nave de 23 x 130 = 2.990 m²; 1 nave de 30 x 140 = 4.200 m² y 2 naves de 30 x 190 = 11.400 m², en total 26.390 m².

Tres naves auxiliares con estructura de hierro, destinadas a Centro de Transformación (5 x 13 = 65 m²); a depuradoras y talleres (30 x 9,5 = 285 m²) y compresores, calderas y auxiliar (10 x 28 = 280 m²).

Y un edificio destinado a oficinas y exposición, de planta baja, planta 1ª y planta 2ª, con las siguientes superficies: superficie ocupada: 1.266 m²; superficie construida: 3.203 m².

ADJUDICACIÓN: Se adjudica por subrogación real de las fincas aportadas nº 1 (en cuanto al 2,00168%), nº 2 (en cuanto al 0,06285%), nº 3 (en cuanto al 0,89643%), nº 4 (en cuanto al 1,87613%), nº 5 (en cuanto al 2,02600%), nº 6 (en cuanto al 1,80456%), nº 7 (en cuanto al 3,13021%), nº 8 (en cuanto al 2,25771%), nº 9 (en cuanto al 5,89483%), nº 10 (en cuanto al 3,50630%), nº 11 (en cuanto al 1,84504%), nº 12 (en cuanto al 1,79980%), nº 13 (en cuanto al 1,42614%), nº 14 (en cuanto al 3,36217%), nº 16 (en cuanto al 9,43871%), nº 17 (en cuanto al 2,14413%), nº 18 (en cuanto al 2,75334%), nº 19 (en cuanto al 1,57627%), nº 20 (en cuanto al 1,07171%), nº 21 (en cuanto al 1,86345%), nº 22 (en cuanto al 1,83060%), nº 23 (en cuanto al 2,72869%), nº 24 (en cuanto al 6,64925%), nº 25 (en cuanto al 9,84633%), nº 27 (en cuanto al 2,85453%), de 139.132 partes indivisas de la finca nº 30 (en cuanto al 2,11956%), nº 36 (en cuanto al 2,81980%), nº 37 (en cuanto al 1,40990%), nº 38 (en cuanto al 1,40990%), nº 39 (en cuanto al 2,78925%), nº 40 (en cuanto al 4,22967%), nº 41 (en cuanto al 4,22967%) y nº 42 (en cuanto al 6,34539%), a la mercantil **GAMA DECOR, S.A.**, constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el 2 de abril de 1987 por el Notario de Vila-real Don Ángel Olmos Martínez; con domicilio social en Vila-real, Avda. Italia, 56 y C.I.F. nº A-12081790. Inscrita en el Registro Mercantil al tomo 313 General de Sociedades, libro 163, sección 3ª, folio 103, hoja 2.279, inscripción 1ª.

VALOR: La finca urbanizada tiene un valor de 2.668.624,35€.

COEFICIENTE: Su coeficiente de participación en la Actuación es del 96,35305%.

CARGAS: Esta finca está afecta al pago de las cuotas de urbanización de la Actuación Urbanística con la cantidad provisional de UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE EUROS Y CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.542.427,42 €).

Por subrogación real de la finca nº 2, registral nº 22.256, de la finca nº 4, registral 22257, de la finca nº 5, registral nº 22.260, de la finca nº 6, registral nº 22.255, de la finca nº 7, registral nº 25.248, de la finca nº 8, registral nº 5.605, de la finca nº 9, registral nº 25.249, de la finca nº 10, registral nº 31.594, de la finca nº 11, registral nº 20.095, de la finca nº 12, registral nº 25.251, de la finca nº 13, registral nº 25.250, de la finca nº 14, registral nº 25.831, de la finca nº 16, registral nº 3.451, de la finca nº 17, registral nº 21.046, de la finca nº 18, registral nº 45.284, de la finca nº 19, registral nº 45.286, de la finca nº 22, registral nº 12.586, de la finca nº 23, registral nº 26.780, de la finca nº 24, registral nº 17.663, de la finca nº 25, registral nº 6.870, de la finca nº 36, registral nº 43.349, de la finca nº 37, registral nº 61.997, de la finca nº 38, registral nº 61.998, de la finca nº 39, registral nº 26.178, de la finca nº 40, registral nº 58.026, de la finca nº 41, registral nº 56.198 y de la finca nº 42, registral nº 10.547, queda afecta a las condiciones de la licencia de Actividad concedida por el Ayuntamiento de Vila-real a la sociedad Gama Decor, S.A., el 24 de febrero de 2003, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del R.D. 1093/1997 de 4 de julio.

38.

Sin otras cargas.

ACTUACIÓN INTEGRADA: La Actuación Urbanística denominada “Programa para el Desarrollo de la Actuación Integrada Polígono Industrial de la Carretera de Onda a Vila-real” de la cual forman parte las Unidades de Ejecución UE I-23 y UE 9, fue aprobada por el Ayuntamiento de Vila-real, en sesión plenaria de fecha 19 de noviembre de 1999, en desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Vila-real, aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en su sesión de fecha 23 de febrero de 1993.

DATOS DE LAS FINCAS RESULTANTES

PROYECTO DE REPARCELACIÓN UE 9/I-23 Crta. Vila real a Onda

Municipio: **VILA REAL**

FINCA ADJUDICADA

A

Titular	GAMA DECOR, S.A.
Superficie Parcela (m2)	52.492,52 m2
Aprovechamiento (m2tuc)	47.701,34 m ² tuc
Calificación	INDUSTRIAL
Coefficiente Participación	96,35305%
Valor adjudicación	2.668.624,35€
Costes urbanización (SIN IVA)	1.542.427,42€

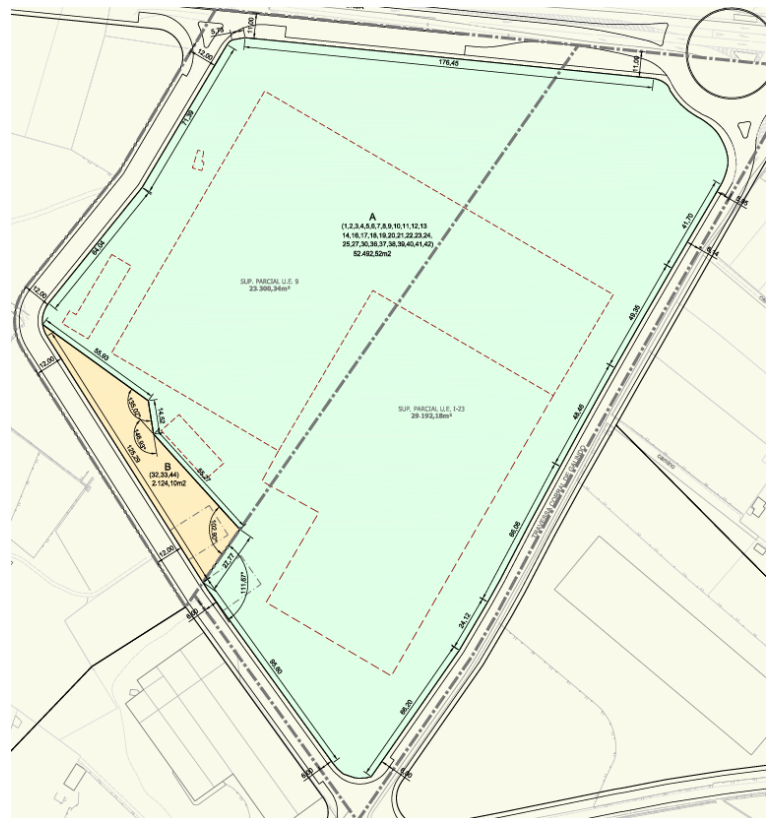


PLANTA ACOTADA

COORDENADAS

Zona: UTM 30 ETRS89

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
0	743160.46	4425515.88
1	743176.36	4425538.64
2	743173.15	4425542.18
3	743172.79	4425542.59
4	743170.50	4425545.12
5	743168.01	4425547.86
6	743162.11	4425554.38
7	743157.07	4425559.94
8	743153.67	4425563.69
9	743149.69	4425568.09
10	743140.63	4425578.08
11	743139.26	4425579.60
12	743138.71	4425583.03
13	743136.95	4425593.94
14	743128.89	4425599.76
15	743124.95	4425602.60
16	743120.78	4425605.62
17	743112.67	4425611.48
18	743105.37	4425616.74
19	743099.91	4425620.69
20	743091.79	4425626.55
21	743091.60	4425626.68
22	743091.52	4425627.51
23	743091.49	4425628.29
24	743091.51	4425628.98
25	743091.58	4425629.69
26	743091.70	4425630.52
27	743091.87	4425631.26
28	743092.11	4425632.10



74	743366.81	4425720.52
75	743367.46	4425719.93
76	743368.12	4425719.35
77	743368.87	4425718.75
78	743369.64	4425718.19
79	743370.43	4425717.64
80	743371.23	4425717.12
81	743372.03	4425716.59
82	743372.45	4425716.32
83	743372.88	4425716.07

29	743092.36	4425632.77	84	743373.32	4425715.83
30	743092.64	4425633.41	85	743373.77	4425715.61
31	743092.94	4425634.01	86	743374.90	4425714.95
32	743093.24	4425634.53	87	743376.35	4425713.98
33	743093.54	4425635.00	88	743377.76	4425712.93
34	743093.89	4425635.50	89	743379.16	4425711.76
35	743094.15	4425635.82	90	743380.35	4425710.62
36	743134.39	4425685.63	91	743381.47	4425709.32
37	743147.16	4425707.14	92	743382.39	4425707.99
38	743157.38	4425724.34	93	743383.33	4425706.36
39	743160.50	4425729.58	94	743384.15	4425704.77
40	743168.31	4425742.70	95	743384.87	4425703.13
41	743170.87	4425747.00	96	743385.45	4425701.47
42	743171.28	4425747.60	97	743385.72	4425700.41
43	743171.78	4425748.16	98	743386.05	4425698.91
44	743172.35	4425748.62	99	743386.22	4425697.15
45	743172.99	4425748.96	100	743386.15	4425695.52
46	743174.15	4425749.27	101	743385.79	4425693.69
47	743178.62	4425750.05	102	743385.30	4425691.85
48	743199.96	4425747.92	103	743384.61	4425689.93
49	743226.28	4425745.26	104	743384.00	4425688.49
50	743241.30	4425743.77	105	743383.20	4425686.89
51	743272.70	4425740.65	106	743382.95	4425686.47
52	743308.62	4425737.05	107	743376.94	4425676.22
53	743314.62	4425736.45	108	743369.71	4425663.91
54	743354.19	4425732.52	109	743362.10	4425650.93
55	743355.04	4425732.36	110	743356.10	4425640.57
56	743355.93	4425732.11	111	743349.39	4425629.02
57	743356.79	4425731.79	112	743337.53	4425608.13
58	743357.63	4425731.40	113	743330.30	4425595.34
59	743358.44	4425730.96	114	743321.28	4425578.96
60	743359.21	4425730.45	115	743314.09	4425565.71
61	743360.27	4425729.52	116	743301.20	4425541.90
62	743360.98	4425728.28	117	743288.33	4425517.18
63	743361.29	4425727.40	118	743282.93	4425507.46
64	743361.76	4425726.64	119	743270.69	4425486.68
65	743362.24	4425725.90	120	743232.86	4425432.35
66	743362.55	4425725.45	121	743230.26	4425431.72
67	743362.74	4425725.18	122	743227.31	4425431.64
68	743363.27	4425724.46	123	743225.76	4425431.85
69	743363.81	4425723.76	124	743220.85	4425433.49
70	743364.38	4425723.08	125	743218.36	4425435.66
71	743364.96	4425722.42	126	743216.24	4425438.24
72	743365.56	4425721.77	127	743162.94	4425512.10
73	743366.17	4425721.14	128	743160.59	4425515.67

FINCA B

DESCRIPCIÓN: Solar de forma irregular, situado en la c/ Sacañet, en el término de Vila-real, partida Pinella. Tiene una superficie de **2.124,10 m²**, en el cual se puede materializar un aprovechamiento urbanístico de 1.805,49 m² de techo. Lindes: frente e izquierda, C/ Sacañet; derecha y fondo, finca A, adjudicada a Gama Decor, S.A..

ADJUDICACIÓN: Se adjudica por subrogación real de las fincas aportadas nº 32 (en cuanto al 44,68205%), nº 33 (en cuanto al 54,64833%) y nº 44 (en cuanto al 0,66962%) a la mercantil **ESMALGLASS S.A.**, compañía de duración indefinida y domicilio social en Vila-real (Castellón), Crta. de Onda Km. 61,800, constituida en escritura autorizada el 24 de mayo de 1978 por el Notario de Castellón Don Francisco Lapuerta Fenollosa. Inscrita en el Registro Mercantil al tomo 133, General de Sociedades, libro 57 de la sección 3ª, folio 140, hoja 698, inscripción 1ª. Modificada por otra escritura autorizada por el mismo Notario el 11 de Enero de 1979, que causó la inscripción 2ª y con C.I.F. nº A-12023719.

VALOR: La finca urbanizada tiene un valor de 105.841,33 €.

COEFICIENTE: Su coeficiente de participación en la Actuación es del 3,64695%.

CARGAS: Esta finca está afecta al pago de las cuotas de urbanización de la Actuación Urbanística con la cantidad provisional de CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE EUROS Y SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (42.929,68 €).

Sin otras cargas.

ACTUACIÓN INTEGRADA: La Actuación Urbanística denominada “Programa para el Desarrollo de la Actuación Integrada Polígono Industrial de la Carretera de Onda a Vila-real” de la cual forman parte las Unidades de Ejecución UE I-23 y UE 9, fue aprobada por el Ayuntamiento de Vila-real en sesión plenaria de fecha 19 de noviembre de 1999, en desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Vila-real, aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en su sesión de fecha de 23 de febrero de 1993.

DATOS DE LAS FINCAS RESULTANTES

PROYECTO DE REPARCELACIÓN UE 9/I-23 Crta. Vila real a Onda

Municipio: VILA REAL

FINCA ADJUDICADA

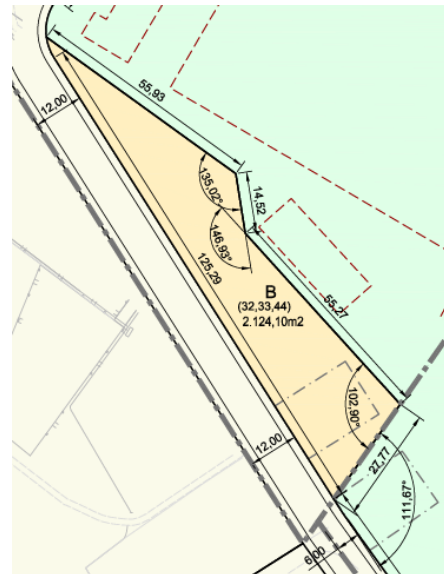
B

Titular	ESMALGLASS S.A
Superficie Parcela (m2)	2.124,10 m2
Aprovechamiento (m2tuc)	1.805,49 m ² tuc
Calificación	INDUSTRIAL
Coefficiente Participación	3,64695%
Valor adjudicación	105.841,33€
Costes urbanización (SIN IVA)	42.929,68€

**COORDENADAS****PLANTA ACOTADA**

Zona: UTM 30 ETRS89

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
0	743093.44	4425621.74
1	743093.27	4425622.02
2	743093.04	4425622.41
3	743092.88	4425622.70
4	743092.70	4425623.05
5	743092.54	4425623.39
6	743092.40	4425623.71
7	743092.17	4425624.31
8	743092.05	4425624.68
9	743091.92	4425625.13
10	743091.87	4425625.30
11	743091.87	4425625.33
12	743091.86	4425625.35
13	743091.86	4425625.35
14	743091.84	4425625.44
15	743091.80	4425625.59
16	743091.76	4425625.78
17	743091.75	4425625.83
18	743091.75	4425625.84
19	743091.71	4425626.05
20	743091.60	4425626.68
21	743091.79	4425626.55
22	743099.91	4425620.69
23	743105.37	4425616.74
24	743112.67	4425611.48
25	743120.78	4425605.62
26	743124.95	4425602.60



27	743128.89	4425599.76
28	743136.95	4425593.94
29	743138.71	4425583.03
30	743139.26	4425579.60
31	743140.63	4425578.08
32	743149.69	4425568.09
33	743153.67	4425563.69
34	743157.07	4425559.94
35	743162.11	4425554.38
36	743168.01	4425547.86
37	743170.50	4425545.12
38	743172.79	4425542.59
39	743173.15	4425542.18
40	743176.36	4425538.64
41	743160.46	4425515.88

FINCA 15

El aprovechamiento correspondiente a los 579,24 m² de la UE-9 de la finca 15 de las aportaciones se transforma en una indemnización por valor de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS Y VEINTIDÓS CÉNTIMOS (19.934,22 €), en concepto de defecto de aprovechamiento de 423,55 m²tuc.

El aprovechamiento correspondiente a los 113,85 m² de la UE I-23, equivalente a 79,06 m²t transfiere su aprovechamiento a la UE I-24.

Corresponde con carácter ganancial a **D. MANUEL ADSUARA LLORENS**, mayor de edad, casado con **D^a. BRIGIDA VIDAL MORENO**, con domicilio en Villarreal, C/ Santa Cristina, nº 10.

FINCA 29

El aprovechamiento correspondiente a los 425,05 m² de la finca registral nº 59.797 que participa en la UEI-23 (finca 29 de las aportaciones), de 295,17 m² se transfiere a la Unidad de Ejecución I-24, siendo propiedad de:

- En cuanto al 23,1353% del pleno dominio, de la entidad **CAJA RURAL SAN ISIDRO S. COOP DE CREDITO V**, con C.I.F. F-12013355, y con domicilio en la calle Gasset, número 1, 12001 Castellón.
- En cuanto al 26,4512% del pleno dominio, de la entidad **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.**, con C.I.F. A-48265169, y con domicilio en la avenida Rey Don Jaime, número 78, 12001 Castellón.
- En cuanto al 22,3182% del pleno dominio, de la mercantil **DESARROLLOS TERCIARIOS MEDITERRANEO, S.L.**, con C.I.F. B-97702856, y con domicilio en la calle Na Saurina d'Entença, número 90, bajo, 03803 Alcoi (Alicante).
- Y en cuanto al restante 28,0953% del pleno dominio, de la mercantil **DESARROLLOS TERCIARIOS MEDITERRANEO, S.L.**, con C.I.F. B-97702856, y con domicilio en la calle Na Saurina d'Entença, número 90, bajo, 03803 Alcoi (Alicante).

Tiene las siguientes cargas:

AFECCIÓN.- Esta finca queda afecta durante el plazo de cuatro años al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según consta por nota marginal de 7 de septiembre de 2023.

Esta finca está libre de otras cargas y gravámenes.

FINCA 30

El aprovechamiento correspondiente a 157.898 partes indivisas de las 297.030 partes indivisas en las que se considera idealmente dividida la finca 30 de las aportaciones (registral nº 16.355) se materializará en la Unidad UEI-24 de la que también forma parte esta finca.

Corresponde a la mercantil **AGRUNI, S.L.**, con domicilio en Ctra. de Onda, 17 de Vila-real y C.I.F. B-12515466.

FINCA 31

El aprovechamiento correspondiente a la finca 31 de las aportaciones se transforma en una indemnización por valor de CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS Y CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (49.225,44 €) en concepto de defecto de aprovechamiento de 719,01 m²tuc.

Corresponde a la **GENERALITAT VALENCIANA**, con C.I.F. S4611001A.

FINCA 35

El aprovechamiento correspondiente a la finca 35 de las aportaciones se transforma en una indemnización por valor de SIETE MIL SESENTA Y CINCO EUROS Y DIEZ CÉNTIMOS (7.065,10 €) correspondiente a un defecto de adjudicación de 103,83 m²tuc.

Se adjudica a la mercantil **SOLARES, EDIFICIOS Y PROMOCIONES ALCA, S.L.**, con domicilio en Villarreal (Castellón), Plaza San Pascual, número 2 y C.I.F. B-12358883. Sociedad constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el 22 de noviembre de 1993 por la Notario de Villarreal Doña Amparo Mundi Sancho y modificada por otra escritura autorizada el 28 de mayo de 1994 por el notario de Villarreal Don José Manuel Sánchez Almela; y finalmente adaptados sus Estatutos a la nueva legislación vigente, mediante escritura autorizada el día 22 de enero de 1998, por el Notario de Villarreal Don Angel Olmos Martínez. Inscrita la escritura de adaptación en el Registro Mercantil al tomo 689, libro 256, folio 219, sección 8, hoja CS-7032, inscripción 4^a

Esta finca está libre de cargas y gravámenes.

TRANSFERENCIA DE APROVECHAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO

DESCRIPCIÓN: Finca urbana de 4.269,97 unidades de aprovechamiento (m²tuc) que corresponden a la UE I-15 del PGOU de Vila-real que se transfieren a la UE I-23.

INSCRIPCIÓN: No inscrita, se solicita su inscripción.

TITULARIDAD: Es propiedad del **AYUNTAMIENTO DE VILA-REAL** con carácter patrimonial en concepto del excedente de aprovechamiento urbanístico que le corresponde a la Administración.

APROVECHAMIENTO AFECTADO: Participa en la UE I-23 con 4.269,97 unidades de aprovechamiento (m²tuc) por transferencia de aprovechamiento, las cuales se transforman en una indemnización por valor de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS Y VEINTINUEVE CÉNTIMOS (136.957,29 €).

APROVECHAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO

DESCRIPCIÓN: Finca urbana de 2.378,86 unidades de aprovechamiento (m²tuc) que corresponden a la UE I-23 del PGOU de Vila-real.

INSCRIPCIÓN: No inscrita, se solicita su inscripción.

TITULARIDAD: Es propiedad del **AYUNTAMIENTO DE VILA-REAL**, con carácter patrimonial, en concepto del excedente de aprovechamiento urbanístico que le corresponde a la Administración.

APROVECHAMIENTO AFECTADO: Participa en la UE I-23 íntegramente con 2.378,86 unidades de aprovechamiento (m²tuc), las cuales se transforman en una indemnización por valor de SETENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SIETE EUROS Y CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (76.087,51 €).

DOMINIO PÚBLICO:

La descripción geométrica de los viales se realiza conforme a la realidad geométrica de los mismos, y debido a los chaflanes e intersecciones no coincide la multiplicación del ancho por el largo de los mismos con la superficie indicada.

VIAL CARRETERA DE ONDA.- Vial situado al Norte de la Actuación, de 11,04 m de ancho constante y 308,79 m de longitud media, en total **3.409,06 m²** de superficie. Lindes: al Norte, Ctra. de Onda a Vila-real; al Sur, parcela A adjudicada a Gamma Decor, S.A.; al Este, UE I-22; al Oeste, UE I-24. Este vial queda dentro de la UE I-23 en cuanto a 1.753,28 m² y dentro de la UE-9 en cuanto a 1.655,78 m².

Titular	AYUNTAMIENTO DE VILA-REAL
Superficie Parcela (m2)	3.409,06 m2
Calificación	VIAL

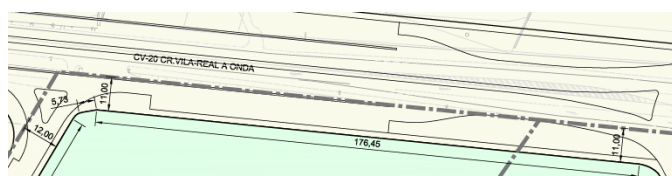


COORDENADAS

Zona: UTM 30 ETRS89

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
0	743419.12	4425737.09
1	743385.22	4425702.15
2	743384.87	4425703.13
3	743384.15	4425704.77
4	743383.33	4425706.36
5	743382.39	4425707.99
6	743381.47	4425709.32
7	743380.35	4425710.62
8	743379.16	4425711.76
9	743377.76	4425712.93
10	743376.35	4425713.98
11	743374.90	4425714.95
12	743373.77	4425715.61
13	743373.32	4425715.83
14	743372.88	4425716.07
15	743372.45	4425716.32
16	743372.03	4425716.59
17	743371.23	4425717.12
18	743370.43	4425717.64
19	743369.64	4425718.19
20	743368.87	4425718.75
21	743368.12	4425719.35
22	743367.46	4425719.93
23	743366.81	4425720.52
24	743366.17	4425721.14
25	743365.56	4425721.77
26	743364.96	4425722.42
27	743364.38	4425723.08
28	743363.81	4425723.76
29	743363.27	4425724.46

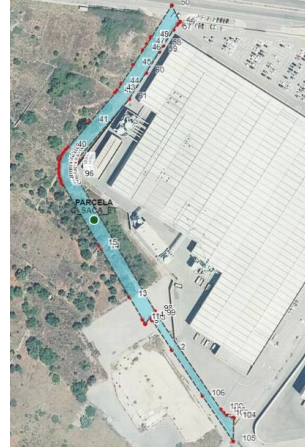
PLANTA ACOTADA



30	743362.74	4425725.18
31	743362.55	4425725.45
32	743362.24	4425725.90
33	743361.76	4425726.64
34	743361.29	4425727.40
35	743360.98	4425728.28
36	743360.27	4425729.52
37	743359.21	4425730.45
38	743358.44	4425730.96
39	743357.63	4425731.40
40	743356.79	4425731.79
41	743355.93	4425732.11
42	743355.04	4425732.36
43	743354.19	4425732.52
44	743314.62	4425736.45
45	743308.62	4425737.05
46	743272.70	4425740.65
47	743241.30	4425743.77
48	743226.28	4425745.26
49	743199.96	4425747.92
50	743178.62	4425750.05
51	743174.15	4425749.27
52	743173.15	4425749.01
53	743166.04	4425762.36
54	743321.85	4425746.80
55	743418.48	4425737.15
30	743362.74	4425725.18
31	743362.55	4425725.45

VIAL CALLE SACAÑET (antes c/ Lavall).- Vial situado al Sur y al Oeste de la Actuación, de 12 m de ancho constante y 353,40 m de longitud media, en total **4.240,88 m²** de superficie. Lindes: al Norte, Ctra. de Onda a Vila-real; al Sur, parcela A adjudicada a Gamma Decor, S.A.; al Este, UE I-22; al Oeste, UE I-24. Este vial queda dentro de la UE I-23 en cuanto a 737,25 m² y dentro de la UE-9 en cuanto a 3.503,63 m².

Titular	AYUNTAMIENTO DE VILA-REAL
Superficie Parcela (m2)	4.240,88 m2
Calificación	VIAL



COORDENADAS

Zona: UTM 30 ETRS89

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
0	743175.15	4425484.92
1	743175.15	4425484.92
2	743175.16	4425484.87
3	743158.11	4425508.49
4	743156.69	4425510.46
5	743153.07	4425505.28
6	743153.05	4425505.25
7	743153.04	4425505.27
8	743153.07	4425505.28
9	743153.04	4425505.27
10	743150.85	4425508.58
11	743150.50	4425509.12
12	743139.52	4425526.45
13	743139.20	4425526.96
14	743115.50	4425564.41
15	743113.84	4425567.03
16	743083.33	4425615.22
17	743082.56	4425616.51
18	743081.86	4425617.84
19	743081.26	4425619.22
20	743080.73	4425620.62
21	743080.30	4425622.06
22	743079.96	4425623.53
23	743079.94	4425623.66
24	743079.71	4425625.01
25	743079.55	4425626.50
26	743079.49	4425628.00
27	743079.52	4425629.50
28	743079.64	4425631.00
29	743079.68	4425631.27
30	743079.86	4425632.49

PLANTA ACOTADA



81	743091.80	4425625.59
82	743091.84	4425625.44

31	743080.17	4425633.96	83	743091.86	4425625.35
32	743080.32	4425634.48	84	743091.86	4425625.35
33	743080.58	4425635.41	85	743091.87	4425625.33
34	743081.07	4425636.82	86	743091.87	4425625.30
35	743081.65	4425638.21	87	743091.92	4425625.13
36	743082.31	4425639.56	88	743092.05	4425624.68
37	743083.06	4425640.86	89	743092.17	4425624.31
38	743083.89	4425642.11	90	743092.40	4425623.71
39	743084.80	4425643.31	91	743092.54	4425623.39
40	743086.30	4425645.17	92	743092.70	4425623.05
41	743103.18	4425666.06	93	743092.88	4425622.70
42	743122.77	4425690.32	94	743093.04	4425622.41
43	743124.50	4425692.46	95	743093.27	4425622.02
44	743127.64	4425697.74	96	743093.44	4425621.74
45	743136.83	4425713.23	97	743160.46	4425515.88
46	743144.06	4425725.40	98	743160.59	4425515.67
47	743147.05	4425730.43	99	743162.94	4425512.10
48	743150.18	4425735.68	100	743216.24	4425438.24
49	743150.30	4425735.91	101	743218.36	4425435.66
50	743166.04	4425762.36	102	743220.85	4425433.49
51	743173.15	4425749.01	103	743225.76	4425431.85
52	743172.99	4425748.96	104	743226.95	4425431.69
53	743172.35	4425748.62	105	743226.88	4425413.24
54	743171.78	4425748.16	106	743201.29	4425448.74
55	743171.28	4425747.60	81	743091.80	4425625.59
56	743170.87	4425747.00	82	743091.84	4425625.44
57	743168.31	4425742.70	83	743091.86	4425625.35
58	743160.50	4425729.58	84	743091.86	4425625.35
59	743157.38	4425724.34	85	743091.87	4425625.33
60	743147.16	4425707.14	86	743091.87	4425625.30
61	743134.39	4425685.63	87	743091.92	4425625.13
62	743094.15	4425635.82	88	743092.05	4425624.68
63	743093.89	4425635.50	89	743092.17	4425624.31
64	743093.54	4425635.00	90	743092.40	4425623.71
65	743093.24	4425634.53	91	743092.54	4425623.39
66	743092.94	4425634.01	92	743092.70	4425623.05
67	743092.64	4425633.41	93	743092.88	4425622.70
68	743092.36	4425632.77	94	743093.04	4425622.41
69	743092.11	4425632.10	95	743093.27	4425622.02
70	743091.87	4425631.26	96	743093.44	4425621.74
71	743091.70	4425630.52	97	743160.46	4425515.88
72	743091.58	4425629.69	98	743160.59	4425515.67
73	743091.51	4425628.98	99	743162.94	4425512.10
74	743091.49	4425628.29	100	743216.24	4425438.24
75	743091.52	4425627.51	101	743218.36	4425435.66
76	743091.60	4425626.68	102	743220.85	4425433.49
77	743091.71	4425626.05	103	743225.76	4425431.85
78	743091.75	4425625.84	104	743226.95	4425431.69
79	743091.75	4425625.83	105	743226.88	4425413.24
80	743091.76	4425625.78	106	743201.29	4425448.74

VIAL CALLE SANTA MAGDALENA DE POLPIS (antes c/ Ademuz).- Vial situado al Este de la Actuación, de 6,00 m de ancho constante y 383,51 m de longitud media, en total **2.301,05 m²** de superficie. Lindes: al Norte, Ctra. de Onda a Vila-real; al Sur, parcela A adjudicada a Gamma Decor, S.A.; al Este, UE I-22; al Oeste, UE I-24. Este vial queda dentro de la UE I-23.

Titular	AYUNTAMIENTO DE VILA-REAL
Superficie Parcela (m2)	2.301,05 m2
Calificación	VIAL



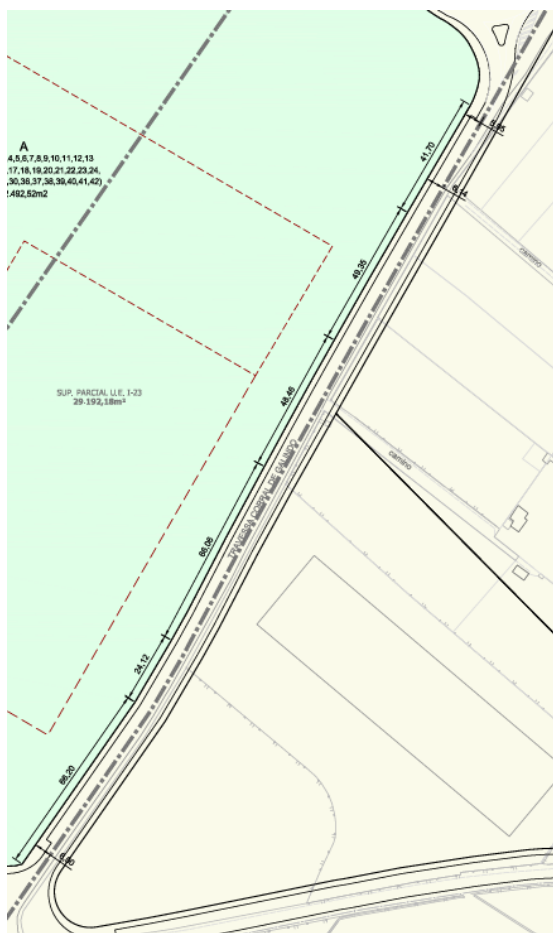
COORDENADAS

PLANTA ACOTADA

Zona: UTM 30 ETRS89

Vértice Coordenada X Coordenada Y

0	743375.84	4425662.29
1	743361.83	4425637.92
2	743343.24	4425605.37
3	743333.53	4425588.08
4	743326.51	4425575.59
5	743306.86	4425539.79
6	743286.40	4425501.57
7	743275.83	4425483.65
8	743226.88	4425413.24
9	743226.95	4425431.69
10	743227.31	4425431.64
11	743230.26	4425431.72
12	743232.86	4425432.35
13	743270.69	4425486.68
14	743282.93	4425507.46
15	743288.33	4425517.18
16	743301.20	4425541.90
17	743314.09	4425565.71
18	743321.28	4425578.96
19	743330.30	4425595.34
20	743337.53	4425608.13
21	743349.39	4425629.02
22	743356.10	4425640.57
23	743362.10	4425650.93
24	743369.71	4425663.91
25	743376.94	4425676.22
26	743382.95	4425686.47
27	743383.20	4425686.89
30	743385.30	4425691.85
31	743385.79	4425693.69
32	743386.15	4425695.52
33	743386.22	4425697.15
34	743386.05	4425698.91
35	743385.72	4425700.41



27	743383.20	4425686.89
28	743384.00	4425688.49
29	743384.61	4425689.93
36	743385.45	4425701.47
37	743385.22	4425702.15
38	743419.12	4425737.09
39	743375.84	4425662.29
40	743419.12	4425737.09

Todo el dominio público se adjudica al **AYUNTAMIENTO DE VILA-REAL**, con domicilio en Plaça Major y N.I.F. P-1213500-J, con carácter demanial, afecto a los usos públicos previstos en el planeamiento.

Vila-real, noviembre de 2024.

Por el equipo redactor



Laura Nebot Perea
Licenciada en Derecho